TOMO 189 — Montevideo, Sábado 18 de Octubre de 1952 — Núm. 13768

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se amplía la reglamentación referente a sobrevuelo de la zona prohibida de Montevideo y los vuelos de prueba en condiciones meteorológicas IFR.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 21.834).

Montevideo, 10 de octubre de 1952.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección de Aeronáutica Civil propone una ampliación a la reglamentación del decreto Nº 11.147, del 28 de febrero de 1948, referente a sobrevuelo de la zona prohibida de Montevideo.

Atento a los informes favorables de la Inspección General del Ejército y Dirección General de la Aeronáutica Militar.

Considerando que el mencionado proyecto amplía y aclara el alcance del decreto Nº 11.147 aludido, por lo que se estima necesario proceder a su aprobación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase y aclárase el alcance del decreto Nº 11.147, del 28 de febrero de 1948, sobre el sobrevuelo de la zona prohibida de Montevideo, en la siguiente forma:

"1º Las aeronaves de las Compañías Comerciales de Navegación Aérea, nacionales y extranjeras, debidamente autorizadas para operar en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, o las que circunstancialmente lo sean, o se encuentren en emergencia, podrán sobrevolar la zona prohibida de vuelo de Montevideo, únicamente durante y a los solos fines de las maniobras de aproximación y/o salida de dicho Aeropuerto.

2º Todo vuelo de prueba o entrenamiento, que tenga su origen y/o destino en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, se efectuará fuera de la zona de vuelo prohibido de Montevideo, salvo en los momentos de partida y/o llegada, cuando las condiciones así lo exigieran.

3º Cuando los vuelos de entrenamiento se efectúen en condiciones IFR, el Control de Tránsito Aéreo de Carrasco, fijará las zonas en que los mismos podrán realizarse, de acuerdo al tránsito existente en esos momentos.

4º Queda prohibido en todo el territorio de la República y sus aguas jurisdiccionales, la realización de vuelos de prueba en condiciones meteorológicas IFR.

5º Serán considerados vuelos de prueba, los realizados con una aeronave que haya sido reparada, montada o alterada, tanto en lo referente a la célula, motor, hélice o instrumentos, entendiéndose por reparación, alteración, etc., lo que al efecto se determina en el anexo 2 a la reglamentación del artículo 32 del Código de Legislación Aeronáutica (Reglamentación para el mantenimiento, reparación y alteración de motor, hélice, instrumentos y aeronaves civiles de matrícula nacional. Decreto 14.359, de fecha 13 de octubre de 1949)".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Interventora en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de octubre de 1952.

Vista la renuncia presentada por el señor Roberto H. Barreira del cargo de miembro de la Comisión Interventora en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para que fuera designado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de setiembre de 1952.

Considerando las razones en que se funda la mencionada renuncia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto H. Barreira del cargo de miembro de la Comisión Interventora en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 2º Desígnase para integrar la Comisión Interventora del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al Coronel Arturo Dionisio Isasmendi.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Decreto. Se aprueba el Reglamento para el Salón Nacional de Artes Plásticas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de setiembre de 1952. (*)

Vista la gestión de la Comisión Nacional de Bellas Artes, por la que solicita se apruebe el Reglamento que habrá de regir para el Salón Nacional de Artes Plásticas del corriente año;

Considerando: lo dispuesto por el decreto-ley de 18 de noviembre de 1942,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento que ha de regir para la realización del Salón Nacional de Artes Plásticas correspondiente al año en curso, organizado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, cuyo texto se glosa de fojas 2 a 10 de estos antecedentes.

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

Artículo 1.o La realización del Salón Nacional de Artes Plásticas es función privativa de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 2.o El Salón Nacional de Artes Plásticas correspondietne al año 1952 estará integrado por las siguientes Secciones:

A) XVI Salón Nacional de Pintura y Escultura.
B) XV Salón Nacional de Dibujo, Grabado e Ilustraciones para Libros.
C) III Salón Nacional de Acuarelas.

Art. 3.o Las tres Secciones que componen el Salón Nacional de Artes Plásticas de 1952 serán inauguradas el **12 de octubre (*)** la primera en la sede de la Comisión Nacional de Bellas Artes. y las otras dos en las ciudades del interior de la República que dicha Comisión designará oportunamente. Esta fecha podrá ser modificada por el Poder Ejecutivo siempre que las circunstancias lo exigieran.

De la admisión de obras

Artículo 4.o En las tres Secciones que integran el Salón Nacional de Artes Plásticas serán admitidas obras de artistas uruguayos y extranjeros. Los artistas uruguayos deberán ser ciudadanos. Los artistas extranjeros deberán tener, por lo menos, cinco años ininterrumpidos de residencia en el país, debidamente comprobada.

Art. 5.o Solamente los artistas que tengan su calidad de ciudadanos naturales y los extranjeros nacionalizados con más de quince años de residencia ininterrumpida en el país, podrán aspirar al Gran Premio en cada Sección del Salón Nacional de Artes Plásticas.

Art. 6.o Los concurrentes al Salón Nacional de Artes Plásticas podrán presentar hasta dos obras en cada una de las Secciones que lo integran. Se admitirán dípticos o trípticos siempre que las diversas partes que los compongan tengan una relación estrecha y no sean simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un mismo marco.

Art. 7.o Las técnicas a emplearse en las obras que se expongan en las distintas Secciones que integran el Salón Nacional de Artes Plásticas serán las siguientes:

Pintura. — Oleo. Fresco. Temple.
Escultura. — Mármol. Piedra, Bronce, Cerámica, Cemento, Madera. Yeso, Cera.
Dibujo. Grabado e Ilustraciones para Libros. — Toda técnica de Dibujo y de Grabado, con exclusión de la policromía.

Las ilustraciones para libros podrán ser realizadas en negro y en color.

Acuarela. — Se entenderán incluídos bajo esta denominación, además de la Acuarela, el Aguazo y el Pastel.

Art. 8.o Las obras que se presenten en cada una de las Secciones que integran el Salón Nacional de Artes Plásticas deberán ser absolutamente inéditas. No serán admitidas:

A) Las obras que hayan sido expuestas públicamente.
B) Las obras anónimas.
C) Las copias.
D) Los cuadros sin marco.
E) Las obras que hayan sido enviadas a concursos de cualquier índole, ya sean públicos o privados.
F) Las obras ejecutadas por alumnos en las Escuelas de Arte oficiales y particulares.
G) Las obras ejecutadas por menores de dieciocho años.

Art. 9.o Al hacer entrega de sus obras, cada autor deberá acompañarlas de un escrito, redactado en papel sellado con los timbres de ley conteniendo:

A) Nombre, nacionalidad y domicilio.
B) Si es ciudadano uruguayo, la serie y número de su Credencial Cívica.
C) Si es extranjero, el número de su Cédula de Identidad y un certificado expedido por autoridad competente, que compruebe el tiempo de su permanencia ininterrumpida en el país.
D) Relación de méritos anteriores y trabajos realizados en el corriente año.
E) Título de la obra y su precio.
F) Procedimiento empleado.
G) Dimensiones de los trabajos presentados.
H) La siguiente declaración: "El subscripto manifiesta que conoce el Reglamento del Salón de Artes Plásticas aprobado por la Comisión Nacional de Bellas Artes en su sesión de 7 de agosto de 1952, y que acata todas sus disposiciones".

Art. 10. Las obras destinadas a cada una de las Secciones que integran el Salón Nacional de Artes Plásticas deberán ser enviadas al local de la Comisión Nacional de Bellas Artes, en las fechas que ésta indicará en cada oportunidad

Art. 11. La Comisión Nacional de Bellas Artes velará por la buena conservación de las obras expuestas, pero no se hará responsable por deterioro, pérdida o destrucción de las mismas

Art. 12. El Comisario del Salón llevará un registro de la exposición en el que quedará constancia del nombre de los autores presentados y de las obras que éstos envíen, con especificación de las medidas de las mismas. En él se establecerá su aceptación o rechazo y los premios que se les otorgue.

Art. 13. La Comisión Nacional de Bellas Artes, por su parte, dispondrá lo pertinente para que se lleve un archivo fotográfico de las obras premiadas, con la colaboración de la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 14. El envío hecho para aspirar al premio del libro mejor ilustrado en el año o de las ilustraciones inéditas para un libro, no se computará dentro de las dos obras que puede enviar cada artista a la Sección Dibujo, Grabado e Ilustraciones para Libros no debiendo sobrepasar la cantidad de uno por autor y encuadrado en un solo marco.

Art. 15. El envío hecho para aspirar a los Premios de Composición de Pintura y Escultura, no se computará dentro de las dos obras que puede enviar cada artista a dichas Secciones.

Art. 16. Ninguna de las obras presentadas podrá ser retirada antes del fallo del Jurado. Las que hayan sido aceptadas no podrán ser retiradas hasta después de la clausura del certamen. Una vez clausurado el Salón Nacional de Artes Plásticas, las obras deberán ser retiradas en un plazo de treinta días vencido el cual, y salvo casos especiales debidamente justificados, se entenderá que los autores que no hayan cumplido con tal requisito se desinteresan de las mismas, pudiendo la Comisión Nacional de Bellas Artes disponer su destino.

De las recompensas

Artículo 17. Las recompensas que se otorgarán en las diversas Secciones que integran el Salón Nacional de Artes Plásticas serán las siguientes:

Salón Nacional de Pintura y Escultura

1.o A los artistas uruguayos:

A) **Dos Grandes Premios (Medallas de oro).**

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 9 de octubre.

(*) Postergada para el 17 de noviembre por resolución de 24 de setiembre.

B) Dos Primeros Premios (Medallas de oro).
C) Dos Segundos Premios (Medallas de plata).
D) Dos Terceros Premios (Medallas de bronce).
E) Dos Premios al Retrato (Medallas de plata).
F) Dos Premios a la Composición (Medallas de plata).

Conjuntamente con estas medallas, los autores de las obras premiadas que se mencionan precedentemente, siempre que ellos cedan éstas en propiedad al Estado, tendrán derecho a percibir las siguientes remuneraciones:

Dos Grandes Premios (Uno de Pintura y otro de Escultura) de $ 2.000.00 cada uno, $ 4.000.00.
Dos Primeros Premios (Uno de Pintura y otro de Escultura) de $ 1.500.00 cada uno, $ 3.000.00.
Dos Segundos Premios (Uno de Pintura y otro de Escultura) de $ 1.000.00 cada uno, $ 2.000.00.
Dos Terceros Premios (Uno de Pintura y otro de Escultura) de $ 750.00 cada uno, $ 1.500.00.
Dos premios a la Composición (Uno de Pintura y otro de Escultura) de $ 1.000.00 cada uno, $ 2.000.00.
Dos Premios al Retrato (Uno de Pintura y otro de Escultura) de $ 750.00 cada uno, $ 1.500.00.

2.o A los artistas extranjeros:

Dos Premios (Medallas de plata).

Conjuntamente con estas medallas, los autores de las obras premiadas que se mencionan precedentemente, siempre que ellos cedan éstas en propiedad al Estado, tendrán derecho a percibir las siguientes remuneraciones:

Dos Premios (Uno de Pintura y otro de Escultura) de $ 500.00 cada uno, $ 1.000.00.

3.o A los artistas uruguayos y extranjeros:

Los Premios instituídos expresamente para el Salón Nacional de Artes Plásticas con cargo a las donaciones que a dicho efecto reciba la Comisión Nacional de Bellas Artes procedentes de organismos oficiales, de instituciones particulares y de contribuciones personales.

Salón Nacional de Dibujo Grabado e Ilustraciones para Libros

1.o A los artistas uruguayos:

A) Un Gran Premio (Medalla de oro).
B) Un Primer Premio (Medalla de oro).
C) Un Segundo Premio (Medalla de plata).
D) Un Tercer Premio (Medalla de bronce).
E) Un Premio a las ilustraciones inéditas para un libro con un máximo de diez láminas (Medalla de bronce).

Conjuntamente con estas medallas, los autores de las obras premiadas siempre que ellos cedan éstas en propiedad al Estado, el cual respetará sus derechos de reproducción, percibirán las siguientes remuneraciones:

Un Gran Premio, $ 1.000.00.
Un Primer Premio, $ 800.00.
Un Segundo Premio, $ 500.00.
Un Tercer Premio, $ 350.00.
Un Premio a las ilustraciones inéditas para un libro inédito, de las dimensiones del libro que ilustren, con un máximo de diez láminas, $ 600.00.

2.o A los artistas extranjeros:

Un Premio (Medalla de plata).
Conjuntamente con esta medalla, el autor de la obra premiada, siempre que ceda ésta en propiedad al Estado, el cual respetará sus derechos de reproducción, percibirá la siguiente remuneración:

Un Premio $ 350.00.

3.o A los artistas uruguayos y extranjeros:

Los premios instituídos expresamente para el Salón Nacional de Artes Plásticas con cargo a las donaciones que, a dicho efecto, reciba la Comisión Nacional de Bellas Artes procedentes de organismos oficiales, de instituciones particulares y de contribuciones personales.

4.o A los editores uruguayos:

Un Premio al mejor libro ilustrado del año anterior al de la realización del Salón (Medalla de bronce).
Conjuntamente con esta medalla se le otorgará la cantidad de $ 500.00.
Este Premio se concederá al Editor siempre que la obra haya sido editada en el país e ilustrada por artistas uruguayos o extranjeros que cumplan con el requisito establecido en el artículo 4.o de este Reglamento.
Conjuntamente con diez ejemplares del libro, el Editor deberá presentar, encuadradas en un solo marco, las ilustraciones para ser expuestas. Las ilustraciones quedarán en poder del Estado.

Salón Nacional de Acuarelas

1.o A los artistas uruguayos:

A) Un Gran Premio (Medalla de oro).
B) Un Primer Premio (Medalla de oro).
C) Un Segundo Premio (Medalla de plata).
D) Un Tercer Premio (Medalla de bronce).

Conjuntamente con estas medallas, los autores de las obra premiadas que se mencionan precedentemente, siempre que ellos cedan éstas en propiedad al Estado, tendrán derecho a percibir las siguientes remuneraciones:

Un Gran Premio, $ 1.000.00.
Un Primer Premio, $ 800.00.
Un Segundo Premio, $ 500.00.
Un Tercer Premio, $ 350.00

2.o A los artistas extranjeros:

Un Premio (Medalla de plata).
Conjuntamente con esta medalla, el autor de la obra premiada, siempre que ceda ésta en propiedad al Estado, tendrá derecho a percibir la siguiente remuneración:

Un Premio, $ 250.00.

3.o A los artistas uruguayos y extranjeros:

Los premios instituídos expresamente para el Salon Nacional de Artes Plásticas con cargo a las donaciones que, a dicho efecto, reciba la Comisión Nacional de Bellas Artes procedentes de organismos oficiales, de instituciones particulares y de contribuciones personales.

Art. 18. Las remuneraciones otorgadas como premios serán indivisibles.
Art. 19. Las donaciones que acepte la Comisión Nacional de Bellas Artes para instituir recompensas en dinero del Salón Nacional de Artes Plásticas, salvo aquellas que tuvieren el carácter de fundación permanente o temporaria, formarán un fondo común que se denominará "Fondo Permanente para Premios Especiales del Salón Nacional de Artes Plásticas". La Comisión Nacional de Bellas Artes, con cargo a este fondo, instituirá premios especiales que llevarán los nombres de artistas plásticos uruguayos desaparecidos. El importe de cada premio no podrá exceder al del "Tercer Premio" oficial de la correspondiente Sección del Salón. La aceptación de la remuneración correspondiente al premio, por parte del artista, estará condicionada a la cesión de la obra premiada al Estado.
En su oportunidad la Comisión Nacional, conforme al monto de las donaciones, distribuirá las obras premiadas entre los donantes.
La Comisión Nacional de Bellas Artes remitirá anualmente a cada contribuyente una información acerca de la forma en que ha distribuído el "Fondo Permanente para Premios Especiales del Salón Nacional de Artes Plásticas".
La nómina de los donantes, con indicación de sus respectivas contribuciones, será expuesta en cada Sección del Salón Nacional de Artes Plásticas, figurará en los catálogos y se le dará amplia difusión.

Premios a la Composición de Pintura y Escultura

Artículo 20. El tema de los Premios a la Composición es libre, entendiéndose por "composición" la realización de un tema orgánico, con figuras de cualquier índole.
Art. 21. La Comisión Nacional de Bellas Artes podrá, si así lo cree conveniente, al iniciar las actividades de cada año, señalar un tema y las condiciones a que deben ajustarse los que aspiren a los Premios a la Composición, tanto en la Sección Pintura como en la Sección Escultura. En tal caso dichos premios no significarán un Concurso de Bocetos para realizar dichas composiciones, sino más bien un aporte de ideas que en determinado caso podrían sustituir a este Concurso cuando por la jerarquía de las composiciones presentadas y el interés que despierten las mismas en los arquitectos directores de las obras, o de quie-

res pudieran encomendar su ejecución, fuera deseable y recomendable dicha realización.

Del Jurado

Artículo 22. Habrá dos Jurados designados en la forma que establece el artículo 23, que actuarán independientemente, y cuyos respectivos cometidos serán:

A) De admisión o rechazo de las obras presentadas al Salón Nacional de Artes Plásticas.
B) De adjudicación de los Premios.

Art. 23. El Jurado que entenderá en la admisión de las obras estará compuesto de siete miembros titulares y otros tantos suplentes.

Cuatro de sus miembros titulares, incluído el Presidente, y sus respectivos suplentes, serán designados por la Comisión Nacional de Bellas Artes. Los restantes y sus suplentes serán elegidos por los artistas que envíen obras al Salón Nacional de Artes Plásticas.

El Jurado que entenderá en la adjudicación de los premios estará también compuesto de siete miembros titulares y otros tantos suplentes.

Cuatro de sus miembros titulares, incluído el Presidente, y sus respectivos suplentes, serán designados por la Comisión Nacional de Bellas Artes. Los restantes y sus suplentes serán elegidos por los artistas cuyas obras hayan sido admitidas al Salón Nacional de Artes Plásticas.

Art. 24. El quórum mínimo exigido para sesionar los Jurados será de cuatro miembros, y para las resoluciones, de cinco. Cuando alguno o algunos de los miembros no concurran o se vean impedidos de votar, los Jurados se integrarán con el suplente o suplentes respectivos sin alterar, en ninguna circunstancia, la representación proporcional de la Comisión Nacional de Bellas Artes y de los artistas concurrentes. Las integraciones se harán en todos los casos con conocimiento de la Comisión Nacional de Bellas Artes. Cuando se agotaren las listas de suplentes, la Comisión Nacional tomará las disposiciones que juzgue conveniente.

Art. 25. El Secretario Rentado de la Comisión Nacional de Bellas Artes levantará acta de cada una de las sesiones que efectúen los Jurados, a objeto de que exista constancia escrita de las votaciones y de las actuaciones correspondientes.

Art. 26. Las elecciones de los miembros de los Jurados por parte de los artistas concurrentes a las diversas Secciones del Salón Nacional de Artes Plásticas se hará por votación secreta, en las fechas que indique la Comisión Nacional de Bellas Artes.

La votación para la integración de cada uno de los Jurados se hará por cédulas que deberán llenar los artistas concurrentes con los nombres de tres titulares y tres suplentes. Las personas que hayan obtenido mayor número de votos ocuparán, por su orden, los tres cargos de titulares y los tres de suplentes. El delegado de la Comisión Nacional de Bellas Artes, que presida la votación, estará facultado para resolver por sorteo los casos de empate.

Art. 27. El acto del escrutinio, presidido por un delegado de la Comisión Nacional de Bellas Artes, será público y se efectuará el mismo día de la elección. El referido delegado designará a dos expositores para que lo asistan en la realización del escrutinio y firmen el acta respectiva.

Art. 28. Los miembros de los Jurados que no asistan a una sesión sin justificar su falta, serán considerados renunciantes convocándose, en tal caso, a los suplentes respectivos.

Art. 29. Las obras serán colocadas en las Salas de Exposiciones exclusivamente por el personal de la Comisión Nacional de Bellas Artes, de acuerdo con las indicaciones que imparta el Presidente del Jurado que entenderá en la adjudicación de los premios, prohibiéndose terminantemente la intervención de cualquier otra persona. Una vez finalizada dicha tarea, no podrá ser modificada la colocación de las obras.

Art. 30. Los Jurados, cualquiera sea su procedencia y los artistas miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes, sólo si fueran invitados por ésta podrán intervenir en el Salón Nacional de Artes Plásticas como expositores, fuera de concurso.

Art. 31. Los miembros electos para integrar los Jurados deberán declarar de inmediato, antes de comenzar sus funciones, que no existen entre los aspirantes a integrar el Salón Nacional de Artes Plásticas o entre los admitidos, según el caso, ningún alumno de los mismos de escuela oficial o privada, ni pariente hasta el tercer grado. En el primer caso se procederá, si lo hubiere, al rechazo del aspirante, en el segundo, a la convocatoria del suplente del miembro del Jurado.

Art. 32. Los artistas que hayan obtenido el Gran Premio, quedan de derecho admitidos en los Salones sucesivos, dentro de la Sección en que hubieren sido premiados.

Art. 33. El Gran Premio correspondiente a cualquiera de las Secciones del Salón Nacional de Artes Plásticas no podrá ser adjudicado en las mismas Secciones, durante los tres años subsiguientes, a los artistas que hubieran obtenido dicha distinción.

Art. 34. Podrán exponer fuera de concurso:

A) Los artistas que hayan obtenido el Gran Premio, siempre que lo soliciten por nota un mes antes de la apertura del Salón.
B) Los integrantes del Jurado.
C) Los miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes.
D) Los artistas, tanto uruguayos como extranjeros, que en razón de su indiscutida jerarquía y méritos, sean invitados por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 35. Si una vez abierto el Salón Nacional de Artes Plásticas se comprueba debidamente que alguno de los trabajos presentados a dicho certámen es copia o plagio, la Comisión Nacional de Bellas Artes está autorizada para retirar de la exposición dicha obra y al autor de la misma le privará de premio, si lo hubiera obtenido, y le sancionará negándole ingreso en cualquier exposición, concurso o certámen que organice la Corporación, por un plazo que se estipulará.

Art. 36. Las situaciones no previstas por este Reglamento serán resueltas por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 10 de octubre de 1952.

Decreto referente al pago de cuotas atrasadas a la Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras.

—Reconócese al señor Joao Oliveira Rodríguez en el carácter de Vicecónsul Honorario del Brasil en Castillos, Uruguay.

—Reconócese al señor Dr. Otto Lamm Jarquín en el carácter de Cónsul General de Nicaragua en Montevideo, con jurisdicción en todo el territorio de la República.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando exhorto librado en autos caratulados "La Greca Dangaiz Elena Isabel - Contrabando".

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando el exhorto librado en los autos seguidos contra Juan Evaristo Rioseco - Estafa.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando exhorto librado en los autos caratulados Guillermo Miermans - Defraudación.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando exhorto librado en los autos caratulados Labbé de Kac Blanca N., contra Gómez Pombo David (Sucesión) filiación natural y petición de herencia.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando exhorto librado en los autos caratulados "C.O.R.F.I.R.E." Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones Sociedad Anónima contra Gobierno de la Nación — Daños y Perjuicios.

—Autorízase a la Comisión Nacional de Turismo a destinar del saldo de los fondos votados por el decreto de 14 de noviembre de 1951, la suma de $ 1.000 00 para sufragar los gastos que demande a la señorita Suzanne Lansac Beynier, la actividad propagandística e informativa que desarrolla en Francia, en favor del turismo nacional.

—Declárase al señor Subsecretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Parlamento de Gran Bretaña, lord Reading, huésped oficial del Gobierno de la República, durante su permanencia en el Uruguay.

—Desígnase para representar la República en la VI Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía a los señores General don Guillermo Murdoch y Capitán de Navío don Eduardo Beraldo Agregado Militar y Agregado Naval respectivamente a la Embajada de los Estados Unidos de América.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

20ª SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

González Conzi y Bonino.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 24 con la modifcación formulada.
—En discusión el artículo 25.
—Manifestaciones del señor senador Bayley. — Propone se sugiera al Poder Ejecutivo proveer de recursos a la Caja para poner en marcha el proyecto.
—Debate.

12 — **Préstamo de semillas de trigo. — (Asunto No. 6).**
—El señor senador Amílivia solicita que se reconsidere el artículo 2o. del proyecto que acaba de sancionar el Senado a efectos de proponer una modificación a ese artículo.
—Se reconsidera el artículo.
—En discusión el artículo 2o.
—Se acepta la modificación propuesta por el señor senador Amilivia.
—Se aprueba el artículo con la modificación.
—Queda sancionado el proyecto.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

13 — Continúa la discusión del asunto anterior. — (Asunto No 11).
—Se aprueban los artículos 25 al 31, inclusive.
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
—Consideraciones de los señores senadores Bayley, Batlle Pacheco y Fernández Crespo sobre la conveniencia de suprimir o no la segunda discusión.
—El señor senador Bayley propone que se continúe con la segunda discusión en la sesión del día lunes.
—Así se resuelve.

14 — Explotación de juegos de azar.
—Continúa la discusión.
—Exposición del señor senador Bayley.
—Intervenciones de los señores senadores Cusano y Batlle Pacheco.
—Se resuelve declarar permanente la sesión.
—Continúa su exposición el señor senador Bayley, con intervenciones de los señores senadores Cusano y Batlle Pacheco.
(Ocupa la Presidencia el señor senador Chouhy Terra. Primer Vice Presidente).
—Prosigue la exposición del señor senador Bayley, con intervenciones de los señores senadores Cusano, Batlle Pacheco, Viña y Gamba.
—Continúa el debate.
—El señor senador Gamba propone que se levante la sesión y se continúe considerando el asunto en segundo término.
—Se resuelve incluir el asunto en tercer lugar en el orden del día de la sesión del lunes próximo.
—Se levanta la sesión siendo la hora 21 y 30 minutos.

1

A las 17 horas y 37 minutos, entran a Sala los siguientes señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Artcaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, González Conzi, Guichón, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia: el señor senador **Manini Ríos.**

Con aviso: los señores senadores **Carballo, Charlone, Espalter, Haedo y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se designa con el nombre de Adela Acevedo de Varela, una Escuela de Nueva Palmira y por la que se acuerda pensión a la señora Andrea Constanza Josefa Barrera.
—Archívese.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se suspende hasta el 30 de junio del corriente año, los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre préstamo de semillas de trigo.
—A la Comisión de Fomento.

3

El Senado de la República Argentina, acusa recibo del telegrama que le fué remitido por el que se le expresó las condolencias con motivo del fallecimiento del señor Vicepresidente de dicha Nación, doctor Juan Hortencio Quijano.
—Léase.
(Se lee:)

Excelentísimo señor Presidente del Senado de la República Oriental de Uruguay. El Senado Argentino agradece profundamente a esa Honorable Cámara las expresiones de condolencias con motivo del fallecimiento del Excelentísimo señor Vicepresidente de la Nación, Presidente del Senado, doctor Juan Hortencio Quijano. Al testimoniar estos sentimientos en nombre de la Cámara y en el mío propio, reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Alberto Tesaire, Presidente Provisional del Senado. — Alberto H. Reales, Secretario.

—Téngase presente.

4

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: hace ya algunas semanas que ciertos órganos de publicidad del interior del país se están ocupando, con gran interés, de un asunto que parece importante tenga su repercusión en el Senado, porque a través de recientes publicaciones de esos órganos de prensa el problema sigue en pié, con tendencia a agravarse.

Me refiero, señor Presidente, a la aparición, en la zona sur del Río Negro, de haciendas infestadas de garrapata, provocando, como es natural, una honda preocupación por parte de los hacendados progresistas, que ven con particular aprensión que en esta materia se pueda retrogradar muchos años. a poco que no se tomen medidas con urgencia y con la eficacia que exige la gravedad del caso.

Las denuncias provienen de periódicos serios, como "La Publicidad" de Durazno, "Idea Nueva" de Flores, y de las afirmaciones de los corresponsales destacados por la agencia noticiosa "Ani" en otros departamentos, por ejemplo, en Sarandí Grande, Departamento de Florida, y en Lascano, Departamento de Rocha.

De acuerdo con las informaciones, además de estas localidades que acabo de mencionar, han aparecido focos de infestación de garrapata en la undécima sección del Departamento de Durazno y en la segunda sección del Departamento de Flores. A mi vez puedo agregar que me consta que los hay también en el Departamento de Soriano.

En conversaciones privadas, que he sostenido con uno de los técnicos veterinarios más distinguidos y capaces con que cuenta el país, me afirmaba este compatriota que en algunas zonas del Departamento de Cerro Largo esta aparición puede explicarse por la baja extraordinaria de las aguas del Río Negro durante un período determinado y extenso en el correr del presente año. pero esta explicación, desde luego, no alcanzaría para otras zonas de los Departamentos centrales y del litoral, que no tienen nada que ver con aquel problema de la baja de aguas del Río Negro. Me afirmaba este técnico, que hoy en día, debido en gran parte a los problemas que ha suscitado el mercado negro de la carne, no es una de las menores consecuencias el hecho de que establecimientos que están con frente a caminos o carreteras por donde transitan haciendas, se encuentren todos ellos en el riesgo de una infestación de garrapata.

Creo, señor Presidente, que el problema tiene una extraordinaria gravedad, porque no con pocos esfuerzos y sacrificios de parte del Estado y de parte de los productores, se logró liberar totalmente la zona al sur del Río Negro de

esta plaga que es, sin duda, una de las peores que pueda sufrir nuestra ganadería. El hecho de que aparezcan estos focos demuestra que no debe de ser todo lo celosa que debería ser la inspección veterinaria en el cruce de la zona infestada a la zona libre, o que por lo menos en algunas oportunidades no hubo el celo indispensable para evitar el contagio.

Creo que el señor Ministro de Ganadería, siempre atento a estos problemas, no puede permanecer impasible. Acaso no lo haya permanecido ya, pero por si sus informaciones no han sido todavía debidamente completadas, me permito agregar las que aporto hoy al Senado solicitando que el texto de mis palabras pase al Poder Ejecutivo por intermedio de dicha Secretaría de Estado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se acaba de dar cuenta, señor Presidente, de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se prorroga el plazo para los lanzamientos en las viviendas urbanas y suburbanas hasta el 30 de junio de este año.

Como es notorio, la Cámara de Representantes, por medio de su Comisión especializada, estudia la reforma de la ley de fondo sobre esta materia, y ella, que es la que estudia este problema, estima que el término es suficiente, pues espera que antes del 30 de junio sea aprobada esa ley que hace años reclama la población.

Entiendo, señor Presidente, que conviene votar con urgencia este proyecto de ley, para llevar la tranquilidad a los habitantes inquilinos y sub-arrendatarios que tienen pendientes desalojos para fechas inmediatas. Estimo que antes de ese plazo el Senado mismo no estaría habilitado para dictar normas fundamentales sobre la materia, vale decir, que debemos resignarnos una vez más a votar una prórroga siguiendo el viejo sistema sobre el tópico.

Por tal razón, iba a proponer que este asunto se declarara grave y urgente.

SEÑOR BONINO — ¿Me permite?

Desde luego, señor Presidente, estoy completamente de acuerdo en que es necesario dictar una ley que prohiba hacer efectivos los lanzamientos, hasta tanto el Poder Legislativo pueda estructurar una ley definitiva en la materia; pero el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados, merece en mi entender, observaciones fundamentales, porque cambia totalmente el régimen establecido por la ley vigente. Se dictó una ley en el año 51 que rige hasta el 15 de este mes, y ahora se dicta una ley completamente distinta que cambia aquel régimen.

Tanto lo cambia, que no solamente se aplazarían los lanzamientos para aquéllos que estuvieran en las condiciones prevista para aquellas exigencia de que sean buenos pagadores.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el término de mes y medio.

SEÑOR BONINO. — Quiere decir, señor senador, que una casa adquirida por la ley Serrato, una finca expropiada o que se configuren una de las excepciones legales, reconstrucción o edificación total, por ejemplo, también quedarían suspendidas.

El señor senador me acataba que es solamente por un mes y medio. Y yo digo que es muy optimista, porque cuenta posible el término hábil que necesitaría la Cámara de Representantes para expedirse sobre el proyecto que tiene a su estudio, pero no cuenta el tiempo que precisaría a su vez el Senado para expedirse. Es casi seguro, y no quiero hacer de adivino, que haya que votar otra ley de prórroga, para que el Senado se tome el debido tiempo a efectos de estudiar una nueva ley de alquileres.

En consecuencia, si se vota este proyecto de prórroga además del inconveniente que acabo de señalar, tiene también este otro: que se crearía expectativa entre todas aquellas personas que en virtud de las prescripciones legales vigentes no pueden acogerse al beneficio de la supresión de los lanzamientos.

Si el señor senador insiste, podríamos entrar al debate ahora; pero me parece más práctico que se pasara el proyecto a Comisión, con reclamo de urgencia y se fije una sesión especial para considerar este proyecto o tratarlo en la sesión del próximo lunes, ya que estaríamos todavía en tiempo hábil, porque la ley dice, en su artículo 2º, que entrará en vigor a partir de la promulgación. Hasta el día 15 tendríamos tiempo, y evitaríamos aquí una discusión y, sobre todo, el tener que improvisar en Sala.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No me opongo a que se incluya en primer término del orden del día de la sesión del lunes.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa)

6

SEÑOR AMILIVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMILIVIA. — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, sancionados por la Cámara de Representantes, figura un proyecto de ley por el cual se prorroga la ley sobre entrega de semillas de trigo a los agricultores.

Como se dijera hace pocos días, en esta misma Cámara, se trata de un asunto urgente, porque es sabido que el trigo debe ser sembrado en distintas épocas, según la calidad de la tierra.

Hay tierras que, en este mes, necesariamente, tienen que estar sembradas. Si demoramos la sanción de este proyecto, es indudable que las semillas, como ha pasado desgraciadamente en otras ocasiones, llegará tarde a los agricultores.

Por esa razón, voy a pedir que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy el proyecto sobre entrega de semillas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa)

7

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en la sesión de ayer se dió cuenta de un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por la cual se reforma el régimen de las Mesas Inscriptoras en cuanto a los días que ellas deben actuar.

Solicito que se incluya en el orden del día de la sesión de hoy, a continuación de los asuntos que en ella figuran, y de las preferencias votadas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: Afirmativa)

8

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Mesa en el día de ayer me entregó la repuesta formulada por el Poder Ejecutivo, al pedido de informes que yo había hecho sobre los motivos funcionales, personales y técnicos tenidos en cuenta para la designación de Directores de entes autónomos.

La repuesta se ha publicado en los diarios; posiblemente la conocen los señores senadores. Es negativa por dos clases de razones: razones formales y razones de fondo.

Considero, señor Presidente, que el problema tiene la suficiente importancia como para que el Senado lo estudie. Entiendo que el Cuerpo debe pronunciarse sobre este punto, porque rebasa el episodio, a mi juicio, y establece un precedente de gran interés de futuro.

Por consiguiente, entiendo que debe ser estudiado. No quiero sorprender a los señores senadores con el planteamiento de este problema, y por lo tanto solicito que se haga un repartido del texto de la comunicación remitida por el Poder Ejecutivo, y que este asunto se incluya en el orden del día del próximo lunes, para que el Senado se pronuncie sobre el problema de fondo, que es el que interesa.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: Afirmativa)

9

— Se va a entrar a la consideración del proyecto de ley sobre préstamo de semillas de trigo.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de febrero de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración del Parlamento Nacional el adjunto proyecto de ley por el cual se confiere carácter permanente a diversas disposiciones dictadas oportunamente —en esfuerzos mancomunados— por el Poder Legislativo y el Poder Administrador que tuvieron la virtud de superar la crisis triguera que gravitó pesadamente sobre la economía pública durante los años 1945, 1946 y 1947 y afianzar posteriormente los satisfactorios desarrollos de las cosechas últimas

Comprende el mismo dos partes distintas.

La primera, sobre préstamos de semillas a los agricultores, es casi una repetición de los términos de la generosa ley del 22 de abril de 1947 cuya vigencia ha sido anualmente prorrogada hasta el año corriente. Dicha ley fué oportunamente bien estudiada y ampliamente debatida en ambas Cámaras existiendo un cabal concepto de los saludables resultados que su aplicación ha producido en el panorama triguero nacional, motivo por el cual se considera innecesario abundar en consideraciones dirigidas a demostrar la pertinencia de la iniciativa tendiente a conferir a dicho régimen vigencia permanente.

Además de las ya conocidas ventajas que la permanencia del sistema ha de producir corresponde destacar las siguientes :en primer lugar permitirá al organismo de suministrar las semillas, proveerse de las mismas preferentemente mediante el procedimiento de cultivos, inspecionados en pie, lo que asegura la disponibilidad de simientes de las más altas calidades obtenibles; en segundo lugar las tareas de preparación y concentración de las semillas podrán realizarse todos los años con la antelación adecuada, con ahorro de gastos, permitiendo que la demanda sea atendida sin ningún entorpecimiento.

La otra parte del proyecto, crea primero una Comisión de especialistas para que, dentro de estrictas normas técnicas, indiquen las variedades que conviene multiplicar en escala y también las que, por su dudoso o mal comportamiento, sea necesario eliminar definitivamente. En base a su dictamen y como obligado corolario, se faculta al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a intervenir las partidas de trigo que sus expertos consideren "aptas para la siembra". No introducen en realidad esas disposiciones ninguna medida novedosa por cuanto ellas están en vigencia por vía administrativa desde fines de 1945 la primera y desde noviembre de 1946 la segunda, mediante sucesivos decretos, cuyo fundamento legal han sido las leyes de Subsistencias, todos los cuales pasaron a conocimiento de la Asamblea General.

El éxito indiscutible de esas medidas que permitieron, en breve lapso, suplantar por buenas variedades las deficientes o malas, indican la conveniencia de continuar dentro de un régimen de orientación técnica, racionalizador de nuestro principal renglón agrícola, cuya virtud innegable fué transformar radicalmente el panorama de nuestra agricultura triguera. Además dos son sus finalidades trascendentes: evitar que deriven hacia la industria, en detrimento del interés público, partidas de trigo que por su valor biológico son especialmente aconsejadas para la reproducción, y permitir al Servicio Oficial de Distribución de Semillas formar con tiempo un apreciable stock de las mejores variedades para asegurar al productor, en el monto oportuno, su normal abastecimiento de las semillas que solicite.

Esas providencias, que traban lo menos posible la libre comercialización del grano, no han creado desde que están en vigencia, ni con productores, ni con comerciantes, ni con intermediarios, ningún conflicto, pues todos han aceptado con comprensión que place destacar, las molestias que origina el examen de las estibas y han acatado estrictamente lo dispuesto para las partidas intervenidas. Por otra parte, si el adjunto proyecto llegara a convertirse en ley, la aplicación de tales medidas tendrá un ámbito reducido, pues se limitará a las cantidades de semilla necesaria para complementar los stocks provenientes de cultivos contratados.

En lo que respecta a los recursos necesarios para atender el cumplimiento de la ley, cabe señalar que el incremento que anualmente ha experimentado la distribución de semillas ha marcado un pronunciado ritmo ascendente. En efecto en el año 1947 se entregaron por la Ley Préstamo 6:758.000 kilogramos, siendo la cifra para el año 1951 de 22:000.000 de kilogramos, aproximadamente. El establecimiento con carácter permanente de la Ley Préstamo de Trigo aumentará aún más la cifra mencionada, por lo cual —conjuntamente con las posibles variaciones anuales del precio de compra del cereal— se hace necesaria la ampliación del crédito a otorgarse al Ministerio de Ganadería y Agricultura hasta llegar a la suma de pesos 5:000.000.00 que se pondrán a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Como es de sumo interés mantener íntegramente la disponibilidad del crédito de $ 5:000.000.00 evitando que el mismo sea gradualmente disminuído como consecuencia de posibles pérdidas que pueden ocasionarse por el no pago, por otra parte de los agricultores, de los documentos de adeudo, diferencias de valor y calidad de la semilla a entregarse en devolución, etc., se proyecta que los déficit que se ocasionen en cada Ejercicio sean cubiertos por "Beneficios de Cambios".

Al someter a consideración de ese Alto Cuerpo, dicha iniciativa, el Poder Ejecutivo destaca a los efectos de consolidar el desarrollo a que ha llegado nuestra agricultura triguera existe real interés general en aprobar estas o parecidas disposiciones en el más breve plazo posible.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. El Ministerio de Ganadería y Agricultura por intermedio de sus oficinas competentes y con la intervención del Banco de la República Oriental del Uruguay dará en préstamo, a los agricultores que lo soliciten, semillas de trigo.

La cantidad máxima a entregar a cada prestatario será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar su responsabilidad moral, condiciones y hábitos de trabajo, la posesión de tierras aptas y de elementos imprescindibles para su laboreo, en la forma y ante los organismos que determine el Poder Ejecutivo.

Las solicitudes se elevarán informadas para su resolución definitiva a las respectivas Sucursales del Banco de la República..

Art. 3o. Los agricultores que no estén fichados de acuerdo a lo que estatuye el artículo 14 de la ley No. 9.997, no podrán hacer uso de este préstamo sin llenar previamente ese requisito, como tampoco los agricultores a quienes se les pruebe haber pedido una cantidad mayor de la que les sea posible sembrar de acuerdo con la consignada en la declaración jurada de su ficha individual.

Art. 4o. Los agricultores que reciban semilla en préstamo quedan obligados a asegurar su cosecha contra el granizo en el Banco de Seguros del Estado. Al que no pudiera abonar al contado la prima correspondiente, el Banco de la República le otorgará un crédito por su monto estricto. Si se produjera el riesgo motivo del seguro, a la indemnización que corresponda al agricultor se deducirá la cantidad necesaria para cubrir la deuda contraída con el Banco de la República por ese concepto.

Art. 5º Aceptada la solicitud y fijado por el Banco de la República el monto en kilogramos del préstamo, dicha Institución hará firmar a los peticionantes un documento por el que se obligan, luego de recolectar la cosecha, a devolver al Estado el trigo por la cantidad recibida más el porcentaje que anualmente se fije, el que no podrá ser superior al 20 o|o (veinte por ciento). El cereal entregado por este concepto deberá poseer las condiciones de recibo que anualmente determine el Poder Ejecutivo para la comercialización del trigo .

El Poder Ejecutivo determinará antes del primero de abril de cada año el porcentaje a ser entregado en más para la cosecha próxima venidera en concepto de pago del préstamo acordado.

No obstante ser obligatoria la firma del documento de adeudo mencionado, los interesados podrán optar en el momento de saldar su deuda, por el pago de la misma en dinero, en el cual caso abonarán el equivalente al precio de costo de la semilla por ellos recibida más un interés del 3 o|o (tres por ciento) anual, destinado a solventar parte de los gastos que origine la aplicación de la ley.

Art. 6º Los documentos de adeudo a que se refiere el artículo anterior, estarán exonerados del pago del impues-

to de timbres, que establece el artículo 3º de la ley Nº 7.749.

Art. 7º Desde el momento que se produzca la siembra, los cultivos objetos del préstamo quedarán automáticamente prendados en la proporción que se establezca por el Banco de la República, quien, en la época de la cosecha, determinará si ésta debe quedar depositada en la explotación del deudor o ser transportada a los depósitos, graneros oficiales, mercado de frutos o estación ferroviaria más próxima.

Art. 8º El plazo para el vencimiento de estas obligaciones, lo fijará el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley. También fijará anualmente el precio de las semillas que se entreguen en cumplimiento de la ley.

Art. 9º Acordado el préstamo, el Banco de la República pasará al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la orden de entrega de semilla correspondiente.

Art. 10. El Servicio Oficial de Distribución de Semillas a los efectos de esta ley, entregará a los agricultores semillas de trigo de las variedades más convenientes para nuestro suelo y clima, provenientes preferentemente de cultivos contratados e inspeccionados en pie, de la más alta calidad y pureza obtenibles, previamente sometidas a un proceso de selección mecánica adecuado.

Art. 11. Las semillas que se entreguen en cumplimiento de esta ley no podrán tener otro destino que no sea el de la siembra la que deberá realizarse en los predios indicados por los solicitantes al formular el pedido correspondiente.

Queda no obstante autorizado el cambio de predio a condición de que dicha circunstancia se comunique al Servicio Oficial de Distribución de Semillas dentro de los treinta (30) días de retirada la semilla.

El agricultor que no siembre la semilla obtenida en el préstamo está obligado a devolverla antes del 30 de setiembre siguiente a la fecha del préstamo; quedando prohibida su venta o permuta. Los gastos que origine esta devolución serán de cuenta del agricultor.

Art. 12. Créase una Comisión Asesora integrada por un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Facultad de Agronomía, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Dirección de Agronomía, Servicio Oficial de Distribución de Semillas y un representante de los productores que designará la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Dicha Comisión tendrá el cometido específico de aconsejar las variedades de trigo que por su adaptabilidad, rendimientos, resistencia a las criptógamas y otros agentes patógenos se considere conveniente sembrar en las siembras de cada año, indicando también aquéllas que por su dudoso mal comportamiento se deban erradicar del gran cultivo

Art. 13. Prohíbese industrializar las partidas de trigo de cada cosecha que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas declare "aptas para la siembra".

Los funcionarios a quienes el mencionado organismo cometa esa calificación tendrán libre acceso a todos los lugares donde se almacene dicho grano, incluso a los establecimientos de producción.

Art. 14. Los trigos que sean calificados como "aptos para semilla", serán adquiridos por el Estado a los precios y en las condiciones que cada año fije el Poder Ejecutivo para la comercialización del trigo, más una prima de $ 0.30 (treinta centésimos) cada 100 (cien) kilogramos.

Exceptúanse aquellos trigos intervenidos que los productores se reserven para sus propias siembras así como los que los mismos o los comerciantes comercialicen con productores a condición de que sean destinados a semilla.

Art. 15. Si pasado el período terminal de siembra de cada año, que será fijado a los efectos de esta ley en la reglamentación pertinente, quedaren remanentes de trigos intervenidos, se procederá a su comercialización con destino a la industria.

Art. 16. El agricultor que no siembre la semilla obtenida de conformidad con lo establecido en esta ley y no la haya devuelto al Servicio Oficial de Distribución de Semillas dentro del término que fija el artículo 11 será penado en todos los casos con una multa equivalente al valor de la cantidad de semilla que no haya sido destinada a la siembra, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente.

En caso de reincidencia en la infracción precedentemente tipificada el agricultor no podrá acogerse durante un lapso de cinco años al régimen de préstamo de semillas que establece esta ley.

El agricultor que siembre la semilla en predio distinto al indicado en la solicitud, siempre que no haya dado el aviso pertinente en el plazo que fija el artículo 12 será penado con multa de un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de las semillas cuyo lugar de siembra haya sido variado.

Art. 17. Quienes se opongan u obstaculicen las inspecciones que los funcionarios del Servicio Oficial de Distribución de Semillas deban practicar a los efectos de lo dispuesto en esta ley y quienes oculten o declaren falsamente las cantidades de trigo en su poder serán sancionados con una multa que, atendida la gravedad de la infracción oscilará entre cien y mil pesos. En caso de reincidencia la multa ascenderá a un monto equivalente al valor de la mercadería ocultada u omitida en falsa declaración o cuya inspección se obstaculice o se pretenda impedir.

Art. 18. Quienes desvíen el destino de la totalidad o de parte de los trigos intervenidos como "aptos para semilla" serán sancionados con una multa equivalente al valor de la semilla en infracción. En caso de reincidencia la multa ascenderá al doble de dicho valor.

Art. 19. Quienes a cualquier título adquieran a los agricultores semillas de trigo que les hayan sido entregadas en préstamo de acuerdo a las prescripciones de esta ley, serán sancionados en todos los casos con el comiso de la mercadería en infracción. En caso de reincidencia serán penados además con multa de monto equivalente al valor de la mercadería.

Si el comiso de la mercadería no pudiera hacerse efectivo por dificultades de individualización de la mercadería de que se trata, será sustituído por multa de monto equivalente a su valor.

Art. 20. El monto de la multa se fijará en el caso de los artículos 16 y 19 de acuerdo al precio que se fije al trigo que se entregue en cumplimiento de esta ley, y en el de los artículos 17 y 18 de acuerdo al precio que se fije para la comercialización del trigo.

Art. 21. Comprobada alguna de las infracciones mencionadas el funcionario actuante labrará un acta dejando constancia de la misma en forma detallada, la que será leída al dueño o encargado del establecimiento, quien podrá expresar en ella todo lo que tenga que alegar en su descargo. Si el infractor se negare a firmar se requerirá la presencia de un funcionario policial con quien se labrará el acta respectiva. El funcionario actuante deberá entregar copia del acta al infractor, dejando constancia de la entrega.

El inspector procurará dejar constancia de los nombres y domicilios de las personas presentes en el acto de comprobarse la infracción, las que deberán comprobar su identidad en forma fehaciente.

En el caso de la infracción a que se refiere el artículo 19 el funcionario actuante procederá a la intervención e inmovilización de la mercadería, dejando constancia en el acta de dicha circunstancia.

Art. 22. Las sanciones establecidas en esta ley serán impuestas por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas por resolución fundada.

Antes de dictar resolución se dará vista al infractor, el que dispondrá para evacuarla del término perentorio de ocho (8) días contados desde el siguiente al de la notificación.

Art. 23. Notificado el infractor de la resolución que le aplica la multa dispondrá del plazo de diez días para hacer efectivo el pago correspondiente.

Si vencido dicho plazo el interesado no ha hecho efectivo su importe, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas elevará las actuaciones al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que dará traslado a su Asesoría Jurídica a fin de su cobro judicial ante el Juzgado de Paz del domicilio del infractor y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

A tales efectos la Asesoría Jurídica podrá comparecer por escrito y establecer domicilio en la Comisaría Seccional.

Art. 24. Dentro del mismo plazo de diez días a partir de la notificación y previa consignación del importe de la multa oplicada, el interesado podrá interponer recurso de revocación y subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo.

La autoridad que corresponda dictará resolución, dentro del término de ciento veinte (120) días de recibido el recurso.

Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso administrativo, si la autoridad no resolviera dentro del término indicado.

Art. 25. Tratándose de la infracción a que se refiere el artículo 19, si se hubiere intervenido mercadería, la Dirección General del Servicio Oficial de Distribución de Semillas en caso de resolución que imponga sanción puede disponer de inmediato de la mercadería para cumplir obligaciones provenientes de la ley con intervención del Juez de Paz que corresponda sin perjuicio de las restituciones que procedan en caso de que sea revocada la decisión que impuso la sanción. Los recursos que se interpongan contra la resolución definitiva del Servicio Oficial de Distribución no tendrán efecto suspensivo sobre las medidas a que se refiere este artículo.

Art. 26. La acción de nulidad ante el Tribunal de lo

Contencioso Administrativo prevista por la Sección XVII de la Constitución de la República, deberá interponerse dentro del término de veinte días de notificada la resolución definitiva del Poder Ejecutivo.

Se seguirá en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Tribunal podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Art. 27. Para cumplir las obligaciones que impne la presente ley autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la República el otorgamiento de un crédito al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la garantía de la cuenta "Tesoro Nacional", por hasta $ 5:000.00.00 (cinco millones de pesos), que pondrá a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas

Art. 28. El Banco de la República percibirá de los interesados el pago de lo adeudado, tanto en especie como en dinero, depositando en esa cuenta especial las entregas en efectivo o importe de las ventas del cereal.

Los déficit que ocasione al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la aplicación de la ley serán saldados al finalizar cada Ejercicio por "Beneficios de Cambios".

Art. 29. El producido de las multas que se apliquen de acuerdo con esta ley se depositará en la cuenta a que se refiere el artículo 27.

Art. 30. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley

Art. 31. Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de febrero de 1952.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MENSAJE REITERANDO EL DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1952

Poder Ejecutivo

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 31 de marzo de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, por mensaje y proyecto de ley de fecha 19 de febrero del corriente año sometió a la consideración de ese alto Cuerpo una iniciativa por la cual se confiere carácter permanente a diversas disposiciones dictadas para regular el proceso de siembra y comercialización del trigo.

La iniciativa comprende, por una parte, un régimen sobre préstamos de semillas a los agricultores, similar al de la ley del 22 de abril de 1947, cuya vigencia ha sido anualmente prorrogada en virtud de los satisfactorios resultados obtenidos con la misma, y por la otra encara la creación de una Comisión de especialistas para que, dentro de estrictas normas técnicas, indiquen las variedades que conviene multiplicar en escala y también las que, por su dudoso o mal comportamiento, sea necesario eliminar definitivamente. En base a su dictamen y como obligado corolario, se faculta al Servicio de Distribución de Semillas a intervenir las partidas de trigo que sus expertos consideren "aptas para la siembra".

El Poder Ejecutivo comparte el criterio que inspiró la iniciativa de que se trata, que en realidad recoge medidas de distinta naturaleza con las que se ha obtenido un éxito indiscutible, y entiende que existe verdadera urgencia en abocarse a su estudio ya que su sanción aparejaría ventajas de las que se hace caudal en el mensaje referido precedentemente

Por tal motivo, se reitera a esa Asamblea General dicho proyecto de ley, solicitándole se sirva prestarle su preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese alto Cuerpo, con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICE. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mantiénese por el presente año la vigencia de la ley 10.904 de 22 de abril de 1947, y de las leyes número 11.064 de 12 de mayo de 1948, número 11.273 de 19 de mayo de 1949, número 11.414 de 21 de abril de 1950 y número 11.653 de 17 de mayo de 1951 sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores.

Art. 2.o Modifícase el artículo 2.o de la ley de 7 de abril de 1951, autorizándose al Poder Ejecutivo a fijar hasta en un quince por ciento (15 o|o) el porcentaje en más a devolver al Estado.

Art. 3.o No alcanzarán los beneficios de esta ley a los agricultores que siembren en conjunto más de mil hectáreas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: con este proyecto de ley lo que se desea es beneficiar a los pequeños agricultores a los agricultores medianos.

El artículo 3 o habla de mil hectáreas. Si no fuera porque el proyecto tendría que volver a la Cámara de Representantes, propondría una modificación porque me parece que ningún agricultor que plante mil quinientas cuadras necesite ampararse en esta ley de préstamo de semillas

Creo que un límite de 400 o 500 hectáreas ya sería demasiado, porque los pequeños agricultores, el que planta más siembra 30, 40 o 100 cuadras.

No es posible darle el beneficio de una ley de préstamos de semillas a agricultores que no serían pequeños agricultores, sino terratenientes que plantan mil quinientas hectáreas.

No sé si el Senado estaría de acuerdo en hacer la modificación que correspondería, por temor a demorar la ley, pero entiendo que es una observación justa, porque con la actual redacción no se beneficia a aquéllos que el Parlamento, y la lógica quieren beneficiar, que es a los pequeños agricultores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, la modificación que antes anuncié, que no sé si el Senado la aceptará.

Considero que con 300 hectáreas está bien. Los que conocemos este problema creemos que poniendo como límite 300 hectáreas es suficiente y no sería una cantidad excesiva.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Cómo dice el artículo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo nuevamente.

(Se lee)

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Debería haberse propuesto primitivamente que "el beneficio de esta ley alcanzará hasta mil hectáreas" y "no alcanzará a los que planten o utilicen más de mil

hectáreas", porque pueden haber algunos que planten 1.001, 1.002, 1.004. La redacción positiva es más clara y es como las leyes deben redactarse para que se entiendan bien. Podría decirse: "El beneficio de esta ley alcanzará hasta aquellas propiedades de agricultores de mil hectáreas". Naturalmente, que perfeccionando la redacción.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo propongo hasta 300 hectáreas.

SEÑOR CHIARINO. — 500 hectáreas sería una cifra más razonable.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Acepto la modificación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

No discrepo con el señor Senador en cuanto al ánimo que inspira su propósito, pero a mí se me ocurre preguntar hasta qué extensión de siembra otorgaban derecho a un préstamo de semillas esa colección de leyes que enumera el artículo 1.o.

Si fuera esta cantidad, comprendo, también, que parece excesiva, porque quien plante en conjunto mil hectáreas de trigo no es una persona que se pueda llamar modesto agricultor.

Tengo, por otra parte, el temor que se vea defraudado el propósito de los que pidieron la sanción de este proyecto de ley.

Decía el señor Senador Amilivia que se necesita que se entregue en préstamo estas semillas, porque ya se está plantando y si este proyecto de ley no recibiese sanción en la tarde de hoy, no llegaría en tiempo para esos agricultores. Me temo sabiendo que la Cámara de Representantes tratándose de un asunto sobre el que ha habido una gran discusión, no le preste aprobación a la modificación que introduzca el Senado y, de tal forma, entonces perjudicaríamos a los pequeños agricultores.

Además, si no recuerdo mal, algunas de las leyes que se han citado obligan a una devolución con una cantidad determinada de porcentaje en más de la cantidad de trigo que han recibido. De manera que siempre habría una ganancia para el Estado que hace ese préstamo. Habría siempre una devolución que creo que es del 15 olo en más.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago esta observación, por el temor que este proyecto de ley no pudiera ser, en caso de modificarse, sancionado por la Cámara de Representantes en el día de hoy, porque, sin lugar a dudas esas modificaciones darán lugar allí a una nueva discusión, lo que nos llevaría a no poder sancionar en tiempo este proyecto de ley, que de cualquier manera asegura una mayor calidad de semilla para la siembra.

SEÑOR GAMBA. — ¿No hay más término que el día de hoy?

SEÑOR CHIARINO. — Hoy mismo lo podemos comunicar.

Voy a apoyar la proposición del señor senador Bove Arteaga, y acepto, incluso, la modificación propuesta por el señor senador Amilivia.

A mí me parece que agricultores que siembren 500 hectáreas, que son más de 700 unidades, no tienen por qué verse beneficiados por esta ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En eso estoy de acuerdo.

SEÑOR CHIARINO. — El señor senador está de acuerdo, pero aparece, entonces, la razón que esgrime el señor senador Fernández Crespo, sobre la posibilidad de una contingencia que podría ocurrir, por cierto empecinamiento, digamos así, de la Cámara de Representantes.

Creo, señor Presidente, que no nos debe asustar demasiado ese temor, porque yo muchas veces he visto sucumbir algunas iniciativas en el Senado por el peligro de que no fuesen aceptadas las enmiendas en la otra rama del Poder Legislativo. No es posible legislar de esta manera.

Se hace el argumento de la brevedad del plazo para la sanción de este proyecto de ley. Pero, no va a ser la primera vez que un proyecto de ley se comunica en el día a la Cámara de Representantes; y con estas modificaciones, si hay buena voluntad en la otra rama del Poder Legislativo, puede ser votado en el mismo día de hoy. De manera que en este problema podríamos decir que hay una especie de problema de buena voluntad. Nosotros aceptamos todas las iniciativas que vienen de la Cámara de Representantes, con la mejor buena voluntad, pero cuando establecemos algunas enmiendas que parecen interesantes, creo que debemos defenderlas y sostenerlas por encima del temor de la discusión que plantea el problema del plazo, porque también debemos considerar que debe haber buen tino, criterio y buena voluntad en la otra rama del Poder Legislativo.

Sostengo, por consiguiente, y apoyo la proposición del señor senador Bove Arteaga, y confío en que el Senado la vote.

De todas maneras podemos comunicar de inmediato a la Cámara de Representantes este proyecto de ley, y aquella otra rama lo puede sancionar en el día de hoy, con las enmiendas que le introduzca el Senado, si está de acuerdo con las modificaciones propuestas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, a las manifestaciones formuladas por el señor senador Chiarino. Quiero hacer notar que en las leyes a que se refería el señor senador Fernández Crespo, no había cantidad de cuadras para hacer el préstamo de semillas. Todas estas leyes se dictaron, exclusivamente, para beneficiar a los pequeños agricultores, para esas personas que no tenían medios suficientes para ir a comprar en el mercado corriente la semilla de trigo. Ninguna persona que tenga más de mil hectáreas, —o 500 como sostengo yo — va a esperar la sanción de esta ley para hacer la compra. Todas ellas están en condiciones materiales de obtener la semilla por otros medios, y a estas no se les ocasionaría ningún perjuicio. Esta ley, repito, es para beneficiar, exclusivamente, a los pequeños agricultores.

Nada más.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Se encara este problema, señor Presidente, en mi concepto, con un criterio un poco simplista y en términos generales.

No soy insensible al razonamiento que se hace en cuanto a la necesidad de examinar bien el problema, pero para revisar la ley y no para aprobar una simple prórroga. Nosotros estamos ahora, en realidad, limitados a votar una ley de prórroga. Al juzgar así, con un criterio general, la ley es fácil llegar a la conclusión a que llegan los señores senadores, pero si entramos a discriminar, nos encontramos con una multitud de casos totalmente distintos.

¿Qué quiere decir un agricultor que siembre 500 hectáreas? ¿Quiere decir que es potentado? ¿Es lo mismo que sea propietario como que sea arrendatario? ¿Es lo mismo que sea un agricultor, como que sea una familia, una especie de cooperativa familiar, casos que conocemos nosotros, en muchos lugares del país?

En esta forma nosotros no procedemos con estricta justicia. Tendríamos que realizar un examen más completo.

Queda, todavía, otro enfoque, otro punto de vista que no se debe desestimar, y es el deseo de dar buena semilla. Está implícito en esta ley, no sólo el propósito de ayudar al menesteroso o ayudar al económicamente más débil, sino, también, y con mucha importancia, el propósito de orientar la siembra.

Creo que las observaciones que ha hecho el señor senador Fernández Crespo son muy atendibles, si se le agregan las consideraciones que he formulado.

Posiblemente, acompañaría el propósito del señor senador Bove Arteaga, si estuviéramos legislando con carácter permanente, pero, tratándose de una prórroga, sería partidario de votarla tal como viene, porque no es solamente, repito, el propósito de ayudar al menesteroso o a los económicamente débiles.

El propósito es el de orientar la producción, y si entramos a discriminar nos encontraremos, seguramente, con muchos casos en que en 500 hectáreas el Estado sería muy generoso al hacer el préstamo y en otros casos de mil hectáreas no sería igualmente generoso. Depende de cómo se realice la explotación.

Por estas razones me voy a inclinar a votar la prórroga tal como viene sin perjuicio de que el asunto de fondo pase a la Comisión de Fomento de la Producción para que esta lo examine y formule una ley a los efectos de terminar con este régimen de prórrogas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La ley está en la Cámara de Diputados.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto el criterio expuesto por el señor senador Guichón y lo voy a ampliar llamando la atención de los señores senadores de que en este problema no sólo está la preocupación del Estado en ayudar al pequeño agricultor. Hay por sobre todas esas costas otro problema de interés general, es decir, el interés de que haya una gran producción, porque si no la hubiera el mercado nuestro tendría que importar estos artículos a costa de grandes sacrificios. Si hubiera una gran producción, en virtud de esta ley, siempre sería beneficioso para el país en cuanto tendríamos un material de exportación que produciría ingentes ganancias.

Me parece que en esta forma complemento el pensamiento de los señores senadores Guichón y Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Quería decir, señor Presidente, unas pocas palabras.

Con este debate ocurre lo que con todos los debates de casi siempre en el seno de esta Cámara o de la otra. Al principio parece que la proposición inicial es de una simplicidad y una nitidez cristalina; pero a medida que se va

conversando se van oyendo opiniones distintas, que al final se transforman en un problema de difícil solución.

Con el criterio expuesto por el señor senador Guichón hace un momento se nos sumió a todos, por lo menos en lo que se refiere a mí, en un mar de dudas, porque en realidad, no sabíamos cuando habríamos de votar, ni si procederíamos con justicia cuando lo hiciéramos. No sabemos si favorecemos o si hacemos daño cuando queremos que los beneficios de esta ley alcancen solamente a los que utilizan 500 hectáreas para sus siembras y en otras oportunidades parecería que haríamos menos mal en dejar que la ley alcanzara en sus beneficios a los que siembran mil o más hectáreas.

Ahora el señor senador complica el problema hablando de las ventajas de que alcanzando ese beneficio a mayor número de agricultores se haría un beneficio a la economía nacional porque podríamos disponer de una producción mayor; tendríamos un alto stock de trigo para exportar y, todo eso iríamos nosotros a inutilizarlo, si de las mil hectáreas de que habla el proyecto, sólo extendiéramos los beneficios de esta ley, para quienes siembran solamente 500. La verdad es que se transforma para nuestro pensamiento en una situación sin escape hasta encontrar una solución clara.

Por lo demás el señor senador Fernández Crespo dice que el artículo 1.º de la ley que discutimos hace referencia a cinco leyes enunciadas en ese primer artículo por el número de las mismas. Esas cinco leyes ¿son coadyuvantes del proyecto que vamos a votar?; ¿disponen cuestiones totalmente distintas?; ¿debemos tenerlas en cuenta o nó? ¿Las conocemos en estos instantes? Entonces, es claro, la situación nuestra se transforma en una posición realmente enojosa; diría hasta oscura, señor Presidente.

Este es el mal de estar procediendo durante tantos años por el sistema de leyes de emergencia.

Desde que asisto en carácter de legislador a la Cámara de Representantes y a este Senado donde lo he hecho intermitentemente, siempre me ha tocado tomar parte en debates de este carácter de leyes de emergencia, respecto de la distribución de semillas de lanzamientos rurales, y siempre he oído las mismas razones, los mismos conceptos y hasta las mismas acusaciones realizadas por aquellos legisladores que ven con disgusto la continuidad de la legislación de emergencia, hasta el extremo de que a algunos de ellos —y digo esto amablemente.— casi les conozco hasta las razones y palabras que van a pronunciar, siempre correctas, y siempre acertadas. Por ejemplo, el doctor Chiarino, a quien he oído atacar el que se vote año tras año período de emergencias en esta clase de leyes y exhortando siempre la consideración de fondo de leyes pertinentes, cosa que en estos instantes hace con palabra severa o discreta, por lo menos, el señor senador Guichón. Pero el caso es que las mismas personas que nos recuerdan que es necesario legislar y enfrentarse a la ley de fondo nos dicen quién debe hacerlo; y las mismas personas que hacen presente esa situación irregular de emergencia no aportan el concurso necesario para que nos aboquemos de una vez al estudio de esas leyes, y claro es, que en cada oportunidad llega la nueva prórroga. Eso es evidente. Ahora, por ejemplo votamos alguna cosa: hemos de votar; yo sé por cual me resolveré pero tengo la seguridad de que en cualquier temperamento que votemos el propuesto en el proyecto en discusión o alguna de las fórmulas que lo enmiendan en algunas partes, lo haremos sin un conocimiento exacto y sin un claro concepto de justicia definitiva y; esto es el resultado de que año tras año digamos que no tenemos por qué aceptar legislación de emergencia. Esto no puede ser: siempre decimos que esto no puede ser y se emplean términos condenatorios de toda clase, dentro de lo que estas situaciones permiten, pero llega el período y estamos otra vez dispuestos para votar lo único que puede votar el Parlamento para salir del paso.

Nada más.

SEÑOR AMILIVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMILIVIA — En principio era partidario de la modificación propuesta por el señor senador Bovo Arteaga y tanto que hice un agregado, llevando la extensión de 500 hectáreas. Ahora he sido informado de las razones que tuvo la Cámara de Representantes para establecer ese límite de mil hectáreas. Se me dice que el asunto fué debatido ampliamente: en leyes anteriores no se establece ningún límite. Por lo tanto, entiendo que es injusto que el Estado esté subvencionando o prestigiando a gente que trabaja en grandes extensiones de campo. Sobre esto estamos todos de acuerdo. Pero parecería, según esas razones que en el momento actual hay enorme dificultad para conseguir las semillas si no las provee el Estado. Esa gente está acostumbrada por ese vicio que se decía, a que el Estado le dé la semilla; tienen las tierras preparadas y si en estos momentos limitaremos, aunque creo que con absoluta justicia, a un límite razonable, fueran 500 o 600 hectáreas, estaríamos perjudicando la siembra y, por consiguiente se vería perjudicada la economía nacional porque habría menos producción que ya de por sí es limitada.

En virtud de esas razones voy a votar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CHIARINO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Yo creo que algunas de las manifestaciones del señor senador Gamba merecen ser consideradas.

El señor senador me ha hecho una amable referencia y me interesa recogerla porque mi silencio en este instante, podría significar la aceptación de un reproche que no creo que haya habido en la intención del señor Gamba, pero sí la aceptación de un reproche generalizado a todos los senadores de que en realidad nos acordamos de Santa Bárbara cuando truena y nada más.

Sin embargo, yo me voy a permitir recordar al Senado, que en una materia, atinente, por ejemplo, arrendamiento rurales, hay un proyecto que se estudia en Diputados y es el que nos ha detenido en nuestra Comisión. Yo integro con mis distinguidos colegas la Comisión de Constitución y Legislación; y alguno de sus integrantes, que no he sido yo, sino el doctor Bayley, se preocupó en cierta oportunidad de iniciar el estudio de una ley de arrendamientos rurales, y lo contuvimos en su propósito porque en ese mismo instante había una Comisión Especial de la Cámara de Representantes, estudiando un proyecto, de esa índole. Entonces, nos parecía inconveniente que se pudieran entrecruzar dos proyectos sobre el mismo tema siendo que la Cámara ya había iniciado esos trabajos.

¿Cuál ha sido el resultado del trabajo de la Comisión? Lo conocen los señores senadores; y si no lo conocen, vale la pena que revisen la versión del Boletín Informativo que nos remite la Cámara de Diputados.

La Comisión trabajó con gran empeño, creo que con bastante éxito, porque aunque el proyecta merezca observaciones, es evidente que ofrece sustancia suficiente como para que salga una ley de fondo en materia de arrendamientos rurales, que en definitiva, es básica para toda esta clase de problemas.

Fué el proyecto a la discusión general, y todos los motivos, absolutamente todas las circunstancias y todos los momentos fueron útiles para que se desplazara de la consideración del Cuerpo ese proyecto estructurado a través de muchas sesiones y de mucho trabajo por la Comisión Informante. Se ha prolongado el estudio de esta ley a lo largo de muchos meses en la Cámara de Representantes. Todavía hoy no sabemos adonde va a parar; es una ley que consta de 50 o 60 artículos y no se ha podido salir de la consideración del artículo 25 o 26, siguiendo mientras tanto el proyecto su peregrinación lenta, mortificada a través del orden del día de la Cámara de Representantes, repitiendo, una vez más, que todas las circunstancias, todos los motivos y móviles por fútiles que sean son suficientes para que se desplace da consideración del Cuerpo ese proyecto de ley.

SEÑOR GAMBA. — Y siga la ley de emergencia.

SEÑOR CHIARINO. — Y siga la ley de emergencia. Pero entonces, no pregunte el señor senador Gamba quiénes son los responsables de este problema, porque lo vemos todos.

SEÑOR GAMBA. — Yo no quise individualizar la responsabilidad, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — La Comisión trabajó. Lo hicieron representantes de distintos sectores, — no voy a negarlo para ningún sector, y podría estar en situación de traer para mi molino un poco de agua, pero no lo hago porque sería disminuir el problema, —; intervinieron varios diputados en su estudio, pero ha faltado en los mismos partidos políticos, en el conglomerado dirigente de cada partido con votos suficientes, el interés vital por este problema; y, entonces, cuando algunos elementos de esos partidos tomaban interés, y ponían dedicación y afán en el estudio de este problema, iban al Cuerpo y encontraban que sus propios compañeros de sector, eran los más desaprensivos para el estudio definitivo del proyecto.

Por eso, presenciamos en esta materia, el tremendo problema denunciado no sé cuántos años hace, por don Antonio Rubio, — con la gran capacidad y gran competencia que todos le reconocemos, — cuando afirmaba que el peor servicio que se le hacía a los agricultores desalojados, era la permanencia de las leyes de emergencia, para evitar los desalojos, porque en definitiva, ya no hay en este país, quien quiera arrendar campos, quien quiera dar en

medianería campos, a personas por buenas que sean, nada más que por el temor de las leyes de emergencia.

Vean los señores senadores adonde hemos llegado por eso, y si están justificadas las palabras un poco enfáticas si se quiere, que ponemos quienes estamos preocupados por el mal que estas leyes de emergencia provocan en la economía del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a votar en primer término el artículo tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR AMILIVIA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

Continúa la sesión con la consideración del asunto para el cual fué votada preferencia, relacionado con la derogación del artículo 4º de la ley de 25 de setiembre de 1939.

Léase.

(Se lee:)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Derógase el artículo 4º de la ley de 25 de setiembre de 1939.

Art. 2º Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras, con anterioridad al último año del período inscripcional, actuarán únicamente en los días hábiles, observando el régimen de trabajo continuo que rija para la Administración Pública y dentro de las horas que la Corte Electoral considere más conveniente, teniendo en cuenta el interés de los ciudadanos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de mayo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No hay quorum para votar este asunto pues se requiere los 2,3.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llenando la Sala, señor senador.

(Entran a Sala varios señores senadores)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primera discusión general.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿En qué consiste este proyecto, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El propósito de este proyecto de ley, es suprimir el procedimiento que hasta ahora se seguía de acuerdo con el artículo 4º de la ley de 25 de setiembre de 1939, que obligaba a que las mesas inscriptoras estuvieran abiertas, atendiendo al público los días feriados.

Por este proyecto de ley, se deroga esa disposición menos para el último año, es decir regirá en los años anteriores al último, en que sólo actúan las oficinas departamentales de inscripción.

Ese es el propósito de este proyecto de ley, porque sucede esto: que mientras las mismas oficinas centrales que expiden los certificados, la misma Junta Electoral, los funcionarios de la Corte Electoral tienen descanso o asueto los días domingos, los días feriados, semana de turismo y carnaval, y no la tienen los funcionarios que actúan en las mesas inscriptoras. Además las estadísticas que se han tomado en cuenta demuestran que el rendimiento de inscripción, en los días feriados de esos tres primeros años, es muy bajo, y no es necesario el esfuerzo que se exige en relación con lo que en verdad se realiza con el propósito de hacer nuevas inscripciones.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo iba a ser una consideración similar a la del señor senador Fernández Crespo como fundamento de voto, pero me parece interesante que el Senado conozca concretamente la ley que va a votar.

Como muy bien lo expresó el señor senador Fernández Crespo, la Oficina Electoral Departamental, obra como oficina inscriptora durante los tres primeros años, y, generalmente, en el último año, se nombran comisiones inscriptoras delegadas.

Se trata de una antigua aspiración de los funcionarios electorales para que se les equipare con los demás funcionarios públicos, porque, en virtud de la ley de 1939, tienen un horario realmente inconveniente privado de feriados y completamente distinto a los de las demás oficinas públicas. Esto es así en virtud de que el propósito originario del legislador en materia electoral era que las personas empleados pudieran concurrir en horas distintas a las del horario corriente a las oficinas inscriptoras, pero, efectivamente las estadística ha demostrado la ineficacia de tal disposición, porque son muy pocos los casos en que se realizan inscripciones durante esas horas, y, por el contrario, el movimiento de las oficinas se realiza, corrientemente, en las horas normales de todas las oficinas públicas.

El proyecto de ley que está a consideración, contiene, por un lado, la derogación del horario para todo el período inscripcional para los 4 años que establecía la ley de 1939, y que crea dos sistemas: uno, para las oficinas electorales, que obran como inscriptoras, que quedan sometidas a lo que reglamente la Corte Electoral, la que, desde luego, puede establecer, si lo cree necesario, horas extraordinarias, y otro para las oficinas inscriptoras delegadas, para las que queda vigente la ley de 1943 que establecía el horario especial. Esto está justificado señor Presidente, porque en los últimos años las oficinas inscriptoras delegadas van a tener el mismo horario que tienen actualmente, porque sus funcionarios se toman exclusivamente para ese trabajo y sólo durante ese período.

Quire decir, pues, que, en este aspecto el proyecto de ley que estamos considerando no establece modificaciones, porque, en el último año las oficinas inscriptoras delegadas mantienen su horario habitual. La única que se va a beneficiar es la oficina departamental, que realiza todas las tareas correspondientes a la oficina electoral.

Por estas razones, creo que es un acto de justicia votar esta ley, que es una antigua aspiración de los funcionarios de las oficinas electorales departamentales, que, en distintas oportunidades que intentaron concretarla, no pudieron lograr su propósito por falta de quórum o por otras razones.

Dejo, pues, concretada mi opinión favorable a la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa) (22 en 23).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa) (22 en 23).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa) (22 en 23).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Haga moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará Poder Ejecutivo.

11

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Había solicitado la palabra el señor senador Bayley para referirse al tema que figura en primer término en la orden del día, relativo a la forma de explotación de los juegos de azar en los casinos. Pero voy a solicitar de la amabilidad del señor senador Bayley, si no tiene inconveniente, que consideremos, previamente, el asunto que figura en segundo término en el orden del día, o sea el proyecto de ley de obligatoriedad del carnet de trabajo para el gremio de la construcción, del cual sólo faltan aprobar algunos artículos.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con la de Constitución y Legislación, ha llegado a un acuerdo unánime sobre dichos artículos, por lo que será muy breve el tiempo que podríamos distraer al Senado con su consideración.

Voy a solicitar, pues, —si con esto no molesto al señor senador Bayley— que se considere, ahora, el proyecto de ley a que he hecho referencia.

SEÑOR BAYLEY. — No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se instituye el carnet de la construcción como sistema de recaudación de los aportes jubilatorios en la industria de la construcción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Previamente, señor Presidente, solicitaría, en nombre de la Comisión, la reconsideración de los artículos 8.o y 18 ya votados, pues la Comisión va a proponer artículos sustitutivos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsideran los artículos enunciados por el señor senador Fernández Crespo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a solicitar, señor Presidente, que la discusión particular de los artículos modificados se comience por el artículo 1.o. El Senado ya tiene conocimiento de las modificaciones introducidas en los primeros artículos, por lo que sólo habría necesidad de informarlo sobre los artículos del 25 a 34 referentes a penalidades

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o A partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley, el gremio de la Construcción y Ramas Afines se regirá en materia jubilatoria, por las disposiciones que se establecen a continuación".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

Artículo 2.o La afiliación de los trabajadores de los gremios comprendidos en esta ley continuarán rigiéndose por sus respectivos sistemas jubilatorios. No obstante ello, todas las personas afectadas a las actividades a que se refiere esta ley, deberán munirse del Carnet de Trabajo que expedirá la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y en el que serán escrituradas las actuaciones que realicen los respectivos titulares, acompañadas de los timbres pertinentes o de las anotaciones explicativas de los tributos satisfechos, según se trate de trabajadores afiliados a esta Caja o a otra.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

Artículo 8.o La emisión de los valores se realizará con referencia a las categorías de salarios que establecerá el reglamento de esta ley.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

Artículo 9.o El Carnet de Trabajo es el documento técnico-administrativo necesario para que las personas incluídas en este régimen puedan justificar los derechos generales que acuerdan las leyes pertinentes a los titulares respectivos, siendo su uso de carácter obligatorio.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 18.

Artículo 18. La Caja podrá, con la autorización del Poder Ejecutivo, utilizar los procedimientos técnicos más eficaces para facilitar la recaudación y la denuncia mensual de los servicios de los afiliados, tales como las planillas fotográficas y las máquinas selladoras de valores destinadas a sustituir la aplicación de los timbres móviles. Dichos procedimientos podrán aplicase con generalidad o podrán establecerse para gremios o empresas determinadas.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 20 que pasa a ser 19, pues había sido suprimido el artículo 19 del proyecto anterior.

(Se lee:)

Artículo 19 (antes 20) La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en función del artículo 6.o de la ley N.o 11.495 de 26 de setiembre de 1950, podrá disponer avaluaciones por períodos no menores de un año, de las empresas afiliadas correspondientes al Gremio de la Construcción y Ramas Afines, como método de fiscalización, en todo lo pertinente al cumplimiento de esta ley.

Los honorarios de los avaluadores intervinientes, a los fines enunciados, serán de cargo de la empresa cuando el capital en giro sea superior a $ 2.000.00 (dos mil pesos). Cuando el capital en giro no supere los dos mil pesos, los honorarios serán de cuenta de la Caja.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 21 que pasa a ser 20.

(Se lee:)

Artículo 20 (antes 21). — Los patronos o empleadores no podrán contratar obreros ni empleados que carezcan de documentación personal exigida por esta ley, a partir del primer día del mes siguiente de haberse cumplido un año de su promulgación. En cualquier caso necesario, la Caja podrá expedir Carnets provisorios, con el fin de habilitar a los trabajadores para realizar tareas comprendidas en la afiliación.

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay que dejar expresa constancia, señor Presidente, de que el artículo 21 del proyecto primitivo, pasa a ser ahora artículo 20, y, por lo tanto, el artículo 22 pasa a ser 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 22 (antes 21).

(Se lee:)

Artículo 22 (antes 21. Es obligatoria la exhibición del Carnet de Trabajo cuando la Caja lo requiera.

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Por qué este artículo dice: "cuando la Caja lo requiera?" ¿No hay otra autoridad que podría requerirlo? ¿Por qué se limita a la Caja?

SEÑOR BONINO. — Porque es un documento específico de la Caja de Jubilaciones; el obrero podrá utilizarlo cuando lo crea necesario a sus intereses, pero, como es un documento para cumplir sus servicios jubilatorios y el pago de los tributos correspondientes, sólo la Caja podrá exigirlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Queda excluída la posibilidad de que toda otra autoridad pueda exigirlo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No queda excluída...

SEÑOR BONINO. — Para que lo exhiba voluntariamente, no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Queda implícitamente excluída, según la letra del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 22, antes 21.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería expresar que el señor senador González Conzi se refiere al artículo 22, donde dice que es obligatoria la exhibición del Carnet del Trabajo cuando la Caja lo requiera, y en realidad, es lo que la Comisión ha querido que exprese ese artículo. Pero esto no impide el cumplimiento de las disposiciones aprobadas, que exige la exhibición al empleador cuando se presenta un trabajador a solicitar su trabajo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De todas maneras, señor Presidente, por más que este artículo haya sido votado, considero que la redacción es inconveniente. El señor senador ha citado otro caso, en que puede pedirse la exhibición del carnet.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo dice esta misma ley.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo, señor Presidente, que podría ponerse "a quien corresponda", porque, como está redactado, existe una limitación implícita, que no es conveniente.

A propósito de la mención que se hace de otros artículos: lamento haber llegado hoy tarde, contra mi costumbre, porque hubiera deseado que se leyeran todos los artículos, porque hay que prestarle debida atención a un proyecto tan prolijo como éste. Es evidente que deben tenerse a la vista todos los artículos para ver si conservan la armonía necesaria.

En consecuencia pido que se reconsidere el artículo 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que poner a votación el proyecto tal como ha venido de la Comisión y ha sido repartido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El culpable soy yo, que llegué tarde, señor Presidente, y no hago cargo a la Mesa. Si hubiera llegado a Sala en el momento en que se empezó a considerar el asunto, hubiera solicitado que se adoptara el procedimiento que he mencionado.

SEÑOR BONINO. — Justamente en el día de ayer se reunió la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con la de Constitución y Legislación, y fué el senador que habla quien propuso que se leyeran todos los artículos de la ley, con el mismo propósito que anima al señor senador.

Es posible que se nos pueda haber escapado a nosotros algún detalle, pero, en general, la ley con las modificaciones introducidas, guarda la debida correspondencia y armonía en todas sus disposiciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una seguridad que nos da la Comisión, pero, lo cierto es que se sustrae al Senado el conocimiento exacto de todo el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 22, antes 21.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 22, antes 21.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a oponer a la proposición formulada por el señor senador González Conzi, porque, en verdad, lo que quiere este artículo, es hacer comprender a los poseedores del Carnet del Trabajo, que tienen la obligación de presentarlo a la Caja, como así saber, también, que tienen la obligación, de acuerdo a las disposiciones de otro artículo que votó el Senado, de presentar el Carnet del Trabajo cuando van a solicitar ocupación, así como también cuando reciben el salario, anotar la cotización correspondiente en la hoja del mismo carnet.

SEÑOR BONINO. — Creo que el señor miembro informante comete un pequeño error, de seguro involuntario. Una cosa es la obligación que se tiene de exhibir el carnet a la autoridad, en este caso la Caja y, otra cosa, es el requisito indispensable para obtener trabajo, de presentarlo al particular, porque en este caso no hay obligación legal alguna, porque si no lo exhibe, no le dan trabajo. Otra cosa distinta es la obligatoriedad que se le exige para la presentación ante la Caja, desde el punto de vista del contralor de la autoridad, porque es una función específica de la Caja.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Indudablemente, con mejores expresiones el señor senador Bonino ha manifestado lo que yo pretendí decir, porque es en realidad la aclaración imprescindible sobre este artículo, vale decir, la obligación que tiene el trabajador en cuanto a la exhibición al patrono del carnet, a los efectos de obtener trabajo.

La redacción que le ha dado la Comisión a este artículo tiene una razón efectiva y práctica.

Por lo demás, creo que este artículo fué aprobado ya por el Senado, en las primeras sesiones en que se trató este asunto el año pasado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo que el artículo quede redactado así: "Es obligatoria la exhibición del Carnet del Trabajo cuando la Caja u otra autoridad pública lo requiera".

Creo que con esta redacción no se perjudica la ley y que, por el contrario, queda mejorada.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto totalmente la observación que ha hecho el señor senador González Conzi, porque aquí se sitúa el problema a que la Caja requiera la presentación del carnet: pero hay que tener en cuenta también que esos trabajadores pueden verse obligados a presentar en otras Cajas el carnet, a los efectos de su jubilación. Respecto del contralor indispensable, está bien que se determine la Caja de Industria y Comercio; pero, a los efectos de la jubilación posterior, el trabajador tiene que exhibir obligatoriamente el carnet en otras Cajas para verificar las aportaciones correspondientes a su trabajo.

Creo que no se debe dejar establecido así como está. Por lo cual comparto las observaciones del señor senador González Conzi, porque comprende precisamente todos los aspectos del problema, cuando tengan la obligatoriedad de exhibir el carnet frente a cualquier autoridad pública.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a apoyar la formula sustitutiva propuesta por el señor senador González Conzi. Me parece que, independientemente de la adaptación del Carnet de Trabajo, su organización y su estructuración de manera que sea útil para todas las finalidades específicas perseguidas en esta ley, es también sumamente conveniente que pueda prestar a su tenedor o a las autoridades públicas otros servicios de interés o servir otras finalidades.

Conversábamos con el señor senador González Conzi, — y el señor senador Guichón intervenía también desde lejos, cooperando en el esclarecimiento del punto, — sobre la posibilidad de que ante la Policía o ante la Justicia, un obrero de la construcción tenga que probar su calidad de tal o pretenda arrogarse la calidad de obrero que se justifica mediante ese documento que ahora estructuramos y que, sin perjuicio de serle muy útil a la Caja y al obrero o al empleador y al obrero en sus relaciones de trabajo, puede contribuir a identificar a una persona cuando ello interese al Poder Público, actuando por intermedio de cualquier autoridad competente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo, señor Presidente, personalmente no puedo invocar el nombre de la Comision, pero conocida la redacción que propone el señor senador González Conzi no tengo inconveniente en aceptarla aunque creo que ya implícitamente queda establecido que el trabajador puede efectuar su presentación.

SEÑOR BONINO. — No puede, no; es una obligación; ahora es obligatorio; es el "debe hacerlo"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de las dos fórmulas.

(Se lee:)

"Es obligatoria la exhibición del Carnet del Trabajo, cuando la Caja u otra autoridad pública le requiera".

—¿Acepta la Comisión?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BONINO. — La Comisión acepta, de manera que se puede votar esa fórmula sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la fórmula propuesta por el señor senador González Conzi.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el artículo segundo, ya votado, hay una palabra que no es castellana. Por consiguiente, voy a pedir la reconsideración de este artículo a fin de que se cambie la palabra "munirse" por "proveerse".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2º

(Se vota. Afirmativa)

—¿Acepta la Comisión la modificación propuesta por el señor senador González Conzi?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 2º con la modificación propuesta por el señor senador González Conzi.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase el artículo 23.

(Se lee:)

"Las empresas comprendidas por esta ley, quedan obligadas a otorgar licencia remunerada para que sus empleados y obreros puedan llenar los requisitos determinados por la misma".

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría una explicación respecto a este artículo, porque ya se sabe las pérdidas de tiempo que se producen al hacer gestiones administrativas. ¿Qué limitación tiene esto? ¿No se podría hacer alguna referencia a la reglamentación? ¿No se podría establecer un agregado al artículo diciendo que en la reglamentación se fijarán los procedimientos? ¿No sería conveniente esto?

Formulo estas preguntas porque puede darse el caso de que un obrero de la construcción concurra durante dos o tres meses seguidos a la Caja.

Hará esperas prolongadas, con el consiguiente perjuicio para los patrones que tendrán que seguir pagando y sin beneficios para el obrero.

Pediría que, por lo menos, estas palabras fueran recogidas por quien reglamente esta ley.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego se comete al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley. Pero quería aclarar que el artículo tiene su origen, precisamente, en una iniciativa del Centro de Empresarios de la Construcción o de patronos de empresas. Quiere decir que ellos mismo lo han propuesto; pero me parece muy útil la aclaración del señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Es útil porque se evitarían abusos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es lo que se me ocurre en estos momentos, pero si la Comisión acepta en general mis manifestaciones, podría dársele otra redacción al artículo o dejar su consideración para el final, con el propósito de hacerle algún agregado que lo mejore.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que redacción propone el señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En estos momentos no se me ocurre una redacción adecuada, porque lo he leído apresuradamente; pero he dado las razones para pedir que se aclarara el alcance de este artículo. Si estas razones fueran compartidas por la Comisión, y creyera que evidentemente puede haber un peligro si se deja esta redacción, pediría que se aplazara momentáneamente la consideración de este artículo.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Podría agregarse al final del artículo, lo siguiente: "Dentro de los límites que establezca la reglamentación respectiva".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con esa modificación me conformaría, porque es de esperar — y esto lo dejo para la historia de la ley — que se tomen medidas tendientes a otorgar horarios determinados para que los interesados puedan concurrir cómodamente, a las horas que se le fijen, evitándose de esa manera, las aglomeraciones, lo que constituye una pérdida de tiempo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Agregaría a la modificación propuesta por el señor Senador, una de carácter gramatical. El artículo dice: "Las empresas comprendidas por esta ley": propongo que se diga: "Las empresas comprendidas en esta ley". Es más adecuada la palabra "en" que "por".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como ha quedado redactado.

(Se lee:)

"Las empresas comprendidas en esta ley, quedan obligadas a otorgar licencia especial remunerada para que sus empledos y obreros puedan llenar los requisitos determinados por la misma, dentro de los límites que establezca la reglamentación de esta ley".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La frase "dentro de los límites que establezca la reglamentación de esta ley", debe colocarse después de la palabra "remunerada". De manera que quedaría así: "Las empresas comprendidas en esta ley, quedan obligadas a otorgar licencia especial remunerada dentro de los límites que establezca la reglamentación, etc.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quedaría mejor así: "...quedan obligadas a otorgar, dentro de los límites que establezca su reglamentación, licencia especial remunerada", etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lease el artículo en la forma en que quedaría redactado.

(Se lee:)

"Las empresas comprendidas en esta ley, quedan obligadas a otorgar, dentro de los límites que establezca su reglamentación, licencia especial remunerada para que sus empleados y obreros puedan llenar los requisitos determinados por la misma".

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre las palabras que pronunció el señor Senador González Conzi con respecto al trámite que debe seguir el interesado para obtener la afiliación, dijo algo que considero muy interesante; que sus palabras podían servir a quienes reglamenten la ley, para que la Caja adoptara algún sistema tendiente a evitar la aglomeración de los obreros de la construcción para la obtención de su carnet.

Yo preguntaría, además, si no sería posible establecer en este mismo artículo, al final, un párrafo que dijera:

"De acuerdo al régimen que establezca la Caja".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es materia de reglamentación, señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Todo lo que hemos modificado es materia de reglamentación.

SEÑOR CORREA. — Sin embargo, existía la duda de que ello fuera materia de reglamentación, porque si fuera así no hubiera habido ninguna dificultad en aceptar el artículo tal como venía de la Comisión.

SEÑOR BONINO. — Queda aclarado que la reglamentación que va a hacer el Poder Ejecutivo, recogerá todas estas proposiciones.

SEÑOR CORREA. — No creo que la reglamentación de la ley vaya a determinar horario fijo para los interesados en la obtención del Carnet. Determinará el régimen relativo a la obtención del Carnet, o a la afiliación de esos interesados, pero no un régimen especial de horario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 23 tal como ha sido leído.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 24.

(Se lee:)

"Artículo 24. El Carnet de Trabajo es el documento que rige la filiación jubilatoria y garantiza la seguridad económica de los trabajadores. A tales efectos, queda absolutamente prohibido testar, enmendar o alterar sus anotaciones, así como estampar en cualquiera de sus partes, marcas, dibujos o constancia no autorizada".

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

En realidad, todos los documentos pueden testarse o enmendarse, si no se corrige se salva en los mismos.

A este artículo le ha de faltar alguna palabra: "dolosamente" o "culpablemente". Supongamos que quien tiene que hacer alguna anotación, la haga mal. Si la salva, ha podido enmendar, y, también, puede testar algo que pueda haber puesto demás.

Para que no haya confusiones, propongo que se redacte así: "Queda absolutamente prohibido testar o enmendar dolosamente el Carnet de Trabajo"

SEÑOR BONINO. — Eso ya está contemplado. Lo que podría ponerse para contemplar el pensamiento del señor Senador, es "por persona no autorizada" porque si la alteración la hace el funcionario, jurídicamente eso está correcto, pero si la hace quien no está autorizado para ello, entonces sí cabría la aclaración

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Este artículo, que recoge la misma disposición de un artículo similar de la ley de obligatoriedad general del Carnet de Trabajo para todos los trabajadores, tiene el propósito de que el trabajador sepa que él no puede testar ni enmendar ni alterar las anotaciones que allí se ponen. Quiere decir, que es para poner en evidencia que no puede hacerse nada de eso. Si ponemos simplemente "por quien no está autorizado", nada le dice al trabajador que él no está autorizado. Es algo similar al procedimiento que se sigue en las libretas de pensiones a la vejez, donde el comerciante debe poner timbres de pensiones a la vejez. También se impide en ellas testar o enmendar. De manera que ni aún las mismas oficinas pueden testar o enmendar. Podrían corregir...

SEÑOR CORREA. — Lo pueden hacer si están autorizadas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

Además, el texto en ese sentido es universal, porque figura en todas las leyes de Carnet de Trabajo en las que se pone un texto, afirmativo, porque con el criterio simplista que pueden tener los trabajadores, pueden creer que cuando le pusieron mal un timbre lo pueden corregir. Aquí se quiere estampar la afirmación de que no se puede, de ninguna manera hacer eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién pone la anotación en el Carnet de Trabajo? ¿Los usuarios?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, hay que establecer que la prohibición es para ellos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor senador; no se puede, tampoco, a los que tienen que hacer las anotaciones, darles el derecho de enmendar, porque el documento es una garantía de los trabajadores y la hoja de cotización va a estar en manos de los patrones. Por lo tanto, no se le puede dejar a éstos el camino abierto para que puedan enmendar lo que a ellos les convenga, en momentos en que no esté presente el interés inmediato del trabajador; porque, como he dicho, la hoja de cotización la tiene el patrón.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y si se equivoca al hacer una anotación?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se parte de la base que las anotaciones son, primero, las que se refieren al cuerpo del Carnet de Trabajo, es decir, edad, credencial cívica, etc. Después, está la hoja de cotización, donde van a ir las anotaciones, para aquellos trabajadores que, de acuerdo con la reglamentación del artículo 2.o no están afiliados a la Caja de la Industria y Comercio; pero los que estén afiliados a esa Caja, las anotaciones que van a tener en la hoja de cotización, son el timbre con el valor en la hoja de cotización, y el timbre sin valor en la hoja testigo del patrono.

SEÑOR BAYLEY. — Eso no es una anotación, y aquí se habla de anotación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que se quiere evitar, repito, es que el trabajador crea que puede hacer algo, y también que se hagan dibujos y otras cosas, como se hace a menudo en documentos de gran valor.

SEÑOR AMILIVIA. — ¿Me permite?

Si se le agregara al artículo las expresiones "sin perjuicio de lo que dispone el Código Civil sobre testaduras, enmendaturas y demás", estaría solucionado.

SEÑOR BAYLEY. — Eso es muy notarial.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite?

He solicitado una interrupción muy breve, para aclarar que en el régimen de penalidades, en el artículo 29, está perfectamente determinado que las anotaciones o textos falsos que se establezcan en el Carnet de Trabajo serán motivo de sanciones. Quiere decir que si hay una anotación dolosa, será motivo de la aplicación del régimen de penalidades establecido en los artículos correspondientes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso era lo que iba a manifestar cuando me solicitó la interrupción el señor senador Correa.

Este artículo es la afirmación de un impedimento que tiene relación con el que va a ser artículo 27 de este proyecto de ley, donde se fijan las penalidades en que incurren los que hagan anotaciones o enmiendas dolosas en el Carnet de Trabajo.

De manera que tiene una razón de ser fundamental en este proyecto.

SEÑOR BONINO. — Creo que con las observaciones que se han hecho, que en realidad reconozco que son atinadas, la prohibición, así, "in limine", de testar o enmendar, me parece inconveniente, porque cuando la alteración se haga dolosamente, esto está contemplado en la disposición especial. Quiere decir que se puede dejar el artículo suprimiendo la segunda parte, y no decir absolutamente nada de testadura y enmendaduras, porque eso está legislado especialmente en el artículo 27.

Diría así, el artículo: "Queda absolutamente prohibido estampar en cualquiera de las partes del Carnet de Trabajo marcas, dibujos o constancias no autorizadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión está de acuerdo, se va a votar el artículo 24, tal como lo ha propuesto el señor senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 25.

(Se lee:)

Artículo 25. Los patronos que utilicen los servicios de personas que no posean Carnet de Trabajo, y la respectiva Hoja de Cotización, incurrirán por ello en una multa de veinticinco pesos ($ 25.00) por cada una de las personas que se encuentren en tales condiciones. En caso de reincidencia dicha multa se duplicará.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Como este artículo marca una frontera en la ley, —dentro de la economía general de la misma vienen primero los procedimientos y, luego, al final, las penalidades— creo que es la oportunidad, antes de seguir adelante, de decirle al señor miembro informante algo que me ha trasmitido hace unos instantes el señor Presidente de la Caja.

Este competente funcionario se muestra muy inquieto. Yo le señalé que altos funcionarios de esa Caja han sido colaboradores muy importantes en la redacción de esta ley; pero, afirma categóricamente el Presidente señor Cordones Alcoba, que si no se incluyen disposiciones acordándose recursos, el Parlamento va a perder su tiempo, porque el instituto carece en absoluto de recursos para poner en marcha esta ley, es decir, para dar el carnet provisional, luego el definitivo, y verificar los contralores.

De manera, que sería éste un momento oportuno para meditar sobre, por ejemplo, la conveniencia de propiciar hoy mismo, —aunque sea por una disposición especial o por ley o iniciativa autónoma— la solución de ese problema y sugerir al Poder Ejecutivo provea de recursos a esta Caja para que pueda poner en marcha, por este año por lo menos, el régimen de Carnet de Trabajo en la construcción.

Era lo que quería decir, porque me parece imprudente seguir adelante a sabiendas de que todo esto puede resultar inútil.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En una de las sesiones anteriores, en la que di una información general sobre este artículo, también hice referencia al que era entonces artículo 32, suprimido por una razón constitucional.

No había, para ese artículo, que autorizaba a tomar una cantidad determinada de los recursos de la Caja para destinarla al Carnet de Trabajo, no había, digo, iniciativa del Poder Ejecutivo, y, por tanto, no estábamos habilitados para considerarlo y aprobarlo.

Pero yo recuerdo esa misma inquietud que ya la expresé, en cuanto a la practicabilidad de este proyecto de ley, una vez que reciba sanción, si no se cuenta con los recursos pertinentes.

Creo que el único camino que nos queda es sugerir al Poder Ejecutivo la conveniencia de que se busque alguna solución económica para que se pueda poner en práctica este proyecto de ley.

Creo que es oportuno el instante, por cuanto este proyecto tiene que pasar a la Cámara. Supongo que allí no tendrá la lentitud que, desgraciadamente tuvo en este Cuerpo, pero con todo su consideración ha de llevar cierto tiempo. Como antes de finalizar este mes, el Poder Ejecutivo remitirá el Presupuesto General de Gastos, y también el de la Caja de la Industria y el Comercio, es entonces cuando el Poder Ejecutivo estará en condiciones de adoptar alguna provisión con el objeto de que sea contemplado este propósito.

Por lo tanto, adhiero a las sugestiones expresadas por el señor senador Bayley en sus palabras, señalando la conveniencia de que se envíe la versión taquigráfica de las mismas al Poder Ejecutivo y, si se quiere, las que pronuncien los demás senadores sobre este mismo tema.

Ahora bien: no me parece oportuno que este proyecto se detenga en su sanción por los motivos que se expresaba, sino que entiendo útil y conveniente que marche adelante, y luego se obtengan los recursos necesarios.

Tengo mi cavilación en este sentido, a pesar de que respeto la información que nos ha dado el señor Administrador de la Caja de la Industria y el Comercio, y que dice ahora el señor senador Bayley, sin olvidar que, también, aquel organismo desde hace mucho tiempo está desintegrado —felizmente se va a integrar en el día de mañana o pasado— cuenta entre sus oficinas la del Carnet de Trabajo, que tiene una cantidad de empleados, y la que ha insumido sumas millonarias.

Por tanto, entiendo que esta Oficina puede, en un principio, dada la característica y forma en que está montada, y dentro de los recursos que posee, cumplir esta exigencia del carnet de la construcción.

Además, agrego, hay plazos, porque se pueden dar carnets provisorios, teniendo en cuenta que la exigencia del carnet se hace efectiva un año después de la promulgación de la ley.

SEÑOR GAMBA. — El carnet provisorio hay que hacerlo también.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que, señor Presidente, me adhiero, en concreto, a las expresiones formuladas a este respecto, considerando conveniente que ellas pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — Yo estoy tan deseoso como el señor miembro informante, y como lo están los demás señores senadores, de llevar adelante la sanción de este proyecto de ley: pero me parece que afecta un poco la seriedad de la labor parlamentaria que se envíe un proyecto sin financiación, a sabiendas de que no la tenemos, y confiados en que el Poder Ejecutivo puede ser que mande la iniciativa.

Lo que podríamos hacer es que, sin perjuicio de ir estudiando la ley, sin interferir con esa gestión, enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, pidiendo una suma prudencial, aunque sea por este año, para que este proyecto se pueda poner en marcha una vez que reciba sanción del Parlamento.

En estos momentos, un funcionario de la Comisión, me trae el texto de la ley número 10.935, del año 1947, de creación de la Caja de Jubilaciones Rurales, disponiendo que se autorice al Instituto de Jubilaciones de la Industria y el Comercio a disponer hasta la suma de cien mil pesos, con cargo a los intereses producidos por los fondos acu-

mulados por la Caja de Trabajadores Rurales, y con destino al pago de gastos, hasta tanto se vote el presupuesto de aquel organismo.

Pero en el caso, en que se desembocó en esta solución, hubo, como corresponde, iniciativa y mensaje del Poder Ejecutivo. Después de hacer referencia a este tipo de legislación simple; autorizar a la Caja a disponer de una suma X de recursos o proventos para poner en marcha la legislación, creo que para el carnet de la construcción se podría lograrlo muy rápidamente. Bastaría, talvez, con una simple entrevista con el señor Ministro, y ya a fines del mes próximo, si terminamos con la primera discusión, y suspendemos entre tanto la segunda estaríamos en condiciones de tener pronto el Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: primeramente me parece que no podemos enviar una minuta al Poder Ejecutivo, exigiéndole cumplir en una materia cuya iniciativa es privativa, precisamente, del propio Poder Ejecutivo. Podríamos, sí, informarle de la situación en que se encuentra el Parlamento.

No creo que el problema sea tan así, y tengo mis dudas, desde el punto de vista constitucional, si se puede de acuerdo con la nueva Constitución, adoptar una resolución de esa índole, sin que ello configure un presupuesto parcial o reforma a un presupuesto. Además, muy pronto, va a venir el Presupuesto General de Gastos, y ahí puede contemplarse la situación planteada. Por otra parte, en el presupuesto de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, figura una sesión denominada Carnet de Trabajo que tiene recursos y que se moviliza, ya que están otorgando el Carnet de Trabajo para los trabajadores independientes, y no recuerdo si también para algún otro gremio

De manera que esa oficina que puede cumplir con cometidos similares, debe tener recursos disponibles y alguna autorización para desempeñar su labor.

Por consiguiente, esa oficina puede actuar, hasta tanto viene el mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el Presupuesto General de Gastos, donde tal vez se contemple la situación planteada, y aún queda el recurso, de que el Parlamento, las Cámaras o en la Comisión que estudie el Presupuesto se sugiera al Ministro la conveniencia de dotar de los recursos necesarios para poner en práctica este proyecto de ley que estamos considerando. Se le puede proporcionar al señor Ministro la información que él desee, y recuerdo que en una de las sesiones de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, el señor Ministro de Instrucción Pública, don Justino Zavala Muniz nos prometió poner su buena voluntad para encontrar soluciones al respecto cuando le expresamos esta inquietud nuestra.

Es por todas esas consideraciones que insisto en que el proyecto se sancione y pase a la Cámara de Representantes y en ese interin el Consejo Nacional de Gobierno y el Parlamento pueden encontrar las soluciones que habiliten a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio a poder cumplir con las exigencias económicas de esta ley.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: me retiré un momento de Sala y al regresar me encuentro con la sorpresa que se está tratando la financiación de este proyecto de ley.

Llamo la atención de los señores senadores sobre lo siguiente: cuando se sancionó la ley de Carnet de Trabajo para todos los trabajadores del país el 26 de julio de 1940, se creó la oficina del Carnet de Trabajo con sus Oficinas Departamentales funcionando ya en todo el país, en condiciones suficientes para obtener la afiliación de todos los trabajadores de las distintas actividades y gremios profesionales.

No creo, señor Presidente, que este problema sea de mayor entidad. Tengo noticia que aquella ley no se ha practicado, y que ha sido cercenada en la proyección magnífica que le había dado el legislador de 1940, y que ahora se están dictando leyes parciales para su aplicación, que no era necesario dictar, si se hubiera ido a la aplicación integral de las disposiciones de la ley del 40.

No cabe darle ese cometido a la Caja ya que es uno de los que específicamente se le había dado por la ley del 40, a la Oficina Nacional del Carnet del Trabajo, teniendo que buscarse una financiación particular a esta ley, porque la Dirección del Carnet del Trabajo está perfectamente organizada y en condiciones tales como para obtener la afiliación de todos los trabajadores del gremio de la construcción, a lo sumo será necesario votarle recursos.

Me sorprende, repito, este planteamiento en virtud de que en Comisión se había conversado con los funcionarios de la Caja, directores y administrador y desearía saber si estos funcionarios han hecho conocer que no se encuentra en condiciones la Oficina del Carnet de Trabajo para poner en vigencia lo preceptuado por la ley que estamos considerando.

Me interesa saber esto de parte de los señores miembros informantes.

SEÑOR BAYLEY. — Insisto en mi punto de vista.

El señor senador Correa acaba de expresar que debió retirarse de Sala, y tal vez por ello no escuchó lo que expresé relacionado con la comunicación que acabo de recibir del señor Presidente de la Caja, que dice que para poner en marcha esta ley no tiene ningún recurso, ni provisorios ni definitivos.

SEÑOR CORREA. — ¿Es qué no funciona más la Oficina de Carnet de Trabajo?

SEÑOR BAYLEY. — Una cosa es el funcionamiento de la Oficina, y otra los recursos que se den para emitir carnets, estampillas con valor o sin valor.

SEÑOR CORREA. — Estaba habilitada y tenía recursos para eso.

SEÑOR BAYLEY. — En función de lo que expresa el señor senador Correa, insisto en mi punto de vista de que se trate este proyecto de ley en primera discusión, es decir, que se termine con la consideración de todo su articulado y luego la Comisión cite al señor Presidente de la Caja y al señor Administrador y traiga el lunes próximo una solución concreta.

Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

Voy a aclarar, señor Presidente, la pregunta que ha formulado el señor senador Correa.

En realidad, la Caja no está en condiciones actualmente, si no se le dan los recursos, para poner en práctica la ley. Pero la financiación va a ser muy fácil, por lo siguiente: todos los gremios, excepto el de la construcción, tienen un nuevo régimen, el que les dió la ley del 27 de setiembre de 1950. De manera que el gremio de la construcción para gastos de gestión puede utilizar hasta el 6 o|o de los aportes, que es lo que dá la ley de 1948 para poder financiar estos gastos, como hace lo mismo con todos los otros grupos de empresas que forman un grupo aparte, utilizando el 6 o|o en gastos de gestión. La financiación, pues, va a ser muy fácil pero, no obstante, considero que es necesario el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Advierto que el propósito que inspira esta ley es crear una nueva Oficina de Carnet de Trabajo en la Caja de la Industria y el Comercio. No se menciona, señor Presidente, a la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, como oficina encargada de la afiliación y expedición de los carnets de trabajo. Parecería que esa financiación requerida por el Presidente de la Caja de la Industria y Comercio es acertada, si el criterio es formar una nueva Oficina de Carnet de Trabajo, a los efectos de expedir los carnets que determina esta ley para el gremio de la construcción.

Pero, señor Presidente, si tenemos presente que existe en la propia Caja de la Industria y Comercio una Oficina Nacional de Carnet de Trabajo, ¿cómo es posible admitir que dentro de esa misma Caja se vaya a crear otra Oficina de Carnet de Trabajo, a los efectos de atender a los interesados del gremio de la construcción, para expedirles el carnet correspondiente?

Entiendo, señor Presidente, que debemos conocer previamente si la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo está en condiciones, habilitada administrativa y financieramente, para poder expedir los Carnets de Trabajo al gremio de la construcción.

Es la pregunta que formulo al señor miembro informante para poder adoptar una posición definida sobre el problema.

12

SEÑOR AMILIVIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al asunto que recientemente acaba de votar el Senado, relativo a préstamos de semillas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Amilivia.

SEÑOR AMILIVIA. — He sido informado por Secretaría que en el proyecto de ley que recientemente aprobamos sobre préstamos de semillas, en su artículo 2º, se ha citado una ley que no corresponde.

El artículo 2º dice: "Modifícase el artículo 2º de la ley de 7 de abril de 1951, autorizándose al Poder Ejecutivo a fijar hasta un quince por ciento (15 %) el porcentaje en más a devolver al Estado". La ley que corresponde citar es la de 17 de marzo de 1951.

Por consiguiente, señor Presidente, formularía moción para que se reconsiderase dicho artículo a los efectos de corregir la fecha de la ley citada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Amilivia.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo en la forma en que debe quedar re-

dactado, es decir, con la modificación propuesta por el señor senador Amilivia.
(Se lee:)

"Artículo 2º Modifícase el artículo 2º de la ley de 17 de marzo de 1951, autorizándose al Poder Ejecutivo a fijar hasta en un quince por ciento (15 %) el porcentaje en más a devolver al Estado".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.
(El proyecto de ley definitivamente sancionado es el siguiente:)

Artículo 1º Mantiénese por el presente año la vigencia de la ley 10.904 de 22 de abril de 1947, y de las leyes número 11.064 de 12 de mayo de 1948, número 11.273 de 19 de mayo de 1949, número 11.414 de 21 de abril de 1950 y número 11.653 de 17 de marzo de 1951 sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores.
Art. 2º Modifícase el artículo 2º de la ley de 17 de marzo de 1951, autorizándose al Poder Ejecutivo a fijar hasta en un quince por ciento (15 %) el porcentaje en más a devolver al Estado.
Art. 3º No alcanzarán los beneficios de esta ley a los agricultores que siembren en conjunto más de mil hectáreas.
Art. 4º Comuníquese, etc.

13

—Continúa la discusión del proyecto de ley relativo al Carnet de Trabajo para el gremio de la construcción.
Léase nuevamente el artículo 25.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 26.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 27.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 28.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 29.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 30.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 31.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?
Había formulado moción para que se suspendiera la consideración de este asunto, una vez aprobados todos los artículos en primera discusión general y particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.
A mí me parece razonable aclarar ese punto de fondo, es decir, si esta ley se puede cumplir o, si para ello, necesita recursos.

Podríamos suspender la consideración de este asunto y que la Comisión se reuna con el señor Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, para que aclare ese punto que es fundamental.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Ya he dicho, señor Presidente, que hemos recibido al señor Administrador de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, quien nos expresó las dificultades económicas que habrían para la aplicación de esta ley, si no vinieran en tiempo los recursos.

Sigo entendiendo, y así lo entendió la Comisión, que estando el camino legal de la fácil obtención de los recursos por la venida del Presupuesto General de Gastos a consideración del Parlamento, con la sola remisión de las palabras pronunciadas aquí, estaría solucioanda la cuestión.
Además, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para decir que en el item 22.06 del Presupuesto General de Gastos se dice: Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Oficina Nacional del Carnet de Trabajo. gastos clase A, retribución de servicios, grupo I, aquí hay funcionarios que mensualmente cuestan $ 12.480.00; en el grupo 2 retribución de servicios varios y transporte para cosas, anualmente, $ 6.000.00; locomoción y viáticos, $ 6.000.00; impresión y encuadernación, $ 2.000 00; publicidad y propaganda, $ 4.800.00; arrendamientos pesos 26.400.00. No sé si este arrendamiento será por locales, porque me imagino que no pagará arrendamiento estando en el edificio del Instituto de Jubilaciones.

SEÑOR CORREA. — Son las oficinas departamentales.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Gastos clase B, adquisición de especies, grupo 3, útiles, materiales de consumo y equipamiento; útiles y materiales para oficinas, pesos 6.000.00; equipos y materiales varios, $ 15.000.00.
A mí me cuesta creer, señor Presidente, que a cuatro meses de iniciado el ejercicio económico y cuando sigue rigiendo este Presupuesto, desde luego, porque no ha habido ninguna enmienda, no haya ninguno de estos recursos para impresión, etc. que puedan permitir el andamiento de esta ley hasta tanto se den los recursos definitivos. Por eso me inclinaba a que se aprobara el proyecto, pasara a la Cámara de Representantes y se enviaran nuestras palabras al Consejo Nacional de Gobierno en procura de la solución de fondo sobre financiación.
No se puede afirmar que no se dispone de medios para que esta ley se ponga en marcha cuando el Carnet de Trabajo fué impreso para todos los trabajadores del país.
(Apoyados)
...cuando la hoja de cotización no puede costar mucho y cuando la Caja de Jubilaciones, en este momento, puede dar, de acuerdo con este proyecto, un carnet provisorio que podría ser una simple tarjeta. En esa forma podría ir cumpliéndose con la ley que ya ha sufrido la lentitud legislativa Este proyecto de ley lo empezamos a discutir hace 6 u 8 meses. Si pasa lo mismo en la Cámara de Representantes y sumamos esa otra lentitud, se dejará sin cumplir un propósito que anhelan sea realidad no sólo la Caja de Jubilaciones, sino los trabajadores y los mismos patronos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sin recursos, señor senador, no se puede cumplir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que hay recursos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está terminada la discusión, señor Presidente, lo que hay que votar es la supresión de la segunda discusión que debe reunir dos tercios de votos; pero eso no se discute.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que el señor senador Fernández Crespo ha sido un poco injusto con los compañeros del Senado, cuando habló de que estamos frente a una lentitud que le preocupa en la consideración de la ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No me refiero a eso, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que si hubiéramos de situarnos con estricta justicia en el punto correspondiente, estaríamos mucho más cerca de una imprudente celeridad que de una censurable lentitud, porque a partir de ayer o de anteayer, en tres sesiones de esta semana, hemos atendido con toda deferencia el deseo del señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El deseo del Senado, señor senador, no el mío, aun cuando agradezco lo que me pudiera corresponder.

SEÑOR BAYLEY. — ...los impulsos del señor senador tratando de obtener primero, la integración de la Comisión; luego, la sesión extraordinaria de la Comisión; después la vuelta al orden del día y hoy mismo he votado con toda complacencia que ganara preferencia en el orden del día, para que se considerara en primer término, en lugar del asunto que tiene ese número en el orden del día. Si promediado el debate llega una noticia para mí totalmente seria y con ese fondo, así, alarmante, de que la Caja de Jubilaciones, por conducto de su Presidente, dice que si se ha suprimido el artículo que le daba financiación se va a votar una ley inaplicable y que la Caja va a tener que salir a explicar inmediatamente, por qué no se pone en marcha, (porque carece totalmente de recursos) no creo que revele ningún propósito de demorar o entorpecer el andamiento de la ley, decir que votemos hoy en primera discusión y que se suspenda luego para que mañana mismo se convoque a la Comisión con asistencia de las autoridades de la Caja de Jubilaciones, a fin de ver si se aclara si hay o no recursos. Si se aclara, el lunes lo colocamos en primer término del orden del día y sale

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero expresar lo siguiente: estamos debatiendo la proposición para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso hay que votarlo. Hay que hacer la moción para que se suprima. Eso es lo normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido hecha la moción.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No hay que votar nada, entonces.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, señor Presidente, ha sido planteada una sugestión por el señor senador Bayley, en lo que se refiere a la Comisión. He contestado a la pregunta que ha hecho el señor senador Bayley y aprovecho ahora la oportunidad y por lo mismo distraigo la atención del Senado, para decir que el señor senador ha estado muy susceptible porque yo no he echado la culpa a los señores senadores ni estoy bregando por esto, porque sea asunto mío, aunque lo cree de toda justicia, sino porque estoy cumpliendo un mandato de la Comisión y nada más.

He hecho constatar una realidad que los señores senadores conocen muy bien. Por distintas circunstancias el Senado no se pudo reunir y desde setiembre del año pasado, fecha en que empezamos a considerar este asunto, todavía estamos estudiandolo. No he echado la culpa al Senado ni al Parlamento. Entiendo también que felizmente dentro de las pequeñas cosas que se pueden criticar — aunque son favorables para el régimen democrático — el procedimiento del Parlamento tiene que ser lento por la necesidad de estudio de los asuntos.

Lo que he hecho es comprobar una realidad que en verdad hemos demorado bastante la sanción de este proyecto, por circunstancias que no he entrado a analizar. No he echado la culpa a ninguno de los señores senadores. No quiero distraer más la atención del Senado. No me atrevo, tampoco, a hacer la proposición de que se suprima la segunda discusión. He informado al señor senador Bayley de que la Comisión había tenido su preocupación y agrego que en el proyecto primitivo que mandó la Caja no venía ningún artículo referente a recursos. En su primera instancia, la Caja no entendió que fueran necesarios recursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley para que se trate el próximo lunes, porque de acuerdo con el Reglamento tiene que pasar una sesión para realizar la segunda discusión.

SEÑOR BAYLEY. — Previa reunión de la Comisión citando a las autoridades de la Caja para esclarecer este punto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y si no se considera el lunes, queda desechado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría el martes.

Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

(Se vota: Afirmativa)

14

—Continúa el orden del día con la consideración de la cuestión planteada sobre la forma de explotación de los juegos de azar en los Casinos.

Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: Seguí con toda atención la extensa exposición formulada en el día de ayer por el señor senador Cusano, sobre la situación producida en los distintos establecimientos en que se explotan los juegos de azar.

Coincido totalmente con el referido colega en cuanto a celebrar, en primer término, la celeridad poco común y la minuciosidad con que el Ministro de Instrucción Pública dió satisfacción al pedido de informes de este señor senador. Aclaré ya en la sesión anterior, que mi deseo de ocuparme del tema, no respondía, de ninguna manera, a ningún propósito de contradicción u oposición a lo que se expresara en Sala, sino, fundamentalmente, a complementar la información producida y a procurar a esa Comisión especial que entiende en el asunto de los juegos de azar, una información aún más completa que la que se procurara en la sesión anterior.

Durante buena parte del transcurso de la exposición del señor senador Cusano, —lo dejé entrever y aún lo puse claramente de manifiesto en alguna oportunidad— yo estaba un poco despistado sobre la finalidad concreta de la exposición, —porque sucesivamente se iban señalando con motivo de desarreglos, desajustes, desórdenes, —él utilizó calificativos más expresivos, habló de escandalosa situación según mi recuerdo— en que aparecerían más o menos directamente enjuiciados, comprometidos o involucrados, en los conceptos del señor senador, organismos de contralor como la Inspección de Hacienda, a lo largo de muchos años, organismos de contralor como los inspectores que habían puesto en los casinos los Municipios respectivos, el Ministerio de Instrucción Pública, el Ministerio de Salud Pública, no sé si la Comisión de Turismo, no tengo seguridad sobre esto último.

A veces estaba implícitamente involucrada en esta situación la gestión de determinado gobierno, de determinado Ministro, pero en honor a la verdad, y con mucho gusto subrayo hoy, el señor senador Cusano no demoró mucho tiempo en poner expresamente de manifiesto que su exposición no iba dirigida o dedicada concretamente a nadie en particular; que en este asunto, como seguramente le ocurre en los demás asuntos de interés público, lo que a él le preocupaba fundamentalmente, como a todo el Senado, era la defensa de los altos intereses del Estado, y coadyuvar dentro de las posibilidades de cada senador, a que se hiciera el ajuste, o la adecuación total de los sistemas de juego, de los establecimientos de juego, al régimen legal y las medidas de contralor que en su concepto y el de todos, requiere que se apliquen, no sólo las que existen en la letra de los convenios de concesión o en las leyes o en los reglamentos, sino también, en la realidad de los hechos.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

Ya que ha sido tan fiel intérprete de mi pensamiento, deseo agregar solamente, que además hice público el propósito de que una de las funciones de la Comisión fuera investigar la existencia...

SEÑOR BAYLEY. — A eso iba.

SEÑOR CUSANO. — ...de culpabilidades para sancionarlas, de irregularidades para hacerlas cesar. No solamente legislar, sino que en el caso de aparecer personas omisas o delincuentes, toda la voluntad y todo el celo de esa Comisión y del Senado se pusieran de manifiesto para castigar las omisiones o delitos que se pudieran comprobar.

SEÑOR BAYLEY. — Yo iba a eso, después; pero lo cargo en la cuenta de mi compañero de bancada y vecino, señor senador Batlle Pacheco que fué el que se refirió, tal vez, con mayor precisión, a cuál era el sentido o alcance que daba él a la función de la Comisión. Según las palabras del señor senador Batlle Pacheco, y en esto coincidentes con las del señor senador Cusano, no se trataba solamente de crear una Comisión investigadora sino de ampliar los cometidos de la ya existente, para estudiar los problemas del juego de azar, dándole facultades para adoptar diligencias, tomar medidas, investigar, fundamentalmente con finalidad constructiva o de legislación — son las palabras del señor senador Batlle Pacheco las que trato de repetir ahora con la mayor fidelidad posible. Más aún; me parece que el señor senador Batlle Pacheco dijo que no se trataba de remover antiguas cuestiones ni de producir escándalos, sino fundamentalmente, de ir trayendo al Senado a medida que los tengamos, elementos de juicio suficientes para dar nuevas formas de legislación que impidan en el porvenir la repetición de estos acontecimientos.

SEÑOR CUSANO. — Tengo a mano mi moción con la cual terminé la exposición que hice en el día de ayer, y, que, si no me equivoco, fué la que el Senado votó.

SEÑOR BAYELY. — Me hará un favor si la lee, porque no recuerdo exactamente sus términos.

SEÑOR CUSANO. — Dice así: "Solicito, señor Presidente, una investigación prolija y severa sobre toda esta materia, la que podría ser realizada por la misma Comisión Especial que estudia los problemas del juego. En esa forma, la misión de la Comisión será doble, dentro de los propósitos coadyuvantes: primero, investigar las irregularidades que puedan haberse cometido en la totalidad de los Casinos instalados en la República; y, segundo, proponer una legislación correctora en todo lo que considere útil y pertinente al respecto".

Me parece que es bien clara, señor Senador y que no da lugar a la menor duda respecto de cuál fué el propósito que me llevó a proponer esta fórmula.

SEÑOR BAYLEY. — Le agradezco mucho la lectura al señor Senador, y debo decir en homenaje a la verdad total que no recordaba con precisión los términos de la moción votada. En cambio recordaba, me parece con toda precisión, la exposición que sobre el alcance de la moción diera en Sala el señor Senador Batlle Pacheco, —que veo por los gestos de asentimiento que hace, la he repetido bien—, pero eso no es lo fundamental en el asunto. Bien que asignándole esa función más severa, digamos, a la Comisión, cobran más pertinencia mis propósitos de procurar desde Sala el mayor número de datos posibles.

Cuando se considera o balancea en su conjunto la ilustrativa exposición del señor Senador Cusano, la primera impresión que da, desde un punto de vista, diríamos, un poco jurídico, técnico, —lo digo sin ninguna vanidad, pero es para referirlo al aspecto de legalidad de las cosas—, es que la exposición constituye, tal vez, sin proponérselo muy deliberadamente, sin quererlo hacer en forma señalada, una especie de enjuiciamiento a un sistema, al sistema de la concesión de juego en favor de particulares.

SEÑOR CUSANO. — Podría usted decir, que mi exposición fué la reiteración aumentada, si el señor Senador quiere, en adjetivos, del enjuiciamiento que el señor Ministro de Instrucción Pública hiciera previo a mi exposición, en este informe que yo tuve el gusto de leer en su parte fundamental.

SEÑOR BAYLEY. — El señor Senador Cusano va a terminar por colocarme en una situación de incomodidad por las tantas veces que tengo que agradecerle sus interrupciones.

Le agradezco mucho que haya puesto de relieve algo que yo traía anotado con el designio de dejar precisamente establecido, esto es, que la investigación hecha por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Justino Zavala Muniz, es anterior e independiente, totalmente desconectada de toda actualización del problema de las irregularidades que pudieron ocurrir en los casinos o al menos, anterior e independiente de determinado hecho político concreto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está equivocado en eso.

SEÑOR CUSANO. — Punto de partida, mi pedido de informes.

SEÑOR BAYLEY. — Puede ser, lo admito.

SEÑOR CUSANO. — El pedido de informes trajo de inmediato la concurrencia del Ministro a la Comisión Especial sobre juegos, en compañía de sus técnicos, del Subsecretario, del Asesor Jurídico doctor Clavijo, y el señor Ministro en compañía de esos funcionarios, hizo conocer a la Comisión, que en ese momento sobre la base del pedido de informes, se estaba realizando una primera investigación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite? Creo recordar bien ese episodio.

El señor Ministro nos pidió que no hiciéramos una investigación a la espera de los resultados de la que el Ministerio iba a realizar.

SEÑOR CUSANO. — Es exacto.

SEÑOR CHIARINO. — Con promesa de hacerla con gran rapidez.

SEÑOR BAYLEY. — Yo pensaba que el turno del señor Senador había sido el de ayer, y que en el día de hoy, tenía turno reservado yo. Hasta ahora las interrupciones han resultado tan útiles que deseo que se vayan repitiendo cada vez que yo pueda apartarme en lo mínimo de la mayor precisión en el establecimiento de hechos.

Quiero señalar, subrayar insistiendo, que lo que acabo de decir, no es contradictorio con las expresiones de los señores senadores Cusano, Batlle Pacheco y Chiarino.

Estoy en este momento —no voy a emplear las frases más usuales, por respeto y admiración al señor Ministro de Instrucción Pública— repitiendo las palabras del señor Ministro de Instrucción Pública. Va por su cuenta, bajo su responsabilidad, y las hago mías, también bajo mi responsabilidad.

Cuando quería significar que la investigación del Ministerio de Instrucción Pública es anterior a un hecho político conectado con las irregularidades en los establecimientos que explotan los juegos de azar, quería referirme, concretamente, a una reunión de la que no estaba enterado, —de la que me ha enterado el señor Ministro— realizada en el seno del Directorio del Partido Nacional, durante la cual el señor senador Cusano habría planteado el problema o habría salido alguna resolución relacionada con el problema.

De manera que no me refiero ni a la concurrencia del señor Ministro a la Comisión, ni a lo que en ella se conversó. A ella pensaba y pienso referirme, señalándola, incluyéndola, como demostración del celo realmente extraordinario del señor Ministro —que estoy seguro que todos le reconocemos— para atender con la mayor diligencia, para investigar con la mayor penetración, para poner en manos del señor senador los informes solicitados, así como para procurar a la Comisión Especial del Senado y al Cuerpo, el máximo de documentación, referencias y datos posibles.

SEÑOR CUSANO. — No hay la menor duda al respecto.

SEÑOR BAYLEY. — De modo, pues, que no hay contradicción, pues son perfectamente engranables las dos posiciones.

Como estamos hablando aquí muy a gusto de la gestión del señor Ministro de Instrucción Pública, yo, aunque comporte alterar del todo, cronológicamente, la información relacionada con la actuación de las diversas autoridades públicas, señalo: que en lo concerniente al Ministerio del señor Zavala Muniz, en relación con la explotación de juegos de azar, sólo se pueden señalar intervenciones de carácter afirmativo, profundamente ordenadas, totalmente legalistas, con sentido constructivo de ajuste y de orden.

Así, dos días después de asumir la función ministerial, el señor Ministro de Instrucción Pública se entera de que, con alguna antelación, su antecesor en la cartera había designado un Inspector General de Casinos, el señor Peyraube, con una retribución equis creo que de $ 1.000.00 mensuales, y, advirtiendo en el decreto de nombramiento un vacío en cuanto a la especificación de cometidos o funciones de ese funcionario —el decreto, según mis recuerdos, sólo diría "cuyas funciones le señalará el Ministerio"— le dió, de inmediato un cometido concreto.

Teniendo denuncias sobre irregularidades que sucederían en el Casino de Rivera le dió Comisión de marchar rápidamente a Rivera e informar al Ministerio.

Tal vez esa Comisión no resultó del agrado del señor Inspector de Casinos, o tal vez por otros motivos, lo cierto es que a manos del señor Ministro llegó la renuncia de ese funcionario. Entonces, lo disuadió de su propósito de renunciar y le dijo que iba a ir asignándole, escalonadamente, los cometidos, y que asignaba importancia a esa función en Rivera. El señor Inspector dejó sin efecto su renuncia; cumplió su cometido e informó al Minitsreio; luego, cumplió otros en los casinos del Este, y su informe, o por lo menos la anticipación de su informe sobre los casinos del Este, está incluído en el material que el señor Senador Cusano leyó en la sesión de ayer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es así, exactamente, señor Senador. Conozco bien estos hechos.

El señor Peyraube concurrió varias veces al Ministerio de Instrucción Pública a pedir instrucciones y no se le recibió en reiteradas ocasiones. Entonces, el señor Peyraube creyó que era un acto de mala voluntad del señor Ministro, que no quería recibirlo; y como se le comunicara, por un empleado, que tenía que hacer una Inspección en Rivera, sin que el Ministro lo recibiera, creyó que era mejor abandonar su puesto, ya que no se le daban las instrucciones necesarias.

Yo hablé con el señor Ministro Zavala Muniz por teléfono y me expresó que no se había enterado de que dicho Inspector había concurrido varias veces a solicitar instrucciones; y que esa misma orden de inspección a Rivera había sido trasmitida por un empleado, y que él no sabía bien el origen.

SEÑOR BARLEY. — El señor Senador Batlle Pacheco, que se ve que mantiene relaciones no sólo con el señor Ministro, sino con el señor Inspector —a quien no conozco— tiene esa información que, ignorándola el señor Ministro hasta ese momento, fué lo que determinó la comisión a Rivera y la no aceptación de la renuncia, porque el señor Ministro entendía que, dándole ese cometido, se preocupaba, evidentemente, de convertir al señor Peyraube en un funcionario útil al Estado, en virtud de su gran experiencia en materia de juego, resolución que era mucho más beneficiosa para el interés público que mantener sin asignarle cometido, teniendo en cuenta el silencio del decreto de designación.

Además, el señor Ministro de Instrucción Pública concurrió a la reunión de la Comisión Especial asistido de sus asesores, y se puso, de inmediato, a trabajar afanosamente en la búsqueda de todos los datos indispensables, para procurar incluir en estos dos voluminosos legajos de que ha dispuesto el señor Senador Cusano —y ahora yo tengo un ejemplar sobre la mesa— toda la información, que es completísima, porque tiene una parte que contiene todas las leyes, decretos, convenios de concesión, reglamentos, vistas fiscales, actas de inspección, rendiciones de cuentas, en fin, un material abundantísimo sobre el movimiento de los casinos, desde su instlación.

De cualquier manera, por lo menos en materia de leyes, decretos, y vistas fiscales, es utilísima para esta finalidad de legislar, que no es extraña a la Comisión informante.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Senador

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — De este vasto material que se nos ha remitido, señor Senador, aparece en evidencia hasta la mala intención del concesionario.

Tanto es así, que a este respecto no hay necesidad de investigar porque esa mala intención surge claramente a través de los documentos, como lo habrá podido advertir de su lectura el señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Yo, señor Senador —que no integro la Comisión que va a investigar, juzgar y opinar, —me vería libre de incurrir en prejuzgamientos, acompañando o contradiciendo al señor Senador en su afirmación.

Prefiero no pronunciarme sobre eso, porque del estudio de la documentación es que se podrá traer un criterio definitivo a Sala.

SEÑOR CUSANO. — Sin embargo, señor Senador, desde mi banca parlamentaria y hasta que este asunto no se agote, tengo libertad absoluta para expresar mi opinión.

SEÑOR BAYLEY.—Que nadie cuestiona, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Aunque no lo ha dicho el señor Senador, tal vez intentó un reproche a la forma en que he juzgado: pero no debe olvidar que he actuado como denunciante y que en este momento, a pesar de integrar la Comisión por la voluntad del Senado, no he perdido esa condición.

Por lo tanto, señor Senador, mientras se debata este asunto y en uso de mis derechos, procuraré calificar, según lo crea conveniente a los promotores de esta situación, por su conducta turbia cuando no delictuosa.

SEÑOR BAYLEY. — Está en su derecho, señor Senador.

Lo que digo, es que yo no califico, porque no conozco toda la documentación y pienso que es la Comisión la que la va a conocer, así como todos los datos que se le procuren.

El señor Ministro de Instrucción Pública, además, en el poco tiempo de ejercicio de la cartera, dictó un decreto cuya fecha no tengo presente, pero que demuestra también, su espíritu legalista y su afán de ceñirse estrictamente a los términos de las concesiones.

Los concesionarios del juego del Hotel "San Rafael" de Punta del Este gestionaron del Ministerio de Instrucción Pública la prolongación de la temporada del juego después del domingo inmediato siguiente a la semana de turismo, hasta fin de mes, hasta el 30 de abril, esto es, hasta el día en que la ley autoriza el juego en el Casino del Estado en Punta del Este.

El Ministerio de Instrucción Pública dictó la resolución denegatoria, que era la pertinente, la que correspondía, y no constituye un mérito especial, pero sí un dato para continuar poniendo de manifiesto cómo, a través de su gestión, el señor Ministro está estrictamente apegado al cumplimiento de la ley, y no se le podrá jamás imputar debilidad tolerancia u omisión en cuanto al contralor dispuesto por las leyes a su cargo.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite? Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se declare permanente la sesión, a fin de terminar con este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichon.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Puede continuar el señor Senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Otro hecho o actividad del señor Ministro de Instrucción Pública, señor Presidente, que ya ha sido incidentalmente referido, es la concurrencia a la Comisión Especial, la realización de la investigación y la rápida puesta en manos del señor Senador de los informes solicitados.

Además, debo decir, que suscitada, por esa falta de reglamentación de las funciones del Inspector Nacional, alguna fricción entre dicho funcionario y el Gerente o Administrador del Casino del Estado en Punta del Este, de la que dió cuenta el Gerente del Casino del Estado, inmediatamente, el señor Ministro: éste dió intervención, en seguida, a la Inspección de Hacienda y, además, concurrió, — vaya esto para fortificar un poco al señor Senador Cusano en su exposición de ayer—, el señor Ministro concurrió por primera vez a un casino para ver, formar opinión o convicción directa por la apreciación, diríamos, de los sentidos, de cómo se ejercía el contralor por parte del servicio inspectivo encargado de ello.

SEÑOR CUSANO. — En el año 43 también concurrió. Me refiero al informe del año 1943, de la Inspección General de Hacienda, que dió motivo a aquel dictamen de la Fiscalía de Gobierno, donde se denunciaban toda una serie de irregularidades y hasta de delitos.

SEÑOR BAYLEY. — Me estoy refiriendo al señor Ministro, señor Senador, que concurrió a un casino por primera vez...

SEÑOR CUSANO. — Yo creí que se refería a la Inspección de Hacienda

SEÑOR BAYLEY. — ...para apreciar con sus propios sentidos, —para que no le vinieran a contar o a explicar en un informe escrito—, cómo se hacía el contralor por parte del personal inspectivo encargado de ese cometido en las salas de juego.

Voy a hablar al pasar —después me ocuparé con mayor detenimiento de esto—, de la actua[illegible] del gerente del Casino del Estado en Punta del Este, diciendo que, naturalmente esa intervención de la Inspección General de Hacienda, dispuesta de inmediato por el señor Ministro a pedido del mismo gerente, no arrojó ni la sombra de una irregularidad.

Por último, señor Presidente, —y esto no va para los señores Senadores, que estamos todos seguro de ello, pero puede tener su destinatario— es bueno que se sepa que al señor Ministro con estas primeras escaramuzas ministeriales, en las que toma contacto con esa actividad tan difícil y enredada de los juegos de azar, está firmemente dispuesto a no concretarse a esta investigación ni a los puntos concretos que han motivado el pedido de informes del señor Senador Cusano, sino que está enfocando o encarando la posibilidad de batir al enemigo en todos los reductos y posiciones que pueda tener...

SEÑOR CUSANO. — En ese camino, siempre nos vamos a encontrar.

SEÑOR BAYLEY. — ...con la bandera de la concesión o sin ninguna bandera, hasta podría ser la bandera de la clandestinidad o del secreto, con el concurso, naturalmente, de otros Ministerios u otras actividades que deben ayudar.

Hemos comenzado por 1952 y el Ministerio, tan activo, diligente y fecundo, del señor Ministro Zavala Muniz. Pasemos a otra cosa.

Cuando en su exposición de ayer el señor Senador Cusano iba desgranando, respaldado, casi siembre o siempre, por los datos del informe...

SEÑOR CUSANO. — Siempre, no señor Senador.

SEÑOR BAYLEY — ...de la Comisión Investigadora designada por el señor Ministro de Instrucción Pública...

SEÑOR CUSANO. — También tenía datos propios y, además, copia de las actas del Municipio de Maldonado, en las que había también puntos muy importantes relativos a este tema.

SEÑOR BAYLEY. — ...respaldado siempre en opiniones serias y en datos importantes, iba desgranando, repito, dejando caer sus cargos contra el régimen y la conducta de los concesionarios en general y de algunos muy en particular, era cuando yo creía advertir el enjuiciamiento del régimen jurídico de la concesión en materia de juegos de azar, y recuerdo que terminada la sesión en ese tono y clima de habitual cordialidad que se gasta felizmente en el Senado, y fuera de ella le decía al señor senador Cusano, que para enjuiciar las concesiones tal vez fuera indispensable como elemento documental (para que lo tenga en su poder la Comisión que investigue todo lo ocurrido) la historia completa de las concesiones. Con estas mismas palabras creo que se lo decía, —porque puede ocurrir que se haya, —entre otras cosas— incurrido en lo que podría llamarse una especie de pecado o vicio de origen que, en el momento de empezarse a otorgar las concesiones a particulares no se haya podido sospechar que al amparo de un convenio de concesión pudieran luego suscitarse tantas dificultades, tanta contrariedad tantas trabas para conocer la situación exacta de los casinos para conocer los porcentajes exactos adeudados al Estado, para montar un adecuado mecanismo de contralor y de inspección. Puede haber ocurrido eso y, entonces, haberse desperdiciado, por así decirlo, impensadamente, subconscientemente la oportunidad, en teoría magnífica de en el acto de otorgarse un convenio o concesión, de escriturarse la concesión, asegurar al concesionario, acorralar al concesionario, con un juego tal de resortes y mecanismos, — aquí sí aquello de dispositivos de que hablamos ayer—, de contralor y de inspección vigilante y atenta, que tal vez no se hubieran podido producir después, estos desbordamientos del cauce natural estricto de la concesión.

SEÑOR CUSANO. — Pensaba, mientras el señor Senador hacía esta objeción ayer, y ahora vuelvo a tener el mismo pensamiento, lo difícil que sería retrotraer toda esa historia para saber cuando se hicieron las concesiones, si se debió ajustar más al concesionario si se debió establecer la cláusula que le impidiera tal o cual cosa. Presumo, mientras no me prueben lo contrario, que siempre hubo buena voluntad de parte de quienes otorgaron las concesiones.

SEÑOR BAYLEY. — Acompaño la presunción.

SEÑOR CUSANO. — Las concesiones se empezaron a otorgar en el año 1911: piense el señor senador lo que sería historiar desde entonces hasta el momento actual. Algunos de los concesionarios terminaron: hubo concesiones privadas en el Departamento de Montevideo antes, res privadas en el Departamento de Montevideo, antes de pasar a poder del Municipio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las compró el Municipio.

SEÑOR CUSANO. — Hubo momentos en que la justicia intervino; hubo polémicas y hubo verdaderos pleitos respecto a las facultades y atribuciones, entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo: hubo intervenciones violentas de los jueces, que consideraban que no se podía otorgar esa clase de juegos. El señor Senador debe recordar el caso de la "sorpresa" judicial al "Parque Hotel". Hubo concesiones en el "Hotel Biarritz" por los años 14 y 15. ¿Se ajustaron allí bien las cláusulas de las leyes? ¿Hubo descuido por parte de quienes las otorgaron?

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Chouhy Terra).

Ya no lo podremos saber, señor senador. Por eso, co-

mo será tan difícil esa historia de todas las concesiones otorgadas desde el año 1911 a la fecha, prefiero en el momento actual enjuiciar a las personas que, evidentemente, están perjudicando al Estado y no entrar en consideraciones históricas, que no nos llevarán para lo que nos proponemos, nada más que a esto: a encontrar que en el año tal o cual se puede ajustar tal o cual cláusula, se pudo llegar dentro de la ley a un procedimiento que evitara que el concesionario burlara el propósito de quien le otorgó la concesión. Pero creo que lo útil es lo que estamos haciendo ahora, y en lo que está colaborando tan eficazmente el señor senador; que se investigue la situación actual, que se evite la defraudación al Estado si se comprueba que existen concesionarios o funcionarios que en estos momentos están procediendo en perjuicio del Estado, que por la intervención del Poder Ejecutivo o del Parlamento, se dicten las normas necesarias para que esa situación termine de una vez.

SEÑOR BAYLEY. — Escucho al señor Senador con mucho interés, pero me permito disentir un poco con él sobre el método.

Me parece conducente al estudio del tema que está tratando el Senado, —sin detenerme más de la cuenta en ello, ni traer a colación concesiones que ya han caducado, y, lo digo para que el señor senador lo entienda y lo capte en todo su alcance, lo que no ha de costarle absolutamente nada—, quiero decir que estoy espiritualmente en una posición muy clara. Estoy seguro de que en el otorgamiento de todas esas concesiones, sean quienes fueren los que hubieren suscrito los convenios respectivos, no pudo entrar en lo mínimo, siquiera la sospecha de que posteriormente se hubiera corrido el riesgo de que pudieran desbordar, neutralizar el mecanismo de contralor, ya que se trataba de operaciones efectuadas tal vez hasta con moldes o patrones que se tomaron de otras épocas.

SEÑOR CUSANO. — Completamente de acuerdo.

SEÑOR BAYLEY. — De manera que lo único que quiero hacer, es lo que podríamos llamar una especie de expresión lo más fidedigna del sistema. Además, no invento ni innovo absolutamente en la materia. Los datos que voy a referir, así muy rápidamente, están todos en este informe del Ministerio de Instrucción Pública; y, en lo que pudiera parecer con exceso de cavilosidad —que espero no tenga nadie— una especie de sadismo o complacencia política diciendo que fué Juan, Pedro o Diego el otorgante de la concesión, me parece que la mejor eximente, total y excluyente de todo móvil pequeño, resulta del hecho plausible y honroso de que el autor de este informe del Ministerio de Instrucción Pública que menciona absolutamente todos los nombres, sin perdonar ninguno, es un distinguido abogado que integra políticamente, según mis noticias, el Partido Nacional: el doctor Clavijo.

Si el doctor Clavijo al hacer las especificaciones o las menciones de los gobernantes y de los Ministros que otorgaron las concesiones, no ha hecho nada más que llevarle al Ministro los datos del expediente ,hay que suponer que no perseguía ni lo impulsaba ningún móvil pequeño, como no nos impulsa a mí, ni al señor senador Cusano, ni a ningún señor senador, tratándose de estos problemas, ni de ningún otro.

Además, como dijo muy bien el señor senador Cusano, el origen del otorgamiento de las concesiones no es más que un antecedente, que va a quedar, en la inmensa mayoría de los casos, si no en su totalidad, perdido porque ¿qué nos interesa las concesiones de los años 35, 36, 37, 39, si eran por diez años y han ido caducando todas por el vencimiento del plazo o por alguna transgresión demasiado violenta de sus cláusulas, o porque el mismo concesionario se ha desinteresado de la explotación por no resultarle conveniente o interesante?

De manera que en las referencias que voy a hacer, no hay el menor propósito de hostilidad, ni el menor sentido político. Las concesiones fueron otorgadas, como es notorio, fuera de las municipales de Montevideo, que primero fueron particulares, según recordaba el señor senador...

SEÑOR CUSANO. — Si el señor senador me permitiera hacer la última acotación...

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Debo expresarle que, en el mismo tono que ayer, cuando refería, tomando elementos del informe, a la situación de morosidad y de irregularidad evidente y continua en que habían caído los concesionarios sin que se tomara ninguna resolución al respecto, que cada vez este informe refiere a la fecha en que debió tomarse una resolución, o fué hecha la denuncia, o sobre qué gobierno actuaba, o qué Ministro o qué Presidente, yo lo omití a propósito: pero claro está que en el caso de que el señor senador quiera que este informe se conozca totalmente, no hay ningún inconveniente porque no creo que con esto se agregue nada sustancial, probándose, en cambio que quien evidenció una mayor amplitud en ese sentido fuí yo, como lo ha reconocido el señor senador. No hay ninguna dificultad entonces, en que este documento que ha sido tan amplio y tan preciso en cuanto a situar la responsabilidad de cada gobernante, o de cada Ministro, en las designaciones irregulares, designaciones que, en muchos casos, han constituído verdaderos regalos, que representan, verdaderas prebendas, por los sueldos, y por la cantidad de personas designadas, a veces inconcebible, y a lo cual no me referí, sea conocido con toda amplitud, si es que así lo quiere el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No puedo reprochar vehemencia a nadie, porque soy, precisamente, ejemplo de contención en esa materia. Yo también soy vehemente y me arrebato. Pero quiero decirle al señor senador que en mis palabras no hay desafío ni la intención de tomar por el atajo de una política menuda. Se trata de un asunto que tiene un interés superior y me basta con lo que ya hemos conversado, sin entrar en especificaciones que, de haberlas hecho yo, hubiera dicho con mucho gusto que la calidad moral de esos Ministros de Instrucción Pública, cuyos nombres no tengo inconveniente en no pronunciarlos, como lo ha hecho el señor senador, aunque yo los iba a referir, haciendo su elogio y reconociendo que hasta constituían una garantía de que lo malo podía no ser el régimen de concesión en sí, sino después de puesta en marcha la concesión por la falta de ajuste, de medio adecuado de contralor y de inspección o la falta de rendimiento de los inspectores o la falta de moralidad, en el grado requerido de alguna Inspección en particular, o de varias, —no sé, no quiero acusar a nadie—, lo que hubiera provocado la crisis del sistema. Yo iba a hablar de sistemas y no de personas.

SEÑOR CUSANO. — Lo he comprendido perfectamente bien, señor senador: pero quien pudiera presumir que en este reproche mío o lo que el señor senador ha tomado como tal, pudiera existir la intención de evitar que se nombrara a algún Ministro o a alguna persona que hubiera caído en error o en falta, debo decirle, generalizando lo que piensa todo mi sector político: que nuestra solidaridad con un hombre de nuestra filiación, no ha llegado jamás al extremo de encubrirle errores ni faltas— ¡ni qué hablar de ello!— porque no se trata en este caso —lo ha dicho el señor senador— de reconocer la conducta totalmente impecable de los Ministros ni sus errores.

Quiero decir que mi criterio político al respecto es el siguente: que hay un interés supremo que está por encima de toda solidaridad política, y si para defender ese interés en nombre del Partido que represento deben caer funcionarios omisos o delincuentes, estamos totalmente decididos a marcarlos, sean de la filiación que sean. Este es el principio de nuestro partido.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que todo el Senado acompaña al señor senador en esa posición, pero creo, también, que estamos corriendo el riesgo de que alguien pueda suponer que algo mal existe, cuando en realidad eso no es exacto.

Me refiero a los gobernantes, a los altos jerarcas de todos los gobiernos desde 1911 a la fecha, que han intervenido otorgando concesiones.

Creo que, no obstante la aguda prolijidad, el espíritu de búsqueda, de buceo profundo que se ha hecho en este informe, no surge el mínimo rastro que pueda hacer pensar que una concesión fué mal dada, ilegalmente otorgada, o que fué dada con mala intención.

Lo que señala el asesor del Ministerio, es nada más que una minucia, que, seguramente, el señor senador la habrá advertido.

Hay media docena de concesiones, por lo menos, de distintos Presidentes y con distintos Ministros, en que se daba autorización hasta el 15 de abril cuando debía ser solamente hasta el 15 de marzo, y eso me rece siempre al celoso Asesor del Ministerio, conceptos lapidarios: "Esto es una ilegalidad". Sí, es una ilegalidad, pero totalmente intrascendente de seguro ni querida, ni buscada, ni deseada, ni aún conocida en el momento de la firma, ni por el Presidente ni por el Ministro que se va arrastrando y que se seguirá sucediendo hasta que en el año 1943, siendo Ministro el doctor Folle Joanicó, durante el Gobierno del doctor Amézaga, el 22 de marzo, fué sorprendida la población de Montevideo y algunas poblaciones del Este por la llegada de la Policía a clausurar los casinos, porque se había descubierto, en ese 22 de marzo, que hacía ocho días que los casinos estaban funcionando ilegalmente, fuera del plazo de la ley del año 11, y que las concesiones que se habían autorizado hasta el 15 de abril eran ilegales. Entonces, con gran aparato, el 22 de marzo del 43, se entró materialmente, por la fuerza, a clausurar las salas de juego de diversos casinos.

Pero ese, ¿es un hecho que acusa un mayor celo legalista en el Ministro del 43 que en los gobernantes o [illegible]-

nistros anteriores? ¿Es un hecho ajeno al sentido de la legalidad o a la responsabilidad de aquellos gobernantes? Simplemente fue advertido por este gobernante, y pasó inadvertido a los otros gobernantes durante mucho tiempo.

Quería terminar esta parte correspondiente a la historia de las concesiones, haciendo algunas referencias a las características esenciales de la ley matriz, a la ley fundamental en materia de juegos de azar, que es la ley de 22 de setiembre de 1911, más que para los compañeros del Senado, para que conste en la versión taquigráfica.

Se trata de un régimen de autorización....

SEÑOR CUSANO. — Era, señor senador. Fué derogada en el proyecto de ley que tuvimos el honor de presentar con el señor senador Batlle Pacheco y que fué convertido en ley en 1948.

SEÑOR BAYLEY. — Se trata de un régimen de autorización por el Poder Ejecutivo, que sólo podía acordarla previa audiencia —no era conformidad—, audiencia de las autoridades municipales correspondientes.

Los períodos eran de por lo menos 10 años, y renovables de 10 en 10 años. El juego se permite del 15 de diciembre al 15 de marzo, y había que comprometerse a invertir no menos de 500 mil pesos en construcciones e instalaciones. La autorización era —y sobre esta parte insistió el señor senador Cusano, y por eso voy a leer algo— esencialmente revocable, pero la causa de la revocacón era o la violación de la ley o la violación de los reglamentos que rigieran la concesión.

El señor senador Cusano, ayer, se asombraba de que no se hubiera dispuesto la caducidad de alguna concesión o la clausura de algunos establecimientos.

SEÑOR CUSANO. — O por lo menos la suspensión.

SEÑOR BAYLEY. — Quiero señalar que el régimen de la ley del año 11, en materia de sanciones, establecía una continuidad o graduación de las mismas que comenzaba por una advertencia, que creo que se hacía por intermedio de la autoridad municipal o policial; luego la clausura temporal y, sólo para lo que llama la ley tercera reincidencia —en realidad era la tercera infracción—, pero dice tercera reincidencia— la clausura definitiva.

He de advertir que las resoluciones del Poder Ejecutivo en todos los rubros de las sanciones eran apelables ante la Suprema Corte de Justicia, bien que sin efecto suspensivo. Se cumplía el decreto del Poder Ejecutivo y después venía el resarcimiento por la Justicia.

En materia de participación del Estado o de los municipios en las utilidades del juego, esto se descomponía en en la ley, y fuera de la parte que correspondía a los municipios, el 15 o|o sobre el producido, para la Asistencia Pública nacional.

Ese es régimen matriz, fundamental, en materia de concesiones. Y a esa ley de 1911 se han ajustado casi todas las concesiones otorgadas.

Luego, muy rápidamente, para la versión, no para los señores senadores, expresaré que en el año 1933, al crearse la Comisión Nacional de Turismo, se le dan fondos especiales provenientes del juego por la ley 9133 de 17 de noviembre del 33.

En el año 36, por ley, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar concesión a Rivera, ley 9.630. En el año 40, por ley, se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar la concesión en Río Branco, ley 9.994. Por ley 10.010 de 1941, se autoriza a hacerlo a Carmelo.

Cobra importancia la ley de creación del Fondo para la Lucha antituberculosa, ley 10.059, de 17 de enero de 1946, que asigna el 20 o|o de las utilidades de los casinos explotados por los particulares para ese fondo. Grava a los concesionarios y no a los casinos del Estado.

SEÑOR VIÑA. — ¿No establece el porcentaje, si es sobre el bruto o sobre las utilidades?

SEÑOR BAYLEY. — El inciso E) del artículo 6.º de la ley 10.709, de 17 de enero de 1946, dice: "Los casinos de juego explotados por los particulares, además de los porcentajes establecidos, otorgarán el 20 o|o del producto total de los juegos autorizados, deducidos los gastos de Administración".

No aseguro si el texto de la ley es éste. Es lo que aparece reproducido en este documento proveniente de la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite el señor senador una acotación a lo que acaba de expresar?

En cada uno de los casos en que se otorgan concesiones de juego, a las que ha aludido el señor senador, se ha cumplido con el artículo 5.º de la ley primitiva de 1911, que establecía que sería condición indispensable para obtener la autorización definitiva el empleo en construcciones e instalaciones de los casinos y establecimientos anexos de una suma de 500 mil pesos sobre el valor del terreno, o si no, cuando se trataba de zonas declaradas de interés especial para el turismo de acuerdo con el artículo pertinente de la Constitución, que también está en la actual, —estaba en la del 34 y no se modificó—...

SEÑOR BAYLEY. — Abate los costos para Río Branco, Rivera y Carmelo.

SEÑOR CUSANO. — En cada caso los interesados debían probar, y creo que lo hicieron, la construcción de edificios por el valor que establecen las leyes respectivas...

SEÑOR BAYLEY. — No siempre.

En Río Branco, Rivera y Carmelo, se abate el costo a invertirse en las construcciones.

Pero, decía, señor senador, que no siempre se cumplió ese requisito. De este informe resulta, —nos manejamos con el mismo material informativo— que alguna vez se incurrió por funcionarios de la Administración, no de carácter inspectivo, sino con función de tasadores, en errores y contradicciones, —vamos a poner términos amables y discretos— sumamente difíciles de explicar y que permitieron el funcionamiento, en forma irregular, de algunos casinos. Menos mal que junto con esa falta de aplicación del capital exigido por las leyes en algunos casos concretos, hay otros en que la inversión hecha por los concesionarios ha duplicado y aún triplicado las sumas exigidas por la ley.

SEÑOR CUSANO. — Como en el caso del Casino San Rafael.

SEÑOR BAYELY. — El más costoso y el nuevo edificio al lado del Migues, aún no autorizado.

Decía, señor Presidente, que de esta manera queda hecha más que nada con fines de documentación, la mención de las leyes fundamentales.

Ahora, me quiero ocupar, —perdonen los señores Senadores, no es cuestión que se haya declarado permanente la sesión para fatigar al Senado— de algunas situaciones particulares, para cuya referencia me da base una frase de la exposición del señor Senador Cusano que, también, se la he repetido en esa conversación breve que mantuvimos después de la sesión.

El señor senador Cusano, luego de calificar con mucha dureza la situación existente en los Casinos, y luego de señalar que desde hace mucho tiempo no se tenían noticias de los porcentajes o de la participación que correspondía al Estado, expresó, en un momento de su exposición, que recién a partir del año 1948, se comienza a tener idea del porcentaje y a organizarse, por primera vez, lo que parecía estimar como indispensable, o sea la centralización en un solo organismo de las recaudaciones.

SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor senador.

Lo que quise decir claramente, lo que dije, es que a raíz de la ley del año 1948, en la que colaboramos, se centralizó la recaudación de todos los Casinos.

Repetí frases existentes en el mismo informe. Me refería a un hecho concreto, a la existencia de una ley de diciembre de 1948, la que en gran parte elaboramos aquí con el señor senador Batlle Pacheco. Mediante esa ley se centralizo la recaudación que, anteriormente, se hacía en forma desperdigada. Cada uno de los interesados, Comisión Nacional de Turismo, Salud Pública, etc. cobraba por su parte, sin averiguar si lo que cobraba era el porcentaje que le correspondía. Todo eso se centralizó en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por cierto que con una gran alarma del mismo, por que Instrucción Pública adujo que no tiene la capacidad de recaudadora y contable necesaria como para poder realizar la tarea y rendir los informes que se le solicitan sobre la materia, y a éste respecto creo que tiene razón.

La causa de que Instrucción Pública no pueda rendir esos informes, señor Presidente, es que el colaborador que debe tener, —hasta hay un decreto que lo obliga a la colaboración— y que es la Inspección General de Hacienda, no le ha enviado jamás los informes que necesita ni le ha prestado la ayuda imprescindible.

Está bien aclarado el sentido de mis palabras.

SEÑOR BAYLEY. — No resultó así, tan desarrollado su pensamiento en el día de ayer. Yo anoté sus palabras en una hoja, que tenía por aquí y que en este momento no encuentro, y no quiero darle, tampoco, un sentido especial, sino el que fluye naturalmente de las mismas, es que, a partir de 1948, o recién en 1948, es que se empieza a tener idea de esto y se organiza o se crea el organismo central de recaudación. Fué una frase más o menos así.

Quiero decir, tomando como punto de partida esa frase que, efectivamente, a partir de esa modificación al régimen de fondo, en el año 1947, por ejemplo, se produce a fines de diciembre, el término de la concesión del Hotel Nogaró de Punta del Este.

Los concesionarios piden autorización para continuar el juego durante esa temporada 1947-48. Ya está el Hotel Nogaró en pleno funcionamiento, con un núcleo de turistas, con las máquinas en marcha, el personal contratado, etc.

El Poder Ejecutivo de la época no hace lugar al pedido de continuación de juego. Intima la clausura del Casino: no se avienen a ello muy fácilmente los concesionarios. y se clausura, finalmente, por acto de fuerza, antes de llegar el fin de diciembre de 1947. En los primeros días de enero de 1948, el Parlamento, por ley especial, autoriza al Poder Ejecutivo a explotar el juego en el Argentino Hotel de Piriápolis y a tomar en arrendamiento el Casino del Nogaró de Punta del Este. A este efecto se fijan las normas, los precios del arrendamiento, y conforme a la autorización procede el Poder Ejecutivo de la época. Toma de inmediato en arrendamiento el Casino del Nogaró de Punta del Este y se explota el juego allí lo mismo que en el Argentino Hotel.

Por esa época, también, se produce la terminación de la concesión del Rambla Hotel, al empezar la temporada de 1947, pocos días antes o pocos días después.

En poco menos de veinte días hay tres gestiones de prórroga y de reconsideración de los concesionarios del Rambla Hotel, y el Poder Ejecutivo dicta tres resoluciones denegatorias. Sólo se reabre el Casino por la voluntad del Parlamento cuando se resuelve autorizar por ley al Poder Ejecutivo a explotar el juego en el Casino Rambla Hotel por una temporada.

SEÑOR CUSANO. — Y a mi juicio profundamente equivocado.

SEÑOR BAYLEY. — Continúo.

Señalo la posición del Poder Ejecutivo de la época asegurando celosamente la aplicación de la ley a las concesiones, sin dar una franquicia, sin dar una ventaja, sin la mínima tolerancia ni la mínima prórroga, ciñiéndose estrictamente a los textos legales o usando las autorizaciones legales en la medida que le fueron conferidas en esta materia, y además, —sin querer con esto destacarlo como un mérito especial—. es fácil advertir, y puede incluso sorprender a legisladores habituados a que el Poder Ejecutivo demore muchas veces largo tiempo la reglamentación de las leyes, y aún a veces no las reglamente nunca; (es decir, leyes que le toca aplicar y que carecen del decreto reglamentario correspondiente) en toda esta materia de juego se advierte, en esa época, que no hay casi solución de continuidad entre la llegada del texto legal al Poder Ejecutivo y la expedición o dictado del correspondiente decreto reglamentario.

No quiero fatigar al Senado con la mención de fechas, pero puedo decir que si una ley lleva por fecha el día 17, se reglamenta el día 18; que otra del día 18. se reglamenta el día 20, y no sé si no hay alguna ley que se reglamente al mismo día que la recibe el Poder Ejecutivo.

Quiere decir que, en esta materia de los juegos de azar, el Poder Ejecutivo al cual. por efecto de la ley de 1948, derogaría del artículo 2.o de la ley de junio de 1911 que entregaba al Poder Ejecutivo casi la discrecionalidad en materia de otorgamiento de concesiones, se le privó de la facultad de acordar concesiones de juego, no obstante verse cercenado en algunas de sus facultades. cooperó con el Poder Legislativo, poniendo en marcha las leyes cuanto antes, y no teniendo la mínima tolerancia con los concesionarios.

Al Poder Ejecutivo llegaron múltiples gestiones de empresas concesionarias, pretendiendo que no se computaran determinados períodos. que se permitiera jugar fuera de hora y fuera de la época señalada en las concesiones y fué siempre absolutamente rígido en la aplicación de la legislación sobre juegos de azar.

Ese Poder Ejecutivo, al que se le menciona no creo que con el ánimo concreto de formular un cargo, es el que actúa en ese período difícil en que se produce el tránsito del régimen de las concesiones del año 1911 al régimen de las leyes de 1948. que innovan fundamentalmente en materia de sistemas jurídicos aplicables a los juegos de azar.

Ese Poder Ejecutivo hace designaciones, tiene que explotar por sí mismo o tomar en arrendamiento, —el caso del casino del Hotel Nogaró—, los establecimientos que ya están en funcionamiento, ¿A qué personal acude ese Poder Ejecutivo? Designa al señor Ortega, segundo Jefe de los Casinos Municipales.

Otro año, con anterioridad, había designado al señor Buela Diana. de larga experiencia como Administrador de los Hoteles y Casinos Municipales. En ambos casos les dejó a los designados la elección de sus colaboradores buscando, precisamente, que los eligieran entre gente apta, idónea, para el ejercicio de esa función. que es absolutamente especializada, sumamente complicada y difícil de cumplir.

Luego se designó, en último término, al señor Bordoni, que es Gerente de los Casinos Municipales.

Se ha hablado de dos cosas relacionadas con estas designaciones, de las que me voy a ocupar muy rápidamente. Primero, y lo repetía el señor Senador Cusano hace un momento, en una interrupción, de los sueldos excesivos, sueldos muy abultados, o pagos que sorprenden o impresionan como excesivos o muy abultados desde el primer momento en que se enfrenta uno a los números. Segundo, de una situación de irregularidad, que también se denuncia en el informe del Ministerio: los casos de acumulación de funciones y que se agravaría más notoriamente, que tomaría mayor acentuación, si hubiera acumulación de percepción de haberes, funcionarios que cobraran en ambas partes, cuando no habrían podido cumplir, hasta por una razón física, sino una sola de las funciones.

Voy a referirme, en primer término a la situación más reciente, que me parece es la que tenemos el deber de contemplar y esclarecer más porque se trata de un funcionario que continúa en el desempeño de la gestión.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

Deseo también expresar que mi referencia de ayer fué basada en una lectura textual, de planillas que me fueron remitidas por el Ministerio de Instrucción Pública y que yo, con mucho gusto, ya que los informes los conozco en lo esencial, voy a pasar al señor Senador.

En la primera página está la observación referente al señor Comesaña.

SEÑOR BAYLEY. — No tengo ninguna duda sobre el acierto de las cifras.

SEÑOR CUSANO. — En cuanto a las irregularidades denunciadas, dentro de estas mismas planillas hay una acotación al margen.

SEÑOR BAYLEY. — Le manifiesto al señor senador que no tengo ninguna duda sobre la exactitud de las cifras ni sobre la posibilidad de que algunos funcionarios hayan acumulado doble paga, no obstante no desempeñar ninguna función, ni sobre el punto de vista jurídico del problema, en cuanto a la incompatibilidad que puede sostenerse muy fácilmente, seguramente con éxito, para el desempeño de dos funciones públicas simultáneamente, excepción hecha, como lo decía la señora senadora Pinto de Vidal en el día de ayer, de las funciones docentes, porque lo docente es acumulable dentro del régimen de los servicios prestados al Estado.

Quería referirme a la situación del señor Bordoni, porque éste todavía continúa en la función.

SEÑOR CUSANO. — Creía que el señor senador se refería al funcionario del Senado, que había aludido.

SEÑOR BAYLEY. — También me voy a referir a ese funcionario, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Lo entendí así, y por eso me permití hacerle la observación

SEÑOR BAYLEY. — Me voy a referir a los nombramientos efectuados cuando se produjo el cambio del régimen jurídico en la explotación de los juegos de azar, cuando se pasó del régimen del año 1911 al régimen del año 1948, dictado por el Parlamento

El señor Bordoni entró a prestar servicios en el Casino del Estado en Punta del Este, cuya explotación hace el Estado, en el Hotel Nogaró, en las condiciones determinadas por la ley que rige ese juego. esa actividad, en marzo de 1949, es decir, a punto de terminarse la temporada correspondiente al período 1948|49, y entró a sustituir al funcionario Goyenola. a quien se refirió ayer el señor senador Cusano, diciendo que resultó víctima de una estafa producida por un turista argentino, que entregó un cheque sin fondos por una suma bastante abultada. Los datos los dió ayer el señor senador Cusano.

Se produjo la retención. como sanción administrativa, de los haberes del funcionario. y se aclaró que no había mediado de ninguna manera dolo ni mala fe. Había sido sorprendido en su buena fe. Se le hizo ceder los derechos que pudieran corresponderle contra el deudor.

SEÑOR CUSANO. — Obró con excesiva buena fe. Admitir un cheque por 380.000.00 nacionales. con la responsabilidad de la Gerencia de los Casinos. me parece una excesiva buena fe. De ninguna manera puedo creer que haya, en este caso, ninguna especie de intención oscura, pero por lo menos hay una omisión evidente, que quise marcar en el día de ayer.

Claro que sé, que el señor senador me va a decir que fué sancionado. —por cierto que muy levemente— pero no pretenda ahora el señor senador justificar una gravísima omisión

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador declaró lisa y llanamente. desde el comienzo de su exposición, que no era jugador, que no concurría a los Casinos. y yo tuve la ocurrencia de decirle. acotarle: "por suerte o mejor para usted" en una forma no del todo académica. Pero lo que quiero expresar es que seguramente si el señor senador conociera el ambiente de los Casinos y cómo se produce esa sorpresa de un mal jugador. de un hombre con mala intención, que maniobra dolosamente, no po-

dría pensar que se trata de un cheque que era la expresión de una sola jugada de una sola noche o de un solo momento. El señor senador desconoce un poco la "bola de nieve", de un hombre que un día pierde 30 o 40 mil pesos y otro día 50 mil y cuando llega el momento de documentar la deuda, cambia los seis o siete cheques anteriores por uno por el total de la deuda. No es la aceptación, que chocaría y que revelaría una omisión censurable o exceso de torpeza, del cheque que corresponde a un solo momento de juego en que se pierdan 350.000.00 pesos, aunque fueran en moneda argentina, que representaría 40 o 50 mil pesos de nuestra moneda. Es, seguramente, el proceso de una temporada infortunada; el saldo deudor luego de muchas noches de desacierto.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

Tan lo entendió así el Poder Ejecutivo, y esto va en beneficio de lo que está diciendo en general el señor senador, pero eso marca también más la omisión de ese funcionario, a raíz de ese hecho. Se tomó una resolución por la cual se impedía a las Gerencias de los Casinos conceder créditos mayores de 10 mil pesos a los jugadores.

SEÑOR BAYLEY. — Recibir cheques por más de 10 mil pesos, que es más importante.

SEÑOR CUSANO. — Esa resolución se tomó a raíz de ese episodio. El señor senador estará de acuerdo conmigo en que esa fué una omisión grave.

SEÑOR BAYLEY. — Le quiero señalar una última cosa al señor senador, sin ánimo de hacer debate. Recibir un cheque no supone necesariamente, otorgar un crédito. La ley de cheques asimila a éstos al dinero. De manera que el cheque circula en todas las relaciones comerciales y en todas las relaciones jurídicas como dinero, como papel moneda. Bien es cierto que hay un serio estatuto de responsabilidad penal para quien usa o da cheques sin tener fondos.

SEÑOR CUSANO. — Para cheques emanados de entidades bancarias nacionales, pero no quien gira contra instituciones bancarias argentinas, norteamericanas o japonesas. Los cheques son admitidos siempre que sean girados contra instituciones bancarias nacionales.

SEÑOR BAYLEY. — Si exageramos los ejemplos, si el señor senador cita a un Banco japonés, nos impresiona. Si en época de turismo, en la temporada balnearia en el Este, el hablar de cheques contra Bancos de Buenos Aires, no tiene el mismo sentido que si lo hacemos en pleno agosto o lo hacemos referidos a instituciones bancarias del Japón.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que la omisión del señor Gerente del Casino consistió en no informarse de quién era la persona que le daba el cheque. Los cheques se reciben de personas que se conocen y que tienen amplia responsabilidad.

En este caso, un hombre desconocido, que no se sabía a qué clase de negocio se dedicaba, cambiaba cheques por fichas, ganando algunas veces, otras veces perdiendo. Lo que resulta es que no hubo información: esa fué la falta, la omisión del Gerente. No hubo, de ninguna manera, intención de quedarse con ningún centésimo, pero hubo incapacidad para el cargo evidentemente.

SEÑOR BAYLEY. — Y vinieron las sanciones de inmediato: el apartamiento del cargo, etc.

Lo que quería era citar los antecedentes relacionados con la actuación del señor Mario G. Bordoni, ciudadano que es merecedor del más alto concepto de cuantas personas le conocen y le tratan, con una actuación sumamente conocida en la actividad permanentemente aplicada al periodismo y a la radio, funcionario municipal, un hombre correcto a carta cabal y de cuyas condiciones de caballero creo que nadie, ni aún en este informe tan prolijo, tenga nada que decir.

Pero ayer señor Presidente, se barajaron más que en la exposición del señor Senador Cusano, por información lateral, que se daba así, voluntariamente, cifras sobre sueldo y situación del señor Bordoni en los Casinos Municipales, que no se ajustan a la realidad.

SEÑOR CUSANO. — Tiene la planilla.

SEÑOR BAYLEY. — El señor Bordoni entro a desempeñar el cargo en marzo de 1949, en sustitución del señor Goyenola, con mil pesos mensuales y participación en las ganancias. El régimen de participación en las ganancias de los casinos es universal, pero adviértase...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ahí hay una diferencia.

Hay que explicar un poco el origen de estas cosas. Cuando el casino de Punta del Este se abrió la ley le obligó a tomar todo el personal particular que trabajaba en los casinos, pero, para los cargos superiores, se dió autorización a llevar personal competente y de confianza. Entonecs, el Estado, pidió prestado personal al Parque Hotel y se le fijó sueldo por temporada que remuneraba perfectamente el trabajo. Cuando llegó el final de la temporada hubo un hecho sorpresivo, que fué el siguiente: a los sueldos que cobraban normalmente se le agregó un porcentaje que le hacía cobrar ocho sueldos más, sin discriminar cuál era el personal que no tenía más el empleo y cuál era el que volvía a Montevideo a cobrar su sueldo corriente.

En realidad, esta primer irregularidad, no fué una habilitación sobre las ganancias, porque el personal no sabía nada. Fué, después de la temporada, por un acto de generosidad que tuvo el Estado, el Gobierno, que quién sabe si bien analizado, fuera un acto legal.

Las ganancias de la ruleta están destinadas, por ley, a determinadas finalidades y, entre ellas, no estaba el hacer donativos a los empleados.

SEÑOR BAYLEY. — Continúo señor Presidente. Estoy dando las condiciones de la contratación del señor Bordoni. Tendría que confrontar la ley de 1948 para ver si las expresiones del señor Batlle admiten o no réplica.

El señor Bordoni entró ganando mil pesos por mes y entró, como todo el personal administrativo del casino, a participar del 9 % de las ganancias. Ese 9 % se distribuía entre todo el personal administrativo en proporción a los sueldos respectivos. El número de los empleados administrativos —recién señaló el señor Senador Batlle Pacheco que la ley obligaba a mantener el personal particular que ya tenía el casino, al que hubo que agregarle, necesariamente, personal de confianza del Gobierno, por lo menos para los cargos de dirección, de modo que incidió un poco sobre el número— era de cuarenta a cincuenta personas. El señor Bordoni, por ese mes y medio de la temporada de 1949, recibió una suma aproximada a los dos mil pesos como participación en las ganancias.

En la temporada 1950 - 1951 el sueldo del señor Bordoni fué de mil quinientos pesos mensuales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué razón?

SEÑOR BAYLEY. — Yo no soy quien designó al señor Bordoni ni soy el señor Bordoni para darle esa razón. Puede haber exigido una mejor remuneración el señor Bordoni o pueden habérsela ofrecido; pero no me parece que esto de que hablamos todos los días y hasta constituímos comisiones especiales: "el alza del costo de la vida" no se produzca en Punta del Este, y se pueda trabajar todos los años con el mismo sueldo aunque suban allí los precios de todo vertiginosamente. Los sueldos tienen que ser altos, primero, por la complejidad de la función y la masa de dinero multimillonaria que se agita y mueve a lo largo de una temporada en los casinos importantes; segundo, porque trabajar en Punta del Este, cuando se le saca de aquí, de Montevideo, obliga a tener su residencia allí, que es muy cara; a llevar un régimen de vida que es caro, hasta de vestimenta que es caro, un régimen de transporte que es caro, de manera que siendo Punta del Este un balneario en que la vida es sumamente cara, no se explica que se acepten cometidos de responsabilidad con pagas que pueden parecer muy brillantes, que no lo son para todo el año, que corresponden a cometidos de inmensa responsabilidad y para desenvolverse en un medio en que la vida es muy cara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, el funcionario a que se hace referencia iba por una temporada de cuatro meses. Por esos cuatro meses se le pagaban tres mil pesos mensuales. Es evidente que con tres mil pesos mensuales el Gerente del Casino de Punta del Este puede vivir perfectamente; más si se tiene en cuenta que al regresar de su misión tenía un cargo en Montevideo bien remunerado, porque era un funcionario en comisión.

Lo que resulta inexplicable, porque esto no lo explica la carestía de la vida, la moda, es de que estos sueldos hayan ido creciendo año por año, hasta llegar a sumas muy elevadas, porque si se distribuye ese 9 o|o se llegaría a la suma de seis mil pesos mensuales. En Punta del Este, con seis mil pesos mensuales, se es un potentado.

SEÑOR BAYLEY. — No llega a tanto, señor senador. Según cálculos estimativos no alcanza a esa suma.

El primer año, mil pesos de sueldo y dos mil de participación en las ganancias. El segundo año, mil quinientos pesos de sueldo mensual y siete mil quinientos pesos de participación en las utilidades.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mil quinientos pesos por mes durante cuatro meses, son seis mil pesos, más siete mil pesos, son trece mil pesos.

En el informe está establecido claramente que ganaba por mes mil quinientos pesos, más ocho meses de sueldo de bonificación.

SEÑOR CUSANO. — Tiene las cifras el señor senador Bayley; yo se las pasé.

SEÑOR BAYLEY. — Estoy leyendo las mismas cifras y, el señor senador Gamba, está confrontando con las planillas y hasta ahora no ha habido ninguna diferencia entre las planillas y lo que yo digo.

En la temporada 51 52 ganaba dos mil pesos mensuales y la participación, que está estimada en cinco sueldos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué está estimada en cinco sueldos?

SEÑOR BAYLEY. — Porque se sabe que el porcentaje es el 9 %. Aquí no está ese dato.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

La participación, según años anteriores, daba una canti-

dad, aproximadamente, de ocho sueldos; por eso se fijó ocho sueldos como participación.

SEÑOR BAYLEY. — Señor senador Batlle Pacheco: los cuadros no dicen eso. Nos vamos a meter en la primera página del autor más elemental de aritmética, y va a resultar que no dicen eso. En los años 49 - 50 el señor Bordoni gana mil pesos y tiene un porcentaje de $ 2.569. ¿Dónde están los 8 sueldos?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero estuvo un mes.

SEÑOR BAYLEY. — Perdóneme, señor Batlle, pero no es así.

En la temporada 48 - 49 él sustituyó en marzo del 49. De manera que esto que dice aquí 49 - 50 está equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten los señores senadores, creo que la aclaración de ese cuadro les va a insumir un tiempo demasiado extenso. Conviene recordar que si bien es cierto que la sesión no tiene término, la Mesa tiene que estar controlando que el Senado no quede sin número.

SEÑOR GAMBA. — Yo iba a hacer una moción de orden en ese sentido pero esperaba a que terminara este episodio que no podemos dejarlo trunco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador formula una moción de orden, puede ser que se puedan poner de acuerdo sobre el cuadro.

SEÑOR GAMBA. — La voy a plantear así que termine el control del cuadro, para no ser indiscreto.

SEÑOR BAYLEY. — Hay discrepancia entre este cuadro y los datos que utiliza el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite sugerir al señor senador Bayley que deje el cuadro de lado y continúe la exposición, porque ve que la discrepancia no se va a poder solucionar por esa vía.

SEÑOR BAYLEY. — Lo voy a colgar.

SEÑOR CUSANO. — Me parece muy útil lo que se está discutiendo en este momento. Estamos dispuestos a permanecer en Sala y escuchamos con mucho gusto al señor senador, que puede tomarse, por nuestra parte, todo el tiempo que le sea necesario.

SEÑOR BAYLEY. — Muchas gracias, señor senador, lo que ocurre es que en este momento estamos a punto de coincidir el señor Batlle y el que habla en que el cuadro está mal.

SEÑOR VIÑA. — Es un cuadro al pastel.

SEÑOR BAYLEY. — Están las cifras fuera de columna y no hay correspondencia.

SEÑOR GAMBA. — Está bien; hay correspondencia en las fechas y en las cifras.

SEÑOR BAYLEY. — Termino, con los datos que yo traía a Sala, y después se podrá decir si están bien los datos míos, los del cuadro o los que traiga otro.

SEÑOR CUSANO. — Tome la cifra total que está bien.

SEÑOR BAYLEY. — Nunca hay ocho sueldos después de 1949 Esa es la diferencia. Cuando gana $ 9.500.00 no son 8 sueldos sino 6. Cuando gana mil pesos y trabaja un mes y medio lleva dos sueldos.

SEÑOR CUSANO. — Y ahora que gana dos mil, cuánto lleva de utilidad por porcentaje?

SEÑOR BAYLEY. — Le voy a contestar. No podría sacar esa cuenta, pero le voy a contestar con esta reflexión: el régimen de participación en las utilidades es universal en los casinos. Cuando el señor Bordoni actúa como Gerente en el Parque Hotel, donde no gana mil pesos como se dijo ayer, donde no cobra un peso más de los que sacó en Punta del Este, porque el Ejecutivo le pidió al Municipio que le cediera en comisión un alto funcionario experto en juego y le mandó una vez al señor Ortega, otra vez al señor Buela Diana, y otra vez al señor Bordoni...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Buela Diana no fué nunca Gerente.

SEÑOR BALEY. — El señor Buela Diana fué Administrador de hoteles y casinos y este mismo Gobierno de 1948 lo encargó del contralor del juego en Punta del Este mediante paga no inferior a la asignada al señor Bordoni. Del señor Buela Diana y del señor Bordoni tengo el más alto concepto. No hago cuestión de sector, ni de política. El señor Buela Diana es un hombre acreditado como sumamente honrado, magnífico Administrador a lo largo de una larga actuación en el Municipio y en el SODRE, e hizo el favor, ya jubilado, de sacrificarse esa temporada, yendo a hacer el control; y, según le dijéramos ayer al señor senador Cusano, que lo advirtió en la lectura rápida del informe, del señor Buela Diana se deja constancia expresa que presentó al terminar el vencimiento del cargo que le dió el Ejecutivo un proyecto de reajuste o un nuevo sistema de contralor o contabilidad a hacer.

SEÑOR CUSANO. — Me complazco en reconocerlo. Y, si me permite, el señor senador, quiero dejar expresa constancia, y usted lo sabe plenamente, de que cuando aludo a funcionarios, no tengo para nada en cuenta su filiación ni la persona de que se trata.

SEÑOR BAYLEY. — Y yo me estoy conduciendo de la misma manera.

SEÑOR CUSANO. — Por eso quiero agregar en cuanto a lo que ha dicho el señor senador sobre el régimen de participación en las ganancias que cómo no he de estar de acuerdo con él, cuando en las carpetas del Senado existe hace ya ocho años, un proyecto mío en el sentido de establecer la participación en las ganancias para todos los obreros y empleados de la industria y el comercio, porque creo que es un principio nobilísimo, universal, que quienes intervienen con su técnica, inteligencia o sus músculos en determinada empresa, sean compensados, y no que pasen ante sus ojos fatigados las ganancias totales para el patrón, enriqueciendo a un solo individuo el esfuerzo de todos sus colaboradores. Pero en este régimen que se ha establecido en los casinos de Punta del Este y Piriápolis, con estas cifras fabulosas de porcentajes, resulta que un Gerente gana más que un Consejero Nacional. Para mí no es un régimen de participación, es un régimen de despojo de las ganancias del Estado, y yo considero que si en algo tenemos que ser parcos, es con respecto a los bienes del Estado, con esas ganancias que produce el juego, que deben ser distribuídas en una serie de obras que están reclamando su aporte.

Leí ayer las cifras En el presupuesto de funcionarios se insume la suma de $ 77.000.00 en la temporada del Nogaró sin tener en cuenta, porque no puedo tenerla porque no está en las planillas, cuánto resulta del porcentaje de participación de este año, pero estoy seguro que dará una cifra idéntica o superior al porcentaje del 51. Quiere decir que sólo por funcionarios se van cerca de los pesos 200.000 00 de la ganancia del Nogaró.

Considero y sé que el buen juicio del señor senador va a estar próximo al mío, en que nada tiene que ver el principio, general, universalizado de la participación en las ganancias, con ese régimen de verdadero favoritismo que se ha establecdo en los casinos.

SEÑOR BALEY. — Insisto, señor Presidente en mi punto de vista. Al hacerse las designaciones de los Gerentes de los casinos de Punta del Este, no se puede advertir el más mínimo propósito de orden político o de favoritismo. Se pide al Municipio de Montevideo que es organismo especializado en la administración del juego de azar, el concurso o el pase en comisión, de funcionarios responsables, honrados y capaces, y así van los señores Ortega y Bordoni y así va, no obstante haber dejado de ser funcionario, para hacer él contralor de los casinos particulares, el señor Buela Diana, rodeado de colaboradores de su confianza. Compárese los sueldos de Bordoni, Ortega y Buena Diana, se verá que la paga es más o menos similar.

(No apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Gerente Ortega ganó mil pesos mensuales.

SEÑOR BAYLEY. — Y habrá tenido participación en las utilidades.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fué cuando se establecieron los ocho sueldos.

SEÑOR BAYLEY. — De manera que tuvo mayor participación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Buela Diana según el estado que tengo aquí, cobró una vez en su favor, porque llevaba cuatro empleados pagos por la misma partida— cinco mil pesos y devolvió un saldo de $ 780.00 sobrante de la partida que se le había asignado.

SEÑOR BAYLEY. — Todo eso es muy honroso para el señor Buela Diana y me complazco en reconocerlo, pero no quiere decir que el señor Buela Diana haya sido tratado peor por el Poder Ejecutivo, en cuanto a la asignación, que los otros gerentes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que me asombra, señor senador, es que los sueldos de los Gerentes, sin motivo, hayan seguido creciendo.

SEÑOR CUSANO. — De los Gerentes, porque lo mismo ocurre con el Gerente del casino de Piriápolis.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A mí no me asombra que se le fijaran $ 1.000 00 de sueldo sino que hayan seguido creciendo hasta este punto.

SEÑOR BAYLEY. — No poseo datos relacionados con la explicación de estos aumentos de sueldos No estoy, pues, en condiciones de pronunciarme sobre el particular; pero, mi opinión mi convicción personal, independientemente de los datos particulares que se me puedan aportar sobre el asunto, es que el Gobierno ha dado la retribución adecuada a la complejidad de la función, al crecimiento del juego o a las dificultades crecientes del mismo, y habrá tenido en cuenta, también, el aumento en el costo de la vida, del que no se escapa Punta del Este.

Es siempre a medida que avanza el tiempo, que se han hecho esos aumentos. El legislador, por ese mismo tiempo,

ha estructurado dos o tres leyes de presupuestos aumentando los sueldos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El crecimiento debe ser menor en esa misma fecha.

Por ejemplo, un Fiscal ganaba $ 300.00 en la temporada 1949-1950, y $ 350 00 en la temporada 1951 1952.

SEÑOR VIGNALE. — No encareció la vida.

SEÑOR BAYLEY. — Tiene que haber encarecido, o, de lo contrario esos funcionarios estarían mal pagados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La mayoría de los funcionarios se mantiene con los mismos sueldos.

SEÑOR BAYLEY. — El debate, señor Presidente, se va a hacer demasiado pesado.

Si en la exposición de ayer el señor senador Cusano hubiera traído estos datos y se hubieran concretado en capítulo de cargos las denuncias formuladas —cosa que no estaba en el ánimo del señor senador Cusano, pues dijo reiteradamente que no se refería a gobernantes, ni a funcionarios determinados— hubiese tratado de traer una réplica adecuada a dichos cargos. Tal vez hubiese fracasado —no sé— pero hubiese traído información.

SEÑOR CUSANO. — Eso lo vamos a tratar en Comisión, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Por eso me parece que es más propio de la Comisión investigadora, porque son datos que traen al debate recién ahora, en forma sorpresiva para mí, pues se me están leyendo cuadros que no conozco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es que no pensamos tratar este asunto públicamente.

SEÑOR CUSANO. — Ese cuadro a que se refiere el señor senador lo recibí en la mañana de ayer por una gentileza especial del señor Ministro de Instrucción Pública, por lo que no pude traerlo a conocimiento del Senado.

Se refiere a mi segundo pedido de informes, y de él se desprende la proliferación —a mi juicio exagerada— de funcionarios. Se podrá advertir, de su lectura, que hay una enorme cantidad de fiscales; casi podría decir que hay más fiscales que jugadores Además, en el período 1951-52, aparece un médico con $ 450.00 de sueldo, que no sé si tendría como función atender a los suicidas por mala fortuna en el juego.

(Hilaridad).

—Parecería que, en ese sentido se ha perfeccionado el sistema.

SEÑOR BAYLEY. — Solicito señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra al solo efecto de subrayar la fecha, porque se señala como grotesco o ridículo que se haya designado un médico para los casinos, y el propio señor senador Cusano acaba de decir que fué durante el período 1951-52. Bien: que conste, que el médico lo designan el Presidente Martínez Trueba y su Ministro de Instrucción Pública doctor Blanco Acevedo.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador está caviloso: pero yo le demuestro, punto por punto y minuto a minuto, que no tengo parti-pris en esta cuestión. Ese médico fué designado en el período 1951-52 ¿Qué pretende el señor senador? ¿Qué dijera que fué en una fecha anterior?

SEÑOR BAYLEY. — Pero como el señor senador insiste sobre estos nombramientos de los años 1948, 49 y 50; si no se hace la advertencia, si no se subraya el período, en que se nombre el médico, parecería que es otra cuenta de ese período. Nada más; no es con ánimo de señalar el período 1951-52, porque también podría decir que al señor Bordoni, cuya designación estamos discutiendo, también es para el período 1951-52, que se le eleva el sueldo a pesos 2 000.00 Y ese sueldo de dos mil pesos, que tanto los asombra, no se lo fijó el gobernante que se lo pidió al Municipio, sino el Gobierno de 1951-52. No. fué en el Gobierno del señor Batlle Berres sino en el Gobierno de Martínez Trueba y con la firma del señor Blanco Acevedo como Ministro de Instrucción Pública, que se le fijó esa asignación de $ 2 000 00 mensuales; y pienso que llámese el Ministro Blanco Acevedo o Zavala Muniz, que es el actual, o Señor Ellauri, que era el de la época, ese Gobierno del señor Batlle Berres todos habrán tenido el tino de fijarle el sueldo proporcionado a la función que realiza.

SEÑOR VIÑA. — Creo que el señor Bordoni es un gran speaker de radio y, en tal concepto, se ha ganado bien su posición. Pero el señor senador no puede plantearnos situaciones de esta naturaleza, defendiendo en la forma en que lo está haciendo, los sueldos asignados, cuando se está justificando que era una pésima administración.

Se habla de una cantidad enorme de funcionarios y se está haciendo la crítica de ese régimen. Entonces, ¿cómo vamos a estar defendiendo esas altas posiciones, cuando ninguno de estos funcionarios se ha destacado por formular denuncias, salvo el caso del señor Buela Diana?

SEÑOR BAYLEY. — He escuchado con mucha atención al señor Senador Viña y voy a sacar todo el jugo que pueda a sus palabras.

Cuando se habla de este caso particular del señor Bordoni —al cue me estoy refiriendo tal vez con exceso de cariño o de cordialidad que no hay otra cosa, naturalmente, en juego— se me dice que no han traído, fuera del caso del señor Buela Diana, ninguna iniciativa en la materia.

Debo decir, entonces, que el señor Bordoni, según resulta de este informe, —y se lo acotaba ayer al señor senador Cusano —no ha merecido observaciones de la Inspección de Hacienda. Ha rendido rápidamente cuentas de su gestión. Lo único que se dice es que faltan los números de dos máquinas de escribir en el inventario.

SEÑOR CUSANO. — Ya va siendo virtud en esta tierra que un funcionario cumpla con su deber.

SEÑOR BAYLEY. — No lo destaco como virtud, señor senador; pero cuando por un lado se trate y se pone en primer plano el desorden, la falta de contralor en el juego, cuando se agarran la cabeza los señores senadores advirtiendo irregularidades en el año 1949, y que no se ha rendido cuentas en otro Casino, en el año 1950, entonces, es justo señalar que este funcionario rindió cuentas poco después de clausurada la temporada, y que esas rendiciones de cuentas no merecieron la más mínima observación de la Inspección de Hacienda.

Además, ya que se habla de resultados, si se comparan los rendimientos de ese casino antes y después de estar en manos del Estado y de esta Administración del señor Bordoni, se llega a la conclusión de que en esta última los rendimientos han aumentado en progresión impresionante, lo que revela celo, atención, cuidado, tino, diligencia, y todos los buenos calificativos que se quieran emplear.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué fué sustituído el Gerente anterior, que estuvo dos años?

SEÑOR BAYLEY. — Pero, señor senador! Parecería que hubiese sido yo quien hizo los nombramientos! A cada instante el señor senador Batlle Pacheco me pregunta por qué se le paga tanto, etc.

No admito esa calidad de preguntado y apretado, absolviendo posiciones sobre hechos en los que no he intervenido.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que el señor senador Bayley no desea ser interrogado.

SEÑOR BAYLEY. — De esa manera y sobre esas cosas, no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa retira la advertencia.

SEÑOR BATLLE PACHHECO. — Como el señor senador cita el éxito del casino cuando pasó a manos del Estado, si había otro Gerente, ¿cómo se va a acumular el éxito a éste y no al otro, cuya gestión fué, también, completamente correcta?

Creo, señor Presidente, que este debate es inconducente, porque no se puede discutir con datos a medias.

SEÑOR BAYLEY. — Son los señores senadores los que arremeten, pues yo estaba haciendo una exposición tranquila.

SEÑOR VIÑA. — El señor senador ha sido el causante de esta situación porque trae nombres propios; se personalizó con el señor Bordoni y no había razón para hacerlo.

SEÑOR BAYLEY. — En el día de ayer, se dijo, que el señor Bordoni ganaba $ 1.000 00 en el Parque Hotel. Los sueldos de Bordoni en el Parque Hotel, fueron: $ 300.00, $ 360.00, $ 405.00 más el porcentaje, naturalmente, porque si no habría caído en falta al decir que es un sistema universal la participación en las utilidades.

De modo, pues, que el señor Bordoni gana $ 360.00 en 1949, en el Municipio. En el año 1950-51, pasa a gerente, con $ 405.00, y ahora está en $ 440.00, como Gerente del Parque Hotel.

Durante todo el tiempo que estuvo en Comisión en Punta del Este no percibió un centésimo del Municipio de Montevideo y ha sido pedido por el Poder Ejecutivo y comisionado por decisión de la Intendencia.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador, ya que he sido aludido.

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto, señor senador; si no, me va a provocar y después dice que tengo la culpa.

SEÑOR CUSANO. — De ninguna manera, señor senador.

Creo que no tiene razón el señor senador al decir que nos referimos únicamente al caso del señor Bordoni.

Está, por ejemplo, el caso del señor Martella, Gerente del Hotel Piriápolis, que gana $ 1.500.00; quiere decir, $ 6.000.00 en la última temporada y que además, sacó, de beneficios, nueve mil y tantos pesos, lo que significa en total una suma de diez y seis mil pesos en la temporada. Pero, con esta diferencia, que mientras el Casino de Piriápolis en el año 1951, y creo que más o menos en la proporción del año 1952, disminuyendo, tiene un movimiento de fichas de un millón y medio de pesos y una ganancia de doscientos setenta y ocho mil pesos, el Casino Nogaró, del cual es Gerente el señor Bordoni, tiene un movimiento de cuatro millones cuatrocientos mil pesos en el año 1951, con una ganancia de setecientos setenta y siete mil pesos en el mismo año, y creo que todavía ha aumentado.

Quiere decir, que si tuvieran que estar de acuerdo las responsabilidades con el costo de la vida, no podría ganar mil quinientos pesos el señor Martella, porque el costo de la vida en Piriápolis, que es un lugar más modesto, no autoriza a ese sueldo principesco que se paga a un Gerente de casino de menor cuantía, con respecto a un gerente de casino de Punta del Este.

Parecería, pues, que este es un caso de favoritismo muchísimo mayor, y si no fuera que el señor senador se horro-

rizá, diría que es un caso de favoritismo escandaloso, y perdóneme el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — A cargar en la cuenta de quien lo designó primero y de quien lo designó después.

SEÑOR CUSANO. — A cargar en la cuenta del responsable; al que le caiga el sayo que se lo ponga.

SEÑOR BAYLEY. — Los gobernantes o los ministros son los responsables de los nombramientos.

Yo no oculté en ningún momento, señor senador, que estaba haciendo un poco de tanteo o de "palpite" para justificar esos sueldos. He hablado de encarecimiento de la vida, de que hay que abandonar la residencia, en Montevideo, que hay que alquilar casa...

SEÑOR VIÑA. — Si lo oyeran los empleados de Salud Pública hablando del encarecimiento de la vida, para funcionarios que ganan seis mil pesos y más!

SEÑOR BAYLEY. — Y el señor senador cree que para ellos no se ha encarecido la vida? ¿Cree que compran la verdura a menor precio, que pagan menos alquiler? El encarecimiento es para todos.

Paso a otra cosa, con permiso del señor senador.

Voy a referirme a algo respecto de lo cual yo sospeché ayer que se había incurrido en error. Lo dije, pero creyeron apabullarme, hasta con el informe. Pero, ahora pienso que, hasta a pesar del informe, yo tenía razón, al menos en parte importante.

Para señalar la ineficacia, casi la inocuidad total de las Inspecciones o de los funcionarios encargados del contralor y defensa de los intereses del Estado, se barajó mucho en Sala la idea de que a esos inspectores les pagaban los concesionarios, y yo me permití decir que lo que harían los concesionarios, sería verter, hacer la versión de los sueldos que les fijara el Estado, que les fijara la Comisión o la ley, por cuenta de la autoridad designante. Esto es, si es el Inspector de Salud Pública, le pagarían y le descontarían el porcentaje que les corresponde a Salud Pública, por el pago del Inspector; si pertenece el funcionario al Ministerio de Instrucción Pública, también le pagarían descontando del porcentaje que le corresponde a ese Ministerio, si son municipales, también, desde que son representantes de organismos que tienen porcentaje en el producido del juego.

En primer término, para no exponerme a incurrir en un error grave, voy a hacer una discriminación en esta materia: una cosa es el personal a que se refiere, por ejemplo, —entre otros,— a lo que citó varias veces el señor senador Cusano como ley y que yo le decía que era una resolución o decreto del año 1939, que otorga la concesión no sé si a "San Rafael" o a algún otro casino, que tiene un artículo final que citaba el señor senador Cusano, el artículo 10, que establece: "Habrá un inspector con tal sueldo; un fiscal o dos fiscales con tal sueldo; tantos jefes de mesa; un boletero, un inspector municipal; un portero, en fin, un pequeño elenco administrativo, pero adviértase que todo él es de paga modesta, tanto, que pe marece que, el que gana más, gana ciento cincuenta o doscientos pesos.

SEÑOR CUSANO. — El que gana más, gana doscientos pesos.

SEÑOR BAYLEY. — Pero ese mismo artículo diría que los pagan los concesionarios. Yo he tratado de deshacer, en primer término, la discriminación que quería hacer; y es que, además, están por otro lado, los servicios inspectivos importantes o de contralor, cumplidos muy eficientemente, por ejemplo, por el señor Buela Diana y sus ayudantes, según se ha puesto de manifiesto; no sé con qué grado de eficiencia por el señor Raúl Rodríguez y sus ayudantes; y, actualmente, por el señor Peyraube y los inspectores que creo que se llaman Castellanos, Cheche o Peche y Ruggiero.

SEÑOR CUSANO. — Esos inspectores contratados, se refieren a los casinos particulares. El señor Peyraube no tiene función relativa a los casinos del Estado.

SEÑOR BAYLEY. — Está equivocado el señor senador: el señor Peyraube es Inspector General de Casinos, y comprende a todos, los nacionales o estaduales, y los explotados por concesionarios o particulares.

SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Permítame terminar. Ya verá que no hay contradicción, nos vamos a entender en seguida.

SEOR CUSANO. — Deseo hacer una rectificación. Reconozco la razón que tenía el señor senador de que no era una ley, sino un decreto, de 1939 pero eso se justificaría por la premura con que tomé los antecedentes en el día de ayer.

SEÑOR BAYLEY. — No tiene importancia.

SEÑOR CUSANO. — Me refería a que estos señores no tienen otra responsabilidad que la inspección de casinos particulares. Ayer cuando me refería a los señores Rodríguez, Buela Diana y todas esas otras personas, aludiendo a la forrma en que hubieran cumplido esas funciones de inspección, que eran vastísimas según el cuestionario que leí, y hasta pomposas, según lo califiqué, expresé que su labor no debe haber sido muy eficiente, vistas las deudas que con el Estado mantienen esos casinos, porque creo que una de las funciones de los inspectores, es tener una vigilancia permanente sobre la percepción de los porcentajes que se obtienen en esos casinos.

SEÑOR BAYLEY. — A eso voy a ir. Estaba tratando de ordenar un poco las réplicas, de organizarlas, porque ha sido tan extendido el debate y tan amplio el temario, que es difícil organizarse, sobre todo, bajo esta lluvia de interrupciones que no me molestan, pero que desordenan bastante el debate.

SEÑOR CUSANO. — Yo lo he perturbado con mis interrupciones.

SEÑOR BAYLEY. — No, señor, yo se las he concedido todas, y algunas me han resultado sumamente útiles y las agradezco.

He querido señalar, señor senador Cusano, que la inspección que al Estado interesa y cuesta más, que es esa que se ha puesto a cargo de los señores Buela Diana, Raúl Rodríguez, Castellanos, Peche o Cheche y Ruggiero, es un servicio inspectivo que lo pagan los casinos del Estado. Ya no se puede hablar, señor senador, de si pagarán sus sueldos los concesionarios por cuenta del Estado, o de si los pagarán de su peculio particular, sino que no intervienen para nada los concesionarios en la paga. Le cito el testimonio de esta persona, de que hemos hablado tanto, el señor Bordoni, que ha pagado mes a mes, en las ventanillas del Casino del Estado, Hotel Nogaró, los sueldos del señor Peyraube, Castellanos, Cheche y Ruggiero, es decir, del servicio inspectivo, como pagó antes los sueldos del señor Raúl Rodríguez y tres colaboradores más, cuyos nombres no recuerdo y que tenía a su servicio.

Quiere decir, señor senador, o señor Presidente, para que no parezca que personalizo con el señor senador Cusano cuando no está en mi ánimo hacerlo, que ese cargo o esa cosa tan anormal, tan rara y tan ilógica, de que la Inspección la pagara el inspeccionado, si subsiste, es en mínima parte.

SEÑOR CUSANO. — No, señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — En mínima parte, porque aún los pagos para esos otros Inspectores de sueldos modestos, como el Inspector de Salud Pública, no los hace el concesionario, y lo mismo pasa con el Inspector de Instrucción Pública, cuyo pago no lo hace el concesionario, en los hechos.

He buscado la información. El concesionario sólo paga adelantado a los de la zona, con la correspondiente imputación al porcentaje, o sea los que tendría a su cargo el modesto Municipio de Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: me permito llamar la atención que el Senado ha quedado sin número, de manera que es necesario esperar hasta que se restablezca el quorum.

SEÑOR CUSANO. — Es verdad que es norma tradicional del Senado que cuando no se trata de votar, no se vele tan minuciosamente por el quórum. Esto se ha hecho ya infinidad de veces, y nosotros hemos sido muy amplios en ese sentido. Como es un Cuerpo de número reducido de miembros, creo que cuando no se vota, debía prescindirse de ese requisito y no tendríamos que estar interrumpiendo el debate. Es un viejo precedente en esta materia.

Bien, señor Presidnte. De las palabras del señor Senador parecería desprenderse que hubo una sustitución de contralor: que los Inspectores contratados en los últimos años, vinieron a sustituir a los Inspectores pagados por los concesionarios, y no es así, sino que se agregaron.

SEÑOR BAYLEY. — No digo eso señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — De manera que en mínima parte, los Inspectores pagados por concesionarios continúan en esa situación y además, se agregaron los otros Inspectores. Por cierto que el mayor número no trajo mayor eficiencia en el contralor, según mi juicio basado en los antecedentes. Pero la verdad es que los Inspectores pagados por los concesionarios, los Inspectores designados por los Municipios, pagados por los concesionarios, subsisten todavía

Eso es lo que quería acotar a las palabras del señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se había planteado el problema de los ocho sueldos, quiero dejar aclarado que por decreto del octavo mes de 1949, se fijó en ocho sueldos la retribución extraordinaria.

Yo había visto en algún lado ese dato y era en ese informe.

SEÑOR CUSANO. — El señor Bordoni cobró 24 mil pesos.

SEÑOR VIÑA. — No se podría retener esos 24 mil pesos, si aún no se hubieran cobrado.

SEÑOR BATLLE PACHHECO. — Quería hacer esa aclaración: que no era el 9 por ciento sino el 8

No quería que los señores Senadores creyeran que yo había sacado este dato del aire. Lo había visto en algún lado.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a dar los datos de lo que ha recibido el Gerente, quien en ningún caso, llegó a cobrar ocho meses de sueldo.

Voy a dar lectura de ese informe y le voy a demostrar

mi aserto, con la lectura de la misma frase que utilizó el señor senador Batlle Pacheco.

En primer lugar, se refiere a una sola temporada, y dice: "Los porcentajes correspondientes a la temporada 1948-1949, calculados sobre el 10 o|o de utilidad bruta, se liquidan con un complemento para hacer llegar la retribución a ocho sueldos, por decreto del 8|9|49". En las demás temporadas no se repite eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé si no se repiten, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — He dicho, señor senador, refiriéndome a los porcentajes percibidos por el Gerente señor Bordoni, que en ningún caso cobró ocho sueldos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo único que me interesaba aclarar era que yo no había inventado los datos.

SEÑOR BAYLEY. — Yo nunca pensé que usted hubiera inventado algo.

SEÑOR GAMBA. — Nada más justo, señor senador, que el señor senador Batlle Pacheco aclarara su posición.

SEÑOR BAYLEY. — Está perfectamente que haya aclarado que su recuerdo tenía una base escrita.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, señores senadores.

En este momento, hay número.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular moción para que se levante la sesión y continúe con el mismo tema en la próxima sesión que se fije a continuación de votarse mi moción, porque hay una preferencia para la sesión del lunes, que es la relacionada con el Carnet del Trabajo para el gremio de la Construcción, y no me animaría a proponer que este asunto se colocara en segundo término, cuando es tan necesario aclarar definitivamente, la materia que lo constituye.

Por lo tanto, formulo moción para que se levante la sesión y se indique la oportunidad de la continuación de este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: la Mesa debe informar que para la sesión del lunes está fijada la consideración del proyecto de ley sobre desalojos, y luego el relacionado con el Carnet de Trabajo para el gremio de la Construcción. La Mesa sugeriría que este asunto se colocara en tercer término.

SEÑOR GAMBA. — Muy bien, señor Presidente. Podría colocarse en tercer término, y en esa sesión podremos resolver la modificación del orden del día, como lo hicimos hoy y este asunto podrá tratarse en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Gamba.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 21 y 30 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach
Secretario.

María Penadés
Secretario.

Francisco Montero de la Bandera.
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

CAMARA DE SENADORES

Segundo Período de la XXXVI Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Direcciones	Teléfonos
Presidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
1.er Vicepresidente	Señor Pedro Chouhy Terra	18 de Julio 1862	4 73 00
2º Vicepresidente	Doctora Isabel Pinto de Vidal	Susviela 4190	22 48 72
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	San José 981	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Quarahy 473	22 20 27

SENADORES

	Direcciones	Teléfonos
Amilivia Solano	Ciudad de Minas	332
Arrillaga Safons Atilio	Buenos Aires 479	8 23 74
Barrios Amorín Javier	Juan M. Blanes 1008	4 74 15
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Bayley Jaime	18 de Julio 1791	4 59 02
Bonino Emilio O.	Domingo Cullen 889	8 38 85
Bove Arteaga José	San Ramón, Departamento de Canelones	46
Carballo Fernando J.	Mercedes 1472	4 92 02
Correa Héctor Batlle	Carapé 2154	4 73 26
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Cutinella A. Carlos	Juan Carlos Gómez 1388	8 16 16
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Chiarino Juan Vicente	18 de Julio 1117	8 33 86
Chouhy Terra Pedro	18 de Julio 1862	4 73 00
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Fabini Camilo	Laguna Merín 4181	22 41 62
Fernández Crespo Daniel	Yatay 1435	2 42 72
Fernández Ríos Ovidio	Pereyra 2986	41 79 79
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gamba Carlos T.	Chucarro 1147	41 20 01
González Conzi Efraín	San José 1021, piso 5º, Apto. 11	9 37 07
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	Bulevar Artigas 1625	4 59 16
Mochó Juana Amestoy de	Rincón 545	8 84 91
Rodríguez Larreta Eduardo	Avda. Joaquín Suárez 2874	2 45 04
Sancho Barceló Francisca	Avda. Brasil 2856	41 79 93
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Vignale Julio César	Avda. Américo Ricaldoni 2908	41 03 10
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 55 09

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Sábado 18 de Octubre de 1952 — Núm. 13768

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0 40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0 60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiemtre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se detallan, así como la fecha de apertura de propuestas:

Primer llamado: 4.740 metros de brin color verde aceituna de un metro de ancho; 600 metros de cretona color beige, 5.000 botones grandes para saco, color verde aceituna y 6.000 botones para cartera, color verde aceituna.

Apertura: Octubre 27, hora 16.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.17-32746-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Primer llamado

Artículos. Forro, entretelas, satinet rayado, percalina cretona, acolchado, liencillo, brin botones, hebillas, escarapelas "Artigas".

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Octubre 27 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 13 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.16-32735-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Segundo llamado

Artículos: Cretona crin, algodón, percalina gris, entretela de lana seda para mangas, entretela para chaleco forro de seda negra. Forro de seda azul, botones negros

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones. Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Sastrería de Cantinas Militares Apertura: Octubre 23 de 1952 a las 16 horas — Montevideo, Octubre 8 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub Oct.13-32705-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Primer llamado

Artículos: Calentadores tipo "Primus" o similar, tazas de aluminio para afeitar tazas esmaltadas, chinches doradas, linternas, hervidores de aluminio planchas eléctricas faroles a kerosene, pomada color caoba para calzado.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militares Apertura: Octubre 22 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub Oct.11-32695-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Primer llamado

Artículos: Conserva y extracto de tomates, galletitas lentejas, lenguas de cordero porotos de manteca, porotos blancos polvos para hornear.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militares Apertura: Octubre 23 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.11-32694-v.oct.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 135

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de aceite comestible puro de maní o girasol, correspondiente al año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cinco de Noviembre de 1952 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo Octubre 16 de 1952 — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.16-32732-v.oct.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 134

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de queso correspondiente al año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Octubre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo Octubre 9 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.9-32676-v.oct.20

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20 000 00	$	60.00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	90.00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
"	"	200 001.00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500.000.00	"	230 00	" "
"	"	500.001 00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	" "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
"		3 000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
"	"	4 000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600.00	" "
"		5 000 001 00		en	adelante	"	[illegible]	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con 25 palabras.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 136

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de fideería y molino, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Octubre de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.11-32691-v.oct.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 130

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de jabón y detergente, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Noviembre de 1952, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.14-32722-v.oct.24

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 133

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de café y te correspondiente al año 1953
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1952 a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.8-32655-v.oct.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 427
Central de Servicios Médicos. Trabajos complementarios en la instalación de aire acondicionado.

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos complementarios a realizarse en la instalación de aire acondicionado del edificio de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado ubicado en la calle Mercedes esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso), el día 7 de Noviembre de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 10 pub Oct.16-32733-v.oct 27

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 414
Tercer llamado
Obras de pintura y albañilería en el Gran Hotel Salto

Llámase a licitación pública para la realización de obras de pintura y albañilería en el Gran Hotel Salto, situado en las calles 25 de Agosto y Uruguay, de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051 (6.o piso), y en la Sucursal Salto, calle Uruguay 1234 (Salto).
La recepción de las propuestas se realizará simultáneamente en la Gerencia del Banco y en la Sucursal Salto, el 28 de Octubre de 1952, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el 4 de Noviembre de 1952, en la Gerencia del Banco, a las 16 horas — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub Oct.14-32716-v oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción del edificio de la Sucursal Rocha

Llámase a licitación para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal del Banco en la Ciudad de Rocha, que comprenden: hormigón armado, albañilería, carpintería, herrería, instalaciones sanitarias eléctricas y de calefacción, vidrios y pinturas.
Pliegos de [illegible], memorias constructiva y descriptiva, planos e informes en horas hábiles en Casa Central, Sarandí 570, 1.er piso, Sección "Construcciones y Reparaciones"; o en Sucursal Rocha, calle General Artigas 142. — (Precio de la carpeta con memorias y planos, $ 30 00).
Apertura de propuestas: Lunes 17 de Noviembre de 1952, a las 16 [illegible], en Casa Central, Sala de Actos — Montevideo Octubre 6 de 1952. — La Gerencia General
(Cta corriente) 12|pub Oct 6-32647 v oct 20

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de porteros de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios calle Paraguay N.o 1429
La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en el citado Departamento el [illegible] de Octubre corriente, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1952
(Cta. Cte.) 10|pub Oct.11-32697-v.oct.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 855
Minio en polvo

Apertura: 23 de Noviembre de 1952 a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso).
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Octubre 16 de 1952.
(Cuenta corriente) 3|pub. Oct.17-32751-v.oct.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 200.000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 23 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub Oct.17-32749-v.oct.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a aspirantes para los Servicios de Playa del Ministerio de Salud Pública, debiendo presentarse al mismo solamente los médicos o practicantes que hayan sido externos o internos de este Ministerio.
Los interesados podrán informarse y presentar sus solicitudes en la Sección Concursos, avenida 18 de Julio número 1892, hasta el día 30 de Octubre a la hora 17. — Montevideo, Octubre 10 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Oct.17-32748-v.oct.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 93

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 20 de Octubre de 1952. Hora 17. Licitación número 158: generador accionado por motor a explosión, plaza (segundo llamado). Hora 17 y 15. Licitación número 159: hidrácida del ácido isinicotínico plaza (segundo llamado).
Lunes 27 de Octubre de 1952. Hora 15 y 45. Licitación número 149: uniformes para choferes y porteros, chaquetas tipo marinero e impermeables para lluvia, plaza (segundo llamado).
Lunes 15 de Diciembre de 1952. hora 8 y 30. Licitación número 163: material de laboratorio, Cif. y|o plaza (primer llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Oct.17-32747-v.oct.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35|952 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 del corriente mes a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre 11 de 1952 — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.15-32723-v oct.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36.952 para el suministro de materiales de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 25 de Octubre a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Octubre 11 de 1952. — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.15-32729-v oct.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3 958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10 247 de 15 de Octubre de 1942 se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Junio de 1951 que fuera aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de [illegible] de Setiembre de 1951 se han designado para ser expropiados los campos de propiedad de la Sucesión GREGORIO ALDETA ubicados en las 8.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Florida empadronados con los números 2805 2813 5618 5619 8475 9500 8935 9762 2629 6250 6258 y 6866 con una superficie aproximada de dos mil quinientas cuarenta y ocho hectáreas tres mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes de cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.14-32720-v.oct.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Perforaciones para alumbramiento de agua

Llámase a licitación pública para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de agua en las colonias "José Artigas", ubicada en las 5.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Artigas, y "La Pileta" ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11).
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día lunes 3 de Noviembre de 1952 a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.16-32736-v.oct.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Postes, piques, alambres, porteras rígidas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de postes, piques, porteras rígidas y alambres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488 (Montevideo), todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas serán abiertas en la Sección Compras antes mencionada, el día 28 de Octubre de 1952 a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub Oct.13-32701-v.oct.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de este organismo, Soriano 1045, a las quince horas:
1.o Suministro de ropa y calzado y túnicas y trajes para el personal de servicio Plazo: 24 de Octubre de 1952
2.o Compra de menaje y cajones de embalaje destinados a las escuelas públicas Plazo: día 31 de Octubre de 1952
(Cuenta corriente) 24 pub Oct.4-32622-v.oct.31.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
LICITACION N.o H. C. 68
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de caños sin costura, galvanizado, etc., para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Octubre de 1952 a las 9 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
$9.00 5|pub Oct.16-15382-v.oct.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 4 de Noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.16-32734-v.oct.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de librería y papelería de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones particulares que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución San Salvador 1674 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas sábados de 8 a 12)
Apertura de las propuestas día 4 de Octubre a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de las personas que deseen concurrir
(Cuenta corriente) 10 pub Oct.8-32665-v oct.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 50

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres ventiladores de pie y ocho es[illegible] tipo pantalla, de acuerdo con el pliego de con-

diciones que puede ser retirado en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10,pub. Oct.14-32718-v.oct.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 228
Rectificación fecha apertura
Suministro de paños rejilla y paños para piso

Se avisa a los interesados que en el aviso publicado oportunamente en la prensa, referente a esta licitación, donde dice: Apertura, Octubre 20, hora 15, debe leerse: Apertura, Octubre 30, hora 15, quedando sin modificación las demás condiciones del pliego respectivo. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.17-32745-v.oct.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2075 (tercer llamado). — Compra de un motor completo y caja de cambios para chassis comercial "Chevrolet 1942". Apertura: 27 de Octubre de 1952 a las 17 y 30 horas.

Número 2085 (segundo llamado). — Servicio de lanchas automóviles con destino a la atención de buques petroleros en el antepuerto de Montevideo y muelle "La Teja". Apertura: 3 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2088 (segundo llamado). — Compra de 600.000 (seiscientas mil) botellas de sección circular de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, de vidrio color semiverde Apertura: 28 de Octubre de 1952 a las 17 y 30 horas.

Número 2090. — Compra de papel y sobres impresos para correspondencia Apertura: 4 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2091. — Cilindrado (curvado) de chapas de acero. Apertura: 12 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2092. — Suministro y montaje de 10 tanques. Apertura: 14 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2093. — Compra de un grupo electrógeno Diessel. Apertura: 20 de Enero de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden solicitarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10 pub Oct.15-32726-v.oct.25

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2076 (segundo llamado) — Compra de un bote salvavidas destinado al buque petrolero Ancap Apertura: 21 de Octubre de 1952 a las 16 horas

Número 2081 (segundo llamado). — Compra de 150.000 damajuanas Apertura: 20 de Octubre de 1952 a las 16 horas.

Número 2089 — Compra de benzol. Apertura. Noviembre 26 de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 10 pub Oct.8-32667-v.oct.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3809|52
Cajas de fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 14 de Noviembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 2.880 cajas de fundición para cables armados: de unión, terminales, unión telefónicas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00 — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10 pub. Oct.17-32750-v.oct.28.

U. T. E.
CAJONES DE FIBRO-CEMENTO
Licitación N.o 3788 52
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Octubre de 1952, a las 15 horas, para proveerse de 15.900 cajones de fibro-cemento para protección de medidores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18 30: sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 2.00 moneda nacional — Montevideo, 10 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.10-32684-v.oct 21.

U. T. E.
CAMIONETAS
Licitación N.o 3081|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 2 camionetas para una carga útil de 750 kilogramos, con carrocería especial, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18 30, sábados de 7.30 a 11.30 horas — Precio del ejemplar, $ 3 00 m|n. — Montevideo, 10 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.10-32685-v.oct.21.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA AMPLIACION DE LA ESTACION DE TRANSFORMACION N.o 7 DE PAYSANDU

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú y propiedad de los esposos Daniel Luciano y Helena Mongardey, padrón número 2 807 (en mayor área).

Terreno de 10 metros2 de superficie, que se deslinda así: 5 m. 30 en el límite Sudeste que es a la vez fondo de la actual Subestación número 7, propiedad de la "UTE" (padrón número 4.077) 20 m. en su costado Nordeste y 5 metros 30 a los fondos al Nordoeste, lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del expropiado señor Daniel Luciano, padrón número 2.807 (parte); y 20 metros al Sudoeste con la propiedad padrón número 2.811, según plano del agrimensor Miguel Angel Barcala, registrado con el número 480 en la Dirección General de Catastro.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay número 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Octubre de 1952. — Sección Jurídica de la "UTE".

$23.80 8|pub. Oct.13-15183-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO C. DA ROSA, oriental, escritor, domiciliado en la calle La Gaceta número 1274, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra (libro) titulada "Cuesta arriba", de la cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub Oct.11-15116-v.oct.22

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MATEO AMARAL, oriental, periodista, domiciliado en la calle Carlos Roxlo número 1372, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra radiotelefónica (libreto) titulada "El triángulo azul (El asesino que no mató)", de la cual se declara autor y del seudónimo "Paco Amaral" que le pertenece habiendo depositado en esta oficina los ejemplares y constancias que marca la ley, a los efectos que correspondan — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino

$8.00 10|pub Oct.10-15021-v.oct.21

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR OLAVE, oriental, militar domiciliado en la calle Municipio número 1671, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra (libro) titulada "Coronel Eduardo T Olave Su vida 1835 - 87" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley, a los efectos que correspondan — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino

$6.00 10|pub. Oct.8-14927-v oct 18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DARIO GUILLERMO GUICHON FONTELA, oriental, profesor de música, domiciliado en la localidad de Guichón (Departamento de Paysandú), solicita la inscripción, en el Registro de Derechos de Autor de su composición musical titulado "Club Obreros Unidos" (himno), de cuya música se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que correspondan — Montevideo Setiembre 1.o de 1952. — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino.

$6.00 10|pub Oct.10-15035-v.oct 21

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 66830. — Montevideo, Octubre 1 o de 1952 — Con esta fecha Miguel A Igounet de Montevideo, solicita registrar la marca "RAZA", para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10 pub Oct.10-15056-v oct 21

ACTA N.o 66855. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Con esta fecha Joaquín Puiggros, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERGOLIT", para distinguir las clases 6 y 9 — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección

$4.00 10|pub. Oct.8-14915-v.oct.18.

ACTA N.o 66897. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Con esta fecha Bentancourt Hnos, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10 pub. Oct.16-15396-v.oct.27.

ACTA N.o 66879. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha Orlando González y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 10 pub. Oct.16-15376-v.oct.27.

ACTA N.o 66877. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha el ingeniero Leopoldo Lorenzo Gianalli Martín, de Montevideo, solicita registrar la marca

gianelco

para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10 pub. Oct.16-15419-v.oct.27.

ACTA N.o 66904. — Montevideo Octubre 11 de 1952. — Con esta fecha Odilon Van Rietvelde, de Montevideo, solicita registrar la marca "BUNKER", para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Oct.16-15410-v.oct.27.

ACTA N.o 66901. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Siemens - Reiniger - Werke Aktiengesellschaft de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 10 pub Oct.16-15364-v.oct.27.

ACTA N.o 66915. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann - La Roche Inc. (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar la marca "TREBURON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub Oct 16-15411-v.oct.27.

ACTA N.o 66878 — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha Orlando González y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "INDAYA" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10 pub Oct.16-15379-v.oct.27.

ACTA N.o 66876 — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha Omar Simón Osuna, de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 10 pub Oct 16-15377-v.oct.27.

ACTA N.o 66875. — Montevideo Octubre 7 de 1952 — Con esta fecha Odilon Van Rietvelde, de Montevideo solicita registrar la marca "NEVADIN", para artículos de las clases 1 y 13 (bis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub Oct 16-15373-v.oct.27.

ACTA N.o 66894 — Montevideo Octubre 10 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh - I - Noor Bilovec Narodni Podnik (Koh - I - Bilovec Empresa Nacional), de Checoslovaquia han solicitado el registro de la marca "RESISTO - MASSAG" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10,pub. Oct.15-15310-v.oct.25

ACTA N.o 66813 — Montevideo. Setiembre 25 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "TAPA AZUL" para distinguir las clases 1, 2, 6, 9 y 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10 pub Oct.9-15007-v.oct.20.

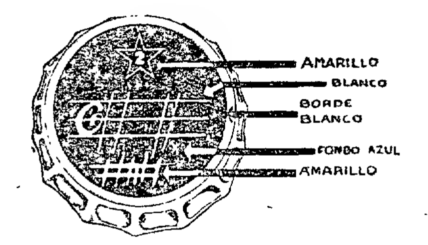
ACTA N.o 66866. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania) solicita registrar la marca "CELLIDOR" para artículos de las clases 9 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.9-14985-v.oct.20

ACTA N.o 66867. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Leverkusen) solicita registrar la marca "RESOTREN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub Oct.9-14986-v.oct.20

ACTA N.o 66868 — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "WAROPAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10 pub Oct.9-14982-v.oct.20

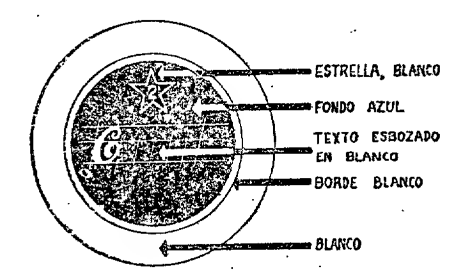
ACTA N.o 66869. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha I G Farbenindustrie Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "IGEPON" para artículos de las clases 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.9-14983-v.oct.20.

ACTA N.o 66815. — Montevideo. Setiembre 29 de 1952 — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 3, 6, 9 y 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$26.00 10 pub. Oct.9-15009-v.oct.20

ACTA N.o 66814. — Montevideo Setiembre 29 de 1952 — Con esta fecha Enrique Tato por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 2, 3 6, 9 y 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$26.00 10|pub. Oct.9-15008-v.oct.20

ACTA N.o 66858. — Montevideo. Octubre 4 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Breitenburger Portland Cement Fabrik (Alemania), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$13 00 10·pub Oct 9-14974-v oct.20

ACTA N.o 668.. — Montevideo Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha el señor Emilio Erminda, (patente giro 606 76, ha solicitado el registro de la marca "MARYSOL" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10 pub. Oct.9-14990-v.oct.20.

ACTA N.o 66... — Montevideo Octubre 9 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "POROFOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.13-15233-v.oct.23.

ACTA N.o 66881. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Con esta fecha Frimasal Ltda., de Montevideo, solicita la marca "EL AGRICULTOR", para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.13-15185-v.oct.23.

ACTA N.o 66795. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Seager, Evans y Co Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "SEAGERS" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.).—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.13-15066-v.oct.23.

ACTA N.o 66856. — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — Con esta fecha el señor Carlos Carluccio Coll, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOMET" para distinguir la clase 15 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.14-15246-v.oct.24.

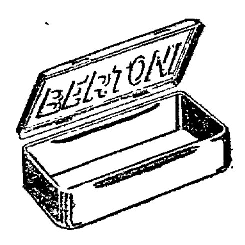
ACTA N.o 66889. — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Licores, Vinos S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



BELMONTE

para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub Oct.14-15255-v.oct.24

ACTA N.o 66859. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por La Pampa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$26 00 10|pub. Oct.14-15245-v.oct.24.

ACTA N.o 66880. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. P Errandonea y Cía. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PANTHODERM

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub Oct.14-15254-v.oct.24

ACTA N.o 66890. — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerber Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22 00 10|pub Oct.14-15253-v.oct.24

ACTA N.o 66891 — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — Con esta fecha José Luis Cuenca S A., de Montevideo solicita la marca "GEVRABON" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.14-15268-v.oct.24.

ACTA N.o 66863. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía. S A (Montevideo solicitan registrar la marca "AMEGLIO", para artículos de las clases 3 4, 5, 6, 7 8, 9, 10, 11, 12 13 14, 15, 16, 17, 18 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.11-15099-v oct.22

ACTA N.o 66862. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía. S A (Montevideo solicitan registrar la marca "LA MERCEDES" para artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 12 13, 14, 15, 16, 17 18, 19, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Oct.11-15100-v oct.22.

ACTA N.o 66845. — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Con esta fecha Fabbri y Rodríguez S. C., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "CANUTINO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Oct.11-15136-v oct.22.

ACTA N.o 66892. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "MOLTOPREN", para artículos de las clases 9 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.13-15232-v.oct.23.

ACTA N.o 66847 — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SUPERNAF" para artículos de las clases 11 y 24 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Oct.8-14923-v.oct.18.

ACTA N.o 66873. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami, S A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ECZEMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.11-15103-v.oct.22.

ACTA N.o 66895. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. H. Thomson y Co. (Distillers), Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub Oct.15-15318-v.oct.25.

ACTA N.o 66871. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "PRIMODIAN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.9-14987-v.oct.20.

ACTA N.o 66870. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha I. G Farbenindustrie Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "EULAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Oct.9-14984-v.oct.20.

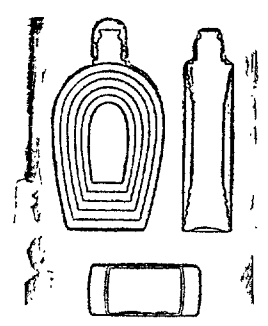
ACTA N.o 66861. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago Sanguinetti e Hijos, S A (Montevideo) solicitan registrar la marca "POMONA" para distinguir artículos de las clases 3 a 25, inclusive — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Oct.11-15101-v.oct.22.

ACTA N.o 66860 — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago Sanguinetti e Hijos, S A (Montevideo) solicitan registrar la marca "EL PAULISTA" para distinguir artículos de las clases 3 a 25, inclusive — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10 pub Oct 11-15102-v oct.22.

ACTA N.o 66864 — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía S A (Montevideo solicitan registrar la marca "BRISTOL" para artículos de las clases 2 3, 6, 7 8 9, 10, 11 12 13, 14 15, 16, 17, 18, 19 20 21 23 24 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub Oct.11-15098-v oct.22.

ACTA N.o 66857 — Montevideo Octubre 4 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos S A (Montevideo) solicita registrar la marca "BAILAORA" para artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Oct.9-14973-v.oct.20.

ACTA N.o 66844. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. Oct.10-15037-v.oct.21.

ACTA N.o 66865. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub Oct.10-15031-v.oct.21.

ACTA N.o 69906. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Lozadur Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "LOZADUR", para artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.17-15453-v.oct.28.

ACTA N.o 66922. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor José A. Brancato, de Buenos Aires, solicitan la marca "GOMIN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.17-15496-v.oct.28.

ACTA N.o 66921. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clements Mfg. Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Oct.17-15497-v.oct.28

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9386. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Rafael de la Torre, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo publicitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.17-15498-v.oct.28.

ACTA N.o 9383. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Felipe Wensell, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte auxiliar para microteléfono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.16-15381-v.oct.27

ACTA N.o 9384. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Lester Donald Apperson y Earl Richardson, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un líquido antisudorante compuesto de sulfamato de aluminio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.15-15317-v.oct.25

ACTA N.o 9385. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Con esta fecha los señores Gerardo Liefrink y Luis María V. A. Curutchet, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de disparo automático por accionamiento térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.15-15299-v.oct.25.

ACTA N.o 9382. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Tomás Jardí Alibau, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una canilla de cierre excéntrico para líquidos, con o sin presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15032-v.oct.21.

ACTA N.o 9378. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Con esta fecha Augusto Ariel Prometeo Fernández Montes de Oca, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda protectora del extremo inferior de los pantalones para los días de lluvia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. Oct.10-15065-v.oct.21.

ACTA N.o 9380. — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para reformar catalíticamente fracciones de la gasolina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.8-14909-v.oct.18.

ACTA N.o 9381. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Karl Gödel, de Salsburgo (Austria) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en cubiertas de tejado y en sus medios de sujeción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.9-14975-v.oct.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 8.952

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: carretera Paysandú - Casablanca - Puente sobre Arroyo Hacha, en la calle Independencia de la ciudad de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Octubre a la hora 16 (dieciséis horas) — La Dirección. (Cuenta corriente) 10|pub Oct.10-32688-v oct.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un barrio en la ciudad de Treinta y Tres (D-2), según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506 y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, en presencia de los interesados previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 10 horas — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 10|pub Oct.14-32719-v oct 24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina solicitando trasladar por destino al Celular 3 827 Grupo C Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1 353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal. Se hace público este pedido previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se pide. - Montevideo 31 de Julio de 1952 — La Jefatura

$108.00. 90|pub Ag.5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Juana Podestá de Sanzone solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo, se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. - Montevideo 8 de Agosto de 1952 — La Jefatura

$108 00 90 pub Ag 13 11239 v nov 26

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 34 de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 17 de Octubre de 1952

1.a Sección

NOE ALFONSO FRANCO LOPEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 707 y MARIA INES LAPOUJADE, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 707.

5.a Sección

LEON PINTO, 52 años, soltero, industrial, yugoeslavo, domiciliado Tacuarí 1301 y DUSSIA LUTZKY, 49 años, soltera, rusa, domiciliada Tacuarí 1301.

8.a Sección

JOSE MANUEL MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado César Díaz 1245 y NELLY DOLORES LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Díaz 1245.

VLADIMIR DE BELLIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1609 y VICENTA BEATRIZ GUERRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1609.

CARLOS CARUGATI NODARI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1929 y BEATRIZ KOLLHOF, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1929.

9.a Sección

ROBERTO COTIGNOLA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6426 e HILDA JUANA SOSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1663

10.a Sección

HERACLIO MORALES, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pernas 2949 y JOSEFA VALLADARES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3610.

CARLOS TEOFILO IGLESIAS, 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Larravide 2540 (accidentalmente en Hospital Pasteur) y EVA LAMAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2540.

12.a Sección

RAMON FRANCISCO PACIELLO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Florencio Escardó 2542 y ANA CARMEN OFFREDO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2909.

ROBERT ANTONIO MORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2744 bis y LILIA NORMA CANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1609.

JOSE RUBEN FODRINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Fe

rreira 1986 y ALBA ROSA VIGNOLO, 21 años, soltera, medista, oriental domiciliada Acevedo Díaz 2642.

JUAN EXALTACION RODRIGUEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2455 y ZULEMA GUEDES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2455

ENRIQUE PEDRO TRAVELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2495 y MARIA ELSA CURBELO, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Martín 2195.

14.a Sección

WALTER AYCAGUER CROSA, 20 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado Melo 2486 y CARMEN BONFIGLIO SEARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2486.

RAUL ALFONSO CAPPUCCIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1297 y MARIA ANGELA CASTRO GUMILLA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Melo 2477.

LUIS ANGEL ACOSTA BURGHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 932 apto 4 e ISABEL MARIA NUÑEZ CANDELA, 15 años soltera, oriental, domiciliada Caraceros 3481.

RONALDO YOUNG CORLERO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Buschental 3400 y BEATRIZ ETCHELAR REYES, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Regules 3632.

OSCAR ROVIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3539 y BEATRIZ GLADYS MORALES, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Dragones 3539.

AMERICO MONTELEONE BUZZINI, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1354 y NELIDA LIRIA BENTANCOR FERRANDO, 29 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1354.

16.a Sección

VICTOR CHALIS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ascasubí 4597 y BLANCA MIRTHA FLORES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4539.

OMAR CESAR PERALTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 582 y NOHEMIA TEODORA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 504.

SANTOS SARACHO, 40 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan C. Molina 616 e ISOLINA MOLINARI, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Juan C. Molina 616.

20.a Sección

ANTONIO ROBUÑAL, 59 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Cubo del Norte 3829 y MARIA ELENA FALCO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3784.

21.a Sección

HUMBERTO CARLOS DELGADO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Violetas 892 y SUSANA AMALIA COSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 892.

MANUEL RUBEN LABANDEIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 644 y BLANCA DEL RIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4863

ANIBAL DORTA, 26 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Tangarupá 4852 y BLANCA OLGA TROCHE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4667.

24.a Sección

CARLOS MARIA PLAZAOLA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Duilio 1669 y AIDA CLEMENTINO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Anador 3374 apto. 1.

ALFREDO RAMON MASERAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1428 y MARIA ESTHER PORTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Urtubey 1379.

$2.00 P|p. v.oct.20.

Montevideo Octubre 16 de 1952

6.a Sección

JOSE MARIA ZULMAR CACERES, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1239 y ROSA ANGELA POSE AFFLIA 33 años soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1239.

THEOFAN QUESARI, 46 años, soltero, comercio, albanés, domiciliado Cuareim 1588 y MARIA LUISA ROSSONI, 47 años, soltera, italiana, domiciliada Cuareim 1588

9.a Sección

MARIO RUBEN GARCIA, 20 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Roque Viera 1791 y MARIA TERESA IRMA IGLESIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Viera 1781.

JULIO CESAR ARIZAGA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés 5841 y MARIA ESTER BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental domiciliada Carve 5724.

JUVENAL LARROSA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Redención 4782 y RUFINA ROSSI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla s|n.

ABEL DEVOTO, 19 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaciola 780 y EMILIA CARMEN POUSO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Guaciola s|n.

10.a Sección

JUSTO PAIS, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Industria 2724 y ZULEMA FIGUEREDO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Industria 2724.

ARTIGAS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Propios 2189 y MARIA ANGELICA COBELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia número 2193.

MARIO AGUSTIN CAPPELLINI, 25 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2273 y NILDA GLADYS TORQUEMADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2355.

MANUEL FREDY MARRERO, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Joanicó 3264 LILIA RAQUEL FALERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Cabrera 4040.

TOMAS CANTORBERY DIAZ DE OLIVEIRA 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dionisio López 2030 y VIOLETA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santander número 1941.

JACINTO CASAIS, 65 años, viudo, rentista, español, domiciliado Justo Maeso 3717 y CONCEPCION DA COSTA, 41 años, divorciada, española, domiciliada Justo Maeso 3717.

LUVIN FEBO MAROTE, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Comercio 1964 y NORMA ABENANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1964.

FELIPE NANDO NIGRO, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Félix Laborde 2629 y MARIA CARMEN CORRADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2629.

11.a Sección

JORGE LOPEZ, 25 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Gronardo 3191 y ADA FALCON LEDESMA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3191.

LUCAS RAFAEL LEITES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a número 3914 y MORAIMA FIGAROLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bergamo 3405.

ROBERTO TROTEYRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iberia 3756 y MIRTA RENEE DE LEON, 14 años soltera oriental, domiciliada Tesino 3410.

SAMUEL BINKOWICZ, 57 años viudo, industrial, polaco, domiciliado J. J. Rousseau 4257 y VIOLETA RUBIANES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4257.

ROLANDO SUAREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Homero 3922 y ADA MIRTA AGUIAR, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 3927.

JUAN JOSE PRESA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Aguiar 3008 y MARIA ELENA CAMAÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2230

17.a Sección

ELINSON ROGELIO ESPINOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4569 y MARIA DEL LUJAN ETCHEBARNE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3665

22.a Sección

ELEAZAR GOMEZ BARBOZA NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 3381 y OLGA GLORIA LEMA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 3365

VICTOR RAUL FREIJEIRO, 35 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Porongos 3467, apartamento 1 y MARIA ROSA BRITOS 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 3662

VICTOR CASTILLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3974 y MIRTA HERMENEJILDA LISAZOAIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana número 3962.

FELIPE ESTEVE, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado M. de Sala 3391 y NELLY BAZ, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada San Gabriel 18.

DANTE RICARDO TETTAMANTI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Panza 3118 y ELENA JULIA BERMUDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Altamirano 3134.

23.a Sección

JULIO CESAR SACCO, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado General Urquiza 2506, apartamento 3 y MARIA EMILIA TIXE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2506, apartamento 3.

RECLUS NARDINI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2221 y MARIA MAGDALENA AQUINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2221.

24.a Sección

CARLOS MARIA DE LEON, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 3773 y ANGELA DOMINGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3012, apartamento 5.

AGOSTO CABRERA PEREYRA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado P. P. de la Sierra 3190 y VILMA ANGELA REVELO APARICIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Llambí 1363.

JOSE MARIA BEROBIDE, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Gaceta 1327 y MARIA ELISA CRUZ, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3195 bis.

NELSON RAMON MACHADO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3218 y LIDIA ESMERALDA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3218

$2.00 P|p.-v.oct.18.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RUBENS EDUARDO GIANARELLI NEGRO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub Oct.17-15429-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de primer turno, de fecha veintidós de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ EDUVERRIANTE (VICENTE) o PEREZ DUBILLETE (VICENTE). Indemnización de daños y perjuicios. L.o 14, F.o 199, se cita llama y emplaza a don Vicente Pérez Eduverriante o Vicente Pérez Dubillete, y sus causahabientes por cualquier concepto, para que comparezcan a manifestar sus defensas o cumplir lo que se mandase, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta
(Cta. corriente) 30|pub. Oct.17-32754-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 35.971, Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 531, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 35.971, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, escribana adjunta.
(C. corriente) 30|pub. Oct.16-32741-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el ex-

pediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 39.352. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 13, Folio 266, se cita, llama y emplaza a don SEVERINO BRESSO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al bien empadronado con el número 39.352, ubicado en la línea O de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — René L. Etchandy, escribano.
(Cta. corriente) 30|pub. Oct.16-32740-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra LOPEZ, VICTOR H. Cobro de pesos Libro 3, folio 373" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Víctor H. López, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub Set.25-32529-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — OSVALO MOLINARI, con domicilio en Soriano 1019 al señor Juez dice: Que habiendo optado por el título de procurador solicita se reciba la siguiente información sumaria por intermedio de los testigos Francisco Filippini y Ariel López, domiciliados en Soriano 1112, quienes depondrán sobre la conducta y costumbres del subscripto. Será justicia. — O. Molinari". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$20.00 10|pub. Oct.17-15481-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCAPPINO o SCAPINO ZUNINO, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.17-15455-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS LUIS MOLINARI DATENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario
$12.00 10|pub Oct.17-15304-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN C. o GERMAN CLODOMIRO PERDOMO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 10'pub. Oct.17-15306-v.oct.28

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público: Que en los autos caratulados "ALBERTO BERNARDO PARMA o ALBERTO PARMA REVERDITO o RIBARDITO Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Carlos Parma, pues donde el apellido materno aparece como 'Reverdito" debe decir Ribardito; B) La de nacimiento de Carmen María Parma, pues donde el apellido materno aparece como 'Rivaldito", debe decir Ribardito; C) La de nacimiento de Alberto Bernardo Parma pues donde el apellido materno aparece como 'Rebaldito" debe decir Ribardito; D) La de nacimiento de María Parma, pues donde el apellido paterno aparece como "Palma", debe decir Parma y donde el apellido materno aparece como "Rivaldito", debe decir Ribardito; E) La de matrimonio de Catalina Ribardito con Antonio Parma, pues donde dice "Reverdito", debe decir Ribardito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. Oct.17-15309-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA LUISA SOSA contra CARMELO EMILIO GUADALUPE. Divorcio unilateral". (L.o 47, F.o 154), se cita, llama y emplaza a don Carmelo Emilio Guadalupe, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. Oct.17-15315-v.nov.20.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que en los autos caratulados "PAULINO SOBRAL", quiebra, Lo. 43. Folio 206, ha sido presentado por el Síndico don Juan José Gari, el estado de crédito y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.759 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Oct.17-15310-v.oct.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "LORENZO BELVEDERE contra MARIA LUISA RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 46. F.o 459), se hace saber que por resolución del veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lorenzo Belvedere y María Luisa Rodríguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. Oct 16-15290-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MARIO OLIVERI o PABLO MARIO OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10'pub Oct.15-15302-v oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES AMANDA MORENO DE WHYTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario
$12.00 10 pub Oct 15-15303-v oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LAMIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 8 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario
$12 00 10 pub Oct 15-15305-v oct.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María de Luján Sanchez c. Sucesión MARTIN ROJAS. L.o 47. F.o 35: "Posesión notoria de estado civil" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Martín Rojas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos en el juicio que ha instaurado María de Luján Sánchez, por posesión notoria de estado civil, contra el extinto Martín Rojas. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Oct 15-15308-v.nov.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELAIDA SILVA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de su menor hija Nélida Yolanda, pues donde dice Nélida Yolanda Alfonso, debe decir Nélida Yolanda Silva y donde dice hija natural de Adelaida Alfonso, debe decir de Adelaida Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15 pub Oct 15-15307-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RICARDO DUSSERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30'pub Oct 14-15277-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNABELA o BERNAVELA ISABEL VITALE GALVAN o GALBANO DE TERRIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. Oct.11-15166-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10 pub Oct.11-15167-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BORDABEHERE OLAVE u OLAGÜE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12 00 10 pub Oct 11-15168-v.oct.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CAPPETTA y ELVIRA SANCHEZ DE CAPPETTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 35) se hace saber al público que por resolución del día trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Antonio Cappetta y Elvira Sánchez de Cappetta debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$40 00 20 pub Oct 14-15256-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36 00 30 pub Oct 11-15127-nov.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUSTO MICHILENA o MICHELENA Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Michilena o Michelena iniciando juicio de prescripción sobre

el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento empadronada con el número 81.143, la que, según plano del agrimensor Carlos Macazaga, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado, en fecha Marzo 11 de 1952, con el número 25 236 se compone de una superficie de 4081 metros cuadrados 2342 centímetros y tiene el deslinde siguiente: 37 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Huáscar; al Oeste, una línea de dos tramos uno de 97 metros 40 centímetros y otro de 18 metros 45 centímetros, lindando en parte, con el padrón número 132.170 y el resto con la calle Darwin: al Norte, una línea recta de tres tramos uno de 38 metros 95 centímetros, otro de 3 metros 75 centímetros y el último de 4 metros 80 centímetros lindando las dos primeras con el padrón número 104.999 y la tercera con los padrones números 81.146 y 81.145 y, finalmente 121 metros 50 centímetros al Sureste, por donde linda con el padrón número 81.142 En consecuencia se cita llama y emplaza a Pedro Martínez Paula Laguna de Martínez, Antonio Morandi, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 23 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto
$156 00 30|pub Oct.9-14829-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIETA BARCENA DE NOVO o NOVO CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct 11-15124-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO o MAXIMO AMBROSIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.11-15125-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BAUZON iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las fracciones de terreno y demás mejoras, ubicadas en el Departamento de Montevideo manzana número veintitrés del paraje conocido por Cerrito de la Victoria compuestas de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con dos mil siento setenta y ocho centímetros y se hallan designadas con los números nueve ocho siete seis cinco cuatro tres, dos y uno respectivamente en el plano que acompaña del agrimensor Carlos M Macazaga, de Mayo del año 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administracin de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año con el número 23.943 Están empadronados con los números 77 524 y 93 477 al 93 484 respectivamente, y el deslinde general siguiente 42 metros 96 centímetros al Norte a la calle Hum: 85 metros 89 centímetros al Este, a la calle Juan Arteaga: 17 metros 19 centímetros al Sur, a la calle Estanislao Vega: 71 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 93 487 y 178.362: 25 metros 77 centímetros al Sur lindando con el padrón 178.362 y finalmente 14 metros con 31 centímetros al Oeste lindando con el padrón 178.372 En consecuencia se cita, llama y emplaza a Juan de Achucarro Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro Manuela Viana de Ordóñez José B Hubó sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$144.00 30|pub Oct.9-14330-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) La de defunción de ANGELA MORRA DE JUAN pues donde dice "N.o 1112, Morra de Acosta Angela " debe decir N.o 1112 Morra de Juan Angela: donde dice falleció "Angela Morra de Costa" debe decir falleció Angela Morra de Juan y donde dice "Asimismo se hace constar que era casada con Vicente Morra" debe decir asimismo se hace constar que era casada con Vicente Juan; B) La de matrimonio de Vicente Juan Costa y Angela Morra de Juan, pues donde dice: "N.o 201 Costa, Vicente Juan - Morra, Angela..." debe decir: "N.o 201. Juan Vicente - Morra Angela...": C) La de nacimiento de su hijo Juan Ataulfo, pues donde dice: "N.o 574. Costa Ataulfo debe decir: "N.o 574. Juan Ataulfo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub Oct.7-14877-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL JOSEFA ORTIZ DE ZARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.7-14826-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EVANGELIA o ANGELINA CANEDO GRAÑA DE TEIJEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Oct.7-14828-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CARMELO FIGAROLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Carmen" debe decir Carmelo Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub Oct.7-14870-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO MIGUEL y RODOLFO ARTURO VIGNOLA con Sucesia ESIA MOSANOFF Intimación" (L. 45 F 65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de don Esia Mosanoff a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 2 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub Oct 7-14831-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra Calificación" (Lo 40 Fo 342), se cita llama y emplaza a don Ferdinando Galli por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los principales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Oct.7-14832-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido DELIA ISOLINA GIURICICH DE FERME y VICENTE FERME, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Renée, pues en ellas aparece el apellido como "Guiricich", cuando en realidad debe decir Giuricich. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$24.00 15|pub Oct.4-14620-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MAGNOLI MILANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36 00 40|pub Oct.3-14557-v.nov.6

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FELIPE ROSANO. Quiebra". Lo. 43, Fo 185, ha sido presentado por el señor Síndico, el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, primer piso), el día 22 de Diciembre a las 9 horas.

Se previene que a los acreedores inexistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub Set.29-14317-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA GONZALEZ DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set 24-14031-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados BERNARDO GUILLAMON (L.o 46, F.o 225), escrituración, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Joaquín Requena y García, especialmente a las personas que aparecen en la ratificación de la promesa de compraventa adjuntada que son: Joaquín A Requena y García, Adolfo Requena y García, Manuel Requena y García, Francisco Requena y García, Joaquina, Angélica, María, Mercedes y Elida Requena y García, Angélica Villamoros viuda de Joaquín Requena y García, Isabel Requena y García, Blanca Requena y García y Celedonia Requena y García para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 17 de junio de 1917 (artículos 31 y 52) la escritura de venta del inmueble empadronado con el número 37.391 sito en la 20.a sección judicial de Montevideo o de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros mil ciento veintitrés centímetros cuadrados que se deslindan así: 8.59 de frente al Sureste, a calle Baltasar Montero Vidaurreta —antes Yí—, el punto medio del frente 17.26 de la esquina formada por ésta y Ameghino —antes Sarandí Tiene 42.97 de fondo Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. — Montevideo, Marzo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 132.00 Set.19-13733-v.oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Set 24-14032-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEREGRINO ABOLLO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Set. 24-14033-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO LICCHETTA o LICHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub Oct.10-15036-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra" Lo. 43, Fo. 307, se hace saber al público que

ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos, y a tal efecto se ha resuelto convocar a todas aquellas personas que tengan créditos a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, primer piso), el día 23 de Diciembre a las 9 horas.

Se previene que los acreedores inasistentes, se tendrán como adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran al acto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. Set.23-13964-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARMELO HUGO SCALANTE, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca Scalante Veglio, pues donde esta figura como hija natural de doña Rosa Blanca Bell, soltera, debe decir "Hija legítima de Carmelo Hugo Scalante y Rosa Blanca Veglio, que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Oct.10-15073-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUILLEN GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.10-15017-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15431-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELOY TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15432-v.oct.28.

Segundas copias de escrituras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CARMELO ANTONIO y TORIBIO ANTONIO DELGAURIO, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras de los solares que a continuación se detallan: Primer título: Compraventa, que figura con el N.o 329, del folio 423 al 424 v. del Protocolo del Esc. Zoilo de Simone, tomo 2.o archivado en el Juzgado L. de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, de fecha 26 de Diciembre de 1911 por la cual Cayetano Delgaurio, casado con Rosa Revello compró a José Galietta, casado con Graciana Delgaurio, parte del solar N.o 16 del plano que en Abril de 1900 levantó el Agr. Ubaldo Pittaluga, situado en el Barrio Nueva Savona de la ciudad de Montevideo, compuesta de 537 mts. c. 50 dms. lindando: por el Sur, con calle Pública (hoy llamada Arapey), en una línea de 10 mts. por el Norte en igual extensión con solar 4 de José Sorrentino; por el Este con la calle Abayuba por formar esquina, en una línea de 53 m. 75 cm. y por el Oeste con el resto del solar propiedad del vendedor. Está empadronado actualmente con el número 55624. — Segundo título: [illegible] por la cual Cayetano Delgaurio casado con Rosa Revello, compró a Francisco Piria un solar de terreno situado en la 14a Sección Judicial de Montevideo, compuesto según plano del Agr. Pfaffly de 12 de Octubre de 18[illegible] [illegible] 13m 05 al Norte, a la calle Manuel Villagrán, por 8m.60 al Este de frente a la calle Venancio Benavídez, por ser esquina. Padrón N.o 55723 y fecha de escritura el 12 de setiembre de 1886, ante el escribano Agustín J. Morartorio A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2, y en los autos caratulados: Carmelo y Toribio Delgaurio. Expedición de 2.as copias, Libro 47-Folio 571. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 15 de 1952. — Fdo.: Luis E. Fontana, Act. Adj.

$68.00 10|pub. Oct.17-15335-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHIFFONE o ANA CHIFFONI, SALVADOR LARROBLA (hijo), LORENZO AVIUSO o ABIUSO y CAROLINA AVIUSO o ABIUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.16-15388-v.oct.27.

Posesión notoria de estado civil

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: JOVITA ALVARIZA contra sucesores de JUSTA RUFINA ALVARIZA. Posesión notoria de estado civil. L.o 47, F.o 536, en la gestión promovida por la parte actora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de doña Justa Rufina Alvariza y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción de posesión notoria de estado civil, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 30|pub. Oct.4-14629-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HORACIO LANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub. Oct.15-15300-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SOBREIRA DE MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.15-15352-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BIANCHINO o BIANQUINO o BLANCO, MARCELINA DELGADO DE BIANCHINO y ALBERTO BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. Set.13-13283-v.set.24.
Oct.15-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ADELA o IDA RAQUEL SPINZI o SPINZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.15-15333-v.oct.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: ALBERTO J. BARRAGUE y DELIA FASOLI de BARRAGUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47. F.o 564, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto J. Barrague con Delia Fasoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. Oct.15-15356-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.15-15338-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PALTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.13-15224-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POSSE DE DEMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct 13 15225-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VIERA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15154-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERA SPINA DE D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub Oct.10-15064-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA TORRES o TORRE DE ALONSO Y SANTIAGO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario.

$12 00 10|pub. Oct 10-15042-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ AQUINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.

$12 00 10|pub Oct 9-14976-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PISOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E Fontana Actuario

$12.00 10|pub Oct 9-14[illegible] v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "VICTOR FEJER contra MARIA JACOBIS DE FEJER Disolución y liquidación de sociedad cónyugal" (L.o 47 F.o 497), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Fejer con María Jacobis. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 20|pub Oct.7-14878-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.9-14970-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA JOSEFINA o APOLONIA MARIA JOSEFINA REGIS DE MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.9-14965-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORBO DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario

$1 .00 10|pub Oct.9-14967-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub Oct.9-14966-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICOLAS PEDRO DE DOMINICIS GATTO en el sentido de sustituir donde dice De Domenech por De Dominicis por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario adjunto

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza.

$12.60 15|pub. Oct.6-14754-v.oct.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: MANUEL DOMINGO NIETO contra JUANA SEVERO ANTUNEZ Divorcio L.o 47 F.o 98 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Severo Antúnez para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 27 de 1951 — Juanángel L. Gianola Actuario

$48 00 30|pub Oct 4-14710-v.nov.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Hugo Rebaldo Giangrande contra OLGA ROSA ANTONIA MAINO Divorcio L.o 47 Fo 466" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Rosa Antonia Maino para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 18 de 1952 — Luis E Fontana Actuario Adjunto

$48 00 30 pub Set 22-13954-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ESCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.15-13501-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: SAUL CARDOZO contra sucesión de Segundo o Secundino Benítez Investigación de Paternidad y petición de herencia" L.o 47 F.o 414, en la gestión promovida por Saúl Cardozo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Segundo o Secundino Benítez y a cualquiera que tenga interés en oponerse a la expresada acción de investigación de paternidad y petición de herencia, bajo apercibimiento de designárseles defensores de Oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Juanangel L. Gianola Actuario.

$60 00 30|pub Set.16-13527-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KOSIK o JOSE KOSIK KMOSKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.17-15461-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO COSTA o MARIO ANTONIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.17-15520-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA CARABALLO o CARABAL o CARBALLO DE CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS o CASTINEIRAS o CASTINEYRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.17-15312-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LIA SCHAUER IRIGOYEN, donde dice "Schaner" debe decir: "Schauer" y donde dice: "María Sara" debe decir: "María Lía". — Montevideo. Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.16 15360 v.nov.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de Partida: En la de nacimiento de Félix Francisco Logullo, donde dice: "Francisco Félix" debe decir: "Félix Francisco". — Montevideo Setiembre 30, de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.

$12 00 15|pub. Oct.15-15334v.oct.31.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "DE LEON ADRIANO CARMELO Sucesión" (Lo 48 Fo. 488) se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se presentaron a este Juzgado los señores Santiago de León, Servando de León, Mercedes Francisca, Delia, Pantaleona Angélica y María del Carmen Paradelo solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) Escritura de partición autorizada en la ciudad de Montevideo el veintidós de Diciembre de mil novecientos diecinueve por el escribano Pedro Montti referente al bien inmueble situado en este Departamento, señalado con el número 10 en el plano del agrimensor Isaac C Díaz, del veintidós de Diciembre de mil novecientos diecinueve, que tiene una superficie de una hectárea novecientos noventa y dos metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: setenta y nueve metros veinte centímetros de frente al Noroeste, al camino General Luis Eduardo Pérez; setenta y ocho metros ochenta centímetros en la línea del fondo, al Sureste, que linda con Ladislao Acosta; ciento treinta y nueve metros en la línea del Noreste, con el propio adjudicatario Pío Manuel de León, y ciento treinta y nueve metros treinta centímetros en la del Suroeste, con el lote nueve, de Demetria María de León; B) Escritura de partición autorizada en la ciudad de Montevideo el veintidós de Diciembre de mil novecientos diecinueve por el escribano Pedro Montti, referente al bien inmueble situado en este Departamento, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, del veintidós de Diciembre de mil novecientos diecinueve, que tiene una superficie de una hectárea seiscientos dieciséis metros ochenta decímetros que se deslindan así: setenta y seis metros siete centímetros de frente al Noroeste, al camino General Luis Eduardo Pérez; setenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del fondo, al Sureste, que linda con Ladislao Acosta; ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros en la del Noreste, con el lote nueve, de Demetria María de León, y ciento treinta y nueve metros en la del Suroeste, con el lote siete, de Servando de León; C) Escritura de compraventa otorgada por Manuel de León a su hijo Manuel o Pío Manuel de León, el veintisiete de Mayo de mil novecientos siete, autorizada por el escribano Manuel Bernat, referente al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno compuesta de siete mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta y un decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, con el camino General Luis Eduardo Pérez; por el Sureste, con Ladislao Acosta; por el Noreste, con Micaela de León (hoy Mariano González) y, por el Suroeste, con el lote adjudicado al propio Pío Manuel de León en la partición referenciada, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$88.00 10|pub. Oct.14-15267-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR MURTAGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Oct.11-15117-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.11-15097-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMENEIROS o AMENEIROS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Oct.11-15118-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSSI ESCLAVO DE RABELLINO o JOSEFA o JOSEFINA ROSSI DE RABELLINO o RABELINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.10-15025-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12 00 10 pub Oct.10-15026-v.oct.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, dictado en autos: "OLIVERA AMANDA c. ALONSO JORGE MARTIN. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo 47, F.o 433", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Jorge Martín Alonso Huet y Amanda Olivera, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.c de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.2-14494-v.oct.24.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictado en autos: "DUTRA JUANA DOLORES contra VAISTEIN JULIO. Divorcio por causal. Lo. 49, Fo. 125". se cita, llama y emplaza a Julio Vainstein Mutchinysk, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.22-13905-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LEOCADIA o JULIA ASCENSION o JULIA MARTINEZ DE YAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Set.15-13503-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "BARRIOS, LUIS. Prescripción Lo 49. Fo 40", se cita, llama y emplaza a Francisco Berrutti, a los herederos de María Vado de Berrutti; Francisco, Modesta, Jacinto, Emma, María Luis. Marcos Justo. Héctor y Blanca Berrutti Vado y a los linderos Suc Cipriano Abreu, Luisa A de Lantes. Jacinto Vanini y Miguel Furcade y a todos los que se consideren con derechos con respecto a las sobras existentes en los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 7 H 9.988 ms 24 dcms cuadrados, padrón 20.154 señalada con el N.o 2 B del plano del agrimensor Senaldi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5552, el 27 de Febrero de 1950, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Pando paraje conocido por Rincón de Carrasco séptima sección judicial del Departamento de Canelones que se deslinda 200 ms. de frente al Sur a la calle Pública de 10 metros 30 cms de ancho, por medio con sucesión García Lagos; por 400 ms de fondo lindando: al Este con parte de la sucesión de Cipriano Abreu y al Norte y Oeste con fracción 2 A que se describirá B) Una fracción con la misma ubicación de la anterior padrón 19.153 señalada con el N.o 2 A en el citado plano del agrimensor Senaldi y según el cual consta de una superficie de 33 H 3.803 ms 58 dcms cuadrados, que se deslindan 192 ms. 10 cms de frente al Sur a calle Pública de 10 ms 30 cms de ancho por medio con sucesión García Lagos: dos rectas una que corre de Sur a Norte, de 400 ms y otra que corre de Oeste a Este, de 200 ms., lindando con la fracción 2 B, del mismo plano de Francisco Berrutti 655 ms al Este con parte de la sucesión Cipriano Abreu y Luisa A de Lantes: 408 ms 50 cms., al Norte con la fracción uno de Francisco Berrutti y 1.013 ms 20 cms al Oeste confinando con Jacinto Vanini y parte de Miguel Furcade

En consecuencia las dos fracciones descriptas, tienen un área superficial de 41 H 3 791 ms 82 dcms cuadrados habiendo absorbido de las sobras aparecidas según la citada mensura del agrimensor Furriol. 4 H 0.927 ms. 20 dcms. cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 23 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$204.00 30|pub Set.30-14422-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de VICENTE GONELLA estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonello", "Gevara", "Caula" y "Chiara", debe decir: "Gonella", "Cantoni" "Caula" y "Viara"; B) En la de nacimiento de Carolina Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela", 'Quiara", "Caura", "Viera" y "Teresa", debe decir: "Gonella", "Cantoni", "Caula", "Viara" y "Carolina"; C) En la de matrimonio de Margarito Porcal y Carolina Gonella, estableciéndose que, donde respectivamente dice: "veintitrés de Abril de mil ochocientos ochenta y uno", "Villa de Santa Lucía", "natural", "soltero" y en espacio en blanco, debe decir: "veintiséis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos", "Cagancha", "legítima", "casado", "Teresa Caula", "italiana", "casada", "labores"; D) En la de nacimiento de Mauro Porcal, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir: "Gonella"; E) En la de nacimiento de Paula Porcal, estableciéndose que donde dice: "desconocidos", debe decir: "Antonio Gonella y Teresa Caula"; F) En la de nacimiento de Carmen Porcal, estableciéndose que donde dice: "Caubla", debe decir: "Caula"; G) En la de nacimiento de Carmen Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela", "Viana", "Caluela" y "Viera", debe decir: "Gonella", "Cantoni", "Caula" y "Viara"; H) En la de nacimiento de Antonio Gonella, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir: "Gonella"; I) En la de nacimiento de Lorenzo Gonella, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir: "Gonella", J) En la de nacimiento de Teresa Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Canta" y "Antonia", debe decir: "Caula" y "Cantoni"; K) En la de nacimiento de María Gonella, estableciéndose que donde dice: "Viera", debe decir: "Viara" y L) En la de nacimiento de Emeterio Alberto Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela", "Alverto", "Chaula" y "Biara", debe decir: "Gonella", "Alberto", "Caula" y "Viara". — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$78.00 15|pub. Oct.17-15444-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SAQUIERES y RAMONA LARROSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Patricia Ramona Larrosa", debe decir: "Ramona Larrosa. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|upb. Oct.16-15373-v.nov.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civir de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3 60 10|pub. Oct.15-15327v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO WALTER MAS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de: "Lilien", debe decir: "Lilia". — Montevideo, Noviembre 5 de 951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40. 15|pub. Oct.13-15176-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PUSTILNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15122-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN PEDRO PICCONE, estableciéndose que donde, respectivamente el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picune" y "Liuanine" debe decir "Piccone" y "Giovannini"; B) En la de nacimiento de Angel Esteban Juan Piccone estableciéndose que donde, respectivamente el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picune" y "Giovanina" debe decir "Piccone" y "Giovannini"; C) En la de nacimiento de José María Piccone, estableciéndose que donde, respectivamente, el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picconni" y "Juanini" debe decir "Piccone" y "Giovannini"; D) En la de nacimiento de Ernesto José Piccone, estableciéndose que donde, respectivamente el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Peccone" y "Giovanin" debe decir "Piccone" y "Giovannini" y E) En la de nacimiento de María Josefa Piccone, estableciéndose que donde, respectivamente, el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como "Piconi" y "Juanani" debe decir "Piccone" y "Giovannini". — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 15|pub. Oct.14-15239-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15121-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de María Josefa Yozzi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Iozzo" y "Occhiuso", debe decir: "Yozzi" y "Occhiuzzi" y B) En la de nacimiento de Rosita María Alba Russo, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen como: "María José y Miguel José", debe decir: "María Josefa Yozzi y Miguel Yozzi". — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15|pub. Oct.11-15147-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FELICIA FERRARI DE ORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15164-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CALVO DE DOLDAN, ISIDRO DOLDAN e ISIDRO DOLDAN CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.10-15080-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.9-14971-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "PARIS JUAN c. AIDA CANEVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (41|545), se hace saber que con fecha 27 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan París y Aída Cáneva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.10-15016-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO. Escrituración de Oficio" (L.o 41 F.c 448), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde García a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien solar empadronado con el N.o 38 187 situado en el Pueblo Victoria 20.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 28, manzana 200 de dicho pueblo compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 9086 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero distando su punto extremo al Este 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino. — Y a los efectos del artículo

31 de la ley 8.733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub Oct.6-14778-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrár de defensor de oficio a MARIA ESTHER ESQUERRE DUQUE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 53, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Andrés Rizzo (Lo 41|569). — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $ 12.00 10|pub. Oct.9-15001-v.oct20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuartro tuno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BARTOLO FLORENTINO BLANCO y de RITA FELLO, estableciendose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como "Florentino Blanco" y "María Rita Fellone" "hija de desconocidos" debe decir "Bartolo Florentino Blanco" y "Rita Fello" "hija de Saturnino Fello y de Máxima Ramona Nieves" — Montevideo Setiembre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
(Aux.) $12 60 15|pub Oct.2-14533-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ SARRAILLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 24 e 1952 — Raúl Calcagno Actuario
$36.00 30pub Set.20-13813-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario
$36 00 30|pub Set 19 13717-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TILI HECTER o HECHTER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario
$36.00 30|pub Set 20 13827-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STENNERY citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$24.00 30 pub Set.18-13707-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno; recaído en los autos caratulados "VAILLANT ADOLFO Acción declarativa" (Lo 41 Fo 445) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción declarativa de posesión y dominio promovido por Adolfo Vaillant con respecto a los valores de crédito público destruídos por el fuego total o parcialmente y que se detallan a continuación 12 títulos de mil pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números: 0.003, 0.006 0 036, 0.037, 0 038, 0 039, 0 040, 0 051, 0 061 0 063 0 .37 y 0 138; 27 títulos de quinientos pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal número 0 007 0.008 0.009, 0.010 0.011 0 032 0.033 0 080 0 081 0 082 0 083 211 212 213 214, 215 y 216 Y a los efectos expresados se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 5 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario
$84 00 30 pub Set 15-13182-v.oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Salvador José y Nelly Matilde Spósito, estableciéndose que donde dice hijo legítimo del declarante y su esposa Blanca Birriel la primera es hija legítima del declarante y su esposa Blanca Virriel en la segunda debe decir respectivamente hijo legítimo e hija legítima del declarante y su esposa Manuela Bengochea; y en la de matrimonio de ésta con José Spósito donde figura como Blanca Virriel debe decir Manuela Bengochea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil) $21.00 15|pub. Oct.15-15333-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE DI LUCA y CLARA DI LUCA DE VACCHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.14-15276-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA NUÑEZ LAROSA o FLORA NUÑEZ DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.14-15283-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARBONE y de CATALINA CARBONE DE GIANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — José Curi Ziaga, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15298-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDO DURAN Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15195-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA COLOMBO ACERBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.0 [illegible] pub Oct.13-15196-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PABLO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15197-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ASTARITA DE [illegible]YE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.13-15198-v.oct.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "ERIBERTO PRATI y ROSARIO BELLETTIERI DE PRATI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha cinco del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eriberto Prati y Rosario Ballettieri, citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.11-15140-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GUALBERTA CRISTINA BANA o CRISTINA BANA o BANAT DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15163-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLINA CORES DE DE FELIPPE o DE FELIPPE o DEFELIPPE y de JOSE ANTONIO DEFELIPPE o DE FELIPE o de FELIPPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15146-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: Sucesión ROQUE BUENO" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Zulma, Donato, Francisco, Juan y Domingo Buono en la de defunción del causante Roque Buono en la de defunción de Rafael Buono, en la de matrimonio de éste con René Cruz, y la de nacimiento de los hijos de éstos, Jorge Rafael y Rolando Carlos Buono, donde el apellido aparece Bueno debe decir Buono; B) En la partida de nacimiento de Donato Buono donde el padre figura como Donato debe decir Roque; C) Y en las partidas de nacimiento de Donato, Francisco, Juan Buono y de defunción de Rafael Buono, en donde el nombre y apellido de la madre dice respectivamente Femia Millone Femia M Milloco, Femia Miglónica y Eufemia Miglónico, debe decir: Eufemia Antonia Migliónico. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
42.00 15|pub Oct.11-15141-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha [illegible] la rectificación de la partida de nacimiento de NORBERTO GUERRA, estableciéndose que donde dice Nolberto debe decir Norberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.10-15023-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA GONZALEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10pub Oct.10-15039-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA EMILIA MARTORANO DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub Oct.10-15091-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO GONZALEZ o NICASIO GONZALEZ MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10 pub Oct 10-15090-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ DE ALBERICHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub Oct.10-15020-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA PEREZ DE COZMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Octubre 6 de 1952 — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub Oct 8-14940-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA PERCIANTE o PERCHANTE DE RAMPINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$12.00 10|pub Oct.8 14941-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID PORRO citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub Oct.8-14942-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: FRANZ STROSS y DORA MARIA KLINDERT DE STROSS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Franz Stross y Dora María Klindert, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$40 00 20|pub Oct.8-14933-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub Oct 8-14943-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIA DOLORES PEÑA DE PARODI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.8-14944-v.oct 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CAZENAVE DE FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 29 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub Oct.8-14920-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MIRALLES o MIRALLES CARRIÓ o CARRIO o CARRIGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$12 00 10|pub Oct.8-14911-v oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SANTIAGO J. ROMERO SCIUTTO contra CARMEN D. SIRER FOSSATTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Setiembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santiago José Romero Sciutto y Carmen Delia Sirer Fossatti, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$40 00 20|pub. Oct.8-14939-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO o ALONZO DE AQUINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub Oct.8-14904-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "REMIGIA RUGA DE AGGERO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Remigia Josefina Ruga Piana, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre aparece Ruga Setimio debe decir Setimio Ruga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.8-14923-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUSSI ZOLESI o DOMINGO GIUZZI o GIUSI o YUSI o YURI o GIOZZA o GIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente al heredero Isidro Giussi o Giuzzi para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 Oct.8-14922-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión GREGORIO S. REGALADO HERNANDEZ" se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio o Gregorio Sinforiano Regalado o Regalado Hernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a la heredera María Regalado Firpo o Firppo o Filpo conocida también por María Elena Rodríguez para que se presente dentro de los noventa días citados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio o Curador de Bienes. — Montevideo Setiembre 17 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$72 00 30|pub Oct.2-14525-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IACOB SELIGMANN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo Setiembre 15 de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$36 00 30|pub Set 30-14290-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PARADA TARANCO o HERMENEGILDO PARADA ORTIZ DE TARANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 11 de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$36 00 30|pub Set.17-13589-v.oct.21

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos "AMERICA RODRIGUEZ FRIAS y MANUEL ORTEGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Setiembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Ortega y América Rodríguez Frías, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub Set 27-14261-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARCOS AIMALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36 00 30|pub Set 15-13424-v.oct.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "CARBALLO, DORA OLGA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece el apellido "Cartallo", debe decir: Carballo. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 15|pub. Oct.17-15463-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MORESSI DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12 00 15|pub. Oct.17-15464-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.17-15487-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GRIZUTTI LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.17-15475-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERLINGERI MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub Oct.17-15466-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTO TRIFON FERNANDEZ DENEO o DE NEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub Oct.17-15467-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FRUGONI, JUAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha compare-

cido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), pues donde en la misma aparece el apellido "Frogoli", debe decir: Frugoni. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 15|pub. Oct.17-15464-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIVIA, MARTIN y DOMINGO MAROZZI DI GREGORIO, pues donde en las mismas dice: "de Gregores" o "De Gregores", debe decir: Di Gregorio. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.17-15465-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMINO o MAXIMO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15462-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GEMELLI EMILIO y LILA TZIGUELNIKOFF DE GEMELLI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente y su padre figuran con el apellido "Ziguelnich", debe decir: Tziguelnikoff, y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido "Podevirova" debe decir: Podswirowa; B) La de nacimiento de su hija Liliam Sonia, pues donde el apellido de la madre figura como "Ziguelnich" y el del abuelo materno como "Ziguelmich" debe decir: Tziguelnikoff, y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Podevirova", debe decir: Podswirowa, y C) La de nacimiento de su hija Vivian Elvira, pues donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Ziguelnich", debe decir: Tziguelnikoff, y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Podevirova", debe decir: Podswirowa. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 15|pub. Oct.15-15355-v.oct.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DERECHINSKY, DELIA con CAUTERUCCIO, DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Derechinsky y Domingo Cauteruccio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Oct.15-15354-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PEREZ, NORBERTO RAMON y VARELA, AMANDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Roberto y Héctor, pues donde los contrayentes y padres, respectivamente, figuran como "Roberto Pérez" y "Amanda Cabrera", debe decir en su lugar: Norberto Ramón Pérez y Amanda Varela. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25.80 15|pub. Oct.15-15311-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA o TEODORA MARIA DE LEON de PIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.15-15313-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA o MICAELA HILDA GALDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.15-15353-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VIERA o RICARDO PASCUAL VIERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.14-15288-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GUERRERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.14-15289-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA CAEYROS o CAEIROS DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.13-15208-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MIGUEL OSIMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15209-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15187-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don CAYETANO LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15221-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA TRIAY CRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15222-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15223-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "PEREIRA SILVEIRA (MIRTA S.) con TOMAS NICOLAS FIGUEREDO DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mirta S. Pereira Silveira y Tomás Nicolás Figueredo de León y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Oct.14-15240-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "MAGRI, JOSE MARIA y NELLY MAGDALENA DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Magri y Nelly Magdalena Díaz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Oct.13-15093-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GUARINO o GUARINO PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15151-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BATISTA o BATISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15162-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CHIOSSONE o CHIUZZONE DE TOSONOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.11-15150-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO JULIAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub Oct.11-15151-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6 o piso — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.11-14964-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub Oct.11-14962-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ANGELA o ANGELA TOMASA BASSO DE LIZASO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Se-

tiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-14963-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEAL, JUAN ROBERTO y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Juan Roberto Leal con Cecilia Rivas, pues donde dice: "María Rivas", debe decir: Cecilia Rivas; B) La de nacimiento de Alberto Leal, pues donde el padre del inscripto aparece con el nombre "Alberto", debe decir Juan Roberto, donde dice: "María Rivas", debe decir: Cecilia Rivas, y donde dice: "Eloísa Rivas" debe decir Eloísa Rivera; C) La de nacimiento de María Leal, pues donde dice: "Alberto Leal", "María Rivas" y "Eloísa Cabrera" debe decir: Juan Roberto Leal, Cecilia Rivas y Eloísa Rivera, respectivamente; D) La de nacimiento de Alfredo Leal, pues donde dice: "Alberto Leal", "María Rivas", "Marcelino Rivas" y "María González" debe decir: Juan Roberto Leal Cecilia Rivas, Fructuoso Rivas y Eloísa Rivera, respectivamente, y E) La de nacimiento de Amanda Leal, pues donde dice: "Alberto Leal", "María Rivas", "Luis Rivas" y "Eloísa Rivas" debe decir: Juan Roberto Leal, Cecilia Rivas, Fructuoso Rivas y Eloísa Rivera, respectivamente. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $33.60. 15|pub. Oct.10-15046-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MC·ITERNO o MOLITERNA o MOLINTERNO o MOLINTERNA DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-14961-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-14968-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.10-15069-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10'pub. Oct.11-15152-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Oct.10-15028-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFINA BARBARA CATALINA TERESA LAURENTI DE CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Oct.10-15083-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.10-15084-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO HIPOLITO ORGAZ y la de don JACINTO ORGAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.10-15086-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FRANCISCO IMPERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.10-15085-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VILABOA o VILLABOA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.10-15053-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.10-15087-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN IMBRIACO DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15054-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.10-15055-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JERONIMO COVACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 7 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Oct.10-15070-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França en autos: "MATTEO, GENEROSO RAFAEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento para que donde en la misma figura el apellido "Mateo". diga: Matteo. — Montevideo Setiembre 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.30 15|pub Oct.10-15029-v.oct.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MAGRI, VALERIANO y MARIA DORA DIAZ SEKULICH Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Valeriano Magri y María Dora Díaz Sekulich y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Oct.10-15068-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LOPEZ, LISARDO y FELIPA ALBARITA MARTINEZ Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre "Albarita", debe decir: Felipa Albarita. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario,

$18.00 15|pub. Oct.9-14988-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicic[illegible] Juez M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turrno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.9-15003-v. [illegible]t.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turrno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LAGO DE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 15 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Ict.9-15004-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turrno, se hace saber al apertura de la sucesión de don ANICETO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.9-15005-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "IRIARTE CORDOBA, RAUL y ALEJANDRINA. Rectificación de partidas". se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, para que en todos los lugares que en las mismas figuran los apellidos: "Iriart" y "Córdova" diga: Iriarte y Córdoba, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.9-15002-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DUPUY o DOUPOUY o DUPOUY LAVIÑA o LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Oct.9-14776-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON PRADO o JUAN ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.2-13024-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL JUAN MILHAS LACOLLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.8-14932-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO GOENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.8-14933-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE ALONSO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10pub. Oct.8-14910-v.oct.18.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França, recaído en autos: "HORACIO MERICA Quiebra Calificación" (L.o 40 F.o 429) se cita, llama y emplaza al fallido Horacio Mérica para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

(Gestión Judicial) 30|pub Oct.4-32633-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandamiento del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA LUISA PRAT BARRERE interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 7443 con una superficie aproximada de ciento cincuenta y dos metros cuadrados deslindados así: siete metros diez de frente al Norte a calle Galicia entre Yí y Yaguarón, puerta de entrada señalada con el N.o 1286, veinte y un metros treinta y cinco al Este lindando con Padrón 7442 de Amanda Morteo, siete metros diez en la línea del fondo al Sur limitando con el padrón 7439 de Arfad Schwarez y veinte y un metros treinta y cinco al Oeste con el padrón N.o 7444 de José Hiss y Mario Bus Es pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Simón Barrere y genéricamente a sus sucesores o herederos a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble de la referencia, así como también a los propietarios linderos del mismo, señores Amanda Morteo Arfad Schwarez, José Hiss y Mario Bus para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo. Setiembre 22 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario.

$120.00 30|pub Set.29-14380-v.nov.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos "MONACO LORENZO NICOLAS y JULIAN MIGUEL Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas su apellido paterno figura escrito "Mónico" debe decir Mónaco, que es el verdadero — Montevideo Diciembre 13 de 1944 — José Tomás Pereira Actuario

$12 60 15 pub Oct 3-14601-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor José María França se hace público que ante este Juzgado ha comparecido MARIO DUFORT y ALVAREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario José pues donde en la misma el inscripto figura con el nombre "Mario" debe decir Mario José — Montevideo. Setiembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.4.14716-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ANGEL TOMAS ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Isabel Lina. Troya, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub Oct.3-14600-v.nov.6.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOSA SERGIA con CANTALICIO DE LOS SANTOS Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado don Cantalicio de los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Setiembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.2-14524-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y de doña MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo, Agosto 20 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario.

$36.00 30|pub Set.25-14111-v.oct.29.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França recaída en autos: "BURIN DES ROZIERS, JUAN MARIA LUIS OCTAVIO y CARMEN ODETTE LARROQUE CALMETTES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan María Luis Octavio Burin Des Roziers y Carmen Odette Larroque Calmettes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 20|pub. Set.29-14330-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RATNIUK ROWALEZUK o EMILIO RATNIUK o RATNIUK KOWALCUK citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.00 16|pub Set.23-13983--v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS AZNAREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15485-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1952. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.17-15493-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MULAS o MULAS BASOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15494-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LAURINO DE DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10'pub. Oct.16-15404-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EFISIO FALCO o JUAN EFISIO FALCO BRONDO o JUAN EFISIO FALCO BRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub Oct.16 15394-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRESCIANI o LUIS HIPOLITO BRESCIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 7 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.15-15330-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MIGUELA GRANT, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de nacimiento de la compareciente, donde dice: "Al margen número 13 Grande María Elena Miguela" y "Juana Petronila Grande" debe decir: "Grant María Elena Miguela" y "Juana Petronila Grant": y donde dice: "Compareció doña Juana Petronila Grande", debe decir: "Compareció doña Juana Petronila Grant" Y 2.o) En la de matrimonio de Micaela Grant con Pedro Nerón Pinasco, donde dice: "Comparecen don y doña Micaela Grant" debe decir: "Comparecen: don y doña María Elena Miguela Grant". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 15|pub. Oct.15-15322-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BURCATOVSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.15-15351-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO WILLINGTON o WILLENGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.15-15339-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOTO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.15-15340-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Fara para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PETRONA CLARA FERREIRA contra JORGE FARA Divorcio" (Lo 36. Fo 223), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub Oct.14-15280-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO SERUGA y doña TERESA HORVATH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, llamado Emilio, en la siguiente forma: donde en ella aparecen los apellidos paterno y materno como "Saruga" y "Kowak" debe

debir "Seruga" y "Horvath". — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.14-15274-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARACOTCHE DE BASSAISTEGUY o JUANA MARIA CARACOTCHE o JUANA MARIA CARACOTCHE DE BASSAISSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.14-15160-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINIKAS o DOMINGO ALESANDROVICIUS o ALEZANDROVICIUS o ALEXANDROVICIUS o ALEKANDROVICIUS NARKIVIANTE o NORKEVICIUTE o NORKOVICIUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15220-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15188-v.oct.23.

Disolución sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA ESTEVEZ DE FERNANDEZ contra JOSE FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 3", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Fernández y María Estévez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.13-15199-v.nov.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 22 de Diciembre de 1949, ha sido declarada doña INOCENCIA BENTOS, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima, a su señora madre doña Marcelina Franco de Bentos. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub Oct.13-15200-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILFREDO RODRIGUEZ o WILFREDO RODRIGUEZ GRIEGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub Oct.11-15106-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12 00 10|pub Oct.11-15158-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRICH o FRANCISCO ENRICH TERRADAS o TARRADAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12 00 10 pub Oct 11-15139-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JULIA GUILLERMINA WEST DE ALONSO y otros Segunda copia de escritura L.o 37, F.o 283" se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Emilio Gambin y Blanc el 14 de Diciembre de 1921 por la cual doña Julia Guillermina West de Alonso siendo casada en primeras nupcias con don Pedro Agustín Cardeillac, adquirió de don Francisco Piria, los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno, situadas en la 10.a sección judicial (zona suburbana) de este Departamento de Montevideo empadronadas con los números 65.096 y 65.097, señaladas como los solares números 49 y 50 de la fracción letra D en plano trazado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P Rodríguez y que en conjunto se componen de una superficie de 1.950 metros, y se deslindan así: 30 metros de frente al Oeste a la calle Ytú (antes Marcelino Sosa); 65 metros al Norte, lindando con los solares 1, 2 y 3; 30 metros al Este, con el solar 4, y 65 metros al Sur, con el solar 48. En consecuencia se cita y emplaza por 30 días a todas aquellas personas que se consideren con derechos a los bienes inmuebles relacionados, o interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 10|pub Oct.10-15067-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SALAVERRIA DESCARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15027-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.10-15038-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CLAIRE LUISA VICTORIA BARTHELEMY, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Preziosi, (L.o 36, F.o 247), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub. Oct.10-15072-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15088-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este uzgado se han presentad don CARLOS LUIS MARIO GIANDANA y doña ANSELMA ANUNCIADA CODARI, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes donde el contrayetne figura con el nombre y apellido de "Luis Gandana" debe decir: "Carlos Luis Mario Giandana" y donde su señor padre aparece con el apellido "Gandana", debe decir: "Giandana"; y donde la contrayente figura como "Anselma Codari", debe decir: "Anselma Anunciada Codari" y 2.o) En la de nacimiento de Anselma Anunciada Codari, donde la madre de la inscripta figura como "Teresa Reduinteggi" debe decir: "Rosa Re Dionigi". — Montevideo, Stiembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario

$40.80 15|pub Oct.10-14916-v.oct.27

Liquidación y disolución e sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: YOLANDA DIANA STEFANI DE BIERE con MIGUEL G BIERI Liquidación y disolución de sociedad conyugal. L.o 35, F.o 569, se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Miguel Biere y Yolanda Diana Stefani En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub Oct.8-14929-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VENANCIA FLORES MILANS, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Eustaquio Flores Almeida por figurar en ella como Floro Almeida en lugar de Eustaquio Flores Almeida — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.60 15|pub Oct 7-14888-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña ANGELICA FRANCO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albornoz Prieto (L.o 37 F.o 15), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Setiembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub Set.22-13956-v.oct.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "JUAN CARLOS CAROZO c. JUANA SILVERA DE CAROZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 131" se hace saber al público que con fecha 16 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Carozo y Juana Silvera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub Oct.8-14914-v.oct.30.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JULIANA ITURRALDE BERCETCHE DE HARISPURU contra JUAN JOSE HARISPURU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 37 F.o 201" se hace saber que con fecha 16 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Harispuru y Juliana Iturralde Bercetche En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Setiembre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario

$40 00 20|pub Oct 4-14663-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "Marcos Sztern Terneblit y otro con Sucesores de FLORENTINO RUIZ MONTERO y JUANA ARGEL Solicitan escrituración de un bien Lo 37 Fo 256" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de los esposos Florentino Ruiz Montero y Juana Argel para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 123 piso 7.o, a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describirá prometido en venta el 5 de Mayo de 1924 por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de Florentino Ruiz que eran Juana Argel de Ruiz y sus hijos Carlos Guillermo Wáshington Jorge Celia Margarita Alfredo y Elena Angela Ruiz Argel al señor José Botta según promesa transferida posteriormente a nombre de los esposos Marcos Sztern Terneblit y Kreina Kotler Roman e inscripta luego con el N.o 206 al Fo 80 del Lo 50 de la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones

El bien de que se trata es el siguiente Un solar de terreno empadronado con el número 110 134 18.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll, de 17 de Marzo de 1924 inscripto el 8 de Abril siguiente en la Dirección de Topografía compuesto de una superficie de 497 metros 43 decímetros y tiene 18 metros de frente al Sur a la calle Ramón Anador 19 metros 80 centímetros al Oeste frente a la calle Anzani, 25 metros 60 centímetros al Noroeste lindando con el solar 9; y 27 metros 16 centímetros al Este lindando con el solar 11

Se previene Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931 que el precio que fué de $ 1 492 29 se encuentra totalmente integrado según manifiestan los peticionantes y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días a los fines expresados bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de oficio — Montevideo Setiembre 12 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

$180.00 30|pub Set.22-13653-v.oct 25

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, dictada en los autos PEDRO STANICK con SEGUNDO FABEIRO y TERESA FERNANDEZ. Intimación. Se cita llama y emplaza a los esposos Segundo Fabeiro y Teresa Fernández o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, y que prometieron en venta a dicho señor Stanick el 24 de Marzo de 1939 según promesa inscripta con el N.o 609 al F.o 134 del L.o 22 del Registro General de Inhibiciones Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos: Solar empadronado con el N.o 171713 (antes en mayor área con el N.o 95.083). ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Omar Paganini de Marzo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2086 el 21 del mismo mes, según el cual mide 900 metros2 y tiene 12 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Oficial o Servidumbre de 17 metros que es la primera vía hacia el Sur, paralela al Camino al Paso del Andaluz en su tramo más próximo al "Camino Cuchilla Grande". distando el punto medio de dicho frente 588 metros 35 centímetros del nombrado camino Cuchilla Grande. el que queda hacia el Oeste: por 72 metros de fondo, limitando: al Este con el solar B. del mismo plano; al Oeste con el padrón 95.087 y al Norte con el padrón 95.050.

Se previene: Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley del 17 de Junio de 1931; que el precio de venta fué de $ 765.00 y se encuentra totalmente integrado según manifiesta el peticionante y que los citados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de Oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

$168.00 30|pub. Oct.11-15115-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la capital se hace saber la apertura de la sucesión de **ABDON LADISLAO o LADISLAO ABDON SANTOS PALOMEQUE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15174-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección se hace saber la apertura de las sucesiones de **CATALINA ROSTIROLA BORTOLIN, LUIS ROSTIROLA o ROSTEROLA y CATALINA ROSTIROLA DE ROSSANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA ELCIRA o MARIA ELCIRA REYES DE VALENTIN**, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$12.00 10|pub Oct.8-14903-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ERNESTO MARIO CARBALLO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 15 de 1952. — Escribano Roberto Montenegro Actuario

$12.00 10|pub Oct.10-15048-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMALIA AURELIA FUENTES VARELA DE BENTANCOUR**, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Chané 2230 — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Luis A. Machó, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.10-15083-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **BLANCA GLADYS BARRENECHE**, en la siguiente forma: donde figura el apellido de la madre como "Goncalves Vianna", debe decir "Vianna", solamente. — Artigas, 24 de Noviembre de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 15|pub. Oct.17-15478-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **HAYDEE OLMEDO DE GONÇALVES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 29 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.9-15018-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ABRILINA o ABRELINA TOLEDO DE GARDELA** y de don **CARLOS GARDELA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Abril 25 de 1952. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.17-15479-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROQUE CANTARELLI o ROQUE CANTARELLI RONCIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1952. — Héctor T Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.16-15406-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **PETRONILA ACEVEDO DE CAPOTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.15-15323-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **CAYETANO DE ARMAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.15-15324-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JULIA CARMEN o JULIA GILARDONI DE DONATI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 7 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.15-15325-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MODESTO ANTONIO o MODESTO COALI** y de **ALBINO BENBENUTO CLEMENTE o JOSE COALI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 7 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.15-15326-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15217-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON BIGLIANTI o BIGLIANTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15218-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **AGUSTINA MORANDO DE MONTEGHIRFO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 1.o de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15204-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMETERIO APARAIN GRACIAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario

$36.00 30|pub Set.20-13823-v.oct.24.

pertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de imer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN MANUEL REDIN BARAIBAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actu rio.

$36 00 30|pub Set.30-14390-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN MORALES HERRERA o MORALES y HERRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1952 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.17-15425-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN PEDRO VIZCAINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15489-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BELEN RAVERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Setiembre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.17-15476-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **CELESTINA o CONCEPCION CELESTINA FERNANDEZ DE GARRIDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15477-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña **MARIA ECHEVERRIA**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido siguiente: donde figura con el nombre de Moisés, debe decir en su lugar, María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.17-15474-v.nov.3.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "JUANA BERNASCONI GONELLA. Incapacidad". (L.o 1.a F.o 326), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Agosto de 1952, fué declarado en estado de incapacidad doña Juana Bernasconi Gonella. Y a los efectos legales, se

hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.15-15301-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORACIO u HORACIO RIBERA o RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15201-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA DE ARMAS DE TORNESI, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o en contra de la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término ed treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Setiembre 15 de 1952. — Jorge M. Moller, Júez de Paz. — Pando, Setiembre 16 de 1952.

$16.00 10|pub. Oct.17-15490-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones. dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA. padrón N.o 126 Cobro de pesos" (L.o 2.o. F.o 55). se cita, llama y emplaza a los propietarios. sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintiséis. ubicado sobre la línea S de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres. del Balneario La Floresta en esta sección. para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca. Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz

$72 00 30|pub Set.27-14216-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones. dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 970 Cobro de pesos" (L.o 2.o. F.o 56). se cita. llama y emplaza a los propietarios. sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número novecientos setenta. ubicado en la calle Argentina entre San Martín y Crespi. del Balneario La Floresta en esta sección. para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación. dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o 1952 — Ruben Rodríguez Estévez Juez de Paz

$72.00 30|pub Set.27-14217-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones. dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 163 Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 55) se cita. llama y emplaza a los propietarios sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta y tres. ubicado sobre la línea E. de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz

$72.00 30|pub Set 27-14218-v oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 155 Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 54) se cita llama y emplaza a los propietarios sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cinco. ubicado sobre la línea S de la calle Mackinnon entre Plaza Lavalleja y Plazoleta del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación. dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o 1952 — Ruben Rodríguez Estévez Juez de Paz

$72.00 30 pub Set 27-14219-v oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos. "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 31. Cobro de pesos". (L.o 2.o, F.o 56), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número treinta y uno, ubicado sobre la línea S, de la calle Argentina entre Larrañaga y De las Flores, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. Set.27-14220-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 71. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 57), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número setenta y uno, ubicado sobre la línea W, de la calle De Las Flores entre Plaza Artigas y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14221-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 103. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 58), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento tres, ubicado sobre la línea W, de la calle Larrañaga entre Argentina y Muttonidel, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14223-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones. dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA. padrón N.o 123 Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 58). se cita, llama y emplaza a los propietarios. sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintitrés. ubicado sobre la línea S. de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres. del Balneario La Floresta en esta sección. para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca. Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14224-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones. dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA. padrón N.o 558 Cobro de pesos" (L.o 2.o. F.o 57). se cita. llama y emplaza a los propietarios. sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quinientos cincuenta y ocho ubicado sobre la línea E. de la calle número 2 entre Rambla Miguel Perea y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o 1952 — Ruben Rodríguez Estévez Juez de Paz

$72 00 30|pub Set.27-14225-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DEL BALNEARIO LA FLORESTA padrón N.o 160 Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 59) se cita llama y emplaza a los propietarios. sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta ubicado sobre la línea E. de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez. Juez de Paz.

$72.00 30|pub. Set.27-14222-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PONFIDIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.14-15244-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON ELADIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.11-15128-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ADELMA LAUZ o ADELMA LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15129-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DOMENECH COLMAN DE JORCIN o SOFIA DOMENECH DE JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.17-15422-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BONJOUR, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.17-15423-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LUCERNA RIVERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.17-15443-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO CARLOS ZALDUA AGUIRREGABIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15445-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos. "SZULKIN JAIME. Quiebra" (L.o 31, F.o 498), se hace saber al público, que habiendo el señor Síndico presentado el estado del activo y pasivo de la quiebra de don Jaime Szulkin. se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 31 de Octubre corriente a las 14 horas. en la Sala de este Juzgado Letrado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1 674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 673 del citado Código, se hace esta publicación — Colonia. Octubre 9 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$19.20 8|pub. Oct 17-15480-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA GARDIOL DE ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.16-15407-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario
$8.00 10|pub. Oct.16-15408-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado — Colonia, Setiembre 29 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.
$8 00 10|pub. Oct.16-15369-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POLICARPO RAFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Setiembre 29 de 1952 — Eulogio Gadea Diago. Actuario
$8.00 10|pub Oct.14-15248-v.oct.24

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "LAGOS (JUAN) Prescripción" (Lo 32 Fo 265) se hace saber que ante este Juzgado Letrado, don Juan Lagos ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas y veinte decímetros, que linda según títulos: al Norte, con Domingo Zabala; al Sur con Juan Bidegaray; al Este y al Oeste con otras fracciones de las cesionarias; B) Una fracción de campo de cinco hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros, que linda según títulos: al Norte con Domingo Zabala; al Sur con Juan Bidegaray; al Este, con María Alba de Arenas y al Oeste, con fracciones de las cesionarias. Los mencionados cesionarios son: Benita Catalina Gastellussarry y Marcelo Domingo Juan Carlos y María Leila Oviedo Gastellussarry; C) Las sobras de una extensión de 2 hectáreas 7587 metros 58 decímetros, que resultan de un lote de cuatro fracciones de campo que según títulos tienen una superficie total de 69 hectáreas, 36 áreas, 8 centiáreas y 14 decímetros pero de acuerdo al plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita e inscripto en la Dirección de Catastro con el número 802, existe una superficie de 72 hectáreas 1185 metros 72 decímetros y que se deslinda así, al Norte con camino a Paso Zabala por medio, con Lorenzo Buceta y con Carmelo Gómez; al Este, con la sucesión Antonio Gómez; al Sur - Sudeste, con Carlos A Quincke y, al Oeste - Sudoeste con María Isabel Pérez de Vignolo Los inmuebles referenciados están empadronados en mayor área con el número 418 y ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes enunciados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Setiembre 23 de 1952 — Eulogio Gadea Diago Actuario
$180.00 30|pub Oct.14-15292-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA MARIA SANTILLAN DE FONTANA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Agosto 16 1952. — Mauro A Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub Oct.10-15030-v.oct.21

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SARRA ELIA Rectificación de partida" (L.o 32 Folio 255). se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elia Rodríguez Sarra, estableciéndose que, donde su nombre aparece Feliciana Irene, debe decir Elía, por ser este su verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Setiembre 13 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$24.00 15|pub Oct.10-14452-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don Carlos Alberto Domínguez, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, en la Sala de este Juzgado Letrado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio — Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta — Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación — Colonia, Setiembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$19.20 8|pub Oct.11-15159-v.oct.20

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "GRIMOLDI BERNARDO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" L.o 32. F.o 228 se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Bernardo Grimoldi, estableciéndose que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno figura Grimold, debe decir Grimoldi, por ser éste el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub Oct.10-15024-v.oct.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "DUTRA JUAN ANDRES y otros. Prescripción" (L.o 32, F.o 228) se hace saber, que ante este Juzgado Letrado se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 23 hectáreas 4 646 metros 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales y las servidumbres activas y pasivas, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, que se identifica con el padrón número 441 y que según títulos refieren una superficie de 486 hectáreas 4 870 metros 10 decímetros y según plano del agrimensor James García, subscripto en Durazno, en Noviembre de 1942 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 62, el 1.o de Diciembre de 1942, tiene una superficie total de 509 hectáreas 9.516 metros 77 decímetros y linda al Norte, con campo de la sucesión de Evaristo Fernández, antes de doña Fulgencia Fernández de Recuero, en recta amojonada en 2 347 metros 40 decímetros; al Este en su mayor parte con la misma sucesión Evaristo Fernández y en otra con propiedad de Francisco Puig, antes de la prenombrada sucesión en recta de 2 533 metros 20 centímetros; al Sur en parte con la sucesión Carlos Etcheverry y en otra con Elena L de Cames antes sucesión Menéndez en extensión amojonada de 2.488 metros 50 centímetros y al Oeste, Cuchilla Villas Boas, por medio con campos de la sucesión María P de Sánchez de José Benteberre de César Echeguía, de Luis Bidondo y de Martín Lazarte, respectivamente Como puede apreciarse existe una diferencia entre la superficie que indican los títulos 486 hectáreas 4.870 metros 10 decímetros con la mensura de dicho campo practicada por el agrimensor James García en Noviembre de 1942 que arrojó un área de 509 hectáreas 9 516 metros 77 decímetros lo cual arroja un exceso de superficie de 23 hectáreas 4 646 metros 67 decímetros En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos a las sobras del campo enunciadas en el presente edicto y especialmente a los sucesores de Evaristo y Francisco Fernández; Francisco Puig, Elena L de Cames y Carlos Etcheverry, sucesores de Delfina Fernández de Moyano, Martín Lazarte, Luis Bidondo César Echeguía, José Benteberre y sucesión María P de Sánchez o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Colonia, Setiembre 4 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti Actuario Interino
$228.00 30|pub Oct.10-15033-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "BIDEGARAY DE BEUX PETRONA ZARAGOZA Rectificación de partida" L.o 32 F.o 252. se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Zaragoza Bidegaray, estableciéndose que, donde su apellido paterno figura Bidigarray y de su abuelo paterno Bidegaray, en ambos debe decir Bidegaray por ser éste el verdadero — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub Oct.4-14633-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CHIOVINO DE CHIOVINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 20 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. Oct.8-14937-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COTDEMIEY DE BOUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 13 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub Oct.8-14898-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA JORCIN DE COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub Oct.8-14936-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GARCIA CARMEN VALENTINA Rectificación de partida". L.o 32 F.o 277 se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Valentina García, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Leal, debe decir García por ser éste el verdadero — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.4-14632-v.oct.21.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet dictada en autos caratulados: "OVIEDO DE MONAY NEMESIA FAUSTA Prescripción" (L.o 32, F.o 261), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, doña Nemesia Fausta Oviedo de Monay ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: Una propiedad ubicada en 3.a sección judicial de este Departamento ciudad de Rosario, señalada con el padrón N.o 594, manzana N.o 66 y que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio (hoy Gral Artigas) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la Sociedad Rosarina: por el Norte con la sucesión Alberti y por el Sur con doña Antonia Díaz de Martínez, encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecinueve decímetros setenta y un centímetros cuadrados En la actualidad tiene los siguientes linderos: al Oeste, calle General Artigas; al Sur Ciriaco Martínez; al Este Junta Local y al Norte sucesión Francisco Errecart En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 15 de 1952 — Mauro A Cominotti, Actuario Interino
$120.00 30|pub Set.27-14239-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dicta en autos "DEGARA, NILDA OBDULIA con GABRIEL NATIVIDAD QUINTANA Divorcio Unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gabriel Natividad Quintana a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia Abril 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.15-13419-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE ARMAS DE CAZAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de Octubre de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.16-15409-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado DEODULIO LOMEZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 572, señalado como solar 2, manzana 122, con un área de 1844 metros 7025 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste y Sureste a las calles Jacinto Laguna y Libertad, donde hace esquina, lindando al Suroeste y Noroeste con los solares 3 y 1. En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1952 — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. Oct.8-14903-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ. Rehabilitación". (L.o 39, F.o 495), se hace saber al público que por sentencia de fecha once del corriente y con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado a don Manuel Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno. 19 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Oct.14-15252-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Oct 16-15375-v.nov.19

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO LOSADA Quiebra Cesación de pago" (L.o 39 F.o 170), se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación Durazno. Octubre 16 de 1951 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

Gestión Fiscal 10|pub Oct.11-32696-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Agosto de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12 00 10|pub. Oct 14-15249-v. ct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno. Mayo 6 de 1952. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.14-15250-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JUSTO AMERICO IDIARTE c. ELIA VIÑA DE IDIARTE" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Justo Américo Idiarte y doña Elia Viña. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta (60) días, a los fines dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Trinidad, Octubre 1.o de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.14-15251-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR TELECHEA, ROSALIA TELECHEA DE DECCIA, LORENZO o JOSE LORENZO TELECHEA, JUANA o JUSTINIANA JUANA TELECHEA DE FERIX, AMANDA DECCIA DE MAISONNAVE, DOMINGO FERIX, JUAN o JUAN JOSE FERIX, MANUEL DOROTEO FERIX, JOSEFINA PETRA, PETRO o PETRE DE TELECHEA y VICTOR ANTONIO DECCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 6 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$16.00 10|pub. Oct.13-15230-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Octubre 6 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.13-15231-v.oct.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO DOMINGUEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Antonio Domínguez o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón 1243, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 179 y que linda Norte. calle Inés Durán; Sur, María Sánchez; Este, calle Independencia; y Oeste, Severino Cáceres y Paula Conde, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad. Setiembre 30 de 1952 — Roberto Gaye, Juez de Paz.

(Dec 21|7|934) 15|pub. Oct.8-32664-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores. se hace saber al público la apertura de la sucesión de NARCISA JULIA VELAZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad 10 de Octubre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.15-15344-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o MIGUEL o LUIS MIGUEL CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 25 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles Actuario

$12 00 10|pub Oct.14-15284-v.oct 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES FRANCISCA SANTEUGINI DE GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Octubre 1.o de 1952 — Raúl Trigo. Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.13-15189-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VICENTE o VICENTE DEMORO o DEMORO MILETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Octubre 7 de 1952 — Raúl Trigo Actuario adjunto

$12 00 10|pub Oct 13-15190-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA TESTA DE TORRES NEGRETRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub Oct 13-15191-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO EULALIO TERRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Setiembre 25 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario

$12 00 10|pub Oct 8-14926-v.oct.18.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instnacia Dr Guido Berro Oribe. dictado en autos: "SANTOS GEROMA Rectificación de partida de defunción L.o 28 F.o 439" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la madre de la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija citada. por cuanto en ella aparece con el nombre de Josefa, en lugar de Geroma que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida Setiembre 20 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

$24 00 15|pub Oct.3 14596-v.oct.20.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr Guido Berro Oribe, dictado en autos "ESPIGA EUGENIO LEOPOLDO Rectificación de partida de matrimonio de sus padres" (L.o 28 F o 445) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Fructuoso Espiga y Ramona Araújo. por cuanto de la misma resulta que al proceder a la legitimación de los hijos. se nombra a uno de ellos como Luis debiendo decir Eugenio Leopoldo que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil. se hace esta publicación. — Florida. Setiembre 27 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$30.00 15|pub Oct.3-14597-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de SESSIN o SESIN CUEIÑ o COUEIK o KUEK o KUAEK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Agosto 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$35 00 30|pub. Oct.3-14580-v.nov.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor Guido Berro Oribe dictado en autos "GONZALEZ MICHEITORENA JUAN FRANCISCO ARTIGAS y ANTONIO MARIA Prescripción treintenaria (libro 28 folio 424 número 572)" se cita y emplaza por el término de noventa días. para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, —bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio— a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción y especialmente a Petrona Martínez de Albarenga Justino y Rosa Albarenga Nieves y Juan Ulloa Rodríguez el que consiste en Tres fracciones de campo y una franja anexa ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida señaladas con los números "uno" "dos" y "tres" y la franja dicha con la letra "A" en el plano del agrimensor José Luis Celaveta de Octubre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de los mismos con el número 1559, antes empadronadas en conjunto con el N.o 669 y ahora con los números 669 11 288 y 11 289, correspondientes por su orden a las fracciones números 2 3 y 1 "A" abarcando un área total de 159 hectáreas 3 098 ms. que en conjunto lindan Norte línea quebrada de cuatro rectas, camino de la Cuchilla San Gabriel por medio con Manuel Vidal Noreste con sucesión Antonio Morixe y sucesión Tiburcio Ibarra al Sureste, con Pío Vidal y sucesión Labandeira y Suroeste, línea quebrada de tres rectas con la sucesión Labandeira Florida Setiembre 16 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles Actuario

$132 00 30 pub Set 26-14164-v oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LAUREANO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.16-15415-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TOMASA BUSTAMANTE DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.16-15414-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PALOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1062. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.16-15361-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA JOSEFA HERNANDEZ DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número 68, a fojas 25 del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la 8.a sección de Canelones, en el año 1891, en el sentido de que se establezca el nombre de la inscripta o sea Felipa Josefa, que fué omitido en el acta respectiva. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 3 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.16-15362-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "OLEGARIA G. NUÑEZ LAMAS DE MONTERO con FELIX ARGENTINO MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 33), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Argentino Montero y doña Olegaria G. Núñez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$60 00 20|pub. Oct.16-15363-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LETRA DE CASAÑA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 26 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.14-15236-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO FULGENCIO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.14-15237-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA FERNANDEZ DE ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 29 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. Oct 14-15238-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA DELGADO DE JAUREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 29 de 1952. — Uberfil C La... Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.14-15257-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. LARROSA o JOSE ANISETTO LARROSA o JOSE ANICETO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.14-15258-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ISABELINO PEREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.14-15259-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO AQUINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.9-15011-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO ROSARIO CORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 4 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.14-15260-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA HERNANDEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Pan de Azúcar, Setiembre 29 de 1952 — Federico A Mullin Noceti, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Oct.14-15261-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRUDENCIO FIRPO o PRUDENCIO J. FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 22 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.16-15374-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA y MARIA ROSA SICA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Setiembre 24 de 1952. — Juan Oholeguy Actuario.
$12 00 10|pub Oct.10-15075-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA GONZALEZ DE COPELLO o CRISPINA LUISA GONZALEZ DE COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Setiembre 26 de 1952 — Elbio Benia Comas Actuario adjunto
$12 00 10|pub Oct 10-15076-v oct.21

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos OFELIA LIMA DE DA SIVA contra ANTENOR EMILIC DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20 F.o 184 N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Antenor Emilic Da Silva y Ofelia Lima citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.7-14895-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ADELA POGGIO DE BENITEZ y otros. Subasta" (L.o 20 F.o 222 N.o 470), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Obdulia Poggio Pedroza. María Luisa Poggio Pedroza, María Antonia Poggio Cáceres y Ricardo Poggio Cáceres, sus causahabientes o sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 25 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 30|pub. Oct.7-14896-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELISA E. QUINTANA y otros. Prescripción" (L.o 20 F.o 221 N.o 468) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 1ra sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 382. padrón N.o 2543 compuesta de una superficie de 1.411 metros 6305 centímetros, deslindada así: 43.40 metros frente al Oeste. sobre calle Piedras (hoy Carlos Albo); 32.62 metros al Sur, sobre calle Sarandí; igual medida al norte lindando con inmuebles de don Juan Damiano y sesucesión Segundo Civelli; y 43.15 metros al Este, lindando con finca de don Conrado Hugo Onetto. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 23 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$84.00 30|pub Oct.7-14897-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CATALINA GUARIGLIA DE BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 26 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.16-15367-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA CATALINA GRASS o GRAS o GRAZZ o GRAZ DE CORTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Octubre 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.16-15369-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BENITEZ. citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Setiembre 16 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$8 00 10|pub. Oct.11-15126-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GARAY DE ISOLABELLA o JUSTA TEODOSIA GARAYS DE LACAVA citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Setiembre 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$36.00 30|pub Set.27-14242-v oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO SANTOSMAURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento Estas publicaciones se harán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C de P Civil. — Fray Bentos. Setiembre ? de 1952 — Mario ... ñona, Actuario
(Gestión Fiscal) 20 pub Oct.13-32708 v oct 23.
Nov 13 v nov 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro,

se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Fray Bentos Setiembre 2 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) 20|pub Oct.13-32700-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MALDONADO DE BRITOS y ABEL OMAR BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.2-14519-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO SCHIAFFINO o SCHIFINO y ANA MANUELA SCHIAFFINO o SCHAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.9-14956-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "HECTOR I BONTI c. BERTA LIDIA GRIECO DE BONTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor I. Bonti y Berta Lidia Grieco, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por el término de sesenta días. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$32.00 20|pub Oct.9-14957-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NARCISO IRAZOQUI IRAGARAY BORDA o JUAN NARCISO IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15428-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA o MARIA SULEMA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.15-15343-v.oct.25

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "IRACEMA BUSTAMANTE LIMA contra AUGUSTO RODRIGUEZ PEREZ Divorcio por su sola voluntad". (L.o 37. F.o 441). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Rodríguez Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18 00 30|pub Oct.15-15346-v.nov.18.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO AMUEDO en autos: "Eduardo Amuedo Expedición de segundas copias de escrituras" (L.o 37 F.o 456), promoviendo acción para obtener una segunda copia de escritura de compra, autorizada en esta ciudad con fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913 por el escribano Camilo E. Magariños, por la cual la Intendencia Municipal vendió al señor Eduardo Amuedo el siguiente bien inmueble: Los solares Nos 1 y 2 de la Manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, ambos empadronados con el N.o 2906 y los que tienen los siguientes límites: 1.o) El solar N.o 1, tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Lavalleja; igual extensión al Sur, lindando con el solar 3 de la misma manzana, propiedad del señor Eduardo Amuedo; 21 metros 475 m. al Este, sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 del compareciente Amuedo; y 2.o) El N.o 2 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 del compareciente; 21 metros 475 m. al Este lindando con el solar 1 del mismo compareciente Amuedo, e igual extensión al Oeste, lindando con la calle Vichadero. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello, bajo apercibimiento de proseguir el trámite, sin intervención, a que manifiesten su oposición a la gestión tendiente a la obtención de las segundas copias de las escrituras mencionadas. —Rivera, Setiembre 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. Set.29-14327-v.nov.1.o

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos "MARIO ANTUNEZ MACIEL y OTRO Prescripción treintenaria" (L.o 37 F.o 456), se cita, llama y emplaza a los señores: María Laura; Amelia; Moisés; Juan; Felisbino y Honorio Antúnez Maciel y Antonio Cantalicio Cardozo, sus sucesores, herederos o causahabientes y en general a todos los que por algún título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, entre los arroyos Corrales y Coronilla de Corrales, compuestas en conjunto de una extensión superficial, según plano de mensura y división del agrimensor don Arturo Grau Rosell, de Octubre de 1945 y de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número ocho de fecha 11 de Enero de 1952, de mil cuatrocientos cincuenta hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, tres mil quinientos noventa centímetros: (1450 h. 7334 m2 3590 cm2) dentro de los límites generales siguientes: al Noroeste, y Norte el arroyo Corrales y Amelia Viana Antunez de Hermida; al Noroeste y Este, Feliciano F. de Antunez y Almedorina Antunez Maciel; al Sur y Sureste, arroyo de la Coronilla por medio que separa de Elda y Ethel Cardozo y hermanos; al Sureste y Oeste, arroyo Coronilla que separa de Mario Oliveira y la unión con el arroyo Corrales que separa de la sucesión de Juan A. Oliveira los que están empadronados con los números 1536 y 4994, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Setiembre 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144 00 30|pub Set.22-13957-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANOEL SILVEIRA GOULART o GULARTE o GULART y TALTIVIO SILVEIRA GULARTE citándose a los hereedros acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Setiembre 3 de 1952 — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$36 00 30|pub Set.23-13973-v oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ALBERTO DESIDERIO ANELI OCTAVIANO ALBERTO APOSTOL y EDELMA AQUILINA LOPEZ, JUAN ROBERTO y AMADEO BENJAMIN DUARTE EDUARDO DENIZ; JOSE DAVID MORALES y CIRIACO DENIZ o DENIZ o DENIS Juicio prescriptivo" (Lo 36 Fo 573) se cita, llama y emplaza a los señores Zoraida Olandrina Duarte de López; Feliciano o Feliciano Martín Duarte; Carmen Olivera de Duarte; Eduardo Déniz, Deniz o Denis; Cayetano Ricotta; Domingo Olivera; David Núñez; José Novell; Manuel Gregorio Déniz Deniz o Denis; Brígida Déniz Deniz o Denis de Magalhaes; Clarinda Déniz Deniz o Denis de Olivera; Ramona Déniz Deniz o Denis de Núñez; Lucio Déniz Deniz o Denis; Isabel Déniz Deniz o Denis; Antonio Francisco Déniz, Deniz o Denis; Leonarda Déniz Deniz o Denis; Pedro o Nicanor Déniz Deniz o Denis; Cipriana Déniz Deniz o Denis de Denis; María o María Emilia Déniz Deniz o Denis de Morales; Fermiana Gularte, Manuel Joaquín Déniz, Deniz o Denis y Joaquín de Mello o sus herederos sucesores o causahabientes e interesados a cualquier título en el inmueble que se describe a continuación

Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la que según plano del agrimensor Miguel F. García Sanjurjo, de Agosto de 1907 se compone de una superficie total de doscientas sesenta hectáreas, seis áreas, dieciséis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y empadronada en mayor área con los números 586, 579 585, 589, 577 y 587 que se deslinda así al Oeste una recta que separa las fracciones una y dos, tres y cuatro respectivamente de Feliciano Duarte, Sucesión Martín Duarte y Feliciano Duarte; al Norte una recta que encerrando las fracciones cuatro y cinco da casi sobre el arroyito Laureles; nuevamente al Oeste otra recta que delimita la fracción seis y nuevamente al Noroeste una pequeñísima recta que separa la referida fracción seis de una gruta; al Noreste y Este, un bañado sin nombre que separa respectivamente las fracciones seis siete, ocho y nueve en pequeñísima parte de don José Fros; al Sureste, una recta por medio entre Joaquín Mello y las fracciones nueve once dos y una y, al Sur y Suroeste dos rectas formando un ángulo obtuso por medio con Feliciano Duarte, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera Mayo 4 de 1951 — Luis Alberto Campodónico. Actuario

$216 00 30|pub Set.20-13830-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "PEREZ DOROTEO Prescripción Adquisitiva (L.o 5, Folio 133)", se emplaza a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento con una superficie de 2.954 metros 10 decímetros cuadrados Linda al Norte, sucesión Facundo Morales, sucesión Isaac Sainz y Quirino Campelo; al Este, Reducinda L. da Costa; al Sureste, calle General Artigas; y Suroeste, calle 19 de Abril. Dicho inmueble está empadronado con el número 539 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rosell, en Junio de 1952, cuyo plano fué inscripto en Julio 28 de 1952 con el número 128 Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 3 de Octubre de 1952. — Carlos Faveiro, Juez.

$84.00 30|pub. Oct.15-15349-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME DELGADO, citándose y emplazándose a sus herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Oct.15-15347-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CONSTANCIO PEREZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Rivero. Setiembre 27 de 1952 — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Oct.11-15165-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD TECHERA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8 00 10|pub Oct.17-15459-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado JOAQUINA MENTEGUIAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento año 1883, primera sección de Salto, acta N.o 10, en la que aparece inscripta como Anastacia Mintiguiaga, cuando debe ser Joaquina Menteguiaga. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 11 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Aux.) $12 60 15|pub Oct.17-15484-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SABARROS, emplazándose a los herederos, y

demás interesados para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto, Setiembre 22 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.13-15179-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado rectificar la partida de nacimiento de LAURO REBOLLO, en la que debe decir Laura y del sexo femenino, en lugar de Lauro y masculino — Salto. Agosto 18 de 1952 — Manuel Ferreira. Actuario adjunto.
$12.00 15|pub Oct.6-14800-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELVIRA FREITAS o DE FREITAS GUIMARAENS o GUIMARAES DE DE LOS SANTOS o DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Setiembre 30 de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15178-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA REYES FERNANDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.17-15447-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BITA DEL CARMEN GUILLAMA DE MENDEZ o VITA DEL CARMEN GUILLAMA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Setiembre 18 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.17-15448-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA ASCENSION MARTINEZ DE PANZARDI o MARIA DE LA ASCENSION DE PANZARDI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.17-15449-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PEREZ DE DELFINO o CELINA PEREZ PELAEZ DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Setiembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.17-15450-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 10 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.17-15451-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PEREZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub Oct.17-15456-v.oct.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIO PARMENIO VERA. Incapaz. Lo. 12, Fo. 51", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Mario Parmenio Vera, designándose curador del mismo a su hermano Aristóbulo Gabriel Vera y Vera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.17-15458-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RODRIGUEZ DE PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.15-15295-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EXEQUIELA MARIA FABRICIO Prescripción L.o 13, F.o 77", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Leonor Rivarola, Petrona Farías y Miguel A Mascherini o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, sitio centro, número dos. de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad, lindando en treinta y cuatro metros. treinta y seis centímetros por el Norte con la calle Vidal por diecisiete metros dieciocho centímetros por el Sur lindando con el solar número ocho: treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este, con el solar tres, por cincuenta metros, cuarenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número uno y más una pierna de llave de diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, por igual cantidad al Este, lindando con el mismo solar cuatro, formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados, padrón número 2.775. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Setiembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
$120 00 30|pub Oct.15-15296-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "TERESA SACCO DE SOLARI. Rectificación de su partida de matrimonio" L.o 13 F.o 72". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Sacco de Solari, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde el nombre de su esposo figura "Enrique" debe decir "Francisco Manuel" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Setiembre 24 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario adjunto.
$24.00 15|pub Oct.11-15144-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "FELIPE GARRASINI LUIS GARRASINI RAFAEL SEGUNDO GARRASINI Rectificación de partidas L.o 13, F.o 772" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que donde el apellido del padre de los mismos figura "Garasini" "Garrazini" "Garracino" y "Garracini" debe decir Garrasini y donde el apellido de la madre figura "Taramano" y "Tarramasco" debe decir Taramasco Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 24 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria Adjunta
$30 00 15|pub Oct.2-14537-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHAMBURU DE HARISPE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Agosto 12 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco. Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.11-15145-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados "JOSE GUMERSINDO PANZARDI Rectificación de partida L.o 13, F.o 35" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde figura su nombre y apellido "José Gomesindo Panzardo" debe decir José Gumersindo Panzardi. donde el apellido paterno figura "Panzardo" debe decir Panzardi: donde los apellidos de los abuelos paternos figuran "Panzardo" y "Forastera" debe decir Panzardi y Furastieri respectivamente y donde el nombre del inscripto figura "José Gomecindo" debe decir José Gumersindo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 29 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$30.00 15|pub Oct.2-14546-v.oct.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P Echeverry, dictada en los autos caratulados: "Zoa Ramos contra ANTONIO MARTINEZ. Divorcio. Lo. 12, Fo. 703" se cita y emplaza por el término de noventa días a Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en los autos nombrados y en los de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado la actora y para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 18 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$48.00 30|pub. Set.17-13588-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIMENEZ DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.17-15446-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos: "MICAELA LASA DE VILLALBA. Prescripción treintañal" se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al señor Rodolfo M. Torres, o sus sucesores al bien ubicado en el pueblo de Ituzaingó, 2.a sección del Departamento de San José, en la manzana N.o 2, empadronado con el N.o 1995, de una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: Al Nordeste. Sudeste y Sudoeste. con calles públicas y al Noroeste, calle pública, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, para que se presenten dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Rodríguez, Octubre 1.o de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTEBAN CONRADO SOSA. Rectificación de partidas L.o 28 F.o 257" se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Conrado Sosa solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil A) De matrimonio del peticionante y Angela Fernández pues en ella la esposa figura con el apellido "Beroque" en lugar de "Fernández" B) De nacimiento de Julio Esteban Sosa. por cuanto en ella el apellido materno aparece como "Beroque" en lugar de "Fernández"; y. C) De nacimiento de Conrado Inocencio Sosa, pues en ella la madre aparece con el apellido "Beroque" en lugar de "Fernández" — Mercedes. Setiembre 9 de 1952. — Horacio A Cazalás. Actuario
$30.00 15|pub Oct.7-14874-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JESUS FELIPE AGRELO. Rectificación de partida L.o 28 F.o 246" se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado Jesús Felipe Agrelo solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella la madre aparece con el apellido "Laceró" en lugar de "Lecaró" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 28 de 1952 — Horacio A. Cazalás Actuario
$18.00 15|pub Oct.7-14872-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MANUEL FERMIN EROSTARBE y otros Rectificación de partida L.o 28 F.o 197" se hace saber Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Erostarbe, por cuanto en ella se le designa con los nombres de "Tomasa Mauricia" en lugar de "Antonia", y el apellido materno figura como "Urdangaray" en lugar de "Urdangarín" — Mercedes Setiembre 15 de 1952 — Horacio A Cazalás, Actuario
$24.00 15|pub Oct.7-14873-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN ROSA RIOS y MARIA EUGENIA TRISTAN DE RIOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 28 F.o 254" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto último dictada por este Juzgado en los expresados autos. se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad legal de bienes de los esposos Juan Rosa Ríos y María Eugenia Tristán de Ríos, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos (artículo 7.o Ley N.o 10783). — Mercedes, Setiembre 6 de 1952. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.7-14893-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO MARTO BRITOS y de BONIFACIO GABINO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1952. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. Oct.16-15366-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LEONCIA PEREZ DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub Oct.7-14859-v.oct.17

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO NORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 2 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.16-15365-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO BLANCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.16-14565-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS DUHALDE y ANGELA TOMASA ASCUE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Martín Duhalde, en el sentido de que donde dice "Dualde" debe decir "Duhalde" como apellido paterno — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.

$18.00 15|pub Oct.4-14639-v.oct.21

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELIDIO CHAGAS e ILDEFONSA RIGUETTI DE CHAGAS por sí y por sus hijos menores de edad Hugo y Walter César Chagas. solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de los prenombrado Elidio Chagas e Ildefonsa Riguetti de Chagas en el sentido de que donde dice a. margen y en cuerpo de la misma "Piadela" debe decir "Ildefonsa": de nacimiento de Hugo Chagas, donde dice "Piadela Riguetti". debe decir "Ildefonsa Riguetti": y de la partida de nacimiento de Walter César Chagas. donde dice "Piadela Riguetti" debe decir "Ildefonsa Riguetti". Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Tacuarembó. Setiembre 20 de 1952. — J. Gualberto Vega. Actuario Adjunto

$30.00 15|pub Oct.3-14566-v.oct.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IDILIO ELADIO DA SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Edilio Eladio", debe decir "Idilio Eladio" y donde al referirse al apellido paterno dice "Silveira" debe decir "Da Silveira" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó. Setiembre 23 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario

$18.00 15|pub. Oct.3-14567-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los esposos ARTURO AMARO y BENITA VICTORIANA ALVAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas; de su matrimonio donde dice Victoria debe decir "Benita Victoriana" y donde dice nacida el 15 de Enero de 1916 debe decir "12 de Enero de 1915"; y de nacimiento de sus hijos Elisabeth, donde dice Elisabeht, debe decir "Elisabeth"; Dinorah donde dice Dinorat, debe decir "Dinorah"; Lila Blanca, y las dos mencionadas anteriormente donde dicen ser hijas de Victoria Alvarez, deben decir de "Benita Victoriana Alvarez". — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1952.

$30.00 15|pub. Oct.16-15401-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA PEREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 26 de Setiembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.15-15358-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 1.o de Setiembre de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.15-15359-v.oct.25.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN CARLOS ARAGON GOÑI". Ejecución de prenda. (L.o 48, F.o 256) Se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas, calle Colombia N.o 1335, por intermedio del martillero Angel Gazzano. se procederá al remate público y al mejor postor, de las siguientes máquinas: 1 pulidor Tanco con motor, 1 sierra circular Tanco con motor, 1 torno de 1.100 m|m con motor, 1 sierra caladora con motor, 1 máquina de agujerear W Turner con motor, 1 banco carpintero madera dura, 1 compresor de aire con motor y soplete, y un lote de pequeñas herramientas. Exposición: 5 días antes del remate Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$24.00 10|pub. Oct.16-15383-v.oct.27

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra GERONIMA PIRIZ DE SUAREZ" Ejecución de prenda. (Lo. 48 Fo. 396). Se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el local donde se halla depositado, calle Colombia número 1335, se procederá por intermedio del martillero Angel Gazzano, al remate público y al mejor postor, de un camión marca International, modelo A-6 a nafta, 6 cilindros Padrón 123548. Matrícula 89702. Exposición: 5 días antes del remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o

$20.00 10|pub. Oct.16-15142-v.oct.27.

RAUL DISTACIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "Pedro y Mario Allo c WERTHER y EDUARDO ALLO Cesación de condominio (L.o 46, F.o 302)" se hace saber que el día 29 de Octubre de 1952, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación o sea $ 24 666 66 del siguiente inmueble Solar, construcciones y mejoras situado en la 24.a sección judicial de Montevideo padrón 28 597 en la manzana A del Barrio Juan Pedro Ramírez que según plano del agrimensor José Mendoza Haedo de 31 de Marzo de 1922 se compone de una superficie de 459 metros, 24 decímetros así deslindados 8 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada tiene el número 2864; 51 metros, 60 centímetros, al Este con María Souto de Camaño 8 metros, 90 centímetros al Sur con Micaela Rosas de Zunino; y 51 metros 60 centímetros al Oeste con Margarita Carro de Dubra

Se previene 1.o El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Se adeuda por pavimento $ 673 11 siendo esta deuda de cargo del comprador 3.o Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie V número 8 (Ley Serrato); 4.o Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$72 00 15|pub Oct.2-14532-v.oct.18.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos: "TOMAS FERNANDEZ Sucesión. Remate judicial y venta L 12 F 205 N.o 547", se hace saber que el día 29 de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Julio César Callorda asistido de los señores Actuario y Alguacil. a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán. de los siguientes bienes 1.o) Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, una de 23 hectáreas 61 área 21 centiárea y 92 decímetros cuadrados y otra de 11 hectáreas 3.980 metros formando en conjunto ambas fracciones 34 hectáreas 9 501 metros y 92 decímetros Las dos fracciones de campo tiene por límites, la primera Al Norte con resto del mismo campo por el Sur y Este con Pedro Gómez y por el Oeste servidumbre de paso al medio, a favor de la fracción restante con don Gil Barceló y la segunda al Norte, con doña Elisa Barceló: por el Sur don Cándido Marín: por el Este con don Pedro Gómez y por el Oeste con Gil Barceló estando empadronadas en conjunto con el número 1.984. Base de venta $ 3 400 00. 2.o) Una fracción de campo señalada con el número 2 del plano del agrimensor Lisandro J Freire de Enero de 1912 compuesta de 25 hectáreas 9 084 metros con sus mejoras lindando por el Norte, con la fracción número 1: por el Sur Antonio Acosta; por el Este sucesión Nicolás Alegrette y por el Oeste con la fracción 3 de don Martiniano Fernández empadronada con el número 2.232 Base de venta $ 3 200 00 Las fracciones descriptas están ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho: 3.o). El comprador abonará al señor rematador en el acto del remate el 2 o|o del importe de su compra dentro de la primer escala de la cesión legal por cada lote siendo el resto de la comisión de remate de cuenta de la sucesión Los gastos de escrituración certificados y demás inherentes serán de cuenta de los compradores y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados — San José. Setiembre 19 de 1952 — María A Comas de Sammarco Actuaria Adjunta

$114 00 15|pub Oct.2-14538-v oct.13

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego E. Landa dictada en el expediente caratulado "Hermenegildo Sainz García con ANTONIO GARRIDO LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo 47. Fo 118), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Guillermo Zuasti ante los señores Alguacil y Actuario. se sacará a la venta en remate público y al mejor postor. el siguiente bien inmueble con edificios y mejoras sito en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5299. con una superficie según título de 564 metros 4.790 centímetros. y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera. inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 17264 el 28 de Abril de 1947 tiene una superficie de 573 metros 5.263 centímetros: con 14 metros 15 centímetros frente al Este sobre la calle Julio Herrera y Obes .puertas N.os 1521. 1521 bis y 1519): 43 metros 7 centímetros al Norte. con el padrón N.o 5300: 10 metros 94 centímetros al Oeste. con el padrón N.o 5293 y al Sur. línea de 3 rectas de 10 metros 86 centímetros: 3 metros 29 centímetros y 32 metros 20 centímetros, que la separan de los bienes padrones 5292, 5295 y 5298.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, gastos, impuestos y derechos de escritura. 2) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie C|1950. N.o 494). y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 1.er piso) a disposición de los interesados. — Alfredo Llugain Actuario Adjunto.

Más datos: 25 de Mayo 509.

$78.00 15|pub Oct.17-15470-v.nov.3.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

Base: $ 42.700.00. Casa y apartamientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Sucesorios de LINDOLFO LARRAYA (L.o 46 F.o 155)" se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1952, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario d.

Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 42 709 00, del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones, sito en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 3836, teniendo según títulos 9 ms. 19 cms al Sur a la calle Buenos Aires, por 42 ms 95 cms de fondo al Norte: y según plano del 23 de Enero de 1928, del agrimensor Francisco Cammarano tiene 349 ms 40 decímetros con 8 ms 88 cms al Sur, a la calle Buenos Aires; al Este 42 ms. 95 cms., con el padrón 3837; 7 ms. 42 cms al Norte con el padrón 3822 y 3821; al Oeste confina con los padrones 3830 y 3835, según certificado de empadronamiento tiene de frente a la calle Buenos Aires 8 ms 83 cms

Se previene: 1 o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada: 2 o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador: 3 o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana número 692, serie 27) en virtud de encontrarse la propiedad gravada a favor de esa Institución: y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados — Montevideo. Octubre 1 o de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

Más informes: Rincón 479

$72.00 15 pub Oct.16-15390-v.nov.1.o.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de fecha 27 de Junio ppdo dictada en los autos: José M Castro Aparicio Méndez y Luis A Bombau Cesación de condominio. L.o 47 F.o 444 se hace saber que el día 30 de octubre próximo a las 15 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el martillero de la firma Miguel Cetrangolo Hijos y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles A Una fracción de campo situada en la 8 a sección del Departamento de Canelones paraje "Piedras de Afilar" conocido también como "Balneario Sierras del Mar" Padrón N.o 17481 Lleva el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos D Furriol, y el N.o 176 en la Dirección General de Avalúos Area 23 H 6347 m 97 d que se deslindan así Al N 614 m 60 c con fracción N.o 1: al E 293 m con fracción 3 al S quebrada formada por cinco rectas: 1 o) 471 m 10 a Avenida Central: 2.o) S N de 75 m.; 3 o) E O de 72 m ambas con fracción 5: 4.o) N S 75 m con fracción 4: y 5 o) E O de 238 m 10 frente a Avenida Central B) Una fracción de campo en la misma ubicación y lindera a ella Padrón 20324 Lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno y el N.o 844 en la Dirección General de Avalúos Area 3 000 m que se deslindan así 72 m al N con lote 2 del mismo plano 41 m 67 al E.: 72 m al S con Avenida Central: y 41 m 67 al O a calle de 17 m., C) Una fracción de campo en la misma ubicación Padrón N.o 16018 lleva el N.o 3553 en la Dirección General de Avalúos Area 216b 6597 m 60 d que se deslinda así 1 081 m 10 de frente al N O a camino vecinal: 2792 al N E. separado por servidumbre de 10 m.; ochava de 14 m 15 c.: 442 m 60 al E con Balneario Argentino y 2 997 a S lindando con Balneario Sierras del Mar y Germán E de Armas D) Fracción de campo en la misma ubicación Padrón 17 480 Lleva el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos D Furriol de Julio de 1938 Area 24 h 750 m 72 d deslindados 213 m 50 frente al O 1 157 m 20 al N 202 m al E frente a calle N.o 1; y 1225 m 60 al S con fracciones 2 y 3 E) Dos fracciones de campo con igual ubicación Padrón N.o 20323 Area total 4 800 m 2 400 cada lote que se deslindan así Lote 2 33 m 33 frente al E por 72 m de fondo: Lote 2 o 33 m 33 por 72 m de fondo

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que la fracción padrón 16018 tiene un camino prolongación de la calle 17 del Balneario Sierras del Mar que absorbe 1 h 157 m: C) Que los títulos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del rematador y los demás antecedentes en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 2 o piso — Montevideo Setiembre 15 de 1952 — Juan Carlos Altieri Actuario adjunto

Informes: Treinta y Tres 1312 Teléf 8-32-78

$220 80 23 pub Oct 3-14606-v.oct.29

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: Hugo Solito Segundo Horacio Scala - Sucesión L.o 17-456, se hace saber que el día 31 de octubre próximo a las 14 y 30, en el local de la calle Médanos N.o 1672, por el martillero señor Salomón Smejoff, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una máquina de escribir "Continental": una mesita metálica: caja de hierro con pedestal: un compresor de 2 HP.: un soldador a la autógena; un cargador de baterías; máquina limpia bujías; un soplete para pintar: una guillotina corta chapas: un extinguidor "Success": una máquina con motor de agujerear: una máquina pulidora con motor: una piedra esmeril de mano: un motor eléctrico para pulidora: un lote de blocks de motores; una fragua: una pulidora: un taladro eléctrico: un lote de cubiertas usadas: un lote caja de baterías: diez llantas de rueda: un medidor de densidad de batería: un medidor de voltímetros: un taladro de agujerear: un taladro "Wan Der Windt": dos ópticas de faros de niebla: nueve ópticas de faro: dos reflectores para Ford: nueve viseras de espejos retro-visores interiores: seis colas de pescado: 23 latas de cera; 48 tarros negro chasis en pasta: 14 bujías: 10 vidrios para faros; un equipo de manómetros; un manómetro de autógena: un lote de reflectores: faros y aros: seis cajas platinos: 14 lamparillas Ten 12 V: un tambor de Pensoil: un lote tarros de pintura; y otros implementos y repuestos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 3 de octubre de 1952 — Juan Carlos Altieri, Act. Adjunto. — Informes: Canelones 1529. Esc. 19, Piso 6 Telf 40 06 85

$67.20 10 pub. Oct.13-14931-v.oct.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL
Casa quinta Ibirocahy esquina Kock

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A Pucurrull dictado en el expediente caratulado "Gómez de Pastor María y otros con Rial José Antonio y otros ejecución de hipoteca L.o 49 F.o 34" se hace saber al público que el día veinte de octubre próximo a las diez y seis horas en el lugar de ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Enrique Gomensoro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y en un solo lote de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno y edificios ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado hoy con el número ciento cuarenta y un mil novecientos setenta y tres señalado con el número ocho de la manzana "B" en plano de Diciembre de mil novecientos veinticinco del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) y compuesto de una superficie de tres mil seiscientos treinta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros que se deslindan así cuarenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sureste a la Ibirocahy; sesenta y cinco metros ochenta centímetros al Suroeste con frente a la calle Kock por ser esquina: sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste con los solares uno a siete del mismo plano y setenta metros cuatro centímetros al Noreste con José Pallas Silvino Paredes Juan Marretche y Antonio Saravento y II) El solar empadronado con el número ciento cuarenta y un mil novecientos setenta señalado con el número cinco de la misma manzana del plano relacionado precedentemente y compuesta de una superficie de doscientos metros que se deslindan así diez metros al Noroeste con frente a la calle Gregorio Sanabria entre la de Contucci y Kock distante el extremo del frente veintidós metros de la esquina formada con esta última calle: por veinte metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuatro al Suroeste con parte del solar ocho antes descripto y al Sureste con el solar seis

Se previene Que al mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3er piso a disposición de los interesados — Montevideo. Setiembre 24 de 1952 — Julio E Real, Actuario

$108 00 15 pub Oct.2-14481-v oct 18

E GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o Turno doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: TESTAMENTARIA MARIA G. SAINT GES SAPPARRART" Lo 46. Fo 464, se hace saber al público que el día 23 de Octubre a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: 1o.) Con la base de $ 101 290.00 (ciento un mil doscientos noventa pesos) una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y mejoras, empadronada con el número 134 634, sita en la 4a. sección judicial de Montevideo lote señalado con la letra C) en el plano de subdivisión del Agrimensor Alfredo Hareau de 22 de octubre de 1922 cuya área es de 330 metros 80 decímetros 92 centímetros cuadrados, con 13.05 al Este, frente a la calle Andes, donde las puertas de acceso lucen los números 1313, 1317 y 1319 entre la Avenida 18 de Julio y la calle San José Linda en 23 metros 385 milímetros al Norte con propiedad de Lorenzo Salvo y otros: 18 metros 85 centímetros al Sur con la fracción B) del citado plano, cerrando el perímetro varias líneas con las siguientes medidas y orientaciones: 3 metros 52 centímetros desde el término de la del Sur y en la dirección al Norte: otra línea de 0.78 centímetros parte desde el fin de la primera descripta en dirección al Oeste, comenzando al cabo de ésta, otra línea de 0.70 centímetros que se extiende hacia el Norte: otra de 7 metros 82 centímetros corre en dirección al Oeste a partir de la anterior; y desde la última otra línea de 4 metros 74 centímetros en dirección al Norte, de donde se inicia otra línea en dirección al Oeste, de 1 metro 27 centímetros; y por último, una de 4 metros 30 centímetros que arranca de la última descripta en dirección al Norte 2o.) Con la base de $ 25.626 00 (veinticinco mil seiscientos veintiséis pesos) una fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el No 172.676, ubicado en Punta Carreta, 18a. sección judicial de Montevideo, lote señalado con el No 3 en el plano trazado por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez, que se registró con el No. 8388 en la Dirección General de Catastro, el 13 de Febrero de 1943, cuya área es de 394 metros 46 decímetros cuadrados, contenidos en una figura irregular que mide 10.44 al Suroeste, frente a la calle José Ellauri, donde la puerta de acceso luce el No. 627, entre las calles 21 de Setiembre y Gregorio Suárez, lindando: 37.46 al Noreste con el lote que en seguida se describe: 10.48 por el contrafrente al Noroeste y 38 metros al Suroeste por ambos vientos con el lote 2, padrón número 134 944. 3o.) Con la base de $ 25.626.00 (veinticinco mil seiscientos veintiséis pesos) una fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, empadronada con el No 172 677 lindero al anterior, lote que lleva el No 4 en el plano relacionado cuya área es de 392 metros 35 decímetros cuadrados, contenidos en una figura irregular que mide 10 56 al Sureste, frente a la citada calle José Ellauri, donde la puerta de acceso luce el No. 633, entre las calles precitadas, lindando: 3692 al Noreste con el lote que en seguida se describe; 10.55 por el contrafrente al Noroeste con el lote 2 del mismo plano y 37.46 al Suroeste con el lote antes descripto 4o.) Con la base de $ 29 120 00 (veintinueve mil ciento veinte pesos) fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el No. 172.678, lindero con el anterior, que lleva el No 5 en el plano relacionado cuya área es de 367 metros 88 decímetros cuadrados, contenidos en una figura irregular que mide 10 03 al Sureste, frente a la mencionada calle José Ellauri, donde la puerta de acceso luce el No. 637, entre las mismas vías citadas, lindando: 36.40 al Noreste con la propiedad padrón 164 128 de Rafael Serafini Retali: 10.05 por el contrafrente al Noroeste con el lote 2 antes citado: y 36.92 al Suroeste con el lote precedentemente descripto.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de P Civil. 2o.) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, piso 6o, de manifiesto y a disposición de los interesados 3o.) La comisión del rematador estará a cargo del comprador, siendo del 4 o|o hasta $ 4 000.00 y del 1 o|o de ahí en adelante — Montevideo Setiembre 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Constituyente 1450.

$204 00 15 pub. Oct 6-14755-v.oct.22.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

"Máquina usada: Una cámara "Siam" número 2141 con compresor "Sello de Oro", número 327". — En autos: "Siam Torcuato Di Tella S A. contra JUAN E DIAZ". Ejecución de prenda. (L.o 37, F.o 262) Remataré el día 31 de Octubre de 1952 a las 16 horas en la calle Santa Fe número 1268, al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10 pub Oct.16-15405-v.oct.27.

LUIS SIECOLA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en autos: "DONATO BRUNO. Sucesión (cesación de condomi-

nio)" L.o 37. F.o 341, se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, —por separado,— sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por intermedio del martillero don Luis Siécola, presidiendo el subscripto, asistido del Actuario ad-hoc escribano Luis A. Escondeur, se procederá a la venta, en remate público, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, manzana número 8, empadronado cor el número 1433, señalado con el número 3, en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, en Noviembre de 1951, con una superficie de 294 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 75 centímetros al Sureste con frente a calle Roosevelt (antes Buenos Aires)): al Noreste, con padrón número 1.432; al Noroeste, con padrón número 1.437 y al Suroeste, con el solar número 2, del mismo plano; B) Un solar de terreno con construcciones y las mejoras que contiene, contiguo al descripto precedentemente y señalado con el número 2, en el mismo plano del agrimensor Moner Ruy, empadronado con el número 1.434, con una superficie de 199 metros 18 centímetros, que se deslinda así: 9 metros 82 centímetros: al Sureste, con frente a calle Roosevelt, (antes Buenos Aires): al Noreste, con el solar número 3, descripto anteriormente: al Noroeste con padrón número 1.437; y al Suroeste, con el solar número 1, del mismo plano; C) Un solar de terreno con construcciones y las mejoras que contiene, contiguo al relacionado en la letra B), señalado con el número 1, en el mismo plano y del mismo agrimensor Moner Ruy, ya mencionado, empadronado con el número 1.435, que se deslinda así: 12 metros 27 centímetros; al Sureste, con frente a calle Roosevelt (antes Buenos Aires); al Noreste, con el solar número 2, descripto precedentemente: al Noroeste, con padrón número 1.437; y al Suroeste, una línea quebrada compuesta por cinco rectas, que linda con el padrón número 1.436 Superficie: 166 metros 76 centímetros

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuesto municipal, honorarios del escribano, y todos los gastos de escrituración de los inmuebles: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1952. — Alcibíades M Tiscornia, Juez de Paz.

$128 00 16|pub Oct 1.o-14433-v.oct.18.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia
VENTA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3a. sección judicial del Departamento de Colonia, comisionado al efecto, dictada en los autos "LA SUCESION DE SCHUSSELIN FEDERICO. Venta judicial de bienes" (Lo. 32, Fo. 137) Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que el día 25 de Octubre de 1952, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del suscrito se procederá a la venta de los siguientes bienes y por los precios que se indican (2|3 partes de su tasación): 1o.) La propiedad urbana padrón No 19, situada en la 4a sección judicial de este Departamento, compuesta de 887 metros y que linda: al Norte, Carretera Nacional Montevideo - Colonia; al Este, con el solar 49; al Oeste con frente a la intersección de la carretera Colonia - Montevideo y calle proyectada por medio con Alberto G. Schusselin: $ 6 170.00; 2o.) la propiedad urbana padrón No. 193, también en la 4a. sección, compuesta de 1845 metros y que linda: por ser compuesta de 1.845 metros y que linda: por ser compuesta por dos lotes: el N.o 1, al Noreste camino por medio con el Hotel "Brisas del Plata": al Sudoeste con el solar 5; al Sudeste con el solar 2 y al Noroeste con Percival Domselar Prichard; y el número 5 linda al Noroeste con los solares 1 y 2; al Sudoeste con el solar 7 y al Noroeste y Sudeste con Percival Domselar Prichard, $ 1.476.00; 3o.) el bien urbano padrón No. 194, también situado en la 4a. sección compuesto de 1 150 metros, que linda: Noreste, con frente a calle: Noroeste, con el solar 1: Sudoeste con el solar 5; Sudeste, frente a la calle formando una ochava; al Este, en la intersección de las dos calles citadas, $ 1.150.00; 4o.) el bien rural padrón número 6.727, situado en la 3a. sección judicial compuesto de 1 hectárea que linda: al Norte, carretera Nacional Montevideo - Colonia: al Este, con Pedro Gilmet; al Sur, camino vecinal y al Oste, Anita L. de Barnetche; $ 2.333.33; 5o.) el bien rural padrón No. 8.342 ubicado en la 4a sección, con una superficie de 8 hectáreas 7.152 metros, que linda: al Noreste, con camino: al Sur, con Juan F Zanelli; al Oeste, arroyo Rosario y al Noroeste con Buther Hnos.: $ 3.070.72 Se previene A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ;B) que los gastos de escrituración y comisión del rematador son de cargo de los compradores y C) que los títulos se hallan depositados en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Rosario 30 de Setiembre de 1952. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz encargado 3.a sección

$93.60 12 pub. Oct.4-14658-v.oct 18.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 14 a sección del Departamento de Colonia
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de GIORDANETTI JOSE. Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de tres mil sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 3.069.60), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en esta villa, empadronada con el número 256, con una superficie de quinientos setenta y ocho metros veinte decímetros y siendo de figura pentagonal, se deslinda así: Veintiocho metros cinco centímetros mide la línea Este, frente al camino carretero; tres metros sesenta centímetros tiene la línea Este-Sureste, frente a la calle Defensa: veinticinco metros mide el límite Sur-Suroeste, frente a la calle Mercedes; catorce metros veinte centímetros tiene la línea Nor-Noreste, confinante con el solar cuatro de don Cecilio Herrera y veintinueve metros cincuenta centímetros mide la línea Oeste-Noroeste lindante con el solar seis de doña Manuela Gómez Pérez de Pouy.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Juan L. Lacaze. Octubre 7 de 1952. — Adolfo E. Peyronel. Juez de Paz.

$72.00 15|pub Oct.14-15291-v.oct.30

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la sexta sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del mismo Departamento, en autos "Marzuca Luis Alberto contra Oscar Díaz Ríos. Ejecución de prenda" el martillero José Lerga Elorz rematará al contado, sin base y al mejor postor en el local sito en Defensa 316 de esta ciudad, el día 24 del corriente, a las 17 horas: una máquina registradora "National" de cuatro cajones; una máquina café express "Romeo" de siete canillas — Carmelo, Octubre 2 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. Oct.11-15157-v oct.22.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Ubal de Segredo Máxima Sucesión. L.o 28 F.o 416", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará del siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno que por estar unidas forman un solo bien, sitas en la manzana N.o 78 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, padrón actual 1203, compuestas: Una según plano levantado por el agrimensor Carlos M González, el 28 de Noviembre de 1945, inscripto el mismo en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, de una superficie de 232 metros 86 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur, calle José Enrique Rodó: Este, Isaac Novinsky y Oeste, calle General Enciso; y otra, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama del 18 Octubre de 1945, inscripto el 28 de Noviembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 87 metros 88 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno: Sur y Este, Isaac Novinsky y Oeste Pablo Julián Rodríguez y Antonio Bruno. — Base: $ 1.440.00

Se previene. A) El mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el título antecedente, es segunda copia y se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — A los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida Octubre 9 de 1952. — Raúl Trigo Actuario adjunto.

$72.00 15|pub Oct.13-15285-v.oct.29

ARISTIDES FERNANDEZ MARIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Cabrera Pablo. Sucesión. L.o 27 F.o 325", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Arístides Fernández Marín en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N o 53 de esta ciudad, 1 a sección judicial empadronado actualmente con el N o 681, antes 438, compuesto de 406 metros 9512 centímetros y linda: Norte, calle Leopoldo Mendoza y Durán; Este y Sur, con Gerónimo de Sierra y Oeste, calle Ituzaingó — Base de venta: $ 1.200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) Los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 3 de 1952. — Raúl Trigo. Actuario

$48.00 15|pub Oct.13-15193-v.oct.29

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "PEREIRA DE OLIVERA RUFINA. Sucesión. L.o 28 F.o 128", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Floreal Otero, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situado en Las Pavas, 6.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 221 hectáreas, 8916 ms., según título y de 221 H. 8926 ms. según plano del agrimensor Ramón A. Cabrera, inscripto en la Oficina respectiva el 20 del corriente y linda: Norte, Arroyito de Las Pavas: Sur, Arroyito de Las Cañas, Este, con los mismos arroyos y Oeste, con Manuel Díaz. Base de venta: $ 16.792.66 Se previene: A) Los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador quién consignará el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Florida, Setiembre 29 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

$72.00 20|pub Oct.7-14879-v.oct.29

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictada en autos "Moll Moreno Eustaquio Pedro Antonio Sucesión L o 27 F o 726" se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Ismael Ibarburu en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y avalúo respectivo de los siguientes bienes de pertenencia de la menor bajo tutela María del Carmen Moll 1|9 ava parte indivisa de una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que posea sita en la manzana N o 30 de esta ciudad 1.a sección padrón 391 compuesta según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campoa de una superficie de 216 metros 2790 centímetros cuadrados que lindan Noreste en 31 metros 03 con Ana Diberhoure Sureste en 7 metros 6 con María Inés Díaz de Tomás; Suroeste en 31 metros 03 con Héctor M Cancino y Brígida A Díaz de Díaz Vidal y Noroeste en 6 metros 94 con la calle General Flores — Base de venta $ 118 52 — 1|18 ava parte indivisa de un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1921 padrón 1901 matrícula 0 33-56, motor N o 1322103 de 6 cilindros — Base de venta $ 51 86

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Será de cuenta del adquirente la cuota ava parte que a la tutelada corresponde en la hipoteca que el 18 de Setiembre de 1947, ante el escribano Carlos O P Terra se autorizó a favor del Banco de Florida y que al 4 del corriente ascendía la cuota parte a pesos 2-7 23 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados — Florida Setiembre 25 de 1952 — Raúl Trigo Actuario adjunto

$78 00 15 pub Oct 3-14595 v oct 20

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "ESPIGA DE FALERO MARIA ANGELICA Sucesión Remate de bienes L o 28 F.o 49 Se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Raúl Distacio, en presencia

de Alguacil y Actuario del Juzgado procederá en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada sobre el arroyo La Cruz, 3.a sección judicial de este Departamento padrón 3.602, con un área según título de 66 hectáreas 6.653 metros 29 decímetros que lindan Norte Marcelino I Rossi; Sur Guillermo F Rossi y Cattáneo y Teperino Este. Salustiano Pérez y Oeste. Gilberta y Guillermo F Rossi — Base de venta: $ 6.025 53; y otra fracción de terreno con construcciones y mejoras que contiene manzana número 134, 1.a sección de Florida, padrón 1.989 compuesta según título de 524 metros 8.025 centímetros que lindan Norte Petrona Verazategui; Sur calle Independencia y M I Palermo; Este Marcelino Osorio y Oeste, M. I Palermo y calle Treinta y Tres. — Base de venta $ 4 880 00

Se previene: El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. 3.o Los gastos de escrituración certificados y comisiones del martillero serán de cuenta del comprador — Florida, Setiembre 26 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles Actuario

$79.20 15|pub. Oct.2-14531-v.oct.22.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "Pereyra Pedro María y Pirelli María Blanca. Disolución y liquidación sociedad conyugal" comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace público que en el lugar y fecha, que se indican a continuación, se procederá por el martillero Angel B. Cassani, asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) El día 27 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz y sobre la base de pesos 3 488.76, o sea el doble del aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene compuesta de 15 hectáreas 3.016 metros, empadronada con el N.o 8.577, situada en Piedras Coloradas 11.a Sección Judicial la que linda al noreste. Angel y Leopoldo Biagioni; sureste, arroyo Piedras Coloradas por medio con sucesiones Cármelo González y Juan Bonino; surgeste Carretera Nacional a Durazno y noroeste María Blanca Pirelli; 2.o) El mismo día 27 de octubre a las 16 horas en el local ubicado en esta Villa, calles La Paz y Treinta y Tres, y sin base, se rematarán los muebles y útiles que se detalan en los antecedentes que se encuentran en este Juzgado relativo a los autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que el mejor postor fuera uno de los actores. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cargo del adquirente. 3.o) Que el referido inmueble tiene una hipoteca constituída a favor de doña María Fructuosa Magdalena Acerenza, en poder de quien se hallan los títulos. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. Oct.8-14925-v.oct.24.

ERNESTO E. VIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCA P. de CORREA o FRANCISCA PIRIZ o PIREZ de CORREA. Sucesión" (Lo. 26. Fo. 65), se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo, a las 14 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda al de la base fijada de seiscientos cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centésimos, con la intervención del martillero don Ernesto E. Virriel y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 2264 y compuesta de diez hectáreas 3 400 metros cuadrados, lindando, por el Oeste, sucesión Ramona Larrosa; por el Noroeste, sucesión Pantaleón Larrosa; por el Sur, Antonio Correa y por el otro costado con calle pública y que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, del 18 de Diciembre de 1951, inscripto en la oficina respectiva con el número 289, se compone de nueve hectáreas 2.650 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 15|pub. Oct.15-15350-v.oct.31.

CAMILO E. PIRIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Domingo García - Incapacidad" (L.o 25-F.o 746), se hace saber que el 24 de octubre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Camilo E. Piriz, y por precio no inferior al de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que es de seis mil quinientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en Santa Lucía, 3.a Sección de este Departamento, empadronada con el N.o 2803 y compuesta de cincuenta y una hectáreas quinientos diecinueve metros cuadrados lindando: al Noreste, Sucesión Agustín De Luca, al Sudeste, el río Santa Lucía, al Sud y Sudoeste, el camino departamenmtal y al Noroeste, con Esteban Basaistegui y Olegario Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: que la escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: que los alambrados que existen en el interior del inmueble no pertenecen a la parte vendedora y por tanto no entran en la venta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Setiembre 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60 00 15|pub. Oct.8-14912-v.oct.24

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, en los autos: "Juan Carlos Anfusso contra EMPRESA EDITORIAL INDEPENDENCIA Intimación de pago y desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos", se hace saber que a las 16 horas del día 18 de Octubre próximo, y en el lugar donde se encuentran depositados calle Avda Gorlero 681 de Punta del Este se procederá por el señor Juan C Vicente Figoli, a la venta a martillo al mejor postor al contado y por las dos terceras partes de sus tasaciones, de los libros y útiles embargados en dichos autos. — Maldonado, Setiembre 27 de 1952 — Sara Broqua, Juez de Paz

$20 00 9 pub Oct.9-15010-v.oct.18

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Cuadrado Ramón c CHIOSSI TASSANO HUMBOLDT D y otros Ejecución de hipoteca (L.o 7, F.o 309)" se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J. Rapetti asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 59 de la ciudad de Maldonado 1.a sección del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 356, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros noventa y ocho decímetros, lindando: Al Norte, en veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, calle Florida; al Sur, en igual extensión más terreno de los señores Chiossi Tassano: al Este en veinte metros cuarenta y dos centímetros, Avenida Presidente Terra; y al Oeste en veinte metros treinta y siete centímetros, Juana Ramona Jaureguy

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919, concordante con el artículo 92? del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas —aún vencida la hora— siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación y los de práctica, serán de cargo del comprador así como el pago de los impuestos y tributos que la ley de la materia dispone que sean de su cuenta y el de la comisión legal del rematador; D) Que los títulos de propiedad y sus antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados al expediente a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del mismo cuerpo — Maldonado, Setiembre 23 de 1952 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$84 00 15|pub. Oct 14-15262-v.oct.30

CARLOS ANTUNEZ DA GRAÇA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Mansilla de Cardozo Felipa y otros. Sucesiones" (L.o 9 F.o 764), se hace saber que el día 30 del corriente a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos Antúnez Da Graça asistido del señor actuario y alguacil de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el N.o 1001, con una superficie de 14 hectáreas, 7576 metros y lindan, por el Norte, camino al Queguay; Sur y Oeste con Santiago y Luis Casaretto o sucesores y Este con campos de los hermanos Mendoza. El remate se efectuará sobre la base de $ 2.453.33 que representa las 2|3 partes de su tasación que lo es de pesos 3.680.00. El remate se efectuará en el lugar de su ubicación

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador y B) Que los certificados de los Registros serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$54.00 15|pub. Oct.13-15241-v.oct.29.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "SEGUNDA BENTANCOR y otros. Subasta judicial", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá a la venta en subasta pública, por el rematador don Rolando Sanzo, asistido del Actuario y Alguacil, y sobre la base de $ 680.00 de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el huerto N.o 130 del Barrio Industrial de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 3311, o sea el solar 18 de la manzana L del plano del agrimensor Manuel D Rodríguez, de Abril de 1910, compuesto de 385 metros y 25 decímetros, que linda: al Norte, en 10 metros con calle; al Sur, en igual extensión con el solar 19; al Este, en 38.55 ms con solar 16 y al Oeste, el solar 20 en 38.50 metros.

Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero, debiendo abonarse esta última al aceptársele la oferta. 3) Que el comprador deberá consignar en dicho acto, el 20 o|o del importe de la compra. — San José, Octubre 9 de 1952. — María Adela Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$60.00 15|pub. Oct.15-15297-v.oct.31.

BENICIO SANTIAGO CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Klestorni Moisés contra JUAN ITE TEIXEIRA. Ejecución de prenda industrial" el 8 de Noviembre próximo, a la hora 10 y 30, en la finca N.o 43 de calle Larrañaga, en el local que ocupa la firma "Arrestia Hnos. y Cía." el martillero Benicio Santiago Cabral, asistido del Alguacil y el Actuario rematará con la base de $ 6.333.32 (dos terceras partes de su tasación), un automóvil marca "Mercury" modelo 1946, empadronado en el Municipio de Montevideo con el N.o 98931 y matriculado con el N.o 53365, número de motor 99-A-794569

Se previene: A) La venta se realizará al contado; y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, 10 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario

$24.00 10|pub Oct.16-15393-v.oct.27.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuaremb
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos, "GUADALUPE SILVA por sí y por sus hijos menores y BERNARDO TERRYN SILVA Subasta pública", se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Ramón F. Muñoz, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta, en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situado en el "Barrio Porvenir" planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 3555 que forma parte de la manzana N.o 430 señalado con el número 49 en el plano del agrimensor Eduardo Mullin de Setiembre de 1920 compuesto de una superficie de seiscientos quince metros cuatrocientos cuarenta centímetros, que se deslinda así por el Noreste, el solar N.o 48; por el Sureste calle Democracia; por el Suroeste el solar número 50; y por el Noroeste, el solar N.o 44. Total de la tasación, $ 1.179.97

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar

el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario

$54.60 15|pub. Oct.16 15427-v.nov.1.o

COMERCIALES

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento privado de siete de Noviembre de 1951, los señores ALEJANDRO BENJAMIN SHAW, EDUARDO FELIX ALVAREZ DE TOLEDO, CELIA CARRANZA DE ALVAREZ DE TOLEDO, LUIS ANDRES GONZALEZ y MICHELINE VIALE DE GONZALEZ,, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en la Sociedad Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 700, al socio Frank Dillon Du Vinage Por el mismo documento el señor WILLIAM EWART CASTLETON y su esposa AMINTA JUANA LORRAINE BRIDGER, cedieron al mismo señor Du Vinage. la propiedad de 44 cuotas sociales En consecuencia y según dicho instrumento, la Sociedad quedó integrada por los señores Frank Villon Du Vinage con 360 cuotas y el señor William Ewart Castleton con 40 cuotas. El referido instrumento de cesión fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 36 al folio 102 y siguientes del Tomo 31 del Registro de Contratos, con fecha 4 de Octubre de 1952 Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 8.992 y artículo 492 del Código de Comercio.

$32.00 10|pub Oct.8-15006-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JOSE y ADOLFO AMADO y ROSA PALLEIRO DE AMADO han prometido vender a Luis Alberto Villanueva y Romeo Mintegui. el comercio de panadería. denominado "La Princesa" razón social "Amado Hermanos" que los dos nombrados en primer término. tienen en la calle Nueva Palmira N.o 1876 de esta ciudad Los interesados presentarse a Esc Bidart, calle Rincón 512. 2.o piso — Montevideo. Setiembre 5|952

$24.00 20|pub Set.26-14204-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. he prometido en venta a Rosa Nélida Bautureira, el puesto de venta de pan, leche. y productos de granja. establecido en la calle Michigán N.o 1442 puesto número 6. habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montvideo. Setiembre 19 de 1952 — GLADYS ISABEL VILLALBA

$24.00 20|pub Set.26-14186-v.oct.18.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima (en liquidación)

Asamblea general ordinaria

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1952, a las 10 horas, en Félix M.a Olmedo 3568, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria. inventario. balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952: 3.o) Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y Síndico por la gestión realizada hasta el 30 de Junio próximo pasado: 4.o) Designación de una o más personas para llevar a cabo los actos finales de liquidación: 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. - Montevideo, Octubre de 1952. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (artículo 22).

$18.00 5|pub. Oct..14-15272-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 hemos prometido en venta a Marcelino Martínez Martínez. el almacén de comestibles. bebidas alcohólicas. billar y venta de nafta y aceite establecido en Avda Bolivia N.o 1401. habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 17 de 1952 — JULIAN OTERO DOMINGUEZ — MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO

$24 00 20|pub Set.26-14187-v.oct.18

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 19 horas en el local social, calle Miguelete 1229|33 Orden del día:

Consideración de la última acta de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de accionistas quedará cerrado el día 27 a las 19 horas. — Montevideo, Octubre de 1952.

$5.40 3|pub. Oct.16-15397-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender, ley 26 de Setiembre de 1904, a la firma Rodríguez y Savorido la panadería de mi propiedad establecida en Sauce del Yí, Departamento de Florida. — Acreedores presentarse a la suscripta. — Sauce del Yí, Octubre 6 de 1952. — DELIA PORCAL DE PAISAL.

$16.00 10|pub. Oct.13-15192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Ltda San José 1438, hemos prometido en venta al señor Roque Santucci, el comercio en el ramo de café, bar y fiambrería, establecido en la calle José L. Terra N.o 2404 de esta ciudad. habiéndose hecho cargo del mismo el día 1.o del corriente — Acreedores presentarse al comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — MANUEL VICENTE HERNANDEZ. — ORLANDO OTELIO RODOLFO. — FLORA KATOPULIS DE RODOLFO. — Roque Santucci.

$24.00 20|pub. Oct.13-15194-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976|78, hemos prometido en venta a Abraham y León Szames Gustman nuestro taller de limpieza y planchados de la calle Cerrito N.o 264 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en término legal. en Colonia 1976|78 — Montevideo. Octubre 5 de 1952. — DAVID JAFFE. — PERLA CARRACO. — SAMUEL MAICH. — MATILDE MAICH. — RABENO JAFFE.

$24.00 20|pub. Oct.13-15202-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de casa de comercio

JUANA E. VIROGA. BENJAZMIN A PEREZ y JUAN DE DIOS ARCE. han prometido en venta a Fautino Pablo Ochotorena el comercio que tienen establecido en 18 de Julio 2007 denominado "Gran Avenida Hotel Restaurant a la Carte" donde deben presentarse los acreedores.

$16.00 20|pub Oct.13-15181-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos resuelto dejar sin efecto la compra del comercio de almacén y bar, al señor Benito Rodríguez, ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad, y en el mismo acto se hace cargo el señor Duilio P Bentacor el que compra el mencionado establecimiento a partir de la presente fecha: haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma desistente o sea de Pintos y Bentancor. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — BENITO RODRIGUEZ. — Nelson Pintos. — Duilio B. Bentancor.

$32.00 20|pub Oct.13-15205-v.nov.4.

RESCISION DE COMPROMISO

Garaje Rivera

Interviniendo Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487 8.o piso) se rescindió compromiso de venta de dicho garaje (Rivera 3582). — Montevideo, Octubre 1952 — CARMELO SCALONE. — M. D. ALBORES — E. GONZALEZ.

$8.00 20|pub Oct.13-15226-nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que LUIS ODDONE prometió en venta a Bartolomé Poggi. el negocio de venta de pescado frito bebidas fermentadas y minutas, sito en esta ciudad. Avenida San Martín 2523 donde deben presentarse los acreedores. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso — Montevideo, Octubre de 1952. — LUIS ODDONE — Bartolomé Poggi.

$16.00 20|pub. Oct.14-15275-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269). prometimos vender a los señores Manuel Pardo López y José Villaverde Pardo, el bar sito en calle Wáshington número 201 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — MANUEL AMEAL — MARIA FUENTES DE AMEAL.

$16.00 20|pub. Oct.14-15265-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269). prometimos vender al señor Doroteo Burgueño la provisión de comestibles sita en la calle Nueva York número 1448. de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 2 de Octubre de 1952 — CARLOS HIPOLITO LISTA — LUIS ALBERTO LISTA — AURELIA CAROLINA HERNANDEZ DE LISTA

$24.00 20|pub. Oct.14-15266-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman. Colonia 1976|78. hemos prometido vender a don Jaime Jawetz Schufeld nuestra casa de comercio que gira en esta ciudad. calle Asamblea número 4749. en los ramos de tienda mercería zapatería y bazar Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores. presentarse en plazo legal en Oficinas Goldman — Montevideo. 9 de Octubre de 1952. — OSCAR SOMMARUGA CASTRO — ALDA VIOLETA BONDANZA DE SOMMARUGA.

$24.00 20|pub. Oct.14-15269-v.nov.5.

MAUSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S A (Mausa) convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592. esquina Camino Mendoza el día miércoles 29 de Octubre de 1952. a las 17 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios: II) Consideración de la memoria. balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952: III) Elección de 7 Directores titulares y sus suplentes: IV) Elección de Síndico titular y suplente: y fijación de la renumeración de sus servicios: V) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos para poder asistir a la asamblea. deberán presentar previamente en la sede social con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones o en su defecto. el certificado de depósito bancario de las mismas — El Directorio

$28 80 8|pub Oct.11-15182-v oct.20.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y concordantes de los estatutos sociales la Comisión Directiva del Mercado del Puerto S A. resolvió convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 29 de Octubre a las 15 horas en las Oficinas de la sociedad en la calle Pérez Castellano N.o 1593. en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior 2.o) Lectura y consideración de la memoria. balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1951 a 30 de Setiembre de 1952 3.o) Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. para que los señores accionistas puedan asistir a la asamblea es indispensable que cinco días antes de la fecha fijada para ella. presenten en la Oficina de la sociedad sus acciones o bien un recibo de depósito de las mismas en un Banco recabando el boleto de entrada personal que les será expedido por la Gerencia y en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — El Secretario

$16.20 3|pub. Oct.17-15434-v.oct.20.

DIGGS Y MACDEVITT SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1952 a las once horas, en el local social. Avenida General Garibaldi número 2126 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado al 30 de Junio de 1952 2.o) Dictamen del señor Síndico. 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Elección de cuatro Directores 5.o) Elección de Síndico y suplente 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

$10.80 3|pub Oct.17-15454-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre-Larghero intervienen A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general. que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú 2215 al señor Miguel Aron Felder — Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre-Larghero Juncal 1395. 4.o piso esc. 43. — IRMA MORONI DE IZARRUALDE

$24 00 20|pub Oct 10 15062-v nov.1.o

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurridos los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones se hace saber a los promitentes compradores Minodonio Roig Manzana 52 solar 12 padrón 703: Anuncia Lamónaca de Tizón y Lucia C R de San Román Manzana 62 solar 16 padrón 868: Julio Brandus. Manzana 63 solar 4 padrón 874: Heriberto C Pintos Manzana 63 solar 5 padrón 879 Clara Mari La Rosa de Vicente. Manzana 70 solar 16. padrón 1094. la caducidad respectiva — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY

$30.00 15|pub. Oct.11-15114-v.oct 28

CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 19 de Mayo de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 15 al F.o 91 del Tomo 32 del Registro de Contratos, los esposos AIDA MARTINEZ PETRAGLIA y SERVANDO ESPINO, cedieron al consocio Alejandro Bonfiglio su cuota social de $ 8.000 00, en la Sociedad Espino y Cía Ltda.

$12 00 10 pub Oct 16-15426-v.oct.27

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL S. A. R. C. I.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha sábado 27 de Setiembre del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 22 de Noviembre de 1952 a las 18 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 39 y 46). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Julio de 1952 (artículo 35, inciso A). 3.o) Informe del Síndico (artículo 35, inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42). — Melo, 6 de Octubre de 1952. — El Directorio.

$44.00 10 pub. Oct.16-15418-v.oct.27.

"COMPAÑIA DE BOLSAS LIMITADA"

Por escritura ante el escribano Elio Fresa de 9 de Agosto de 1952, se constituyó una Sociedad Comercial denominada "Compañía de Bolsas Limitada", con el objeto de explotar la compraventa, reparación y confección de bolsas de arpillera, papel, etc., y sus afines. El capital, totalmente integrado es de diez mil pesos aportados por partes iguales por sus integrantes, don PEDRO ESTANISLAO RAZQUIN ZABALO y don RICARDO AMERICO PEÑA DECIA, estando dicho capital dividido en cuotas de quinientos pesos cada una. Plazo: Dos años con prórroga automática por períodos de un año. Dirección y Administración y Representación y uso de la firma social, a cargo de ambos socios indistintamente, debiendo el socio actuante subscribir con su firma particular debajo de la razón social. Asambleas: Mensuales y una anual. Balances anuales sin perjuicio de los parciales que convengan los socios. Inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 45 al F.o 112 y siguientes del libro 10 de "Contratos Sociales".

$28.00 10 pub. Oct.16-15372-v.oct.27

"ORION" S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1952, en el local de la calle Rincón 468 6.o piso, a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$36 00 15 pub. Oct 14-15234-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Silverio Sosa el café bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá establecido en General Flores 2492 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Setiembre de 1952 — ENRIQUE RUBEN PORTA — ROSA ANATOLIA MORALES DE PORTA

$24 00 20 pub Oct 9-14999-v oct 31

DISOLUCION DE "GOYCOECHEA IVETICH y Cía."

Con intervención de Diamantino Méndez se disolvió totalmente la sociedad. — Acreedores presentarse a la escribanía, Rincón 487 piso 8.o escritorio 806 — Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo 3 de Octubre de 1952

$16 00 20 pub. Oct.10-15092-nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Berek Maniewicz Elmer hago saber que prometí vender a Ramón Acosta Paredes y a Hugo Solari Lazzarini, y a partir del 1.o de Agosto venidero, el comercio que en el ramo de "Café y Bar" tengo instalado en Colón de esta ciudad, Avenida Garzón N.o 2008 bis, donde deberán presentarse los acreedores dentro del plazo legal — Montevideo, 9 de Julio de 1952 — BEREK MANIEWICZ.

$24.00 20 pub Set.27-14236-v oct 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Hacemos saber que hemos prometido en venta a Irma Sinforosa Brayer de Gallo, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas, teníamos instalado en esta ciudad, Avenida General Artigas N.o 503 Acreedores presentarse en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654 — Las Piedras, Setiembre 17 de 1952 — MARIO NUÑEZ MARTINEZ — IRIS MABEL PERALTA DE NUÑEZ.

$24.00 20 pub Set.27-14235-v oct 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Natan Heuer, el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y comestibles gira en la calle Guaviyú 2800 de esta ciudad Acreedores presentar sus créditos en la casa del tenedor de libros Israel Kelljman, calle Garibaldi N.o 1964 apto 5. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — PETER WINTER.

$16.00 20 pub Set.27-14231-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender a la señora María Zulema De León de Salgado, la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, que gira en esta ciudad en la calle Porongos 2690 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — DORA TRENER. — María Z De León de Salgado

$24.00 20 pub Set.27-14270-v.oct 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALDEMAR PEREIRA FRANCO y DELIA MACARIA de PEREIRA, venden su comercio en el ramo de almacén y anexos sito en Junta E. Administrativa 2050, por la suma de $ 678 06 (seiscientos setenta y ocho pesos en seis centésimos m/n), al señor Luis Alberto Girlio De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio — Montevideo, 18 de Setiembre de 1952

$24.00 20 pub Set.27-14286-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Hilario Plaz el comercio en el ramo de óptica y fotografía denominado "Valentín García" situado en Montevideo Avenida Rondeau 1517 Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 escritorio 407 Escribanía Corral, de 15 a 17 horas — VALENTIN GARCIA

$16 00 20 pub Set 27-14239-v oct 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Walter Parodi, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad en la esquina de las calle Garibaldi y Doctor Baltasar Brum Los acreedores deberán concurrir a nuestro establecimiento calle Transfiguración Iturria y Jacinto Parga en esta ciudad — Pando Setiembre 24 de 1952 — CARLOS ACHIRRE — HILDA F CARRANO de AGUIRRE.

$24.00 20 pub Set.27-14306-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Oscar León Cardeillac, ha prometido vender a la firma Derewo S A. el activo y pasivo del establecimiento industrial que tenía establecido en el ramo aserradero, en esta plaza, calle Carmelo N.o 1473, tomando la firma compradora a su cargo el referido pasivo A los efectos legales, se hace esta publicación debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía V Moalli Buenos Aires N.o 460 — Montevideo Setiembre 23 de 1952 — OSCAR LEON CARDEILLAC — Por Derewo S A., Jaime Lew

$32 00 20 pub Set.27-14304-v oct 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 28 de Agosto del corriente año, don Saturnino Bonini, cedió todos los derechos que le correspondían en la sociedad González y Bonini Hnos., con domicilio en Vera, Departamento de Salto, a sus consocios señores Julio César González y Francisco Bonini, quienes quedaron a cargo del activo y pasivo. — SATURNINO BONINI — Julio César González — Francisco Bonini.

$24.00 20 pub Set.27-14253-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Perles y Cía", fábrica de lana de vidrio, sita en la calle Santiago Sierra 3414 Acreedores en Cerrito 458 — GISELDA PERLES de NEUSCHUL — LEON GALANTE.

$16.00 20 pub. Set.27-14271-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la razón social "LEOPOLDO GOLD Y COMPAÑIA", el negocio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avenida Eugenio Garzón número 1892 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418 — DOMINGO HORACIO RAVERA. — ELENA BENVENUTO DAVENE DE RAVERA. — Montevideo Setiembre de 1952

$32 00 20 pub Oct.1.o-14440-v.oct 23.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1952 a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría N.o 594, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1952; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general, con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$32.00 10 pub. Oct.13-15290-v.oct.23.

N. FLEISCHMAN LIMITADA

Se ha constituído la sociedad de epígrafe bajo las siguientes bases: Nombre: N Fleischman Ltda. Integrantes: Nicolás Fleischman: Manuel Froilán Curiel y Máximo Vasen. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, elaboración, fabricación mercaderías en general materias primas, trigos, frutos del país, productos animales y derivados, representación de casas comerciales y fábricas nacionales y extranjeras. Plazo: Cinco años prorrogables. Capital: $ 10.000 00 (diez mil pesos) divididos en 20 (veinte) cuotas de $ 500 00 (quinientos pesos) cada una Integrado: El cincuenta por ciento. Administración y uso de la firma: La administración estará a cargo de los tres socios y el uso de la firma siempre dos conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Asamblea: Una por año. Disolución: De común acuerdo. Inscripción: Escritura privada en el Registro Público de Comercio con el N.o 83 del folio 208 y siguientes del Libro N.o 10 de "Contratos Sociales" en el Juzgado Civil de 2.o Turno con fecha 4 de Octubre de 1952. — Montevideo Octubre 9 de 1952

$28 00 10 pub Oct.13-15203-v.oct.23.

COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA

Por instrumento de 12 de Setiembre 1952, se modificó contrato de 30 Abril 1951, agregándose a los anteriores administradores el señor Margarethus den Hartog (cláusula 8.a) y estableciéndose que los actos para los que se requería la firma del señor Marius Geldens, también podrán ser efectuados con la firma del señor M den Hartog y que este podrá, igual que el señor Geldens hacerse representar por mandatario con poder suficiente (cláusula 9.a) Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno el 29 de Setiembre de 1952 con N.o 68 F.o 176 y siguientes L.o 10 "Contratos sociales".

$16 00 10 pub Oct.13-15184-v oct.23.

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 23 de Octubre del corriente a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1951 y 31 de Julio de 1952 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Retribución del Directorio y Síndico 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea — El Directorio

$30 00 14 pub Oct 8-14945-v oct 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Roberto García el negocio de "Salón de Lustrar Calzado Venta de Cigarrillos y artículos escolares y sub-agencia de quinielas" sito en esta ciudad Garzón N.o 297 — Acreedores presentarse en plazo en Escribanía Pouy Colonia N.o 1718 Ley 26 de Setiembre de 1904 — JULIAN BLAS FOLIATTI — CARMELA CASSANITI DE FOLIATTI

$16.00 20 pub. Oct.2-14493-v.oct 24

ERNESTO QUINCKE, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. Tratándose de segunda convocatoria se deja constancia que la asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurra. — Montevideo. Octubre 1.o de 1952. — El Secretario.

$28.00 10|pub. Oct.11-15135-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de 6 de Agosto 1951 ante el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta con el N.o 28 al F.o 78 del Tomo 31 del Registro Público de Comercio del Juzgado de 6.o Turno, Fernando Kopp Tejeiro cedió sus cuotas a los socios Francisco Felipe Rodríguez Icart en un 21.7 o|o y doctor Luis Alberto Bravo Correa en un 15.3 o|o, modificándose la administración que estará a cargo del socio Rodríguez Icart ampliamente. — LABORATORIOS LIOFIL LIMITADA.

$12.00 10|pub. Oct.11-15155-v.oct.22

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARTIGAS FILM"

Por escritura privada otorgada el diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos se constituyó la Sociedad ARTIGAS FILM, con las siguientes estipulaciones: Está integrada por los señores Carlos Borsani, Antonio Mosco y Mario Victorio Forni. Su domicilio legal será Montevideo. Su objeto, la explotación del ramo de exportación e importación en general y representaciones en especial, la importación, exportación y explotación de películas cinematográficas, pudiendo desarrollar toda clase de actividades comerciales e industriales directa o indirectamente relacionadas con su objeto. Su plazo de duración es el de dos años. Su capital es de cien mil pesos ($ 100.000) aportado en la siguiente proporción: Carlos Borsari, cincuenta mil pesos ($ 50.000.00); Antonio Mosco, treinta mil pesos. ($ 30.000.00) y Mario Victorio Forni, veinte mil pesos ($ 20.000.00), habiendo quedado dicho capital totalmente integrado a la fecha de la escritura de Sociedad. La administración de la Sociedad estará a cargo del soci. Carlos Borsari, con domicilio en la calle Echevarría 542, quien tendrá las más amplias facultades de gestión y disposición debiéndose realizar una Asamblea General anualmente. La Sociedad podrá disolverse por simple mayoría de votos y su liquidación se efectuará por el socio administrador con las más amplias facultades al respecto. En cualquier momento y por simple decisión del socio administrador, la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, uno de cuyos fundadores o directores deberá ser el socio administrador. El contrato de Sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de Sexto Turno con el número cuarenta y seis al folio doscientos siete y siguientes del tomo treinta del Registro de Contratos, con fecha Setiembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y dos.

$48.00 10|pub Oct.11-15132-v.oct.22

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas por tercera y última vez para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas 1109 con el siguiente orden del día: Lectura del Acta anterior; consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico: designación de dos accionistas para firmar el Acta. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la Asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente realizándose la reunión con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que represente. — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — El Directorio

$24.00 10 pub. Oct.11 15094 v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Comunico que he prometido vender a don Manuel Varela Suárez, toda la parte indivisa que me pertenece en la fábrica de dulces sita en la calle Colorado N.o 2104 — Acreedores en el mismo — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — AGUSTIN BOTIGUE.

$16.00 20|pub. Oct.11-15153-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado disuelta la sociedad Velázquez y Segovia, ramo almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, en la calle Ameghino 4552, haciéndose cargo del activo y pasivo Artigas Velázquez. — Acreedores presentarse en Ameghino 4552. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1952. — ARTIGAS VELAZQUEZ. — JULIO M. SEGOVIA.

$16.00 20|pub. Oct.4-14667-oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carlos y Guillermo Apa" y bajo la denominación de "Farmacia Central", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Guillermo Apa. Acreedores al comercio, Uruguay 999. — Salto, Setiembre 24 de 1952. — CARLOS APA. — MARIA ESTHER DOLZ DE APA. — GUILLERMO APA. — MARIA ESTHER LAGLERE DE APA.

$32.00 20|pub. Oct.4-14675-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el Decreto-Ley, del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el Escribano Alberto L. Thévenet, el 28 de Diciembre de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Enero de 1947 con el No 1; se prorrogó y modificó la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de B. y N. SOLARI"; estipulándose, que a partir desde el 1o. de Enero de 1949, la razón social sería la de "Pedro B. Solari y Compañía" En consecuencia, a partir de esta fecha, la cuota social que correspondía a "B. y N. Solari" en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Saladero La Caballada, Limitada" figura a nombre de la nueva razón social de "Pedro B. Solari". — Salto, 20 de Setiembre de 1952. — PEDRO B. SOLARI y CIA.

$48.00 20|pub. Oct.4-14672-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Wilfredo Rodríguez ha prometido en venta al señor JULIO CESAR ABI RACHED, el bar "Rodtier" sito en 18 de Julio 452 de ésta. Acreedores presentarse con duplicado de 14 a 18 horas en Rivera 491 (Doctor Abella) a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal. — Durazno, 18 de Setiembre de 1952

$16.00 20|pub. Oct.4-14663-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi comercio en el ramo de peluquería sito en la calle 18 de Julio número 487 a don JUAN MARIA GONZALEZ. — Durazno, Setiembre 19 de 1952. — PAULO PIRIZ.

$16 00 20|pub. Oct.4-14670-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que la razón "Vitali Hnos." ha prometido vender el negocio de "Almacén y Despacho de Bebidas" sito en éste Departamento, Camino del Andaluz 3220 a Aurelio Firpo y Alfredo Seabre — Acreedores presentarse en Escribanía Pouy Colonia 1718 — BERNARDO VITALI — CATALINA CAGNONE — ENRIQUE A VITALI — MARGARITA FRANCO. — LAZARO VITALI — ELENA BRITO

$24.00 20|pub Oct.6-14791-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Guillermo y Pedro Vallespir, Enrique Blay Antón y Juan Namesny, el negocio que en el ramo de matadero tengo instalado sobre la margen izquierda del arroyo Toledo, frente al camino Rivera (16.a sección judicial) del Departamento de Canelones) — Mis acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término legal, en Constituyente 1698 (Escribanía Berenguer). — Este llamado anula cualquier llamado anterior — Montevideo. Octubre 2 de 1952 — JUAN OYENARD

$32 00 20|pub Oct 6-14738-v oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que la razón social "Méndez e Ibañez", integrada por Alberto Méndez Fernández, Ana Teti de Méndez Carlos Ibañez Uribe y Carlos Antonio Ibáñez Estevan con domicilio en esta ciudad Cufré 2510 que gira en el ramo de "Almacén e Importaciones" prometió vender su activo y pasivo a Vicente Rafael Iranése — Acreedores presentarse en Avenida Centenario 3153 apartamento 3 — ALBERTO MENDEZ FERNANDEZ — ANA TETI DE MENDEZ — CARLOS IBAÑEZ URIBE — CARLOS ANTONIO IBAÑEZ ESTEVAN

$32.00 20|pub. Oct.6-14792-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido el café y bar de la Avenida Centenario N.o 2757 de esta ciudad al señor Orosman Diego García — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — LUIS RAIMONDO — ADELA ISAURRALDE DE RAIMONDO.

$16.00 20|pub. Oct.11-15170-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a "Robaina y Balestero Sociedad Responsable Ltada." (en formación) el negocio que en el ramo de Bazar y Artículos de Electricidad, gira en Avenida 18 de Julio N.o 1965 bis de esta ciudad, con el nombre de "Héctor Cabán" — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C. Gómez 1479, escritorio 56 (Escribanía G. Serván Bauzón). — J. A. ROBAINA — H. CABAN.

$16.00 20|pub. Oct.11-15148-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que hemos prometido vender a la Sociedad "Remates Sarandí Limitada", en formación el establecimiento comercial de nuestra propiedad que en el ramo de casa de remates y venta particular de muebles y otros objetos gira en esta plaza calle Sarandí N.o 413 y N.o 428 bajo la denominación de "Remates Sarandí" — Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Cantón-Dahezies, Rincón N.o 387 — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — MIGUEL SVIRSKY. — RAQUEL PUNSKAITE DE SVIRSKY.

$24.00 20|pub Oct.11-15123-v.nov 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se ha rescindido el compromiso de compraventa por el cual los señores Belarmino Bouza y Héctor Fernández Cammarota prometían vender a Juan Cedeira Sanjurio la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia" sita en Venezuela N.o 1437. Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432. Esc 13 — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ. — JUAN CEDEIRA

$24.00 20|pub Oct.11-15104-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460 he cedido al señor Valeriano Domínguez, mis derechos como co-promitente comprador del bar y restaurant de la Avenida General Flores N.o 2500 de esta ciudad, propiedad de la firma "Harambure y Pisco" (Ley 26|9|1904) — Montevideo. Setiembre 25 de 1952. — RAMON SANCHEZ

$16.00 20|pub. Oct.11-15108-v.nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís N.o 1460. prometimos vender al señor José López Pérez, el café y bar de la Avenida Eugenio Garzón N.o 1912 de esta ciudad. — Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — JULIO CESAR CHIOLDI — DOLORES COSTA DE CHIOLDI — JORGE WASHINGTON SERORENA. — NELLY CAPDEVIELLE DE SERORENA.

$24.00 20|pub. Oct.11-15109-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender a los señores Armando Hugo Aurrecoechea y Manuel Hermida, el bar, restaurant y horno de pizza de la calle 21 de Setiembre N.o 2864 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 30 de 1952. — JOSE PIETRAFESA (hijo). — LAURA GREDER DE PIETRAFESA

$24.00 20|pub. Oct 11-15110-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Jesús y Manuel Lareo el horno de pizza de la Avenida 8 de Octubre N.o 4708 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — CORALIO DARRIULAT — IRMA TARAYER DE DARRIULAT

$16.00 20 pub Oct.11-15111-v nov 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Jorge Ferrero, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Corrales y Ferrero" almacén y bar de la calle Cuchilla Grande N.o 5503 de esta ciudad — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26|9|1904) — Montevideo. Setiembre 29 de 1952 — MARIO CORRALES — MARTHA GONZALEZ DE CORRALES.

$24 00 20 pub Oct 11-15112-v nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a "Ipanema S. A." el activo y pasivo de la fábrica de muebles que gira en esta ciudad en Nueva Palmira N.o 1844 — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse de mañana en Juan C. Gómez 1479 Esc 56 (Escribanía G. Serván Bauzón) — Ipanema. — BAROS! Hnos

$16.00 20|pub Oct.11-15149-v.nov 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Interviniendo Escribanía Bernardi, calle 25 de Agosto N.o 1169 de Nueva Helvecia, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta Villa en el ramo de Empresa Fúnebre bajo la razón social de "Naviliat Hnos." haciéndose cargo pasivo ALFREDO NAVILIAT. Plazo, ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a Escribanía citada. — Nueva Helvecia, Setiembre 18 de 1952.
$24 00 20|pub Set.29-14369 v oct 21.

TRANSGLOBAL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha 31 de Diciembre de 1951 la Succ. Bernardo Doregger y el señor Juan Doregger han cedido la totalidad de sus cuotas a los señores Gerardo Lewin y Víctor Mautner, correspondiendo a ellos noventa y cinco cuotas y cinco cuotas de pesos 360.00 cada una, respectivamente. — Se da retroactividad de la cesión al día 1.o de Enero de 1952 — Se ratifica el contrato social del 24 de Diciembre de 1946 — Administradores de la sociedad: los dos socios — Uso de la firma: Cada uno de los socios, indistintamente. — Resoluciones de la asamblea y del Directorio: Por mayoría de cuotas en el capital. — Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de Contratos con el número 55 del folio 143 y siguientes del Libro N.o 10 el día 22 de Setiembre de 1952.
$24.00 10|pub Oct.10-15041-v.oct.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 4 de Setiembre de 1952, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS "H" LTDA." con sede en la calle Lombardini 3735, integrada por Adolfo Hopenhaym, Mario Jaime Hopenhaym y Marcel Sobolski de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 32 000 00 (treinta y dos mil pesos) dividido en 64 cuotas de $ 500 00 (quinientos pesos) cada una, de las que corresponden ocho cuotas al señor Adolfo Hopenhaym, veintiocho cuotas al señor Mario J Hopenhaym y veintiocho cuotas al señor Marcel Sobolski Objeto: Importación, exportación, ventas al por mayor, fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia y de terceros así como representaciones y comisiones en general Directores administradores: Los tres socios Uso de la firma: Los tres socios indistintamente Exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 31 de Agosto de 1955 Ejercicio: Del 1.o de Setiembre al 31 de Agosto — Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 54 del folio 139 y siguientes del Libro N.o 10 de "Contratos Sociales" con fecha 22 de Setiembre de 1952
$32.00 10|pub Oct.10-15040-v.oct.21.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Yaguarón N.o 1696, el día 23 de Octubre de 1952 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1952; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones — El Secretario
$24 00 10|pub Oct.10-15071-v.oct.21

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales el Directorio del "Hotel del Prado de Colonia Suiza S A" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1952, a las 20 horas en el local de la empresa situado en Colonia Suiza, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance de situación estado de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Julio de 1952; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus respectivos suplentes artículo 17 de los estatutos; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales para participar a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión y recibirán los recaudos correspondientes — Enrique J. Reisch, Presidente. — Emilio Gutmeier, Secretario.
$39.60 11|pub Oct.10-15051-v.oct.22.

C. I. E. T. A. M. A. R. LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura privada de fecha 5 de Junio de 1952, se modificó el contrato social inscripto con el número 9 folio 46, libro 14 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en la forma siguiente: El socio señor LOBAR LIBERMAN, cedió sus cuotas sociales al señor Gian Lorenzo Montesi Aumento de capital social e ingreso de un nuevo socio: El capital se aumentó a $ 30 000 00 representado por 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportado por el señor Adeo Garavini, 14 cuotas, pesos 14.000 00; Antonio Carpentieri, 6 cuotas, pesos 6.000 00; Gian Lorenzo Montesi, 4 cuotas, pesos 4.000 00 y el Ing.o Alejandro Savazzi que ingresa 6 cuotas, $ 6.000 00 Administración: A cargo de los socios señores Adeo Garavini y Antonio Carpentieri que actuarán conjuntamente, pudiendo hacerlo por separado con la firma de uno de los otros socios señores Gian Lorenzo Montesi y Alejandro Savazzi Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, número 66, folio 172 y siguientes libro 10 de Contratos Sociales, el 27 de Setiembre de 1952. — Adeo Garavini. — Antonio Carpentieri.
$32.00 10|pub. Oct.9-14979-v.oct.20.

INDUSTRIAS METALART S. A.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado de 12 de Setiembre último, se constituyó dicha Sociedad — Socios: Germán Cordovés, Pascual Molina y Emilio Alberto Bernerón. — Capital: pesos 5.130 00. — Plazo: 5 años prorrogables — Objeto: Fabricación de platería, orfebrería y toda clase de operaciones. — Administrador: Germán Cordovés. — Inscripción: Juzgado de segundo turno. — Número 69, folio 178 del libro 10.
$8.00 10|pub. Oct.9-14995-v.oct.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 56 al folio 145 y siguientes del libro número 10 de "Contratos Sociales" y fecha 22 de Setiembre de 1952, los señores ANTONIO MARIA MARIA MARGARITA, MARIA DEL CARMEN y ROBERTO DURAN RUBIO, LAURA MARTHA, y EULALIA DURAN COMAS, y GLORIA DURAN COMAS DE ALGORTA y HUGO DURAN DEL CAMPO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los siguientes efectos: Denominación: Estancia y Cabaña, Santa María del Queguay Razón social: Sucesores de Jacinto D Durán Limitada Objeto: Explotación de negocios agropecuarios en general Capital: $ 168 000.00 Aportes: Antonio M Durán Rubio, $ 55 000 00; Roberto, María Margarita y María Carmen Durán Rubio, $ 22 000 00 cada uno: Hugo Durán del Campo, $ 25 000 00; Gloria Durán Comas de Algorta, Martha, Laura y Eulalia Durán Comas pesos 5.500 00 cada una Administración: Hugo Durán del Campo En caso de impedimento, etc. Antonio M Durán Rubio Plazo de duración 3 años a contar desde el 1.o de Febrero de 1952, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años cada uno, salvo que los socios resolvieran otra cosa.
$32.00 10|pub. Oct.9-14994-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señorita ALICIA AGOSTO BESSONART la fábrica de soda y aguas gaseosas en calle Batlle y Ordóñez N.o 794 de Trinidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la Escribanía de José S Ibiñete, calle 25 de Mayo N.o 779 de esta ciudad Trinidad. Departamento de Flores. — Setiembre 22 de 1952. — Luis Agosto
$24.00 20|pub Set.29-14370-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Manuel García Carballés y Manuel García Boutureira, la fábrica de bizcochos "Barusso" sita en la calle Charruá N.o 2220 — Acreedores presentarse en término en Esc Navia-Antelo Rincón 432 esc 15 — JOSE MOURELLE — DANTE E SANTINI — Manuel García Carballés — Manuel García Boutureira
$16 00 20|pub Oct.3-14623-v.oct 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Romar José Pazos Romar y Luis Cochiararo el café bebidas alcohólicas y helados ubicado en la Avda Uruguay número 1652 de esta ciudad habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios calle San José 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 28 de Setiembre de 1952 — EMILIO LORENZO GERVASIO — ANTONIO AMARELLE FACAL — ANGUSTA B. DE GERVASIO. — MARIA MEDERO MIRANDA DE AMARELLE
$32.00 20|pub. Oct.8-14902-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

RAMON GONZALEZ LOPEZ y Mario Ligerini, convinieron disolver la sociedad que gira en Piriápolis, en ramo empresa de transporte, venta de nafta, taller mecánico, venta de leña y carbón y aserradero, haciéndose cargo Ligerini de activo y pasivo y continuando los negocios a su solo nombre y responsabilidad. Acreedores presentarse en referido comercio. Atanasio Sierra N.o 894, (Piriápolis).
$24.00 20|pub. Oct.8-14934-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, teníamos constituída y que giraba en la calle Industria N.o 3548, bajo la razón social de Juan S. Elichiry y Cía La parte que el socio Juan S Elichiry tiene en dicho comercio ha prometido transferírsela al señor Pedro Pena A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — JUAN S. ELICHIRY. — Pedro Casavalle
$24.00 20|pub. Oct.8-14906-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Rómulo Cabezas el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, situado en el Camino Corrales N.o 3657, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 21 de Setiembre de 1952 — RABINDRANATH CASTRO — EMA A AGUIAR DE CASTRO.
$32.00 20|pub. Oct.8-14899-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Aureliano Díaz y Vicente Trigo, el café, minutas y bebidas alcohólicas, situado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado, en las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo 29 de Setiembre de 1952. — CAMPIO CARREIRA — PURIFICACION RAMILO DE CARREIRA
$32.00 20|pub Oct.8-14900-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Andrés Sardiña y Primitivo Lema el bar y bebidas alcohólicas "Central", situado en la calle Yí N.o 1303 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo, los compradores, en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios, calle San José número 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 30 de Setiembre de 1952 — ELISEO BERES.
$32 00 20|pub Oct.8-14901-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que venderé a mis hijos José O. y Juan A. Toledo, el comercio de carnicería que tengo establecido en la Av Simón Martínez 230, (Pueblo Santiago Vázquez) Los acreedores: Ley de 26 de Setiembre de 1904 se presentarán en el comercio, de 9 a 11 horas — Montevideo, Junio 5 de 1952 — JOSE TOLEDO RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. Oct.9-14972-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 que Luis Pablo Strata prometió vender a José Misa Camesella la carnicería instalada en calle 21 de Abril N.o 2650 de esta capital Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sirdín, calle Buenos Aires N.o 462, (Esc 4) — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — LUIS P. STRATA — José Misa Camesella.
$24.00 20|pub. Oct.9-14980-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 (Montevideo), hemos prometido en venta a los señores Aquilino García César Martínez José Eutiquio Fernández, el bar y restorán establecido en la Avda Uruguay N.o 508 de la ciudad de Salto (R O del U), habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Salto, 26 de Setiembre de 1952 — CASIMIRO ELIZALDE GONZALEZ — GREGORIA CUNHA DE ELIZALDE — FULGENCIO CUNHA COLLAZO — VIOLETA URROZ DE CUNHA — AMERICO GARCIA — AIDA MARZZEROLI DE GARCIA.
$32 00 20|pub Oct.9-14996-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 he prometido en venta a Camarote y González el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre N.o 3652 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 2 de 1952. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ
$24.00 20|pub. Oct.9-15000-v.oct 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de carnicería en la calle Médanos 1050 al señor Andrés Pérez Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1952. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA CONSUELO TAIBO DE VARELA.

$16 00 20|pub. Oct.7-14823-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay, 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Luis de la Torre 806|808, a la señora María Blanca Rodríguez de Castro. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1952. — NORBERTO A. V. HERNANDEZ. — CONSUELO MIRAS DE HERNANDEZ

$24.00 20|pub. Oct.7-14824-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Labandeira 3382, al señor Hermenegildo Fernández Alonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1o. de Otubre de 1952. — VENANCIA PAZ DE PEON — JUAN PEON.

$16.00 20|pub. Oct.7-14825-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio en general que se ha disuelto el Club Social y Cultural "ATAHUALPA" que funcionaba en la calle Juan José Arteaga 1317, acredores presentarse en Lucas Obes 1297. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Octubre de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.7-14834-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Julio Bonino, el almacén y bar sito en Camino Pedro de Mendoza 6149, según lay de 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 3 de Octubre de 1952. — JOSE R DE ARMAS. — HECTOR —J. BONINO.

$16.00 20|pub. Oct.7-14835-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 1o. de Junio de 1952 he prometido en venta a la señora Ella Drukman de Drukman mi casa de comercio que en el ramo de cigarrería y venta de confituras poseo en la avenida 18 de Julio 1191 de esta ciudad, quedando sin efecto el compromiso de venta a favor del señor Saul Drukman. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acredores al comercio. — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — LEON BOROKOW — ELLA DRUKMAN DE DRUKMAN.

$21.00 20|pub. Oct.7-14839-v.oct.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad "JUAN RAMON GAMBETA y CIA. LIMITADA" a partir de Febrero 20 de 1952. Los que se consideren con derecho deben presentarse en 25 de Mayo y Colón (Melo). — Juan Ramón Gambetta Bedat. — Isaac A. Apolo — Pedro Fernández

$16.00 20 pub. Oct.7-14819-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes al señor Angel Benedito Otero Rial. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Julio de 1952 — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA CONSUELO TAIBO DE VARELA

$16.00 20|pub Oct.7-14821-v.oct 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. prometimos vender el negocio de carnicería. sita en la calle Acevedo Díaz 1050 esquina Durazno al señor Román Varela García (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 15 de Julio de 1952 — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL — DOLORES MAGDALENA PEREZ MARTINEZ DE OTERO — ANDRES PEREZ MARTINEZ — ROGELIA HORTENSIA MUÑOZ DE PEREZ.

$24 00 20|pub Oct.7-14822-v oct 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Charitc Limitada, nuestra fábrica de pisos parquets ubicada en esta ciudad Guadalupe N.o 1155 Ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Escribanía Llúch Cazeaux. calle Brito del Pino número 1515. — HECTOR ROVEGNO. — ANIBAL S. OLMEDO

$16.00 20|pub Oct.7-14890-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos: 1.o Que el 15 de Setiembre de 1943 los causahabientes de Genaro Messano, Adalgisa Lanzi de Messano, José Carmelo Domingo Messano, Catalina Antonia Messano de Fornento, Antonia María Serafina Messano de Crócano, Julieta Messano, Julio Messano y Carmelo Messano, prometieron vender a Antonio y Elbio Messano y estos prometieron comprar todos los derechos que les correspondían en el negocio establecido en el ramo de panadería en la calla Hócquart 2187, denominada Roma 2.o Que por compromiso privado celebrado el 1º de Setiembre de 1952 Antonio Messano prometió venderle a Elbio Messano y éste a comprar haciéndose cargo del activo y del pasivo. su parte en dicho negocio. — Acreedores presentarse en el estudio del doctor Ernesto Domínguez Cerrito 537. primer piso de 9 a 11 horas. — Federico Mayer Martínez. Abogado.

$48 00 20|pub Oct.3-14603-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Dogliotti la carnicería sita en la calle Mazangano 575 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo. Setiembre 30 de 1952 — KRIKOR KRIKORIAN. — MARIA ISABEL PEREIRA DE KRIKORIAN. — JOSE DOGLIOTTI

$16.00 20|pub. Oct.3-14559-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez,Convención 1537, se hace saber que hemos prometido transferir a los señores Carlos Vera y Pedro Cairo nuestra casa de comercio que en el ramo de baar, restaurant y bebidas alcohólicas poseemos en la Rambla Wilson (Parque Rodó) de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo 27 de Setiembre de 1952. — ESTEBAN SASTRE ADROVER. — TELMO GIORDANO. — DELIA MARTINEZ DE SASTRE. — ELSA MACCHI D GIORDANO.

$24.00 20|pub. Oct.7-14840-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Sara Engel de Weinderger mi casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza y casa de modas poseo en la calle Domingo Aramburú 1707 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montveideo. 27 de Setiembre de 1952. — Ana Szmerdymer de Kerbel. — Sara Engel de Weinderger.

$24.00 20|pub. Oct.7-14841-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO R FRANCO y JUAN SERRADILLA, comunican que han prometido vender a Antonio Casals Segura, el comercio de pensión, que gira en esta plaza bajo la razón social: "Serradilla y Franco". sito en la calle Brandzen N.os 2164|66 acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.7-14853-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Dardo Crottogini. la farmacia "Berzelius". calle Sierra esquina Lima, (Montevideo) Acreedores presentarse Avda San Martín 2333. Esc. Devoto. de mañana. — TOMAS GALUPE.

$8.00 20|pub. Oct.7-14847-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención número 1537. he prometido en venta al señor Juan Sosa Maciel mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles. frutas. verduras y fermentadas. poseo en la calle Agaces 3700 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo. Octubre 6 de 1952 — CARLOS VERA. — MARIA PERRONE DE VERA

$24.00 20|pub Oct.7-14842-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Diego Ruiz y su esposa doña Laura Lombardo de Ruiz. prometieron vender a Hugo Ruiz Lombardo el comercio sito en la calle General Rivera y Río Branco de esta ciudad. en los ramos de almacén ferretería y despacho de bebidas Se aclara que lo vendido es el activo del comercio y que el pasivo queda a cargo del señor Diego Ruiz (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José Setiembre 1.o de 1952 — DIEGO RUIZ — LAURA LOMBARDO DE RUIZ — Hugo Ruiz Lombardo

$32 00 20|pub Oct 7-14882-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Olmedo y Rovegno la fábrica para pisos de parquets ubicada en la calle Martín Echaurri N.o 2075 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Escribanía Llúch Cazeaux calle Brito del Pino número 1515 — ANTONIO FABRICI

$16 00 20|pub Oct 7-14889-v oct.29

VENTA DE NEGOCIO

Se hace público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la SOCIEDAD FRANCISCO SALGUEIRO y Cía ha prometido vender al señor José Ma García el Café Mundial ubicado en la Avenida Millán N.o 2901 Acreedores Juan C Gómez 1479. escritorio 54

$16.00 20|pub. Oct.2-14523-v.oct.24.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente, en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para: computar las votaciones verificar las elecciones y conjuntamente con el Presidente y el Secretario subscribir el acta B) Consideración de la memoria. balance general cerrado al 31 de Agosto de 1952. cuenta de "Pérdidas - Ganancias" y distribución de utilidades C) Consideración del informe del Síndico D) Elección anual de Síndico y suplente (artículo 41)

Para concurrir a la asamblea. los señores accionistas en razón de tener sus acciones depositadas en la sociedad. (artículo 10) deberán munirse de un certificado que les entregará la Dirección. previa presentación de la cautela de su depósito antes del día 23 del mes en curso (artículo 22). — Montevideo. 14 de Octubre de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub Oct 15-15342-v oct.20

DELI S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1952 —a las 18 horas— en la sede social de la firma sita en la calle Nueva York al N.o 1201, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum. 2.o) Consideración de la memoria. balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio número VIII cerrado el 30 de Junio de 1952 3.o) Aplicación de las utilidades de los ejercicios VI y VIII y fondos de previsión. para enjugar déficit del ejercicio N.o VII 4.o) Designación de dos accionistas. para firmar el acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos sociales. para asistir a las asambleas. deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos én Bancos. en la Secretaría de la sociedad. con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — El Secretario.

$24.00 5|pub Oct.15-15402-v.oct.20.

EL TREBOL S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos N.os 29, 31 y 32 de los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1952. a las 19 horas. en nuestra sede social. calle Francisco Labandeira N.o 3437, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2.o) Consideración de la memoria. balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe del Síndico 4.o) Proyecto de distribución de utilidades. 5.o) Elección del Síndico y su suplente 6.o) Otras retribuciones a los Directores.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, los accionistas que deseen formar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la sociedad. con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$18.00 5|pub Oct.15-15357-v.oct.29.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES PREFERIDAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos. se convoca a los tenedores de acciones preferidas para la asamblea general ordinaria. que se realizará en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056 el 27 del corriente a las 19 horas. para votar la terna de candidatos a Síndico y suplente que se propondrá a la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones ordinarias para el ejercicio 1952-1953.

Para concurrir a la asamblea. los señores accionistas deberán inscribirse depositando sus acciones (artículo 22). en la administración de la sociedad. hasta el día 20 del corriente inclusive. — Montevideo. Octubre 14 de 1952 — El Directorio

$15.00 5|pub Oct 15-15341-v oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social García y Espiña y establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en San Martín número 3304 prometiendo en venta éstos a su vez el comercio mencionado a los señores Martínez Hermanos habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 30 de Setiembre de 1952 — MANUEL GARCIA GARRIDO — DOLORES GARRIDO DE GARCIA — ELISEO ESPIÑA BARROS. — VICENTA FERNANDEZ DE ESPIÑA

$32.00 20|pub. Oct.9-14997-v.oct.31

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 507; escritorio N.o 17, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico. 2.o) Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3.o) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar en la Sede Social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — El Directorio.

$22.40 8|pub. Oct.16-15371-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen Paraguay N.o 1259 a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta el giro de bebidas alcohólicas que viene girando en la calle Vázquez Sagastume N.o 458, a el señor Pedro Oscar Pérez Marchissio. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — HECTOR JOSE RIZZO ABATE. — MARGARITA SANTANA DE RIZZO. — PEDRO OSCAR PEREZ MARCHISSIO

$24 00 20|pub Oct.2-14479-v.oct.24

FRIGEL LIMITADA

Por escritura del escribano José Milán Cotelo, de Setiembre 26 de 1952, quedó constituída "Frigel Limitada" de acuerdo al decreto-ley 8.992. Inscripto Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 7 de Octubre corriente, número 11, F.o 69 y siguientes, tomo 32 del Registro de Contratos. — Integrantes: Manuel Carlos Stirling Francisco José Beramendi Achard, Haroldo Capurro Etchegaray y Juan Enrique Llovet Capdeville. Objeto: Explotación de industria y comercio de refrigeración; calefacción, acondicionamiento de aire, electricidad, metalúrgica, etc., importación y exportación — Capital: $ 32.000.00, integrándose pesos 17.000.00 en efectivo. — Duración dos años, prorrogables. — Domicilio: Ibicuy 1268. — Dirección, administración y uso de la firma: Haroldo Capurro, con amplias atribuciones. — Ejercicio social termina todos los primero de Octubre — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — A sus efectos se hace esta publicación. — H. Capurro (hijo)

$20.00 10|pub. Oct.14-15273-v.oct.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado el 14 de Abril de 1952, en la ciudad de Montevideo, se constituyó "Brabancia. Sociedad de Responsabilidad Limitada": domicilio Departamento de Paysandú, paraje "La Lata"; objeto: Administración y explotación por cuenta propia o de terceros, en asociación o en comisión, de establecimientos agropecuarios, agrícolas o ganaderos: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía; recibir u otorgar depósitos y mandatos; realizando a tales fines todos los actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social. — Duración: Hasta el 31 de Diciembre de 1959. — Prórroga mediante nuevo convenio subscripto antes del 30 de Abril de 1959. — Capital: $ 300.000.00 — Socios y aportes: Sofimma Sociedad Anónima y Marcelo Wildemauwe, con $ 150 000 00 cada uno. — Administración y representación corriente: A cargo de Marcelo Wildemauwe — Dirección de la Sociedad: Ambos socios, personalmente o por medio de apoderados con poder suficiente en forma conjunta. — Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Primera Instancia de segundo turno, Paysandú) con el número 9, Libro 21 del Registro. — Paysandú, Octubre 2 de 1952.

$52.00 10|pub. Oct.14-15242-v oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Emigdio Silva, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenía establecido en la calle Vichadero y Julio Herrera y Obes N.o 349, de esta ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentar los justificativos a la dirección expresada dentro de 30 días a contar de la fecha de la primera publicación. — Rivera, 18 de Setiembre de 1952. DELMAR PEREIRA PAIVA

$24.00 20|pub. Oct.15-15345-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se hace saber que se disolverá la sociedad "WILDBAUM Y FELDMAN", establecida con fabricación y venta de muebles en General Flores 2317, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LEIZER WILDBAUM. — Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.11-15156-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GAI BOLLA, cede derechos compromiso compra venta con Roberto Rodríguez, comercio Millán 4198 a Elvira Cestaro de Pomi. Acreedores según ley 1904, Santiago de Chile 1304, escritorio 4 (Escribanía Abu Arab).

$8.00 20|pub. Set.30-14407-v.oct.22.

HENDERSON Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1952, a las 18 y 30 horas, en nuestro local de calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos; 2) Remuneración del Directorio; 3) Considerar dividendo propuesto; 4) Canje de acciones serie "B" por acciones serie "C"; 5) Impresión de estatutos.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes del señalado para la asamblea.

$16.00 8|pub. Oct 14-15243-v.oct.22.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 40 de los estatutos sociales; el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 28 de Octubre de 1952, a las 16 horas, en su local social de la Avenida General Rondeau N.o 2298, para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes, es el establecido en el artículo número 46 de los estatutos. 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior (previamente copia repartida). 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos; correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1952. 4.o) Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes; Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo N.o 42 de los estatutos). — Montevideo, Octubre 7 de 1952.

$27.00 5|pub. Oct.17-15488-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, Prometí vender a Angela Schiavone de Fernández la Lechería y Heladería "Miguelito" sita en Justicia N.o 1995. — Acreedores presentarse término legal, Escribanía Carlos M. Pose; Sarandí 539, piso 2.o. — BALDOMERO AMADO

$16 00 20|pub. Oct.6-14758-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a los señores Manuel Quintana y José Cambón, la Panadería "Río D'Or" sita en Veinticuatro de Setiembre N.o 3475. — Acreedores presentarse en término, en Escribanía Navia-Antelo Rincón 432 escritorio 13 — MANUEL GARCIA. — Manuel Quintana — José Cambón

$25.60 20|pub. Oct.3-13780-v.oct.25

BANCO DE MONTEVIDEO
Caducidad promesas ventas a plazo

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don JUAN BAUTISTA o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pago por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 127172, situado en la trece sección judicial de esta capital, con frente a la calle Patagonia, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caducada dicha promesa.

$24.00 15|pub. Oct.10-15047-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELMO SPERINDO GRASSI prometió venderme el comercio "CASA GRASSI" Pasaje Palacio Salvo, cuya posesión tomé el 26-8-952, cancelándose promesa, sociedad anterior. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26-9-904 — Isaac Braitmann Gruber.

$8 00 20|pub Oct 1.o-14463-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Schulim Sinnreich y Julio César Dufau quienes adquirirán para la sociedad colectiva "Dufau y Sinnreich" la casa de comercio que en el ramo de café y bebidas alcohólicas gira en la Avenida Arocena N.o 1564 de este Departamento, donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — MARIO MEDERO. — FRANCISCO CHURI.

$24.00 20|pub. Oct10-15044-v.nov.1.o.

BATOVI S. A.
SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO
Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el "Escritorio Valdéz". Sarandí número 236 de esta ciudad, el día 25 de Octubre de 1952, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 20 de Junio de 1952. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que deberán registrar sus acciones en Secretaría (25 de Mayo 303), hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. 2.o) Que la asamblea quedará legalmente constituída, en la fecha y hora citada, con la asistencia o representación del 50 o|o más una de las acciones integradas, y que pasada esta hora sin el quórum reglamentario, se constituirá media hora después con el número de accionistas presentes, cualquiera sea su número. — Tacuarembó, 6 de Octubre de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Oct.16-15413-v.oct.21.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 29 de Octubre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria del Directorio 3.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1951|52.

Nota importante: Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales, exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea

Otra: Los señores apoderados; deberán hacer inscribir sus cartas - poderes, el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — El Directorio.

$19.20 8|pub Oct.17-15471-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, Los señores Abraham Bechler e Israel Joutchak, disuelven la sociedad Bechler y Joutchak, Peletería La Renard, sita en Juan C. Gómez 1303, retrotrayendo efectos al 30 de Setiembre de 1951. Activo y pasivo a cargo del señor Adolfo Bechler. Presentarse en estudio Cr. Dickstein, Florida 1424 de 15 a 18 horas. — ABRAHAM BECHLER. — REBECA JANOVSKY. — ISRAEL JOUTCHAK. — TEOFILA VAISER.

$24.00 20|pub Oct.15-15314-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a doña Rosa Fosalba de Fernández, el comercio que en el ramo de farmacia y anexos, tengo establecido en la Villa del Tala, (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en la Escribanía de Humberto A. Petrocelli de la misma localidad. — Tala, Octubre 14 de 1952. — MARIA ELENA ASTIAZARAN.

$24.00 20|pub. Oct.16-15421-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelino Trasante, el bar, bebidas alcohólicas, billares y venta de helados establecido en 18 de Julio 2099 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI — ISABEL FERNANDEZ DE RICO

$24.00 20|pub Oct.9-14998-v.oct.31.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Yate "Anita". Propietario: Richard George Brown. — Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario, Richard George Brown, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del yate "Anita" por el de "Bounty IV" — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub Oct.17-15469-v.nov.3.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 del corriente a la hora 16 30 en la sede social —calle Buenos Aires N.o 383— para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades 2.o) Elección de autoridades.

Nota Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.

$11.20 7|pub. Oct.17-15452-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que JULIAN ICAZA CORONEL y CESAR DOS SANTOS, han prometido vender a Aurelio Gambi, la parte que les corresponde en la sociedad, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cerrol - Sociedad Comercial" y en consecuencia los acreedores deberán hacer efectivo el importe de sus créditos en la calle 25 de Agosto de la ciudad de Melo número 581 dentro de 30 días.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Melo, 21 de Setiembre de 1952 — Por Cerrol Sociedad Comercial, Julián Icaza Coronel

$32.00 20|pub Set.26-14178-v.oct.18

CASA DEBERNARDIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1952, a la hora diez en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades: 2.o) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$30.00 15|pub. Oct.2-14496-v.oct.18.

TERRITORIAL HERMES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 16 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — El Secretario

$3.60 3|pub. Oct.16-15399-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Trifón Pedro Rodríguez Herrera, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, tengo instalado en el "Barrio Colón" de esta ciudad — San José Setiembre 15 de 1952 — JOSE LOPEZ BAUZA — Trifón Pedro Rodríguez.

$24.00 20|pub Set.26-14177-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, emplazo a acreedores de mi casa de comercio en el ramo de peinados sita en la calle José Ellauri número 1149, presentarse en la misma — INES ILDA MEIRANA

$16.00 20|pub Set.26-14184-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha veinte de Setiembre del corriente año, disolvimos la sociedad "Coitinho Hermanos", que giraba en la tercera sección de Cerro Largo en explotación de cultivo de arroz: quedando activo y pasivo a cargo del ex socio Posidonio de Oliveira Coitinho. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Héctor E. Hontou, ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 534 — Posidonio Coitinho. — MARIETA FREITAS.

$24 00 20|pub Set.26-14210-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Miguel Fernández, la carnicería sita en Marcelino Berthelot 1763. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en escribanía Javier Fitipaldo, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — ALFREDO ROSSELLO.

$16.00 20|pub. Oct.17-15430-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mario Esteche Marcel, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en "Puntas del Sauce", sexta sección judicial de este Departamento de San José. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443 de la ciudad de San José. — Se hace esta publicación, a los efectos legales. — San José, 15 de Setiembre de 1952 — TRIFON PEDRO RODRIGUEZ

$24.00 20|pub Set.26-14176-v.oct.18.

BARRACAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1952 a las 19 horas, en el local social, calle 8 de Octubre N.o 4036, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado.

Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 2|pub. Oct.17-15472-v.oct.18.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los señores asociados, para que concurran a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la sociedad (calle Colonia N.o 1082), el día 23 del corriente mes, a la hora 20, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1952. Designación de una Comisión que estudie la reforma de los estatutos sociales. Mociones varias.

$9.60 4|pub. Oct.15-15279-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señora Marina Núñez de Capozzoli, el almacén de comestibles de la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA.

$16 00 20|pub Oct 11-15113-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta mi comercio de ramos generales, sito en Conchillas, Departamento de Colonia, al señor Román Hernández. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores con sus comprobantes en duplicado presentarse en el comercio. — FRIPP y Cía. — Octubre 10 de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.14-15278-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO PEREZ MARTINEZ, con fecha 7 de Octubre de 1952 prometió vender el comercio de provisión de su propiedad, ubicado en la calle Francisco Muñoz N.o 3332 de la ciudad de Montevideo, al señor Pedro Humberto Pignatta. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub Oct.17-15435-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que la señora ALBA NIEVES AICARDI de LUZ, con fecha 30 de Setiembre de 1952 prometió vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de su propiedad, ubicado en la calle Mateo Cabral N.o 3502 de la ciudad de Montevideo, al señor Angel Santolo.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Oct.17-15436-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO SORIANO, con fecha 11 de Octubre de 1952, prometió vender el comercio de provisión, de su propiedad ubicado en la calle Mariano Sagasta N.o 76, de la ciudad de Montevideo, a la señora Esther Moltini de Curbelo.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub Oct.17-15437-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "BLAS MASTROIANNI HNOS LTDA.", prometió vender a "La Montañesa S. A.", su establecimiento de elaboración, industrialización y comercialización de productos de granja y ramos derivados, sito en la Carretera a Salinas Kil. 42 y 1|2 (7.a sección judicial del Departamento de Canelones). Los acreedores deben presentarse en el Estudio Jurídico doctor Emilio O. Bonino, en 25 de Mayo 477, escritorio 27, de 10 y 30 a 11 y 30, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1952

$32.00 20|pub Oct.17-15439-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Arturo Berrueta y Edelberto Berrueta, el comercio que en el ramo de zapatería y anexos tenía instalado en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera. Los que tuvieren créditos contra esa casa, deben presentarse con los justificativos, a los compradores, domiciliados en aquel pueblo, dentro de treinta días a contar de la primera publicación. — MIGUEL OLIVERI.

$24.00 20|pub Oct.17-15457-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que doña META WERTHEIM de SCHWARTZKOPF, clausuró su establecimiento en el ramo de taller de bordados "Roccocó", sito en esta ciudad, calle Misiones N.o 1331. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en la calle Juan Carlos Gómez 1315 — Montevideo, 4 de Agosto de 1952.

$24.00 20|pub. Oct.17-15473-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta por mí y por mis hijos menores, el comercio ubicado en la calle Gobernador Viana 2354, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Orosmán Medina. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN PEDRO FERREIRA. — JUAN RODOLFO y HECTOR FERREIRA. — Orosmán Medina.

$24.00 20|pub Oct.17-15495-v.nov.8.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA N.o 8

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de escritorios especiales, sillones giratorios, ficheros patronímicos y dactiloscópicos, perchas de pie, estanterías s| medidas, ficheros y muebles especiales y otros renglones varios en madera (tablas, listones, escaleras, cajas para ficheros, mesas ovaladas, taburetes, mesas para máquinas de escribir, etc.), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 14 a las 19 horas, todos los días hábiles (sábados de 8 a 11.30).

Las respectivas propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, 2.o piso, el día 11 de Noviembre de 1952, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribano de la Corporación. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 3|pub. Oct.18-32756-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuetso las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 91 Asunto 284|1880. (Primer llamado). Artículos: Por la provisión de hasta 1.000.000 kilos de alfalfa.

Román Diez. — 200.000 kilogramos de alfalfa s|m. puesta sobre vagón del Ferrocarril en Estación Paysandú, a $ 14.98 los 100 kilogramos.

Jesús Castro y Cía. — 1.040.000 (800.000 más el 30 o|o) kilogramos de alfalfa s|m. puesta en las unidades de la Capital y en Estación Central del Ferrocarril a $ 15.80 los 100 kilogramos.

Estas compras están sujetas a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 1|pub. Oct.18-32763-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 84|8444. (Primer llamado). Artículos: Atún, salmón, langosta, paté, mermeladas, etc., etc., para Cantinas Militares.

Frechou Hnos. y Labat. — 5.000 hojas buena calidad, para máquinas de afeitar, s|m. artículo "Gillete Azul" con un protector para 10 hojas, industria norteamericana, a $ 15.23 el ciento.

Carrau y Cía. S. A. — 45.000 hojas buena calidad para máquinas de afeitar s|m. marca "Legión Extranjera" importadas de Suecia en estuches de 160 hojas a $ 0.08 cada hoja.

Gallo S. C. — 10.000 hojas buena calidad para máquinas de afeitar s|m. número 4. mar-

ca "Gillete dorada" norteamericana a $ 0.126 cada una.

Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 1|pub. Oct.18-32760-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 100. As. 286|1233

Primer llamado

Artículos: Dulce de membrillo y grasa caracú (tipo frital o similar).

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Octubre 29 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.18-32758-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 3. As. 90|4025

Segundo llamado

A fin de contratar la torrefacción de 8.000 kilogramos aproximadamente de café en grano.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock de Almacenes.

Apertura: 29 de Octubre de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.18-32759-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones Licitación pública número 69. Asunto 84|8502. (Tercer llamado). Artículos: Mermelada, cigarrillos, pasas de uva, orejones, etc., con destino a Cantinas Militares.

Compañía Primus del Uruguay S. A. — 650 (500 más el 30 o|o) cajones de jabón común, conteniendo 100 pastillas cada uno de .300 gramos aproximadamente cada pastilla y con un estacionamiento no menor de un mes, según muestra marca "Artigas" y análisis a $ 12.95 cada cajón, precio con envases.

Constantino Sánchez. — 5.000 cajillas conteniendo 20 unidades c|u. de cigarrillos rubios s|m. marca "Cleveland" a $ 33.00 el ciento de cajillas.

Salomón J. Akiki. — 10.000 cajillas con 20 unidades c|u. de cigarrillos s|m. marca "Lilas" americanos a $ 0.27 cada cajilla, 5.000 cajillas con 20 unidades c|u. de cigarrillos s|m. marca "Admiral" Virginia a $ 0.32 cada cajilla

Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 1|pub. Oct.18-32761-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados, que este Servicio de Intendencia, ha dispuetso los siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 80. Asunto 84|840. (Segundo llamado). Artículos: Aceite, conserva, galletitas, lentejas, lengua de cordero, etc., para Cantinas Militares.

Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. — 20.000 latas de aceite puro de girasol s|m. marca "Vanguardia" conteniendo 1 litro cada una y envasadas en cajas de cartón corrugado con 50 unidades c|u. y según análisis del Laboratorio Redox, a $ 65.90 cada caja; 1.000 latas de aceite comestible s|m. marca "Maitre d'Hotel" conteniendo 2 litros cada una y envasadas en cajas de cartón corrugado con 20 unidades cada una y según análisis del Laboratorio Redox, a $ 56.40 la caja.

Aceitera del Uruguay S. A. — 1.400 latas de aceite puro de girasol s|m. marca "A. D. U." conteniendo 2 litros c|u. y envasadas en cajas de cartón con 20 unidades c|u. y según copia de análisis número 536.283 a $ 50.15 la caja.

Taranco y Cía. S. A. — 500 latas de aceite comestible extrarefinado s|m. marca "Selecto" conteniendo 2 litros c|u. envasadas en cajas de cartón corrugado con 20 unidades c|u. y según análisis a $ 64.00 la caja.

Aldao, Mántaras y Castells Limitada. — 1.500 latas de aceite comestible s|m. marca "Cidac", envase plateado, conteniendo 2 litros c|u. envasadas en cajas de cartón corrugado de 20 latas c|u. y según análisis del Laboratorio Cidac, a $ 57.00 la caja; 9.000 latas de aceite comestible s|m. marca "Cacique" conteniendo 2 litros c|u. envasadas en cajas de cartón corrugado con 20 latas cada una y según análisis del Laboratorio Cidac, a $ 53.46 la caja. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 1|pub. Oct.18-32762-v.oct.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 855

Minio en polvo

Apertura: 23 de Diciembre de 1952 a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso).

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Octubre 16 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. Oct.17-32751-v.oct.20.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA No 90

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc.; con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2.o piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

(Cta. corriente) 8|pub. Oct.18-32757-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DEMETRIO SOBRINO SISTO, ciudadano legal, rematador, domiciliado en la calle Comandante Braga 2464 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Guía de la Administración Nacional de Servicios Oficiales, Públicos y Consulares", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Oct.18-15499-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámite de marcas

ACTA N.o 66913. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manzanares, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

MANZANARES

para distinguir las clases 2, 3, 6, 7 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Oct.18-15561-v.oct.29.

ACTA N.o 66912. — Montevideo, Octubre 13 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manzanares, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRIANA", para artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Oct.18-15562-v.oct.29.

ACTA N.o 66911. — Montevideo, Octubre 13 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manzanares, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARICARMEN", para artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.18-15563-v.oct.29.

ACTA N.o 66910. — Montevideo, Octubre 13 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manzanares, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Oct.18-15564-v.oct.29.

ACTA N.o 66924. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha Mir Rodríguez Riet, de Montevideo, solicita la marca "COPIAS XEROGRAFICAS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Oct.18-15539-v.oct.29.

ACTA N.o 66918. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A|S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca "INSULIN NOVO LENTE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.18-15505-v.oct.29.

ACTA N.o 66919. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A|S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca "INSULIN NOVO ULTRALENTE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.18-15506-v.oct.29.

ACTA N.o 66914. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Con esta fecha Industria Algodonera, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. Oct.18-15565-v.oct.29.

ACTA N.o 66917. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A|S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca "INSULIN NOVO SEMILENTE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.18-15504-v.oct.29.

ACTA N.o 66920. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yarnall - Waring Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

YARWAY

para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Oct.18-15507-v.oct.29.

ACTA N.o 66902. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Héctor Homero Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 10, 13 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. Oct.18-15508-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Saneamiento

ADMINISTRACION DE AGUAS CORRIENTES

D9 MONTEVIDEO

Licitación N.o 13

Primer llamado. — Transferencia de fecha. — Artículos de broncería

La Administración General de Aguas Corrientes de Montevideo, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, la fecha de recepción y apertura de propuestas de la licitación por "ferrules, llaves de paso y otros artículos de broncería". — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — La Administración General.

(Cta. corriente) 6|pub. Oct.18-32755-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA GENERAL

Amortización de deudas municipales

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

Octubre 20 de 1952

Hora	Deuda	Importe
15	Bonos Rambla Portuaria Series "1" a "10"	$ 14.500.00
15.10	Bonos Galería Centenario ..	" 6.600.00
15.20	Bonos Expropiaciones C. de Montevideo - 1937 Series 1 y 2	" 6.200.00
15.30	Bonos Palacio Municipal - 1937 Series "1" a "7"	" 17.000.00
15.40	Bonos M. de Montevideo - 1937 Series "1" a "7"	" 23.900.00
15.50	Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "D"	" 23.800.00
16	Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "E"	" 13.500.00
16.10	Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "G"	" 1.500.00
16.20	Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "H"	" 24.000.00

Octubre 21 de 1952

Hora	Deuda	Importe
15	Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "I"	$ 33.700.00
15.10	Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "L"	" 23.350.00

15.20	Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "M" "	20.000.00
15.30	Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "N" "	19.000.00
15.40	Bonos Fomento del Deporte-1937 .... "	3.000.00
15.50	Bonos M. de Montevideo (decretos 5.908-7.731) Series "1" a "7" .... "	78.600.00
16	Bonos Palacio Municipal (decreto 5.908) Series "1" y "2" .... "	9.400.00
16.10	Bonos Expropiaciones (decreto 5.908) Series "1" a "6" ... "	15.000.00
16.20	Bonos Transportes Colectivos Montevideo Series "1" y "2" "	102.800.00

En el presente trimestre no se efectúa llamado a amortización de las deudas "Saneamiento" y "Pavimentación" por haber sobrepasado el rescate de bonos por pago de cuentas, por estos conceptos, la cuota amortizante correspondiente a las cantidades de $ 65.396.20 y $ 200.527.01, respectivamente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados los días y horas señalados, en el local de la Contaduría General (Palacio Municipal, piso 1).

(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.18-32765-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución y colocación de una verja y portón de hierro en la ampliación Sur del Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas Valor de los recaudos, $ 5 00.

(Cta. corriente) 1|pub. Oct.18-32767-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 37

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos camionetas carrozadas, con capacidad para siete pasajeros, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 30 de Octubre de 1952, a las 15 horas.

(Cta. corriente) 3|pub. Oct.18-32766-v.oct.21

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, 18 de Octubre de 1952

6.a Sección

SAMUEL BLICHER, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Yaguarón 1573 ap. 4, y GLADYS RAIJ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1573 ap. 4.

20.a Sección

DANIEL CALLERIZA, 47 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José M.a Vidal 37 y MARIA CONCEPCION GIRIBON, 35 años soltera, oriental, domiciliada José M.a Vidal 37.

JULIO CESAR MARTINEZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1847 y BALBINA PURA ROSA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santa Lucía 4103.

JOSE CASTAÑO, 52 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Humbolt 4293 y ABDELIA MARTINEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4293.

22.a Sección

FRANCISCO RECUERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Figueredo 3684 y NINFA VITALINA RECALDE, 27 años, soltera, paraguaya, domiciliada S. Figueredo 3684.

24.a Sección

JULIO CESAR RILA LANDI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3739 y FRANCISCA BUENO GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1354.

DOMINGO FABBIO BELLO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Neyra 3561 y VIOLETA BLANCA GARCIA CAMEJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3124 ap. 1.

$2.00 P|p. v.oct.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 178.222". Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 132), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 178.222, o a sus sucesores a título particular o universal y especialmente a doña Serafina o Sarafía V. de Lataste o Amelia Lataste de Cornu, o a sus sucesores, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Jaime Cibils, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Interina.

(Cta. corriente) 30|pub. Oct.18-32737-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA). Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 194), se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86.200 (ochenta y seis mil doscientos), ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante esté Juzgado calle Buenos Aires número 593, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. corriente) 30|pub. Oct.18-32738-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro)". (Libro 14, Fo 115). Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62.744, y especialmente al señor José Fuentes, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I. García. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub Oct.18-32739-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO VARELA o VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.18-15560-v.oct.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido HIGINIO MESA MAYERO y MARIA ADELA GARCIA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Sergio e Ibone, pues donde en ellas dice "María Delgado", debe decir María Mayero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub Oct.18-15570-v.nov 4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EISSIG MAUTNER". Quiebra. L.o 43. F.o 781, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia fijada en autos que se realizará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría. Y de acuerdo al artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. Oct.18-15524-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROTTA DE AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.18-15523-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GUASTAVINO, de doña ANGELA GUASTAVINO DE TORRETTI y de don LORENZO TORRETTI o TORRETTI GUASTAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.18-15522-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IMPERIO TUFARO o TOFARE, TUFARE o TUFARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.18-15548-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BACARESSA DE PELANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.18-15549-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA SIOLA DE QUIROGA o de SANTOS QUIROGA o de DE LOS SANTOS QUIROGA e ISOLINA QUIROGA o SANTOS QUIROGA o DE LOS SANTOS QUIROGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub Oct 18-15550-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.18-15530-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PONCE DE LIGNAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub. Oct.18-15531-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CALACIONE DE FRESSA o CALASCIONE DE FREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.18-15559-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUDEL BARANOWICZ con SARA KATZ, y de nacimiento de sus hijos Isaac y David Baranowicz, estableciéndose en todas ellas que donde dice Baranovich debe decir Baranowicz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub Oct.18-15566-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR CAMILO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.18-15547-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION VICTERBA o VITERBA DEL PUERTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.18-15519-v.oct.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CORREA CARLOS y RODRIGUEZ MARIA CELESTINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Correa y María Celestina Rodríguez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Oct.18-15542-v.nov.10

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "AGÜETE CARABAJAL MIRTHA GLADYS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma dice: "Oguete", debe decir: Agüete, y donde dice: "Carbajal", debe decir: Carabajal. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. Oct.18-15551-v.nov.4.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores VICENTE OXILIA, ADELA OXILIA DE SOBRE y ROMULA OXILIA DE SCORZA, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada el día 3 de Octubre de 1905 por ante el escribano Juan José Domínguez, en Montevideo, y por la cual los hijos de don Domingo Oxilia, llamados: Emilia, Liberata, Itala, Vicente, Adela, Rómula y José Oxilia, y los nietos Pedro y Emilia Guidini y Oxilia, sucesores estos dos últimos de la otra hija de aquel causante, doña Teresa Oxilia de Guidini, cedieron a favor de su respectiva madre y abuela, doña María Martínez, viuda del expresado don Domingo Oxilia, todos los derechos y acciones que por herencia de éste y de la referida hija Teresa Oxilia, les correspondía en los siguientes inmuebles: 1.o) La finca de altos con el terreno en que está construída, ubicada en la manzana número 20 de la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto el terreno de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sud, sobre la calle Maldonado, por 10 metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, donde linda con Lacassagne, por el Este con la calle de los Andes, por formar esquina y por el Oeste con don Miguel Morelli, y 2.o) La casa quinta con su terreno correspondiente situada a inmediaciones del Miguelete sobre el Camino de Burgues número doscientos cincuenta de este Departamento, compuesto el terreno de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste, a dicho camino en medio con Laguna y Vázquez, por sesenta y ocho metros, setenta y dos centímetros de fondo al Nordeste, donde linda así, como por sus costados con don Juan E. Agustini, encerrando una superficie de dos mil trescientos sesenta y un metros, veintiún decímetros y noventa y dos centímetros. Este inmueble se halla empadronado con el número 80.774 y su puerta de entrada hoy señalada con el número 3667. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$68.00 10|pub. Oct.18-15544-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SOSA AMONDARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamás, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.18-15521-v.oct.29

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA COUDRAY DE RUFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.18-15546-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SERVETTI DE BELTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub Oct.18-15567-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FLORENCIO o FLORENCIO FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.18-15568-v.oct.29.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público, que por resolución de fecha 12 de Agosto del año en curso, se ha declarado en estado de incapacidad a BUENAVENTURA UMPIERREZ, designándose curadora a su hermana doña Marcelina Umpiérrez de Alvarez. — Canelones, 18 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.18-15540-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA BRIANZA o ELCIRA BRIANZA CHURIS DE ARRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.18-15527-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORREA MIRAPALHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.18-15538-v.oct.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "ANTONIO MARIA SOSA. Rectificación de partida. L.o 25, F.o 542, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Sosa, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice María Dolores Sosa, debe decir Antonio María Sosa, por ser su respectivo nombre. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.18-15535-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITA ARTIA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.18-15516-v.oct.29.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ARTURO BALDOMERO BESSIO, solicitando rectificación de las partidas: de matrimonio del gestionante con Leandra María Colombino, donde dice "Llemes", debe decir "Bessio" y donde dice "de padre desconocido, debe decir de "Eliseo Bessio, argentino"; y en las de nacimiento de los hijos del gestionante, José Francisco, Eliseo Américo y Carlos María Bessio, donde dice: "Llemes", debe decir "Bessio" y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir de "Eliseo Bessio, argentino", por ser lo que corresponde. — Paysandú, Octubre 11 de 1952. — Elbio Lenia Comas, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Oct.18-15514-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERALDO o BERARDO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.18-15515-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA DOS SANTOS o DOS SANTOS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.18-15511-v.oct.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESMELINDRA ALVEZ o HERMELINDA ALVEZ o ALVES de FERNANDEZ CRUZ o DA CRUZ y de MANUEL FERNANDEZ CRUZ o DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 29 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.18-15510-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEOFILA RODRIGUEZ de CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Oct.18-15573-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELEODORO MODERNELL SISURQUI. Rectificación de partida Lo. 22. Fo. 213", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Eleodoro Modernell Sisurqui, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Luis Eleodoro, Jo-

ge Ramón y Héctor Javier, por cuanto en ellas el apellido del peticionante figura como "Sisurqui", en lugar de "Modernell" que es el que les corresponde. — Mercedes, Octubre 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.18-15502-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "OLGA SHKURTI de ARDUSSO y JUAN J. ARDUSSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 28, Fo. 270", se hace saber: Que por resolución N.o 9.207 de fecha 13 de Setiembre último, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Olga Shkurti y Juan José Ardusso, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Mercedes, Octubre 4 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.18-15503-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA CASASA de VIGANO, PETRONA VIGANO y AMELIA LUISA VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1952. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. Oct.18-15500-v.oct.29.

SAN ISIDRO S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "San Isidro S. A.", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1952, en la sede de la calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance, memoria anual y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952. 2.o) Remuneración a los Directores salientes. 3.o) Elección de Directores para el nuevo período.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede indicada, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — El Directorio.

$6.00 2|pub. Oct.18-15557-v.oct.20.

SAN ISIDRO S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "San Isidro S. A.", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1952, en la sede de la calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Cambio de denominación de la sociedad propuesto al Directorio con motivo de encararse la incorporación de nuevos capitales y una nueva orientación en los negocios sociales.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea extraordinaria, deberán depositar sus acciones en la sede indicada, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — El Directorio.

$6.00 2|pub. Oct.18-15553-v.oct.20.

SELCAMONT S. A.

1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social: Misiones 1361, quinto piso, escritorio 47, el 30 del corriente a las 10 horas (artículos 34 y 35 de los estatutos). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos). 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito (artículo 42), que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Octubre de 1952. — El Directorio.

$20.00 10|pub Oct.18-15616-v.oct.29

"TALLERES BROMYROS S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en el local social —calle Paysandú N.o 935, piso 3, de esta ciudad— a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1951|1952. 2) Elección de Directorio (titulares y suplentes). 3) Elección de Síndico (titular y suplente). 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Oct.18-15598-v.oct.21.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 20 EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA BANCARIA.

2.a Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 1952, en el salón de actos de la Asociación de Bancarios del Uruguay, calle Buenos Aires N.o 344, de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 20 ejercicio cerrado el 8 de Junio de 1952, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión. 3.o) Artículo 34, inciso J). Proposición del Consejo Directivo fijando en 4 o|o anual el interés que devengarán las participaciones sociales en el próximo ejercicio. 4.o) Artículo 34, inciso K). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales en el próximo ejercicio. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Tendrán voz y voto en esta asamblea, todos los asociados que hayan integrado el 20 o|o de su participación social ($ 40.00), de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de nuestros estatutos.

"Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente".

"Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del Art. 4.o del decreto de 5|3|948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez: esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores, no podrán ser mandatarios de los socios)" — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yáñez, Secretario.

$42.00 5|pub. Oct.18-15642-v.oct.23.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1952 a las 19 y 30 horas, en su local social, calle Tacuarembó 1494 - 1500, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Designación de tres titulares.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Oct.18-15545-v.oct.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE VIALIDAD (M.O.P.)

(En transformación Cooperativa de Funcionarios de Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Cooperativa de Consumos de Vialidad (M.O.P.), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente a la hora 19 y 30 en el Ateneo de Montevideo (Plaza Libertad, costado Norte), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance anual del período 1951 - 52, presentados por el Consejo Directivo con el informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Consideración del acta eleccionario realizado el 28 de Junio de 1952, informe de la Comisión Electoral y proclamación de los candidatos electos (renovación parcial). 3.o) Designación de tres socios para firmar el acta.

Se advierte a los señores asociados, que siendo ésta la tercera citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurran. — El Consejo Directivo.

$10.80 3|pub. Oct.18-15552-v.oct.21.

CAJA POPULAR DE PANDO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo perscripto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la sede social — Avenida General Artigas 1001 (Pando)— para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria del Directorio, el balance general, proyecto de reparto de utilidades y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas. 2.o) Proceder a la elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo.

Notas: 1.a) La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 45). 2.a) Para intervenir en la asamblea general, los accionistas deberán depositar sus acciones en esta Caja, o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la asamblea, y la Gerencia expedirá la correspondiente boleta que acredite su calidad de tales (artículo 49 y decreto del Poder Ejecutivo). 3.a) La lista de elegibles para cargos de titulares de Directorio, queda de manifiesto en la Gerencia, para ser examinada por los interesados (artículo 26) — Pando, Octubre de 1952. — Mario César Craviotto, Presidente. — José Zolesio (hijo), Secretario.

$6.40 1|pub. Oct.18-15528-v.oct.18

BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Sauce

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de los estatutos, convocamos a usted para las asambleas generales, ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el sábado 8 de Noviembre a partir de las 17 y 30 horas, en el local del Club Social 19 de Junio de esta localidad, para tratar lo siguiente:

Orden del día. — Asamblea ordinaria

A) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas B) Considerar la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio.

Orden del día. — Asamblea extraordinaria

A) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. B) Proyecto de reforma de los estatutos presentados por el Directorio.

Le hacemos presente: 1.o) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de las asambleas, es indispensable proveerse de la boleta que se expedirá en Casa Central, desde el día de la fecha hasta el 5 de Noviembre a las 17 horas (artículo 34). 2.o) Que los accionistas que no concurran personalmente, sólo podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas mediante autorización escrita (artículo 35). 3.o) A) Que la asamblea ordinaria tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 40) B) Que para constituirse la asamblea extraordinaria, a la primera convocatoria, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado (artículo 42). Para modificar los artículos 1.o, 9.o, 46 y 47, se requiere la representación del setenta y cinco por ciento del capital integrado que decida la modificación. 4.o) Que de acuerdo con decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para las asambleas, no pudiendo ser retiradas, hasta dos días después de verificadas las mismas. — Saludamos a usted con nuestra mayor consideración: Ernesto Bertesaghi (h), Presidente. — Angel J. Leira Otero, Secretario.

$11.20 1|pub. Oct.18-15512-v.oct.18

"BERNABINO Y GENTILE LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace público, que por escritura que en esta ciudad el 16 de Enero de 1952, autorizó el escribano Alberto D. Tuboras, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 37 al Fo. 133 y siguientes del tomo 28 del Registro de Contratos Carlos Bernabino, italiano, casado con Irlanda Gómez de Freitas, y Gilberto Gentile, uruguayo soltero, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características principales: Denominación: "BERNABINO Y GENTILE LIMITADA" Objeto: Fabricación de hilos y telas. Domicilio: Montevideo, calle Marcos Salcedo N.o 5594 Capital: pesos 17.000.00, aportados: $ 2.000.00 el señor Bernabino: $ 15.000.00, el señor Gentile. Administración: a cargo de los dos socios conjuntamente. Plazo: dos años a partir del 1.o de Enero de 1952, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Ejercicio económico: 1.o de Enero - 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952.

$28.00 10|pub Oct.18-15534-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña Céltka Stasi de Pasello, doña Dinorah Stasi de Azzato, doña Dulcina Stasi de Aguirrezabala y doña Doris Stasi de Garcano, la casa de comercio denominada "Casa de las Medias", firma "Emma S. de Campos y Cía", con su activo y pasivo sita en la calle Río Negro N.o 1325, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto de 1952. — ELVIRA SPANO de PIGNALOSA — MARIA SPANO de STASI — PASCUAL SPANO.

$32 00 20|pub. Oct.18-15513-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "MARIA CELIA CAMBEIRO de BARRE. Medidas" Lo. 49, Fo. 366, se llama a licitación pública para la venta en

block de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Larre Hnos., con domicilio en la calle Colonia N.o 1086 de esta ciudad, en el ramo de importación y venta de casimires, forros y artículos para sastres. El precio base de la licitación es el capital líquido de la empresa según balance practicado al 30 de Setiembre de 1952, más un valor de Llave de $ 35.000.00, en total la cantidad de pesos 175.596.94 (ciento setenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos con noventa y cuatro centésimos). Los balances y demás antecedentes relativos a este licitación podrán ser examinados por los interesados en las oficinas del liquidador judicial, contador Carlos J. Lecueder, Misiones 1486 piso 4.o.

Las ofertas deberán ser dirigidas en sobre cerrado y lacrado al liquidador judicial de la firma Larre Hnos., contador Carlos J. Lecueder, Misiones 1486 piso 4.o, hasta el día 5 de Noviembre de 1952. La apertura de propuestas será efectuada en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 6 de Noviembre de 1952 a las 16 horas, y todas las propuestas serán presentadas en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, quien resolverá sobre la adjudicación definitiva. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952.

$44.00 10|pub. Oct.18-15543-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Raúl Botaqui, el comercio de mi propiedad que en el ramo de "almacén, frutas y verduras" gira en esta ciudad, Emilio Romero N.o 2. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477, (Escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Octubre de 1952. — MERCEDES RUIZ de RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. Oct.18-15574-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido a Wáshington Fresnedoso, el comercio de salón para recepción de quinielas de Joaquín Salterain 1343. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 10 de 1952.— VITELIO GIL ALVAREZ. — CELINA DUMAI de ALVAREZ

$16.00 20|pub. Oct.18-15569-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Daniel y Jaime Víctor Benatar, mi comercio de tienda y anexos, Avenida 8 de Octubre 3926. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — ELIE MIZRAHI.

$8.00 20|pub. Oct.18-15537-v.nov.10.

CYPHOSA

Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.

13.° Ejercicio Julio 1951 - Junio 1952

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio convoca a los señores accionistas de SYPHOSA Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1952 a la hora 10, en el local de la calle Capurro 884, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo. 3.o Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, en cumplimiento de la mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en una institución bancaria y que, además, el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder (artículo 25). — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — El Director Secretario

$24.00 5|ub. Oct.18-15572-v.oct.23.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Señor accionista: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a usted para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre próximo la hora 15 en la sede de la institución, calle 25 de Agosto s|n., para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 10.o ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952. 3.o) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio en el próximo ejercicio (artículos 18 y 20 de los estatutos): 4.o) Designación de los Directores (1 o 3), y suplentes (5 o 7), de acuerdo con la resolución que se adopte en el apartado 3.o de esta orden del día. 5.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea (artículo 47). La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). Hasta tres días antes de la fecha señalada, estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten. — Libertad, Octubre de 1952. — Orestes J. Rivara, Presidente. — Egidio Turini, Secretario.

$8.00 1|pub. Oct.18-15554-v.oct.18.

"OLDIBE S. A."

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Otubre de 1952, a la hora 11 en el local social, calle Zabala N.° 1372 Esc. 45, con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1952. 2.o) Consideración del dividendo propuesto. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la caja social, o una constancia de depósito, o caución o prenda de la misma con un día de anticipación a la feha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$4.80 1|pub. Oct.18-15509-v.oct.18.

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE S. A. (CAJA POPULAR)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores aclonitas de "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular)" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 1952 a las 15 horas en el local de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, en J. Suárez, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la sindicatura, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1952. 3.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40). Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como que en el caso de que se hagan representar por un tercero, éste deberá ser accionista (artículo 2.o decreto julio 16 de 1943 y artículo 45 de los estatutos sociales). — Joaquín Suárez, Octubre 15 de 1952. — Humberto Perrachón, Presidente. — A. Carlos Dalmás, Secretario.

$19.80 3|pub. Oct.18-15555-v.oct.21.

APROPECUARIA ARACHICHU SOCIEDAD ANONIMA (AGRARSA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se dispone convocar a asamblea general ordinaria, la que se realizará el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las 16 horas, en la oficina de la fábrica de la Sociedad, paraje Cololó, de la novena sección judicial del Departamento de Soriano, considerándose la siguiente orden del día. 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Consideración del balance general del ejercicio de las cuentas de pérdidas y ganancias de este ejercicio y del anterior. 5.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 6.o Elección de dos accionistas para integrar el Directorio, en sustitución de dos salientes del mismo. 7.o) Nombramiento de dos accionistas, para que subscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la asamblea convocada, es necesario registrar lss acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada. El registro de accionistas queda abierto en la ciudad de Mercedes, calle Florencio Sánchez N.o 1137. — Mercedes, Octubre de 1952. — El Directorio.

$24.00 6|pub. Oct.18-15501-v.oct.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

William Cooper y Nephews Ltda.
(Sección Específicos)

Resumen del balance de asldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Cajas y Bancos	$	7.496.64
Valores en garantía ..	"	6.298.00
Muebles y útiles	"	77.416.58
Deudores varios	"	398.524.54
Mercaderías	"	71.011.65
Varais cuentas deudoras	"	660.660.92
	$	1.221.408.33

Haber —

Capital	$	9.400.00
Acreedores varios	"	419.969.41
Fondo de previsión	"	25.484.00
Reservas	"	105.493.81
Varias cuentas acreedoras	"	661.061.11
	$	1.221.408.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete 3.er trimestre Ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 21|23 del libro Copiador 1951.

$ 18.60. 1 Pub. — 17568.

Electroquímica Sociedad Anónima

Balance correspondiente al trimestre vencido el 30 Setiembre de 1951

Activo—

Acciones en cartera ..	$	275.000.00
Inmuebles, máquinas, muebles, material rodante, etc.	"	243.387.08
Mercaderías, materias primas, etc.	"	39.775.47
Caja y Bancos	"	7.274.48
Varios deudores	"	54.707.26
Varias cuentas deudoras	"	62.698.16
Acciones en garantía, (del Directorio)	"	10.000.00
	$	692.842.45

Pasivo—

Capital realizado	$	225.000.00
Capital a subscribir ..	"	275.000.00
Amortizaciones	"	35.924.90
Varios acreedores	"	138.888.16
Varias cuentas acreedoras	"	8.029.39
Depósitos de acciones en garantía, (del Directorio)	"	10.000.00
	$	692.842.45

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 1er. trimestre Ej. 1951 se halla contabilizado a folios 19|20 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 5 de noviembre de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 4906 a folios 32 del libro respectivo.

$ 21.60 1|Pub. — 17642.